



PERÚ

Ministerio de  
Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

viernes, 12 de agosto de 2022

El Ministerio

Transparencia

Consultas

Estadísticas

## UCI > Agenda Ministerial > Listado

< diciembre de 2021 >  
lu ma mi ju vi sa do  
29 30 1 2 3 4 5  
6 7 8 9 10 11 12  
13 14 15 16 17 18 19  
20 21 22 23 24 25 26  
27 28 29 30 31 1 2  
3 4 5 6 7 8 9

### AGENDA DEL MINISTRO

Del 20 de Diciembre al 26 de Diciembre de 2021

#### Lunes 20

\* 06:00 am. Viaje a la ciudad de Trujillo. Trujillo.

#### Martes 21

\* 12:00 am. Participa de la Sesión del Directorio de FONAFE. Sesión Virtual.

#### Miércoles 22

\* 08:00 am. Asiste a la Sesión del Consejo de Ministros. Sede PG.

#### Jueves 23

#### Viernes 24

#### Sábado 25

#### Domingo 26

© Copyright 2007 - 2011, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Paseo de la República 3361 - Edificio de Petroperú - San Isidro Lima - Perú  
Teléfono : (511) 211 7930

webmaster@vivienda.gob.pe

Dos mil doscientos uno.2201

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

KARINA L. MARTEL AYLLÓN  
FEDATARIA  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



viernes, 12 de agosto de 2022

El Ministerio

Transparencia

Consultas

Estadísticas

## UCI > Agenda Ministerial > Listado

< diciembre de >  
2021  
tu ma mi ju vi sá do  
29 30 1 2 3 4 5  
6 7 8 9 10 11 12  
13 14 15 16 17 18 19  
20 21 22 23 24 25 26  
27 28 29 30 31 1 2  
3 4 5 6 7 8 9

### AGENDA DEL MINISTRO

Del 13 de Diciembre al 19 de Diciembre de 2021

#### Lunes 13

- \* 11:00 am. Reunión con el Ministro del Ambiente. Despacho Ministerial.
- \* 12:00 am. Reunión con el señor Alfredo Azurin, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 03:00 pm. Reunión con el señor Raúl Doroteo, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 04:00 pm. Reunión con los Representantes del Banco Mundial. Despacho Ministerial.
- \* 05:00 pm. Reunión con Funcionarios del Sector - Tema: Emergencia Amazonas. Despacho Ministerial.

#### Martes 14

- \* 09:00 am. Reunión con el señor Segundo Montalvo, Congresista de la República. Despacho Ministerial.

#### Miércoles 15

- \* 08:00 am. Asiste a la Sesión del Consejo de Ministros. Sede PG.

#### Jueves 16

#### Viernes 17

- \* 07:00 am. Viaje con el SPR a la ciudad de Piura. Piura.

#### Sábado 18

#### Domingo 19

© Copyright 2007 - 2011, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Paseo de la República 3361 - Edificio de Petroperú - San Isidro Lima - Perú

Teléfono : (511) 211 7930

webmaster@vivienda.gob.pe

Dos mil doscientos dos.2202

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

KARINA L. MARTEL AYLLÓN  
FEDATARIA  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

34





viernes, 12 de agosto de 2022

El Ministerio

Transparencia

Consultas

Estadísticas

## UCI > Agenda Ministerial > Listado

|                       |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|-----------------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| < diciembre de 2021 > |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| lu                    | ma | mi | ju | vi | sá | do |    |    |    |    |    |    |    |
| 29                    | 30 | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 |
| 13                    | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 27                    | 28 | 29 | 30 | 31 | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  |

### AGENDA DEL MINISTRO

Del 6 de Diciembre al 12 de Diciembre de 2021

#### Lunes 06

- \* 12:00 am. Reunión con los señores Jorge Arévalo, Javier Salazar y Italo Valle, Representantes de CAPECO. Despacho Ministerial.
- \* 02:00 pm. Reunión con el señor Hernando Cevallos, Ministro de Salud y Dirigentes de Piura. Despacho Ministerial.
- \* 03:00 pm. Reunión con los señores Stefan Herzberg, Embajador de Alemania y los Representantes de GIZ y KfW. Despacho Ministerial.
- \* 04:00 pm. Reunión con el señor Marcelino Camarena, Alcalde M.D. Mazamari. Despacho Ministerial.
- \* 05:00 pm. Reunión con los Dirigentes de Pachacútec. Despacho Ministerial.
- \* 05:30 pm. Reunión con el señor Luis Hidalgo Okimura, Gobernador Regional de Madre de Dios. Despacho Ministerial.

#### Martes 07

- \* 08:00 am. Reunión con Funcionarios del Sector - Tema: Ejecución Presupuestal. Despacho Ministerial.
- \* 09:30 am. Reunión con Funcionarios del Sector - Tema: Informe de Procuraduría, allanamiento al MVCS. Despacho Ministerial.
- \* 04:00 pm. Reunión con el señor Paul Garnier, Embajador de Suiza y Representantes de SECO y COSUDE. Despacho Ministerial.
- \* 05:00 pm. Reunión con el señor Héctor Requejo, Alcalde M.D. Condorcanqui. Despacho Ministerial.

#### Miércoles 08

#### Jueves 09

- \* 09:00 am. Reunión con el señor César Milla Manay, Alcalde M.D. Pacasmayo. Despacho Ministerial.
- \* 10:00 am. Reunión con los Funcionarios del Sector - Tema: Terrenos MINDEF. Despacho Ministerial.
- \* 11:30 am. Reunión con los Representantes de los Bomberos del Perú. Despacho Ministerial.
- \* 12:00 am. Reunión con Funcionarios del Sector - Tema: Cura Mori y Cerro de Pasco. Despacho Ministerial.
- \* 05:00 pm. Reunión con el Ministro de Economía y Finanzas - Tema: "Obras de Cabecera y conducción y abastecimiento de agua para Lima". Despacho Ministerial.

#### Viernes 10

- \* 08:00 am. Reunión con Funcionarios del Sector. Despacho Ministerial.

#### Sábado 11

#### Domingo 12

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

KARINA L. MARTEL AYLLÓN  
FEDATARIA  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Dos mil doscientos tres.2203



viernes, 12 de agosto de 2022

El Ministerio

Transparencia

Consultas

Estadísticas

## UCI y Agenda Ministerial y Estado

< diciembre de 2021 >  
lu ma mi ju vi sá do  
29 30 1 2 3 4 5  
6 7 8 9 10 11 12  
13 14 15 16 17 18 19  
20 21 22 23 24 25 26  
27 28 29 30 31 1 2  
3 4 5 6 7 8 9

### AGENDA DEL MINISTRO

Del 29 de Noviembre al 5 de Diciembre de 2021

#### Lunes 29

\* 07:00 am. Viaje con el SPR a la Zona de Emergencia Sismo Amazonas. Amazonas.

#### Martes 30

\* 09:30 am. Reunión con el Ministro de Transportes y Comunicaciones. Sede MTC.

#### Miércoles 01

\* 09:00 am. Reunión con el SPR. Sede PG.

\* 10:30 am. Viaje con el SPR a la ciudad de Jaén y Zonas de Emergencia por el Sismo. Jaén.

#### Jueves 02

\* 12:30 am. Asiste al GORE Ejecutivo en la La Libertad. La Libertad.

#### Viernes 03

\* 07:00 am. Asiste al GORE Ejecutivo La Libertad. La Libertad.

#### Sábado 04

#### Domingo 05

© Copyright 2007 - 2011, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Paseo de la República 3361 - Edificio de Petroperú - San Isidro Lima - Perú  
Teléfono : (511) 211 7930

webmaster@vivienda.gob.pe

Dos mil doscientos cuatro.2204

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

KARINA L. MARTEL AYLLÓN  
FEDATARIA  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

38



viernes, 12 de agosto de 2022

El Ministerio

Transparencia

Consultas

Estadísticas

## UCI > Agenda Ministerial > Listado

< noviembre de 2021 >  
lu ma mi ju vi sa de  
25 26 27 28 29 30 31  
1 2 3 4 5 6 7  
8 9 10 11 12 13 14  
15 16 17 18 19 20 21  
22 23 24 25 26 27 28  
29 30 1 2 3 4 5

### AGENDA DEL MINISTRO

Del 22 de Noviembre al 28 de Noviembre de 2021

#### Lunes 22

\* 03:00 pm. Reunión con Funcionarios del Sector - Tema: Revisión PPT Presupuesto 2022. Despacho Ministerial.

#### Martes 23

\* 09:00 am. Reunión con los Ministros. Sede PCM.

\* 09:30 am. Asiste a la Sustentación del Presupuesto del Año 2022. Sede Congreso de la República.

#### Miércoles 24

\* 09:00 am. Asiste a la Sustentación del Presupuesto del Año 2022. Sede Congreso de la República.

#### Jueves 25

\* 07:00 am. Viaje a Jauja con el SPR. Jauja.

#### Viernes 26

\* 08:30 am. Reunión con Funcionarios del Sector - Tema: Baños del Inca y Una sola Fuerza. Despacho Ministerial.

\* 12:00 am. Reunión con el Ministro de Defensa. Cuartel General del Ejército.

\* 12:30 am. Reunión con el Alcalde M.D. Colcamar-Luya. Despacho Ministerial.

\* 03:00 pm. Reunión con el Alcalde M.D. Sorochnco-Celendín. Despacho Ministerial.

\* 19:05 pm. Viaje del Ministro a la ciudad de Piura. Piura.

#### Sábado 27

\* 08:00 am. Ciudad de Piura. Piura.

#### Domingo 28

\* 07:00 am. Viaje con el SPR a la Zona de Emergencia Sismo Amazonas. Amazonas.

© Copyright 2007 - 2011, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Paseo de la República 3361 - Edificio de Petroperú - San Isidro Lima - Perú  
Teléfono : (511) 211 7930

webmaster@vivienda.gob.pe

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

KARINA L. MARTEL AYLLÓN  
FEDATARIA  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

37

Dos mil doscientos cinco.2205



viernes, 12 de agosto de 2022

El Ministerio

Transparencia

Consultas

Estadísticas

## UCI > Agenda Ministerial > Listado

< nov. 2021 >  
la ma mi ju vi sa do  
25 26 27 28 29 30 31  
1 2 3 4 5 6 7  
8 9 10 11 12 13 14  
15 16 17 18 19 20 21  
22 23 24 25 26 27 28  
29 30 1 2 3 4 5

### AGENDA DEL MINISTRO

Del 15 de Noviembre al 21 de Noviembre de 2021

#### Lunes 15

- \* 04:00 pm. Reunión con la señora Nilza Chacón, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 05:00 pm. Reunión con el señor Luis Gutiérrez, Alcalde M.D. La Victoria. Despacho Ministerial.

#### Martes 16

- \* 12:00 am. Reunión con el señor Edwin Martínez, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 03:00 pm. Reunión con el señor Enrique Wong, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 04:00 pm. Reunión con los Representantes COSUDE. Despacho Ministerial.
- \* 05:00 pm. Reunión con el señor Maciste Díaz Abad, Gobernador Regional de Huancavelica. Despacho Ministerial.

#### Miércoles 17

- \* 08:00 am. Asiste a la Sesión del Consejo de Ministros. Palacio de Gobierno.
- \* 04:00 pm. Reunión con la señora Carol Paredes, Congresista de la República y Alcalde M.P. San Martín. Despacho Ministerial.
- \* 04:30 pm. Reunión con el Alcalde M.D. Pomacochas. Despacho Ministerial.

#### Jueves 18

#### Viernes 19

#### Sábado 20

#### Domingo 21

© Copyright 2007 - 2011, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Paseo de la República 3361 - Edificio de Petroperú - San Isidro Lima - Perú  
Teléfono : (511) 211 7930

webmaster@vivienda.gob.pe

Dos mil doscientos seis.2206

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

KARINA L. MARTEL AYLLÓN  
FEDATARIA  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





viernes, 12 de agosto de 2022

El Ministerio

Transparencia

Consultas

Estadísticos

## UCI > Agenda Ministerial > Listado

< noviembre de 2021 >  
lu ma mi ju vi sá do  
25 26 27 28 29 30 31  
1 2 3 4 5 6 7  
8 9 10 11 12 13 14  
15 16 17 18 19 20 21  
22 23 24 25 26 27 28  
29 30 1 2 3 4 5

### AGENDA DEL MINISTRO

Del 8 de Noviembre al 14 de Noviembre de 2021

#### Lunes 08

\* 08:00 am. Asiste a la Audiencia Descentralizada de la Comisión de Vivienda del Congreso de la República en la Región Lambayeque.

#### Martes 09

- \* 11:00 am. Reunión con el señor José Jeri Oré, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 12:00 am. Reunión con el señor Juan Carlos Mori Celis, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 15:00 pm. Reunión con los Representantes de SECO y COSUDE. Despacho Ministerial.
- \* 16:00 pm. Reunión con el señor Agustín Lozado, Presidente de la FPR. Despacho Ministerial.
- \* 17:00 pm. Reunión con el señor Eduardo Salhuana Cavides, Congresista de la República. Despacho Ministerial.

#### Miércoles 10

\* 08:00 am. Asiste a la Sesión del Consejo de Ministros. Palacio de Gobierno.

#### Jueves 11

- \* 11:00 am. Reunión con el señor César Revilla Villanueva, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 12:00 am. Reunión con los Representantes de la CAF. Despacho Ministerial.
- \* 15:00 pm. Reunión con el señor Esdras Medina Minaya, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 16:00 pm. Reunión con la señora Kira Alcarraz Agüero, Congresista de la República. Despacho Ministerial.

#### Viernes 12

#### Sábado 13

#### Domingo 14

\* 02:30 p.m. Reunión Virtual con el señor Bagi Bauhum. Despacho Ministerial.

© Copyright 2007 - 2011, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Paseo de la República 3361 - Edificio de Petroperú - San Isidro Lima - Perú  
Teléfono : (511) 211 7930

webmaster@vivienda.gob.pe

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

KARINA L. MARTEL AYLLÓN  
FEDATARIA  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Dos mil doscientos siete.2207



PERU

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

viernes, 12 de agosto de 2022

El Ministerio

Transparencia

Consultas

Estadísticas

## UCI > Agenda Ministerial > Listado

< noviembre de 2021 >  
lu ma mi ju vi sa do  
25 26 27 28 29 30 31  
1 2 3 4 5 6 7  
8 9 10 11 12 13 14  
15 16 17 18 19 20 21  
22 23 24 25 26 27 28  
29 30 1 2 3 4 5

### AGENDA DEL MINISTRO

Del 1 de Noviembre al 7 de Noviembre de 2021

#### Lunes 01

\* 08:00 am. Feriado. .

#### Martes 02

\* 08:00 am. Feriado Público. .

#### Miércoles 03

\* 12:00 am. Reunión con el señor Luis Hornero, M.D. Chilchos, Amazonas. Despacho Ministerial.

\* 03:00 pm. Asiste a la Sesión del Consejo de Ministros. Palacio de Gobierno.

\* 05:30 pm. Reunión con los Representantes del OXI Espinar. Despacho Ministerial.

\* 06:00 pm. Reunión con la señora Premier, señor Edwin Martínez, Congresista de la República y el Vice Gobernador de Arequipa. Sede PCM.

#### Jueves 04

\* 09:00 am. Asiste a la Investidura del Gabinete Ministerial en el Congreso de la República. Sede CR.

#### Viernes 05

\* 12:00 am. Reunión con el señor Jaime Quito, Congresista de la República. Despacho Ministerial.

\* 03:00 pm. Reunión con la señora Kelly Portalatino, Congresista de la República. Despacho Ministerial.

\* 04:00 pm. Reunión con la señora Maricruz Zeta, Congresista de la República. Despacho Ministerial.

#### Sábado 06

#### Domingo 07

© Copyright 2007 - 2011, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Paseo de la República 3361 - Edificio de Petroperú - San Isidro Lima - Perú  
Teléfono : (511) 211 7930

webmaster@vivienda.gob.pe

Dos mil doscientos ocho.2208

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

KARINA L. MARTEL AYLLON  
FEDATARIA  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

40





viernes, 12 de agosto de 2022

El Ministerio

Transparencia

Consulados

Estadísticas

## UCI > Agenda Ministerial > Listado

< noviembre de 2021 >  
lu ma mi ju vi sa do  
25 26 27 28 29 30 31  
1 2 3 4 5 6 7  
8 9 10 11 12 13 14  
15 16 17 18 19 20 21  
22 23 24 25 26 27 28  
29 30 1 2 3 4 5

### AGENDA DEL MINISTRO

Del 25 de Octubre al 31 de Octubre de 2021

#### Lunes 25

\* 08:00 am. Asiste a la Investidura Ministerial en el Congreso de la República. Congreso de la República.

#### Martes 26

- \* 10:30 am. Reunión con el SPR. Palacio de Gobierno.
- \* 12:00 am. Saludos por Vía Meet por el Aniversario de SENCICO. Despacho Ministerial.
- \* 02:00 pm. Reunión con el señor Pedro Rosario Tueros, Alcalde M.D. Rímac. Despacho Ministerial.
- \* 02:30 pm. Reunión con el señor Emilio Reyes Coronación, Alcalde M.D. Comandante Noel, Casma. Despacho Ministerial.
- \* 03:00 pm. Reunión con las señoras Leydi Camones y Chery Trigozo, Congresistas de la República. Despacho Ministerial.
- \* 03:30 pm. Reunión con la señora Germán Tacurí, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 04:00 pm. Reunión con los señores Congresistas de la Región Piura. Despacho Ministerial.
- \* 05:00 pm. Reunión con la señora Xiana Méndez, Secretaria de Estado de Comercio de España. Despacho Ministerial.
- \* 06:00 pm. Reunión con la señora Nilzía Chacón, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 07:00 pm. Reunión con los Representantes de la M.D. José Leonardo Ortiz y Funcionarios del MVCS. virtual.

#### Miércoles 27

- \* 08:30 am. Participa en Evento de PROINVERSION: Del Compromiso a la Acción: Perspectivas y Oportunidades de Obras por Impuestos como motor de Crecimiento y Bienestar Social. Virtual.
- \* 11:00 am. Asiste a la Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSION. Sede MEF.
- \* 03:00 pm. Participa del Expo Agua. Sede Jockey Plaza.
- \* 04:30 pm. Reunión con el Gobernador Regional de Tacna. Despacho Ministerial.
- \* 05:00 pm. Reunión con la señora Mery Infantas, Congresista de la República, Gobernador Regional de Amazonas. Despacho Ministerial.

#### Juaves 28

- \* 08:00 am. Sesión de CONADIF en Sandía-Puno Puno.

#### Viernes 29

- \* 08:00 am. Sesión del Consejo de Ministros Descentralizado en la ciudad del Cuzco. Cuzco.

#### Sábado 30

- \* 08:00 am. Asiste a la Binacional Bolivia-Perú en la Paz. La paz - Bolivia.

#### Domingo 31

© Copyright 2007 - 2011, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Paseo de la República 3361 - Edificio de Petroperú - San Isidro Lima - Perú  
Teléfono : (511) 211 7930

webmaster@vivienda.gob.pe

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

KARINA L. MARTEL AYLLÓN  
EEDATARIA  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



PERÚ

MINISTERIO  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

viernes, 12 de agosto de 2022

El Ministerio

Transparencia

Consultas

Estadísticas

## UCI > Agenda Ministerial > Listado

< octubre de 2021 >  
lu ma mi ju vi sá do  
27 28 29 30 1 2 3  
4 5 6 7 8 9 10  
11 12 13 14 15 16 17  
18 19 20 21 22 23 24  
25 26 27 28 29 30 31  
1 2 3 4 5 6 7

### AGENDA DEL MINISTRO

Del 18 de Octubre al 24 de Octubre de 2021

#### Lunes 18

- \* 08:30 am. Reunión con el Viceministro de Vivienda y Urbanismo del MVCS. Despacho Ministerial.
- \* 04:00 pm. Reunión con el señor Roberto Briceño, Alcalde M.P. Santa. Despacho Ministerial.

#### Martes 19

- \* 03:00 pm. Reunión con el Embajador de la Embajada de Suiza - SECO COSUDE. Despacho Ministerial.

#### Miércoles 20

- \* 08:00 am. Asiste a la Sesión del Consejo de Ministros. Sede Palacio de Gobierno.
- \* 04:00 pm. Reunión con la señora María Cordero, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 05:00 pm. Reunión con el señor Víctor Cutipa, Congresista de la República. Despacho Ministerial.

#### Jueves 21

#### Viernes 22

- \* 06:00 am. Viaje a la ciudad de Arequipa. Arequipa.

#### Sábado 23

#### Domingo 24

© Copyright 2007 - 2011, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Paseo de la República 3361 - Edificio de Petroperú - San Isidro Lima - Perú ■ ■  
Teléfono : (511) 211 7930

webmaster@vivienda.gob.pe

Dos mil doscientos diez.2210

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

KARINA L. MARTEL AYLLÓN  
FEDATARIA  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



viernes, 12 de agosto de 2022

El Ministerio    Transparencia    Contabilidad    Estadísticas

UCI > Agenda Ministerial > Listado

< octubre de 2021 >  
lu ma mi ju vi sa do  
27 28 29 30 1 2 3  
4 5 6 7 8 9 10  
11 12 13 14 15 16 17  
18 19 20 21 22 23 24  
25 26 27 28 29 30 31  
1 2 3 4 5 6 7

AGENDA DEL MINISTRO

Del 11 de Octubre al 17 de Octubre de 2021

**Lunes 11**

\* 09:00 am. Participa en la I Primera Sesión Descentralizada de la Comisión de Vivienda del Congreso de la República. Chimbote.

**Martes 12**

\* 06:00 am. Viaje con el SPR a la ciudad de Ucayali. Ucayali.

**Miércoles 13**

\* 12:00 am. Asiste a la Sesión del Consejo de Ministros. Sede Palacio de Gobierno.

\* 04:00 pm. Reunión con Funcionarios del Sector - Tema: Obras de Cabecera. Despacho Ministerial.

\* 05:00 pm. Reunión con el señor Víctor Cutipa, Congresista de la República. Despacho Ministerial.

**Jueves 14**

\* 06:00 am. Viaje con el SPR a la ciudad de Tarapoto-San Martín. Tarapoto.

**Viernes 15**

\* 09:00 am. Reunión con Funcionarios de las OPD'S y MVCS. Despacho Ministerial.

\* 12:00 am. Reunión con Funcionarios del MEF. Despacho Ministerial.

\* 04:30 pm. Reunión con el Premier. Palacio de Gobierno.

**Sábado 16**

**Domingo 17**

© Copyright 2007 - 2011, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Paseo de la República 3361 - Edificio de Petroperú - San Isidro Lima - Perú  
Teléfono : (511) 211 7930

webmaster@vivienda.gob.pe

Dos mil doscientos once.2211

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

KARINA L. MARTEL AYLLÓN  
FEDATARIA  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

43



viernes, 12 de agosto de 2022

El Ministerio

Transparencia

Compras

Estadísticas

## UCI > Agenda Ministerial > Listado

< octubre de 2021 >  
lu ma mi ju vi sá do  
27 28 29 30 1 2 3  
4 5 6 7 8 9 10  
11 12 13 14 15 16 17  
18 19 20 21 22 23 24  
25 26 27 28 29 30 31  
1 2 3 4 5 6 7

### AGENDA DEL MINISTRO

Del 4 de Octubre al 10 de Octubre de 2021

#### Lunes 04

- \* 09:00 am. Reunión con Funcionarios del Sector. Despacho Ministerial.
- \* 11:00 am. Reunión con la señora Lisbeth Salas. Despacho Ministerial.
- \* 11:30 am. Reunión con Funcionarios del PNSU y PNSR Tema: Ejecución Presupuestal. Despacho Ministerial.
- \* 12:30 am. Reunión con los Representantes de Hogares del Perú. Despacho Ministerial.
- \* 01:30 pm. Reunión con el señor Segundo Quiroz y Alcalde M.P. Cajamarca. Despacho Ministerial.
- \* 02:30 pm. Reunión con el señor Rocío Torres, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 04:00 pm. Reunión con el señor Oscar Zea, Congresistas de la República y Alcaldes de Puno. Despacho Ministerial.
- \* 05:00 pm. Reunión con el señor Wilmer Elera, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 05:30 pm. Reunión con la señora Jhakeline Ugarte y Representantes de la EPS. SEDACUSCO. Despacho Ministerial.

#### Martes 05

- \* 09:00 am. Reunión con Embajador de Uruguay. Despacho Ministerial.
- \* 10:00 am. Reunión con el SPR. Despacho Ministerial.
- \* 12:00 am. Reunión con Alcaldes de Amazonas. Despacho Ministerial.
- \* 01:00 pm. Reunión con el señor Gian Marco Chiaperini, Director Ejecutivo SIMA. Sede SIMA Callao.
- \* 02:30 pm. Reunión con el señor Olemar Mejía, Alcalde M.D. Miguel Checa. Despacho Ministerial.
- \* 03:00 pm. Invitación MIDIS con los Representantes de la Asociación de Canillitas. Centro de Convenciones.
- \* 04:00 pm. Reunión con el señor Javier Gallegos Barrientos, Gobernador Regional de Ica y Alcalde M.D. Chíncha. Despacho Ministerial.
- \* 04:30 pm. Reunión con el señor Anselmo Lozano Centurión, Gobernador Regional de Lambayeque. Despacho Ministerial.
- \* 05:00 pm. Reunión con los Alcaldes de las M.D. Ancón, Santa Rosa, Carabayllo, Puente Piedra y San Martín de Porres. Despacho Ministerial.

#### Miércoles 06

- \* 12:00 am. Asiste a la Sesión del Consejo de Ministros. Sede Palacio de Gobierno.
- \* 07:00 pm. Asiste a la Juramentación Ministros de Estado. Sede Palacio de Gobierno.

#### Jueves 07

- \* 08:00 am. Asiste a la Reunión de Coordinación con Ministros de Estado. Sede Palacio de Gobierno.
- \* 03:00 pm. Reunión con el señor Víctor López, Alcalde M.P. Juanjui. Despacho Ministerial.
- \* 05:30 pm. Reunión con el señor Segundo Montalvo Cubas, Congresista de la República. Despacho Ministerial.

#### Viernes 08

\* Feriado.

#### Sábado 09

#### Domingo 10

Dos mil doscientos doce.2212





viernes, 12 de agosto de 2022

El Ministerio Transparencia Consultas Estadísticas

## UCI > Agenda Ministerial > Listado

< octubre de 2021 >  
lu ma mi ju vi sa do  
27 28 29 30 1 2 3  
4 5 6 7 8 9 10  
11 12 13 14 15 16 17  
18 19 20 21 22 23 24  
25 26 27 28 29 30 31  
1 2 3 4 5 6 7

### AGENDA DEL MINISTRO

Del 27 de Septiembre al 3 de Octubre de 2021

#### Lunes 27

- \* 09:00 am. Reunión con Funcionarios del Sector - Tema: Revisión PPT Comisión de Presupuesto. Despacho Ministerial.
- \* 11:30 am. Reunión con la señora Francis Paredes, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 03:00 pm. Reunión con el señor Edwin Subileti, Alcalde M.D. Cieneguilla. Despacho Ministerial.
- \* 04:00 pm. Reunión con el señor Maciste Díaz Abad, Gobernador Regional de Huancavelica. Despacho Ministerial.
- \* 08:00 pm. Reunión con el SPR. Sede Palacio de Gobierno.

#### Martes 28

- \* 09:00 am. Participa en la Sesión Virtual de la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República. Despacho Ministerial.
- \* 11:00 am. Reunión con los Directores Ejecutivos del Programa PNSU y PNSR - Tema: Informe sobre Ejecución Presupuestal Programas. Despacho Ministerial.
- \* 04:00 pm. Reunión con el señor Pedro Ubaldo Polinar, Gobernador Regional de Pasco. Despacho Ministerial.
- \* 04:30 pm. Reunión con el señor Feliz Guerrero, Alcalde M.D. Sontor-Huancabamba. Despacho Ministerial.
- \* 05:00 pm. Reunión con el señor José Rivera, Alcalde M.D. Tabaconas. Despacho Ministerial.

#### Miércoles 29

- \* 12:00 am. Asiste a la Sesión del Consejo de Ministros. Sede Palacio de Gobierno.
- \* 04:30 pm. Reunión con el señor Roberth Torres, Alcalde M.D. Pucara-Huancayo. Despacho Ministerial.
- \* 05:00 pm. Reunión con el señor Jean Paul Benavente García, Gobernador Regional del Cuzco. Despacho Ministerial.
- \* 06:00 pm. Reunión con los señores Pedro Garay, Roger Gavidia y Gonzalo Arrieta, Directores del Fondo Mivivienda. Despacho Ministerial.

#### Jueves 30

- \* 9:00 am. Reunión con Funcionarios del Sector. Despacho Ministerial.

#### Viernes 01

- \* 08:00 pm. Reunión con Ministros de Estado. Sede PCM.

#### Sábado 02

#### Domingo 03

- \* 08:00 am. Participa en la Ceremonia de Lanzamiento de la II Reforma Agraria en la ciudad del Cuzco.

© Copyright 2007 - 2011, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Paseo de la República 3361 - Edificio de Petroperú - San Isidro Lima - Perú  
Teléfono : (511) 211 7930

webmaster@vivienda.gob.pe

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

KARINA L. MARTEL AYLLÓN  
FEDATARIA  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Dos mil doscientos trece.2213





viernes, 12 de agosto de 2022

El Ministerio

Transparencia

Consultas

Estadísticas

UCI > Agenda Ministerial > Listado

|                        |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |  |
|------------------------|----|----|----|----|----|----|--|--|--|--|--|--|--|
| < septiembre de 2021 > |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |  |
| lu                     | ma | mi | ju | vi | sa | do |  |  |  |  |  |  |  |
| 30                     | 31 | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6                      | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 |  |  |  |  |  |  |  |
| 13                     | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |  |  |  |  |  |  |  |
| 20                     | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |  |  |  |  |  |  |  |
| 27                     | 28 | 29 | 30 | 1  | 2  | 3  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4                      | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 |  |  |  |  |  |  |  |

AGENDA DEL MINISTRO

Del 20 de Septiembre al 26 de Septiembre de 2021

**Lunes 20**

- \* 02:00 pm. Reunión con el señor Gerónimo López, Dirigente CGTP. Despacho Ministerial.
- \* 03:00 pm. Reunión con las Alcaldesas del Perú. Despacho Ministerial.
- \* 05:00 pm. Participa en la Firma del Convenio UNOPS, Tema: Proyecto Juliaca. Despacho Ministerial.

**Martes 21**

- \* 08:30 am. Reunión con el señor Gil Ticona, Alcalde M.D. Pisacoma-Puno. Despacho Ministerial.
- \* 11:30 am. Reunión con el señor José Terrones, Alcalde M.D. Pinto Recodo-San Martín. Despacho Ministerial.
- \* 12:00 am. Reunión con el señor Eduardo Salazar, Alcalde M.D. Sltacocha. Despacho Ministerial.
- \* 02:30 pm. Participa en el Gore Ejecutivo Virtual. Despacho Ministerial.

**Miércoles 22**

- \* 07:00 am. Participa en el Click Inmobiliario ASEI online. Despacho Ministerial.
- \* 03:30 pm. Reunión con los señores Jorge Canchari, Alcalde M.D. Ocos, Víctor Morales, Alcalde MP. Cajabamba-Cajamarca y Eduardo Giraldo, Alcalde M.P. Siguas-Ancash. Despacho Ministerial.
- \* 06:00 pm. Viaje a la ciudad de Iquitos - Participar del Gore Ejecutivo. Iquitos.

**Jueves 23**

- \* 08:00 am. Gore Ejecutivo IQUITOS. Iquitos.

**Viernes 24**

- 08:00 am. Gore Ejecutivo IQUITOS. Iquitos.

**Sábado 25**

**Domingo 26**

© Copyright 2007 - 2011, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Paseo de la República 3361 - Edificio de Petroperú - San Isidro Lima - Perú  
Teléfono : (511) 211 7930

webmaster@vivienda.gob.pe

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

KARINA L. MARTEL AYLLÓN  
FEDATARIA  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Dos mil doscientos catorce.2214



viernes, 12 de agosto de 2022

El Ministerio

Transparencia

Consultas

Estadísticas

## UCI > Agenda Ministerial > Listado

|                        |    |    |    |    |    |    |
|------------------------|----|----|----|----|----|----|
| < septiembre de 2021 > |    |    |    |    |    |    |
| lu                     | ma | mi | ju | vi | sá | do |
| 30                     | 31 | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  |
| 6                      | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 |
| 13                     | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20                     | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 27                     | 28 | 29 | 30 | 1  | 2  | 3  |
| 4                      | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 |

### AGENDA DEL MINISTRO

Del 13 de Septiembre al 19 de Septiembre de 2021

#### Lunes 13

- \* 07:00 Viaje a la ciudad de Cajamarca con el SPR. Cajamarca.

#### Martes 14

- \* 10:00 Retorno del Viaje de Cajamarca. Cajamarca.
- \* 03:00 pm. Reunión con el señor Illich López, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 06:00 pm. Reunión con la señora Kira Aicarraz, Congresista de la República. Despacho Ministerial.

#### Miércoles 15

- \* 08:00 am. Asiste a la Sesión del Consejo de Ministros. Palacio de Gobierno.
- \* 02:00 pm. Reunión con la señora Yessica Amuruz Dulanto, Congresista de la República y Dirigentes del San Juan de Lurigancho. Despacho Ministerial.
- \* 04:00 pm. Reunión con el señor Joel Cruz Gutierrez, Alcalde M.D. San Rafael-Ambo-Huánuco. Despacho Ministerial.

#### Jueves 16

- \* 10:00 am. Reunión con el señor José Muñoz, Alcalde M.D. Catacaos. Despacho Ministerial.
- \* 10:30 am. Reunión con la señor Mery Infantes, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 12:00 am. Reunión con los Representantes del Grupo Agua. Despacho Ministerial.
- \* 02:00 pm. Reunión con el señor Diego Bazán, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 03:00 pm. Reunión con el señor Rafael Ugaz, Director Ejecutivo de PROINVERSION. Despacho Ministerial.
- \* 04:30 pm. Reunión con el señor Rolando Vargas, Alcalde M.D. Acobamba. Despacho Ministerial.
- \* 05:00 pm. Reunión con la señora Sonia Ramos, Alcaldesa M.D. Mala. Despacho Ministerial.

#### Viernes 17

- \* 08:00 am. Reunión con la señora Cinthya Rudas, Jefa de la SBN. Despacho Ministerial.
- \* 09:00 am. Reunión con el señor Oscar Altamirano, Gobernador Regional de Amazonas. Despacho Ministerial.
- \* 10:00 am. Reunión con los señores Marc Giacomini, Embajador de Francia en el Perú y Laurent Pacoud, Director de la Agencia Francesa de Desarrollo en Perú Despacho Ministerial.
- \* 11:00 am. Reunión con la señora Lorena Masías, Directora Ejecutiva FONAFE. Despacho Ministerial.
- \* 12:00 am. Reunión con el señor Marcial Petsa Tsejem, Alcalde M.D. Río Santiago-Condorcanqui-Amazonas. Despacho Ministerial.
- \* 12:30 am. Reunión con el señor Alejandro Soto, Congresista de la República y señor Víctor Boluarte, Alcalde M.P. Cusco. Despacho Ministerial.
- \* 02:00 pm. Reunión con el señor Luis Hierro, Embajador de Uruguay. Despacho Ministerial.
- \* 02:30 pm. Reunión con el señor César Milla, Alcalde M.D. Pacasmayo. Despacho Ministerial.

#### Sábado 18

#### Domingo 19



viernes, 12 de agosto de 2022

El Ministerio

Transparencia

Consultas

Estadísticas

## UCI > Agenda Ministerial > Listado

|                        |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |  |
|------------------------|----|----|----|----|----|----|--|--|--|--|--|--|--|
| < septiembre de 2021 > |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |  |  |
| lu                     | ma | mi | ju | vi | sá | do |  |  |  |  |  |  |  |
| 30                     | 31 | 1  | 2  | 3  | 4  | 5  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6                      | 7  | 8  | 9  | 10 | 11 | 12 |  |  |  |  |  |  |  |
| 13                     | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |  |  |  |  |  |  |  |
| 20                     | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |  |  |  |  |  |  |  |
| 27                     | 28 | 29 | 30 | 1  | 2  | 3  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4                      | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 |  |  |  |  |  |  |  |

### AGENDA DEL MINISTRO

Del 6 de Septiembre al 12 de Septiembre de 2021

#### Lunes 06

- \* 08:00 am. Reunión con Funcionarios del Sector - Tema: Ejecución Presupuestal y Revisión PPT para el Congreso de la República. Despacho Ministerial.
- \* 11:00 am. Reunión con el señor Edgar Tello, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 12:00 am. Reunión con el señor Luis Ángel Aragón, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 12:30 pm. Reunión con los señores Mesías Guevara, Gobernador Regional de Cajamarca, Norbil Zamora, Alcalde M.D. San José, Pacasmayo y José Rodríguez, Asesor GR. Despacho Ministerial.
- \* 13:00 pm. Reunión con el señor Darwin Espinoza Vargas, Presidente de la Comisión de Vivienda - CR. Despacho Ministerial.
- \* 16:00 Asiste a la Sesión de la Comisión de Vivienda del Congreso de la República.

#### Martes 07

- \* 05:55 am. Viaje a la Localidad de Juliaca-Puno. PUNO.

#### Miércoles 08

- \* 08:00 am. Asiste a la Sesión del Consejo de Ministros. Palacio de Gobierno.
- \* 02:30 pm. Reunión con la señora Silvia Monteza, Karol Paredes y Hilda Portero, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 04:30 pm. Reunión con los Dirigentes del AA.HH. Laderas de Chillón, Puente Piedra. Despacho Ministerial.
- \* 05:30 pm. Reunión con las Alcaldesas del Perú. Despacho Ministerial.
- \* 06:15 pm. Reunión con la señora Lucinda Vasquez, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 08:00 pm. Asiste a la reunión en la PCM. Sede PCM.

#### Jueves 09

- \* 09:30 am. Reunión con los Representantes del BID. Despacho Ministerial.
- \* 12:00 am. Reunión con el SPR. Palacio de Gobierno.
- \* 04:00 pm. Reunión con el señor Wilson Quispe, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 04:30 pm. Reunión con los Representantes de CAPECO. Despacho Ministerial.
- \* 06:00 pm. Reunión con el señor Wilder Guevara, Alcalde M.P. José Leonardo Ortiz, Chiclayo. Despacho Ministerial.

#### Viernes 10

- \* 08:00 am. Asiste a la Sesión del Consejo Directivo de FONAFE. Sede MEF.
- \* 02:00 pm. Reunión con los Representantes del Sindicato MVCS. Despacho Ministerial.

#### Sábado 11

- \* 07:00 am. Viaje a la ciudad de Cajamarca con el SPR. Cajamarca.

#### Domingo 12

- \* 07:00 am. Cajamarca con el SPR. Cajamarca.





viernes, 12 de agosto de 2022

El Ministerio

Transparencia

Consultas

Calendarios

UCI > Agenda Ministerial > Listado

< septiembre de 2021 >  
lu ma mi ju vi sa do  
30 31 1 2 3 4 5  
6 7 8 9 10 11 12  
13 14 15 16 17 18 19  
20 21 22 23 24 25 26  
27 28 29 30 1 2 3  
4 5 6 7 8 9 10

AGENDA DEL MINISTRO

Del 30 de Agosto al 5 de Septiembre de 2021

**Lunes 30**

\* Feriado.

**Martes 31**

\* 07:00 am. Viaje con el SPR a la localidad de Mazzamari-Junin, Entrega de Casas Sumaq Huasi. Junin.

**Miércoles 01**

\* 08:00 am. Asiste a la Sesión del Consejo de Ministros. Palacio de Gobierno.

\* 12:00 am. Viaje a la Localidad de Chachapoyas con el Ministro de Transportes. Chachapoyas.

**Jueves 02**

\* 07:00 am. Retorno del Viaje de Chachapoyas a Lima. Lima.

\* 12:30 am. Reunión con la señora Elita Culquimboz, Alcaldesa M.D. Cheto, Chachapoyas. Despacho Ministerial.

\* 03:00 pm. Reunión con Autoridades Fronterizas con el Ecuador, Miembros Activos del CONADIF. Despacho Ministerial.

\* 04:30 pm. Reunión con el señor Luis Valcárcel Villegas, Alcalde M.P. Urubamba. Despacho Ministerial.

\* 05:00 pm. Reunión con el señor Iván Lucich, Director Ejecutivo SUNASS. Despacho Ministerial.

\* 05:15 pm. Reunión con el señor Alberto Argote, Alcalde M.D. Aymaraes. Despacho Ministerial.

\* 06:30 pm. Reunión con el señor Magno Tacza, Alcalde M.D. José de Quero. Despacho Ministerial.

**Viernes 03**

\* 07:30 am. Asiste a la Ceremonia de bienvenida a los ingresantes de SENCICO y reconocimiento a los primeros puestos del Exámen virtual de admisión 2021-II. Sede SENCICO.

\* 08:00 am. Reunión con los señores Antonio Amico, Marco Del Río Y Fredy López Proaño, ADI PERU. Despacho Ministerial.

\* 09:00 am. Reunión con el señor Pedro Bogarin, Gobernador Regional de San Martín. Despacho Ministerial.

\* 12:00 am. Reunión con el Ministro de Economía y Finanzas. Sede MEF.

\* 02:00 pm. Participa de la Reunión del Ejecutivo Nacional y las Alcaldesas del Bicentenario. Centro de Convenciones de Lima.

**Sábado 04**

**Domingo 05**

\* 12:00 am. Reunión con Alcaldes de Amazonas. Despacho Ministerial.

© Copyright 2007 - 2011, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Paseo de la República 3361 - Edificio de Petroperú - San Isidro Lima - Perú  
Teléfono : (511) 211 7930

webmaster@vivienda.gob.pe

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

KARINA L. MARTEL AYLLÓN  
FEDATARIA  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

49

Dos mil doscientos diecisiete.2217





viernes, 12 de agosto de 2022

El Ministerio

Transparencia

Consultas

Estadísticas

## UCI y Agenda Ministerial > Listado

< agosto de 2021 >  
lu ma mi ju vi sá do  
26 27 28 29 30 31 1  
2 3 4 5 6 7 8  
9 10 11 12 13 14 15  
16 17 18 19 20 21 22  
23 24 25 26 27 28 29  
30 31 1 2 3 4 5

### AGENDA DEL MINISTRO

Del 23 de Agosto al 29 de Agosto de 2021

#### Lunes 23

- \* 08:30 am. Participa del Comité de Evaluación de Inversiones con Funcionarios del Sector. Despacho Ministerial.
- \* 11:30 am. Reunión con el señor Dany Pinedo. Despacho Ministerial.
- \* 12:00 am. Reunión con la señora Ruth Luque, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 02:00 pm. Reunión con el señor Darwin Espinoza, Presidente Comisión de Vivienda, Congreso de la República. Despacho Ministerial.
- \* 03:00 pm. Reunión con el señor Wilson Soto, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 05:00 pm. Reunión con los Dirigentes del Proyecto de Agua del Esquema Integral de Carabayllo. Despacho Ministerial.
- \* 06:00 pm. Reunión con la señora Edith Julón, Congresista de la República. Despacho Ministerial.

#### Martes 24

- \* 09:00 am. Asiste al Gore Ejecutivo. Centro de Convenciones de Lima.

#### Miércoles 25

- \* 08:00 am. Asiste a la Sesión del Consejo de Ministros. Palacio de Gobierno.
- \* 03:30 pm. Reunión con el señor Waldemar Cerrón, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 04:30 pm. Reunión con el señor Edwin Martínez, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 05:30 pm. Reunión con el señor Juan Chombo Heredia, Alcalde M.P. Alcides Carrión. Despacho Ministerial.
- \* 08:00 pm. Reunión con Ministros de Estado. Palacio de Gobierno.

#### Jueves 26

- \* 08:00 am. Asiste a la Investidura del Gabinete Ministerial en el Congreso de la República. Congreso de la República.

#### Viernes 27

- \* 08:00 am. Asiste a la Investidura del Gabinete Ministerial en el Congreso de la República. Congreso de la República.
- \* 04:00 pm. Reunión con el señor Waldemar Cerrón, Congresista de la República. Despacho Ministerial.

#### Sábado 28

#### Domingo 29

© Copyright 2007 - 2011, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Paseo de la República 3361 - Edificio de Petroperú - San Isidro Lima - Perú  
Teléfono : (511) 211 7930

webmaster@vivienda.gob.pe

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

KARINA L. MARTEL AYLLÓN  
FEDATARIA  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



viernes, 12 de agosto de 2022

El Ministerio

Transportación

Consultas

Estadísticas

## UCI > Agenda Ministerial > Listado

< agosto de 2021 >  
lu ma mi ju vi sa do  
26 27 28 29 30 31 1  
2 3 4 5 6 7 8  
9 10 11 12 13 14 15  
16 17 18 19 20 21 22  
23 24 25 26 27 28 29  
30 31 1 2 3 4 5

### AGENDA DEL MINISTRO

Del 16 de Agosto al 22 de Agosto de 2021

#### Lunes 16

- \* 08:00 am. Reunión con la señora Eveling Feliciano Ordoñez, Alcaldesa M.P. Huarochiri. Despacho Ministerial.
- \* 11:30 am. Reunión con el señor Segundo Montalvo Subas, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 12:00 am. Reunión con el Funcionarios del Sector. Virtual.
- \* 04:00 pm. Reunión con el señor Luis Sirlopu. Despacho Ministerial.
- \* 05:00 pm. Reunión con el señor José Enrique Jeri Oré, Congresista de la República. Sede PG.
- \* 06:00 pm. Reunión con la señora Kelly Portalatino Avalos, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 07:00 pm. Reunión con los señores Héctor Valer, Congresista de la República y los Alcaldes Distritales de Toraya, Capaya, Ihuayllo, Soraya, Sañayca y Colcabamba. Despacho Ministerial.

#### Martes 17

- \* Viaje a la ciudad de Piura. Piura.

#### Miércoles 18

- \* Viaje a la ciudad de Piura. Piura.

#### Jueves 19

- \* 07:00 am. Visita con el SPR el Proyecto Ciudad Bicentenario, Ancon. Ancón.
- \* 10:00 am. Reunión con el señor Alexander Rodriguez, Alcalde M.P. Lambayeque. Despacho Ministerial.
- \* 10:30 am. Reunión con el señor Wilmer Dios, Gobernador de Tumbes. Despacho Ministerial.
- \* 11:30 am. Reunión con el señor Victor Malaga Carcasí, Alcalde M.P. Sandia. Despacho Ministerial.
- \* 12:00 am. Reunión con el señor Nelson Quiñones, Alcalde M.D. Chirinos-San Ignacio. Despacho Ministerial.
- \* 12:30 pm. Reunión con el señor Willinton Guzmán, Alcalde M.D. Mara. Despacho Ministerial.
- \* 02:30 pm. Visita con el SPR SEDAPAL. Sede SEDAPAL.
- \* 06:00 pm. Reunión con la señora Lily Muñoz Tuesta. Despacho Ministerial.

#### Viernes 20

- \* 09:00 am. Reunión con el señor José López, Alcalde M.D. Cochamal. Despacho Ministerial.
- \* 09:30 am. Reunión con el señor Mario Ocampo, Alcalde M.D. Mariscal Benavides. Despacho Ministerial.
- \* 10:00 am. Reunión con el señor Henry Marrufo, Representante de la M.D. Huambo-Rodriguez de Mendoza. Despacho Ministerial.
- \* 11:00 am. Reunión con Funcionarios del Sector - Tema: Consolidación Lista de Proyectos de Inversión y Reorientación de Recursos. Despacho Ministerial.
- \* 03:00 pm. Participa en el Inicio de Obras del Proyecto Nueva Rinconada - SEDAPAL I. Villa María del Triunfo.
- \* 05:00 pm. Reunión con el señor Juan Mori, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 06:00 pm. Reunión con el señor Eduardo Salhuana, Congresista de la República y Alcaldes Provinciales y Distritales de Madre de Dios. Despacho Ministerial.
- \* 07:00 pm. Reunión con el SPR. Sede Palacio de Gobierno.

#### Sábado 21

- \* Viaje a la ciudad de San Martín. San Martín.
- \* 09:00 am. Visita Sede SEDAPAL. Sede SEDAPAL.
- \* 09:00 am. Visita Sede SEDAPAL. Sede SEDAPAL.

#### Domingo 22

- \* Viaje a la ciudad de San Martín. San Martín.

Dos mil doscientos diecinueve.2219

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
KARINA L. MARTEL AYLLÓN  
FEDATARIA  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



viernes, 12 de agosto de 2022

El Ministerio

Transportación

Consultas

Estadísticas

## UCI > Agenda Ministerial > Listado

< agosto de 2021 >  
lu ma mi ju vi sa do  
26 27 28 29 30 31 1  
2 3 4 5 6 7 8  
9 10 11 12 13 14 15  
16 17 18 19 20 21 22  
23 24 25 26 27 28 29  
30 31 1 2 3 4 5

### AGENDA DEL MINISTRO

Del 9 de Agosto al 15 de Agosto de 2021

#### Lunes 09

- \* 08:30 am. Reunión Funcionarios del Sector - Tema: Comité de Evaluación de Inversiones. Despacho Ministerial.
- \* 02:00 pm. Reunión con el señor Waldemar Cerrón, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 06:30 pm. Reunión con los señores Amando López, Alcalde M.D. Longar y Teófilo Izquierdo, Alcalde M.D. Chirimoto, Rodríguez de Mendoza. Despacho Ministerial.
- \* 07:00 pm. Reunión con el SPR - Tema: Sismo Piura. Sede PG.

#### Martes 10

- \* 09:00 am. Reunión con el Premier y Ministros de Estado. Virtual.
- \* 11:00 am. Reunión con los Funcionarios de la M.D. Chontali, Jaen. Despacho Ministerial.
- \* 02:00 pm. Reunión con el Ministro de Transportes y Comunicaciones. Sede MTC.
- \* 04:45 pm. Reunión con el señor Víctor Málaga, Alcalde M.P. Sandia-Puno. Despacho Ministerial.
- \* 06:30 pm. Reunión con el señor Fernando Orihuela Rojas, Gobernador Regional Junín. Despacho Ministerial.
- \* 07:00 pm. Reunión con el señor Agustín Lozano Saavedra, Presidente FPF. Despacho Ministerial.

#### Miércoles 11

- \* 07:00 pm. Viaje con el SPR a la ciudad de Piura. Piura.

#### Jueves 12

- \* 08:30 am. Reunión con el señor Edgar Tello Montes, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 09:00 am. Reunión con los señores Wilson Rusbel Quispe Mamani, Congresista de la República, David Sucacahua Yucra, Alcalde M.P. San Román - Puno y Manuel Jesús Zevallos Aroni, Gerente General EPS. Sede Juliaca. Despacho Ministerial.
- \* 11:00 am. Reunión con el señor Oscar Zea Choquechambi, Congresista de la República y Flavio Mamani Anco, Alcalde M.P. Azangaro. Despacho Ministerial.
- \* 12:00 am. Reunión con el señor Fernando Benito Moya, Alcalde M.D. El Mantaro, Jauja Despacho Ministerial.
- \* 12:30 pm. Reunión con el señor Newman Tuesta Aguilar, Alcalde M.D. Luya. Despacho Ministerial.
- \* 04:00 pm. Reunión con la señora Rita Gamboa Cortez, Jefa OCI MVCS. Despacho Ministerial.
- \* 04:30 pm. Reunión con la señora Gheryl Trigozo, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 05:00 pm. Reunión con el señor Oscar Altamirano Quispe, Gobernador Regional Amazonas. Despacho Ministerial.

#### Viernes 13

- \* 08:00 am. Asiste a la Sesión del Consejo de Ministros. Palacio de Gobierno.
- \* 04:00 pm. Reunión con Funcionarios del Sector - Tema: Cantagallo. Despacho Ministerial.
- \* 05:00 pm. Reunión con la señora Benancia Apaza, Alcaldesa M.D. Vilque-Puno. Despacho Ministerial.

#### Sábado 14

- \* 09:00 am. Reunión de Trabajo "Fortaleciendo la Articulación Intergubernamental en el Marco de la Descentralización". Centro de Convenciones de Lima.

#### Domingo 15





viernes, 12 de agosto de 2022

Ministerio

Transparencia

Consultas

Estadísticas

## UCI > Agenda Ministerial > Listado

< agosto de 2021 >  
lu ma mi ju vi sá do  
26 27 28 29 30 31 1  
2 3 4 5 6 7 8  
9 10 11 12 13 14 15  
16 17 18 19 20 21 22  
23 24 25 26 27 28 29  
30 31 1 2 3 4 5

### AGENDA DEL MINISTRO

Del 2 de Agosto al 8 de Agosto de 2021

#### Lunes 02

- \* 08:00 am. Reunión de Coordinación con Funcionarios del Sector. Despacho Ministerial.
- \* 08:30 am. Salatiel Marrufo Alcántara Despacho Ministerial.
- \* 11:30 am. Reunión con los señores Lily Tobala Zabalaga, Richard Liza Rodríguez y Segundo Tarrillo Cigüeñas. Despacho Ministerial.
- \* 12:00 am. Firma de Acta de Transferencia con la ex Ministra Solangel Fernández. Despacho Ministerial.
- \* 01:00 pm. Reunión con el señor Percy Villacrez Llaja. Despacho Ministerial.
- \* 06:00 pm. Reunión con la señora Alicia del Pilar Renteros Saldarriaga. Despacho Ministerial.

#### Martes 03

- \* 08:45 am. Reunión con los señores Fernando Blas Díaz, Vanessa Ramos Macetas y Carmen Montalvo Peña. Despacho Ministerial.
- \* 09:15 am. Reunión con el señor Lincoln Villegas Terrones. Despacho Ministerial.
- \* 09:30 pm. Reunión con Alcaldes de la Municipalidad de Piura. Virtual.
- \* 10:30 am. Reunión con el señor Víctor Culqui Puerta. Despacho Ministerial.
- \* 11:00 pm. Presentación de los Avances en la Revisión de las Comisiones de Transferencia de Gestión. Centro de Convenciones.
- \* 12:00 am. Reunión con el SPR. Palacio de Gobierno.
- \* 03:00 pm. Reunión con la señora Alicia Renteros. Despacho Ministerial.
- \* 04:45 pm. Reunión con las señoras Maribel Ramírez Abanto y Mercedes Montenegro Ruiz. Despacho Ministerial.
- \* 05:30 pm. Reunión con el señor Segundo Hermínio Vásquez Montenegro. Despacho Ministerial.
- \* 06:00 pm. Reunión con los Funcionarios del VMVU - Tema: Revisión de PPT. Despacho Ministerial.
- \* 07:00 pm. Reunión con la señora Pamela Torres. Despacho Ministerial.

#### Miércoles 04

- \* 08:00 am. Asiste a la Sesión del Consejo de Ministros. Palacio de Gobierno.
- \* 05:00 Reunión con el señor Ronal Llanos.
- \* 06:00 pm. Reunión con el señor Walter Benavides. Despacho Ministerial.

#### Jueves 05

- \* 12:00 am. Reunión con el señor Baltazar Lataon, Gobernador Regional de Apurímac. Palacio de Gobierno.
- \* 03:00 pm. Reunión con el señor Carlos Zevallos, Congresista de la República y Vocero de AP. Despacho Ministerial.
- \* 04:00 pm. Reunión con Funcionarios del Sector - Tema: OTASS. Despacho Ministerial.
- \* 05:00 pm. Reunión con el señor Jorge Zapata. Despacho Ministerial.

#### Viernes 06

- \* 08:00 am. Reunión con la señora Sigríd Bazán, Congresista de la República. Despacho Ministerial.
- \* 08:30 am. Reunión con Funcionarios del Sector - Tema: Arranca 3. Despacho Ministerial.
- \* 09:30 am. Reunión con la señora Karol Paredes, Congresista de la República y Alcalde M.P. San Martín. Palacio de Gobierno.
- \* 12:00 am. Reunión con el señor Mesías Guevara, Gobernador Regional de Cajamarca. Despacho Ministerial.
- \* 05:00 pm. Reunión con el señor Marcelino Camarena Torres, Alcalde M.D. Mazamari-Satipo-Junín.

#### Sábado 07

#### Domingo 08

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

KARINA L. MARTEL AYLLÓN  
FEDATARIA  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





viernes, 12 de agosto de 2022

El Ministerio

Transparencia

Consultas

Estadísticas

## UCI > Agenda Ministerial > Listado

< agosto de 2021 >  
lu ma mi ju vi sa do  
26 27 28 29 30 31 1  
2 3 4 5 6 7 8  
9 10 11 12 13 14 15  
16 17 18 19 20 21 22  
23 24 25 26 27 28 29  
30 31 1 2 3 4 5

### AGENDA DEL MINISTRO

Del 26 de Julio al 1 de Agosto de 2021

#### Lunes 26

- \* 09:00 am. Reunión con el SPR. Palacio de Gobierno.
- \* 03:30 pm. Presentación Cierre de Gestión DGPPCS. Sede MVCS.
- \* 04:00 pm. Presentación Cierre de Gestión PASLC. Virtual.
- \* 06:00 pm. Presentación Cierre de Gestión SEDAPAL. Virtual.

#### Martes 27

- \* 08:30 am. Reunión de Ejecución Presupuestal y Metas. Despacho Ministerial.
- \* 10:00 am. Presentación Cierre de Gestión DGPRVU. Despacho Ministerial.
- \* 10:50 am. Presentación Cierre de Gestión PGSU. Despacho Ministerial.
- \* 11:40 am. Presentación Cierre de Gestión SBN. Despacho Ministerial.
- \* 12:30 pm. Presentación Cierre de Gestión PNC. Despacho Ministerial.
- \* 02:30 pm. Reunión con Funcionarios del Sector - Tema: Política de Vivienda y DUS. Despacho Ministerial.
- \* 03:30 pm. Presentación Cierre de Gestión OTASS. Despacho Ministerial.
- \* 04:00 pm. Presentación Cierre de Gestión COFOPRI. Virtual.
- \* 06:00 pm. Recepción del Señor Presidente de Colombia Iván Duque. Grupo Aéreo N° 8.

#### Miércoles 28

#### Jueves 29

#### Viernes 30

#### Sábado 31

- \* 12:00 am. Viaje a la ciudad de Piura, Atención Sismo del 30-Julio. Piura.

#### Domingo 01

- \* 08:30 am. Asiste a la Reunión con el Premier. Sede PCM.

© Copyright 2007 - 2011, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Paseo de la República 3361 - Edificio de Petroperú - San Isidro Lima - Perú  
Teléfono : (511) 211 7930

webmaster@vivienda.gob.pe

Dos mil doscientos veintidós.2222

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

KARINA E. MARTEL AYLLÓN  
FEDATARIA  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

59

ACTA DE BUSQUEDA DE IDENTIFICACION DE TITULAR Y/O USUARIO DE  
NUMERO DE TELEFONO MOVIL **939-286-968** ATRAVES DE LA VISUALIZACION  
DE LA APLICACIÓN WHATSAPP, FACEBOOK, CALLAPP Y OTROS

En la Ciudad de Lima, en el despacho del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder, la misma que está ubicado en Av. Abancay Cdra 5 S/N 5to Piso (Sede Central de Lima) Lima, Perú), siendo las 21:00 horas del día 16 de Agosto del año 2022, estando presente la Representante del Ministerio Público, Michael Carlos ARANDA LADERA, fiscal Adjunto Provincial del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder; Por disposición Superior, se procede a desarrollar la presente diligencia de visualización de número de teléfono **939286968** con fines de identificación, utilizando para la presente diligencia la red social, WHATSAPP, CALLAPP y otros de libre acceso al público, que estarían vinculados al mencionado número telefónico; diligencia que se lleva a cabo en el marco de la investigación que se sigue en la carpeta fiscal 02-2022. Desarrollándose de la siguiente manera:

PARA CALLAPP: (aplicación para identificación de contactos registrados en red), procediéndose a marcar el número telefónico **939286968**, obteniéndose el siguiente resultado:



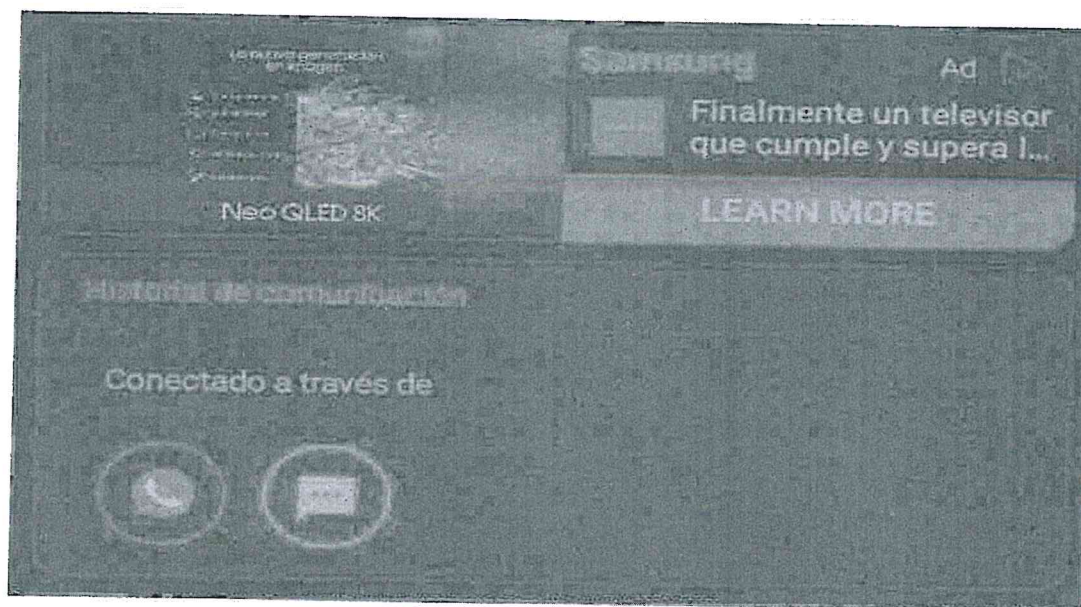
Número  
telefónico  
**939286968**  
Se aprecia que  
se encuentra  
registrado con el  
nombre NANI y  
de fondo una  
imagen que con  
el nombre ARQ.  
NANI AGUILAR  
CEL-**939286968**

  
MICHAEL CARLOS ARANDA LADERA  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
Equipo Especial de Fiscales  
Contra la Corrupción del Poder



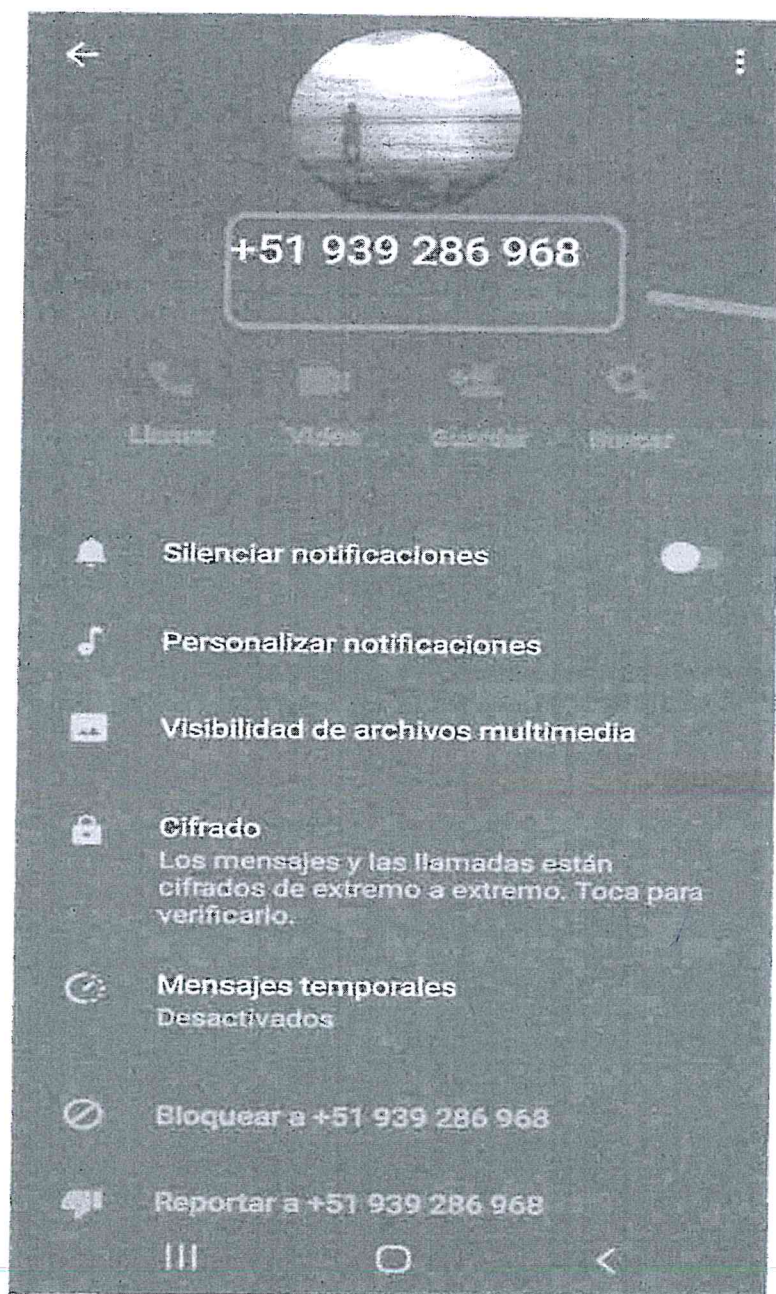


¿Es la foto de Nani?



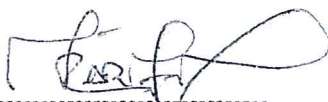
Dos mil doscientos veinticuatro.2224

Para **WHATSAPP**: digitando los números telefónicos del celular 939286968 en la bandeja **BUSCAR**, obteniéndose el siguiente resultado:



Número  
telefónico  
939286968  
Se aprecia una  
imagen

Dos mil doscientos veinticinco.2225

  
MICHAEL CARLOS ARANDA LADERA  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
Equipo Especial de Fiscales  
Contra la Corrupción del Poder



**PARA FACEBOOK:** insertándose en el buscador el nombre de NANI AGUILAR, obteniéndose el siguiente resultado:



En el link de Facebook <https://web.facebook.com/hananiherman.aguilarloconi.5> se puede advertir que los datos completos son **ANANI HERNAN AGUILAR LOCONI**



Dos mil doscientos veintiséis.2226

*[Firma]*  
**MICHAEL CARLOS ARANDA LADERA**  
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
 Equipo Especial de Fines  
 Contra la Corrupción del Poder

**PARA GOOGLE:** Se insertó en el buscador el nombre de NANI AGUILAR, obteniéndose el siguiente resultado:

## Nani aguilar - Arquitectos

Land Rover Peru



Place Types : Architectural Firm

Address : 14001 14001 Chiclayo, Peru

Coordinate : -6.77395, -79.34417

Phone : 939286968

Email :

Social : facebook.com/Nani-aguilar-Arquitectos-7643200

2 people like this.

Dos mil doscientos veintisiete.2227

---De las imágenes visualizadas, detalladas y sustentadas en los puntos que anteceden, se ha podido establecer según la Ficha de Reniec que la persona objeto

  
MICHAEL CARLOS ARANDA LADERA  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
Equipo Especial de Fiscales  
Contra la Corrupción del Poder

de identificación, sería la persona de ANANI HERNAN AGUILAR LOCONI, conforme se advierte de la captura de pantalla.

SÓLO PARA IDENTIFICACIÓN

Zoom in / Zoom out



*Anani Hernan*

48444373

AGUILAR

LOCONI

ANANI HERNAN

1994-09-30

MASCULINO

SOLTERO

SECUNDARIA COMPLETA

1.5 MTS.

LAMBAYEQUE

CHICLAYO

PIMENTEL

2022-05-09

SAMUEL

ROSA BERTHA

2011-12-22

LAMBAYEQUE

CHICLAYO

PIMENTEL

PROLONG. JOVEN MARIA AUGUSTA DE  
LA OLIV

OMISO A PROCESO ELECTORAL

NINGUNA

— Siendo las 21:15 horas del mismo día, se concluye la presente diligencia, firmando a continuación en señal de conformidad. —

  
MICHAEL CARLOS ARANDA LADERA  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
Equipo Especial de Fiscales  
Contra la Corrupción del Poder

Página 6/6

Dos mil doscientos veintiocho.2228



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Jesús María, 10 de Agosto del 2022

**OFICIO N° D002131-2022-OSCE-SGE**



Atención a requerimiento de información

Ref.: Oficio N° 84-2022-EFICOOP-MP-FN

Señora

**Magaly del Pilar Ramírez Torres**

Fiscal Adjunta Provincial

Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder

Av. Abancay Cuadra 5 S/N – Quinto Piso (Sede Central de Lima)

Lima. -

mesadepartes.eficcop.equipo2@mpfn.gob.pe

Me dirijo a usted, en atención al Oficio de la referencia, mediante el cual solicita información respecto al registro IP de las computadoras y/o equipos mediante los cuales se subieron los actos de licitación en el SEACE del portal OSCE, correspondientes a los procesos de licitación que se adjuntan en el Anexo N° 01.

Al respecto, se remite el Memorando N° D000440-2022-OSCE-DSEACE emitido por la Dirección del SEACE del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE; que, a su vez, adjunta el Informe N° D000267-2022-OSCE-SCGU y anexos, de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES**  
SECRETARIO GENERAL (e)



**Siempre**  
con el pueblo



**BICENTENARIO**  
DEL PERÚ  
2021 2024

Dos mil doscientos veintinueve.2229



Firmado digitalmente por CAVERO  
GOYENECHÉ Javier Arturo FAU  
2419026809 hard  
Director(A) Del Seace  
Motivo: Soy el autor del documento  
fecha: 05.08.2022 18:14:08 -05:00

Jesús María, 05 de Agosto del 2022

## MEMORANDO N° D000440-2022-OSCE-DSEACE

**A :** **DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES**  
Secretario General

**DE :** **JAVIER ARTURO CAVERO GOYENECHÉ**  
Director del SEACE

**ASUNTO :** Respuesta a requerimiento de información.

**REFERENCIA :** a) Oficio N° 84-2022-EFICCOP-MP-FN  
b) Correo electrónico de la señora Magaly Del Pilar Ramírez  
Torres de fecha 03/08/2022

Mediante el documento a) de la referencia, el Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder, solicita a este Organismo Especializado, lo siguiente:

1. "REMITA información respecto al registro IP de las computadoras y/o equipos mediante los cuales se subieron los actos de licitación en el SEACE del portal OSCE, correspondientes a los procesos de licitación que se adjuntan en el Anexo N° 01."

Igualmente, mediante el documento b) de la referencia, la Fiscal Magaly Del Pilar Ramírez Torres, amplía lo solicitado en los siguientes términos:

2. "En relación a los servicio y obras licitadas, las cuales se encuentran detalladas en el anexo I del oficio en referencia, que corresponden a la Municipalidad Distrital de Anguía, nos precise el o los usuarios y los datos completos del personal asignado al mismo, que se encargó de gestionar y/o actualizar la información realizada por el comité de selección conforme al cronograma de contratación. en el SEACE."
3. "Asimismo, tenga a bien disponer por quien corresponda, informe de manera documentada, los datos del personal de la Municipalidad Distrital de Anguía que durante el periodo 2021 - 2022 tienen, o tuvieron usuario para acceder al SEACE, debiendo precisar los datos del funcionario que solicitó tal acceso, la fecha de habilitación del usuario respectivo, así como la baja del mismo de ser el caso."

Al respecto, adjunto al presente el Informe N° D000267-2022-OSCE-SCGU elaborado por la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, que atiende el requerimiento formulado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**JAVIER ARTURO CAVERO GOYENECHÉ**  
Director del SEACE

JCG/ebp

Dos mil doscientos treinta y tres





Firmado digitalmente por ARAUZO AGÜERO Rafael Angel FAU 20418026809 soft Sub Director(A) De Catalogación Y Gestión De Usuarios D Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 05.08.2022 17:44:22 -05:00

Jesús María, 05 de Agosto del 2022

## INFORME N° D000267-2022-OSCE-SCGU

**A :** JAVIER ARTURO CAVERO GOYENECHE  
Director del SEACE

**DE :** RAFAEL ANGEL ARAUZO AGÜERO  
Subdirector de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE (e)

**ASUNTO :** Respuesta a requerimiento de información.

**REFERENCIA :** a) Oficio N° 84-2022-EFICCOP-MP-FN  
b) Correo electrónico de la señora Magaly Del Pilar Ramirez Torres de fecha 03/08/2022

Tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

### I. Antecedentes:

1.1. Mediante el documento a) de la referencia, el Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder, solicita a este Organismo Especializado, lo siguiente:

1. "REMITA información respecto al registro IP de las computadoras y/o equipos mediante los cuales se subieron los actos de licitación en el SEACE del portal OSCE, correspondientes a los procesos de licitación que se adjuntan en el Anexo N° 01."

1.2. Mediante el documento b) de la referencia, la Fiscal Magaly Del Pilar Ramirez Torres, amplía lo solicitado en los siguientes términos:

2. "- En relación a los servicio y obras licitadas, las cuales se encuentran detalladas en el anexo I del oficio en referencia, que corresponden a la Municipalidad Distrital de angua, nos precise el o los usuarios y los datos completos del personal asignado al mismo, que se encargó de gestionar y/o actualizar la información realizada por el comité de selección conforme al cronograma de contratación. en el SEACE."

3. "- Asimismo, tenga a bien disponer por quien corresponda, informe de manera documentada, los datos del personal de la Municipalidad Distrital de Angua que durante el periodo 2021 - 2022 tienen, o tuvieron usuario para acceder al SEACE, debiendo precisar los datos del funcionario que solicitó tal acceso, la fecha de habilitación del usuario respectivo, así como la baja del mismo de ser el caso."

### II. Análisis:

2.1 Al respecto de lo solicitado en el primer requerimiento de los antecedentes, de acuerdo a lo informado por el área funcional y técnica de este Organismo Técnico

Dos mil doscientos treinta y uno.2231



Especializado, se informa que el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) no almacena la dirección IP de las computadoras y/o equipos desde los cuales se efectúa el registro de información en el SEACE, por lo tanto, no es posible atender dicho.

2.2 Asimismo, en cuanto al segundo requerimiento de los antecedentes, de la revisión efectuada en el SEACE, se remite las dieciséis (16) fichas de selección, señaladas en el Anexo 1 del Oficio N° 84-2022-EFICOP-MP-FN, y en los cuadros siguientes se detalle los registros realizados por la Municipalidad Distrital de Anguía en la fase del procedimiento de selección, la fecha de registro y la identificación del usuario que lo efectuó:

1- AS-DU102 2021-SM-7-2021-MDA/CS-1 - SUPERVISIÓN DE LA OBRA: «CREACIÓN DE LA PLAZA EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»

1.1. Ficha de selección publicada el 11/11/2021 (numeral 7 del ANEXO 1):

| N° | Acciones de registro                                                           | Fecha y hora de registro | Usuario que realizó el registro                    |
|----|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------|
| 1  | Convocatoria                                                                   | 11/11/2021 22:36:00      | Dany Anderson Chávez Saldaña<br>(DNI 48413818)     |
| 2  | Bases                                                                          | 11/11/2021 22:36:00      |                                                    |
| 3  | Registro de participantes                                                      | Según el cronograma.     | Es electrónico, lo efectúa los mismos proveedores. |
| 4  | Formulación de consultas y observaciones                                       | Según el cronograma.     |                                                    |
| 5  | Absolución de consultas y observaciones                                        | 18/11/2021 20:08:26      | Dany Anderson Chávez Saldaña<br>(DNI 48413818)     |
| 6  | Bases integradas                                                               | 18/11/2021 20:08:27      |                                                    |
| 7  | Postergación                                                                   | 24/11/2021 18:10:18      |                                                    |
| 8  | Nulidad de oficio y retrotrae hasta la Absolución de consultas y observaciones | 26/11/2021 17:56:32      |                                                    |
| 9  | Actualización de presupuesto                                                   | 26/11/2021 21:35:37      |                                                    |
| 10 | Decidir no esperar el plazo de apelación                                       | 26/11/2021 09:37:45      |                                                    |

1.2. Ficha de selección reiniciada el 26/11/2021 (numeral 1 del ANEXO 1):

| N° | Acciones de registro                          | Fecha y hora de registro | Usuario que realizó el registro                    |
|----|-----------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------|
| 1  | Reiniciado por otra versión del procedimiento | 26/11/2021 22:33:51      | Dany Anderson Chávez Saldaña<br>(DNI 48413818)     |
| 2  | Registro de Presupuesto                       | 26/11/2021 22:33:51      |                                                    |
| 3  | Absolución de consultas y observaciones       | 26/11/2021 22:40:30      |                                                    |
| 4  | Bases integradas                              | 26/11/2021 22:40:31      |                                                    |
| 5  | Presentación de ofertas                       | 01/12/2021               | Es electrónico, lo efectúa los mismos proveedores. |
| 6  | Admisión                                      | 02/12/2021 17:47:54      | Dany Anderson Chávez Saldaña<br>(DNI 48413818)     |
| 7  | Puntaje de técnico                            | 02/12/2021 17:48:58      |                                                    |
| 8  | Puntaje de económico                          | 02/12/2021 17:49:55      |                                                    |
| 9  | Otorgamiento de la buena pro                  | 02/12/2021 17:51:53      |                                                    |
| 10 | Consentimiento de la buena                    | 03/12/2021 18:39:08      |                                                    |

|    |          |                     |  |
|----|----------|---------------------|--|
|    | pro      |                     |  |
| 11 | Contrato | 21/12/2021 20:51:07 |  |

- 2- AS-DU102 2021-SM-6-2021-MDA/CS-1 - SUPERVISIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»

2.1. Ficha de selección publicada el 11/11/2021 (numeral 6 del ANEXO 1):

| N° | Acciones de registro                                                           | Fecha y hora de registro | Usuario que realizó el registro                    |
|----|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------|
| 1  | Convocatoria                                                                   | 11/11/2021 23:12:00      | Dany Anderson Chávez Saldaña<br>(DNI 48413818)     |
| 2  | Bases                                                                          | 11/11/2021 23:12:00      |                                                    |
| 3  | Registro de participantes                                                      | Según el cronograma.     | Es electrónico, lo efectúa los mismos proveedores. |
| 4  | Formulación de consultas y observaciones                                       | Según el cronograma.     |                                                    |
| 5  | Absolución de consultas y observaciones                                        | 18/11/2021 19:58:17      | Dany Anderson Chávez Saldaña<br>(DNI 48413818)     |
| 6  | Bases integradas                                                               | 18/11/2021 19:58:17      |                                                    |
| 7  | Postergación                                                                   | 24/11/2021 18:08:25      |                                                    |
| 8  | Nulidad de oficio y retrotrae hasta la Absolución de consultas y observaciones | 26/11/2021 17:53:30      |                                                    |
| 9  | Actualización de presupuesto                                                   | 26/11/2021 21:33:53      |                                                    |
| 10 | Decidir no esperar el plazo de apelación                                       | 26/11/2021 09:53:12      |                                                    |

2.2. Ficha de selección reiniciada el 26/11/2021 (numeral 2 del ANEXO 1):

| N° | Acciones de registro                          | Fecha y hora de registro | Usuario que realizó el registro                    |
|----|-----------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------|
| 1  | Reiniciado por otra versión del procedimiento | 26/11/2021 22:17:56      | Dany Anderson Chávez Saldaña<br>(DNI 48413818)     |
| 2  | Registro de Presupuesto                       | 26/11/2021 22:17:56      |                                                    |
| 3  | Absolución de consultas y observaciones       | 26/11/2021 22:32:31      |                                                    |
| 4  | Bases integradas                              | 26/11/2021 22:32:31      |                                                    |
| 5  | Presentación de ofertas                       | 01/12/2021               | Es electrónico, lo efectúa los mismos proveedores. |
| 6  | Admisión                                      | 02/12/2021 17:32:26      | Dany Anderson Chávez Saldaña<br>(DNI 48413818)     |
| 7  | Puntaje de técnico                            | 02/12/2021 17:34:52      |                                                    |
| 8  | Puntaje de económico                          | 02/12/2021 17:37:38      |                                                    |
| 9  | Otorgamiento de la buena pro                  | 02/12/2021 17:41:30      |                                                    |
| 10 | Consentimiento de la buena pro                | 15/12/2021 09:31:15      |                                                    |
| 11 | Contrato                                      | 21/12/2021 18:47:31      |                                                    |

- 3- AS-DU102 2021-SM-5-2021-MDA/CS-1 - SUPERVISIÓN «MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE CHUGUR DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»



3.1. Ficha de selección publicada el 11/11/2021 (numeral 8 del ANEXO 1):

| N° | Acciones de registro                                                           | Fecha y hora de registro | Usuario que realizó el registro                    |
|----|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------|
| 1  | Convocatoria                                                                   | 11/11/2021 22:03:00      | Dany Anderson Chávez Saldaña (DNI 48413818)        |
| 2  | Bases                                                                          | 11/11/2021 22:03:00      |                                                    |
| 3  | Registro de participantes                                                      | Según el cronograma.     | Es electrónico, lo efectúa los mismos proveedores. |
| 4  | Formulación de consultas y observaciones                                       | Según el cronograma.     |                                                    |
| 5  | Absolución de consultas y observaciones                                        | 18/11/2021 19:34:30      | Dany Anderson Chávez Saldaña (DNI 48413818)        |
| 6  | Bases integradas                                                               | 18/11/2021 19:34:30      |                                                    |
| 7  | Postergación                                                                   | 24/11/2021 18:00:17      |                                                    |
| 8  | Nulidad de oficio y retrotrae hasta la Absolución de consultas y observaciones | 26/11/2021 17:51:09      |                                                    |
| 9  | Decidir no esperar el plazo de apelación                                       | 26/11/2021 09:16:07      |                                                    |
| 10 | Actualización de presupuesto                                                   | 26/11/2021 21:29:38      |                                                    |

3.2. Ficha de selección reiniciada el 26/11/2021 (numeral 3 del ANEXO 1):

| N° | Acciones de registro                          | Fecha y hora de registro | Usuario que realizó el registro                    |
|----|-----------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------|
| 1  | Registro de Presupuesto                       | 26/11/2021 21:59:22      | Dany Anderson Chávez Saldaña (DNI 48413818)        |
| 2  | Reiniciado por otra versión del procedimiento | 26/11/2021 21:59:23      |                                                    |
| 3  | Absolución de consultas y observaciones       | 26/11/2021 22:16:51      |                                                    |
| 4  | Bases integradas                              | 26/11/2021 22:16:52      |                                                    |
| 5  | Presentación de ofertas                       | 01/12/2021               | Es electrónico, lo efectúa los mismos proveedores. |
| 6  | Admisión                                      | 02/12/2021 17:22:03      | Dany Anderson Chávez Saldaña (DNI 48413818)        |
| 7  | Puntaje de técnico                            | 02/12/2021 17:23:47      |                                                    |
| 8  | Puntaje de económico                          | 02/12/2021 17:26:00      |                                                    |
| 9  | Otorgamiento de la buena pro                  | 02/12/2021 17:27:01      |                                                    |
| 10 | Consentimiento de la buena pro                | 03/12/2021 18:37:36      |                                                    |
| 11 | Contrato                                      | 21/12/2021 19:21:53      |                                                    |

4- AS-DU102 2021-SM-9-2021-MDA/CS-1 - SUPERVISIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSE USHUM, TAYAPOTRERO Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA PROVINCIA DE CHOTA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»

4.1. Ficha de selección publicada el 12/11/2021 (numeral 4 del ANEXO 1):

| N° | Acciones de registro       | Fecha y hora de registro | Usuario que realizó el registro                    |
|----|----------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------|
| 1  | Convocatoria               | 12/11/2021 19:55:00      | Dany Anderson Chávez Saldaña (DNI 48413818)        |
| 2  | Bases                      | 12/11/2021 19:55:00      |                                                    |
| 3  | Resumen ejecutivo          | 12/11/2021 19:55:00      |                                                    |
| 4  | Registro de participantes  | Según el cronograma.     | Es electrónico, lo efectúa los mismos proveedores. |
| 5  | Formulación de consultas y | Según el cronograma.     |                                                    |



|    | observaciones                           |                     |                                                    |
|----|-----------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------|
| 6  | Postergación                            | 18/11/2021 23:53:27 | Dany Anderson Chávez Saldaña<br>(DNI 48413818)     |
| 7  | Absolución de consultas y observaciones | 19/11/2021 19:38:59 |                                                    |
| 8  | Bases integradas                        | 19/11/2021 19:38:59 |                                                    |
| 9  | Presentación de ofertas                 | 24/11/2021          | Es electrónico, lo efectúa los mismos proveedores. |
| 10 | Postergación                            | 25/11/2021 22:51:56 | Dany Anderson Chávez Saldaña<br>(DNI 48413818)     |
| 11 | Admisión                                | 29/11/2021 23:03:42 |                                                    |
| 12 | Puntaje de técnico                      | 29/11/2021 23:09:25 |                                                    |
| 13 | Puntaje de económico                    | 29/11/2021 23:19:52 |                                                    |
| 14 | Otorgamiento de la buena pro            | 29/11/2021 23:31:24 |                                                    |
| 15 | Consentimiento de la buena pro          | 07/12/2021 17:12:32 |                                                    |
| 16 | Contrato                                | 28/12/2021 19:37:30 |                                                    |

5- AS-DU102 2021-SM-8-2021-MDA/CS-1 - EJECUCIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSE USHUM, TAYAPOTRERO Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA PROVINCIA DE CHOTA DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»

5.1. Ficha de selección publicada el 12/11/2021 (numeral 5 del ANEXO 1):

| N° | Acciones de registro                     | Fecha y hora de registro | Usuario que realizó el registro                    |
|----|------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------|
| 1  | Convocatoria                             | 12/11/2021 13:47:00      | Dany Anderson Chávez Saldaña<br>(DNI 48413818)     |
| 2  | Bases                                    | 12/11/2021 13:47:00      |                                                    |
| 3  | Registro de participantes                | Según el cronograma.     |                                                    |
| 4  | Formulación de consultas y observaciones | Según el cronograma.     | Es electrónico, lo efectúa los mismos proveedores. |
| 5  | Absolución de consultas y observaciones  | 18/11/2021 22:57:37      | Dany Anderson Chávez Saldaña<br>(DNI 48413818)     |
| 6  | Bases integradas                         | 18/11/2021 22:57:38      |                                                    |
| 7  | Presentación de ofertas                  | 23/11/2021               | Es electrónico, lo efectúa los mismos proveedores. |
| 8  | Postergación                             | 24/11/2021 23:06:19      | Dany Anderson Chávez Saldaña<br>(DNI 48413818)     |
| 9  | Admisión de propuesta técnica            | 25/11/2021 22:30:08      |                                                    |
| 10 | Puntaje de económico                     | 25/11/2021 22:36:31      |                                                    |
| 11 | Otorgamiento de la buena pro             | 25/11/2021 22:38:28      |                                                    |
| 12 | Consentimiento de la buena pro           | 03/12/2021 12:55:58      |                                                    |
| 13 | Contrato                                 | 23/12/2021 16:16:10      |                                                    |

6- AS-DU102 2021-SM-1-2021-MDA/CE-1 - EJECUCIÓN DE LA OBRA: «CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE CHUGUR DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»

6.1. Ficha de selección publicada el 11/11/2021 (numeral 9 del ANEXO 1):

| N° | Acciones de registro | Fecha y hora de registro | Usuario que realizó el registro |
|----|----------------------|--------------------------|---------------------------------|
| 1  | Convocatoria         | 11/11/2021 21:43:00      | Dany Anderson Chávez Saldaña    |
| 2  | Bases                | 11/11/2021 21:43:00      |                                 |



|    |                                          |                      |                                                    |
|----|------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|
| 3  | Registro de participantes                | Según el cronograma. | (DNI 48413818)                                     |
| 4  | Formulación de consultas y observaciones | Según el cronograma. | Es electrónico, lo efectúa los mismos proveedores. |
| 5  | Absolución de consultas y observaciones  | 18/11/2021 18:12:13  | Dany Anderson Chávez Saldaña (DNI 48413818)        |
| 6  | Bases integradas                         | 18/11/2021 18:12:14  |                                                    |
| 7  | Presentación de ofertas                  | 23/11/2021           | Es electrónico, lo efectúa los mismos proveedores. |
| 8  | Admisión de propuesta técnica            | 24/11/2021 16:58:30  | Dany Anderson Chávez Saldaña (DNI 48413818)        |
| 9  | Puntaje de económico                     | 24/11/2021 17:10:09  |                                                    |
| 10 | Otorgamiento de la buena pro             | 24/11/2021 17:11:47  |                                                    |
| 11 | Consentimiento de la buena pro           | 26/11/2021 17:45:49  |                                                    |
| 12 | Contrato                                 | 09/12/2021 18:12:17  |                                                    |

7- AS-DU102 2021-SM-4-2021-MDA/CS-1 - EJECUCIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»

7.1. Ficha de selección publicada el 11/11/2021 (numeral 10 del ANEXO 1):

| N° | Acciones de registro                     | Fecha y hora de registro | Usuario que realizó el registro                    |
|----|------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------|
| 1  | Convocatoria                             | 11/11/2021 21:01:00      | Dany Anderson Chávez Saldaña (DNI 48413818)        |
| 2  | Bases                                    | 11/11/2021 21:01:00      |                                                    |
| 3  | Registro de participantes                | Según el cronograma.     | Es electrónico, lo efectúa los mismos proveedores. |
| 4  | Formulación de consultas y observaciones | Según el cronograma.     |                                                    |
| 5  | Absolución de consultas y observaciones  | 18/11/2021 18:50:05      | Dany Anderson Chávez Saldaña (DNI 48413818)        |
| 6  | Bases integradas                         | 18/11/2021 18:50:06      |                                                    |
| 7  | Presentación de ofertas                  | 23/11/2021               | Es electrónico, lo efectúa los mismos proveedores. |
| 8  | Postergación                             | 24/11/2021 18:03:46      | Dany Anderson Chávez Saldaña (DNI 48413818)        |
| 9  | Admisión de propuesta técnica            | 25/11/2021 21:03:50      |                                                    |
| 10 | Puntaje de económico                     | 25/11/2021 21:05:46      |                                                    |
| 11 | Otorgamiento de la buena pro             | 25/11/2021 21:06:34      |                                                    |
| 12 | Consentimiento de la buena pro           | 02/12/2021 18:55:45      |                                                    |
| 13 | Contrato                                 | 09/12/2021 18:37:34      |                                                    |

8- AS-DU102 2021-SM-2-2021-MDA/CS-1 - OBJETO: EJECUCIÓN DE LA OBRA: «CREACIÓN DE LA PLAZA EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»

8.1. Ficha de selección publicada el 11/11/2021 (numeral 11 del ANEXO 1):

| N° | Acciones de registro | Fecha y hora de registro | Usuario que realizó el registro |
|----|----------------------|--------------------------|---------------------------------|
| 1  | Convocatoria         | 11/11/2021 19:32:00      | Dany Anderson Chávez            |

|    |                                |                      |                                                    |
|----|--------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|
| 2  | Bases                          | 11/11/2021 19:32:00  | Saldaña<br>(DNI 48413818)                          |
| 3  | Registro de participantes      | Según el cronograma. | Es electrónico, lo efectúa los mismos proveedores. |
| 4  | Bases integradas               | 18/11/2021 18:23:21  | Dany Anderson Chávez Saldaña<br>(DNI 48413818)     |
| 5  | Presentación de ofertas        | 23/11/2021           | Es electrónico, lo efectúa los mismos proveedores. |
| 6  | Admisión de propuesta técnica  | 24/11/2021 17:18:42  | Dany Anderson Chávez Saldaña<br>(DNI 48413818)     |
| 7  | Puntaje de económico           | 24/11/2021 17:21:03  |                                                    |
| 8  | Otorgamiento de la buena pro   | 24/11/2021 17:32:23  |                                                    |
| 9  | Consentimiento de la buena pro | 26/11/2021 17:41:42  |                                                    |
| 10 | Contrato                       | 09/12/2021 18:19:00  |                                                    |

9- AS-DU102 2021-SM-3-2021-MDA/CS-1 - EJECUCIÓN DE LA OBRA: «MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE CHUGUR DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»

9.1. Ficha de selección publicada el 11/11/2021 (numeral 12 del ANEXO 1):

| N° | Acciones de registro                     | Fecha y hora de registro | Usuario que realizó el registro                    |
|----|------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------|
| 1  | Convocatoria                             | 11/11/2021 19:30:00      | Dany Anderson Chávez Saldaña<br>(DNI 48413818)     |
| 2  | Bases                                    | 11/11/2021 19:30:00      |                                                    |
| 3  | Registro de participantes                | Según el cronograma.     | Es electrónico, lo efectúa los mismos proveedores. |
| 4  | Formulación de consultas y observaciones | Según el cronograma.     |                                                    |
| 5  | Absolución de consultas y observaciones  | 18/11/2021 18:38:17      | Dany Anderson Chávez Saldaña<br>(DNI 48413818)     |
| 6  | Bases integradas                         | 18/11/2021 18:38:17      |                                                    |
| 7  | Presentación de ofertas                  | 23/11/2021               | Es electrónico, lo efectúa los mismos proveedores. |
| 8  | Postergación                             | 24/11/2021 17:56:25      | Dany Anderson Chávez Saldaña<br>(DNI 48413818)     |
| 9  | Admisión de propuesta técnica            | 25/11/2021 21:32:47      |                                                    |
| 10 | Puntaje de económico                     | 25/11/2021 21:34:03      |                                                    |
| 11 | Otorgamiento de la buena pro             | 25/11/2021 21:34:52      |                                                    |
| 12 | Consentimiento de la buena pro           | 02/12/2021 18:54:11      |                                                    |
| 13 | Contrato                                 | 09/12/2021 18:27:17      |                                                    |

10- DIRECTA-PROC-1-2021-MDA/ABAST-1 - Saldo de obra "Mejoramiento del Camino Vecinal La Palma - Conchan - La Legua - Tacabamba - Chugur - Anguía - Rodeopampa - Guineamayo, Distritos de Conchan - Tacabamba - Anguía, Chota-Cajamarca Distrito de Anguía - Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca, Tramo I Guineamayo - Rodeop



10.1. Ficha de selección publicada el 09/09/2021 (numeral 16 del ANEXO 1):

| N° | Acciones de registro         | Fecha y hora de registro | Usuario que realizó el registro                |
|----|------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------|
| 1  | Publicación                  | 09/09/2021 13:50:00      | Dany Anderson Chávez Saldaña<br>(DNI 48413818) |
| 2  | Bases                        | 09/09/2021 13:50:00      |                                                |
| 3  | Invitaciones                 | 15/09/2021<br>17/09/2021 |                                                |
| 4  | Presentación de ofertas      | 15/09/2021 18:04:53      |                                                |
| 5  | Nulidad de oficio            | 24/09/2021 23:07:17      |                                                |
| 6  | Actualización de Presupuesto | 29/09/2021 13:28:03      |                                                |

10.2. Ficha de selección publicada el 30/09/2021 (numeral 13 del ANEXO 1):

| N° | Acciones de registro         | Fecha y hora de registro | Usuario que realizó el registro                                                                                                                                                      |
|----|------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Publicación                  | 30/09/2021 08:05:00      | Dany Anderson Chávez Saldaña<br>(DNI 48413818)                                                                                                                                       |
| 2  | Bases                        | 30/09/2021 08:05:00      |                                                                                                                                                                                      |
| 3  | Invitaciones                 | 01/10/2021               |                                                                                                                                                                                      |
| 4  | Postergación                 | 05/10/2021 11:46:08      | Solicitado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA a través del expediente 2021-0097454 de fecha 04/10/2021. Atendido en la SCGU por la Ing. Patricia Alfaro Peralta (DNI 40230904) |
| 5  | Presentación de ofertas      | 05/10/2021               | Dany Anderson Chávez Saldaña<br>(DNI 48413818)                                                                                                                                       |
| 6  | Otorgamiento de la buena pro | 05/10/2021 16:21:42      |                                                                                                                                                                                      |
| 7  | Contrato                     | 21/10/2021 12:55:39      |                                                                                                                                                                                      |

11- AS-SM-2-2021-MDA/CS-1 - CREACION DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ANGUIA

11.1. Ficha de selección publicada 21/09/2021 (numeral 14 del ANEXO 1):

| N° | Acciones de registro               | Fecha y hora de registro | Usuario que realizó el registro                    |
|----|------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------|
| 1  | Convocatoria                       | 21/09/2021 19:55:00      | Dany Anderson Chávez Saldaña<br>(DNI 48413818)     |
| 2  | Bases                              | 21/09/2021 19:55:00      |                                                    |
| 3  | Registro de participantes          | Según el cronograma.     | Es electrónico, lo efectúa los mismos proveedores. |
| 4  | Bases integradas                   | 28/09/2021 16:42:16      | Dany Anderson Chávez Saldaña<br>(DNI 48413818)     |
| 5  | Presentación de ofertas            | 01/10/2021               | Es electrónico, lo efectúa los mismos proveedores. |
| 6  | Solicitud de subsanación de oferta | 04/10/2021 18:03:32      | Dany Anderson Chávez Saldaña<br>(DNI 48413818)     |
| 7  | Postergación                       | 05/10/2021 16:52:23      |                                                    |
| 8  | Admisión / Validez de la           | 06/10/2021 17:37:09      |                                                    |

|    |                                    |                     |
|----|------------------------------------|---------------------|
|    | oferta                             |                     |
| 9  | Registro de puntaje / Calificación | 06/10/2021 17:43:25 |
| 10 | Otorgamiento de la buena pro       | 06/10/2021 17:47:54 |
| 11 | Consentimiento de la buena pro     | 14/10/2021 09:59:27 |
| 12 | Contrato                           | 21/10/2021 21:19:39 |

12- DIRECTA-PROC-2-2021-MDA/ABAST-1 - Supervisión del saldo de obra Mejoramiento del Camino Vecinal La Palma - Conchan - La Legua - Tacabamba - Chugur - Anguía - Rodeopampa - Guineamayo, Distritos de Conchan - Tacabamba-Anguía, Chota-Cajamarca Distrito de Anguía - Provincia de Chota - Departamento de Cajamarca, Tramo I Gui

12.1. Ficha de selección publicada el 14/09/2021 (numeral 15 del ANEXO 1):

| N° | Acciones de registro         | Fecha y hora de registro | Usuario que realizó el registro                |
|----|------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------|
| 1  | Publicación                  | 14/09/2021 23:12:00      | Dany Anderson Chávez Saldaña<br>(DNI 48413818) |
| 2  | Bases                        | 14/09/2021 23:12:00      |                                                |
| 3  | Resumen ejecutivo            | 14/09/2021 23:12:00      |                                                |
| 4  | Invitaciones                 | 16/09/2021 17:22         |                                                |
| 5  | Presentación de ofertas      | 16/09/2021 17:59:46      |                                                |
| 6  | Otorgamiento de la buena pro | 16/09/2021 18:15:10      |                                                |
| 7  | Contrato                     | 22/10/2021 13:17:23      |                                                |

2.3 De igual manera, en relación al tercer requerimiento de los antecedentes, de la revisión al Sistema de Gestión Documental – SGD y al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, durante el periodo 2021-2022 la Municipalidad Distrital de Anguía contó con los siguientes usuarios con Certificado SEACE activo, cuyas solicitudes se adjuntan al presente:

| Usuario                        | DNI      | Solicitud y fecha de recepción       | Solicitante y cargo                                   | Fecha de emisión del Certificado SEACE | Fecha de desactivación del Certificado SEACE                         |
|--------------------------------|----------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Víctor Hugo Pérez Del Campo    | 43401683 | Expediente SGD 65929 del 08/08/2019  | José Medina Guerrero - Alcalde                        | 13/08/2019                             | 09/06/2021<br>Desactivación masiva según Directiva N° 3-2020-OSCE/CD |
| Dany Anderson Chávez Saldaña   | 48413818 | Expediente SGD 41228 del 30/07/2020  | José Medina Guerrero - Alcalde                        | 31/07/2021                             | A la fecha permanece activo                                          |
| Yenifer Noelia Paredes Navarro | 74638299 | Expediente SGD 13348 del 10/02/2021  | Dany Anderson Chávez Saldaña – Jefe de Abastecimiento | 16/02/2021                             | A la fecha permanece activo                                          |
| Osberto Irigoin Vasquez        | 46456101 | Expediente SGD 110272 del 08/11/2021 | Dany Anderson Chávez Saldaña – Jefe de Abastecimiento | 10/11/2021                             | A la fecha permanece activo                                          |





### III. Conclusión y recomendación

- 3.1 En atención a lo solicitado por el Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder, y de acuerdo a lo informado por el área funcional y técnica de este Organismo Técnico Especializado, se informa que el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) no almacena la dirección IP de las computadoras y/o equipos desde los cuales se efectúa el registro de información en el SEACE, por lo tanto, no es posible atender dicho.
- 3.2 Asimismo, en el numeral 2.2 del presente se detalle los registros realizados por la Municipalidad Distrital de Anguía en la fase del procedimiento de selección de las dieciséis (16) fichas de selección señaladas en el Anexo 1 del Oficio N° 84-2022-EFICCOP-MP-FN, así como la fecha de registro y la identificación del usuario que lo efectuó.
- 3.3 De igual manera, en el numeral 2.3 del presente se detalla los usuarios de la Municipalidad Distrital de Anguía que en el periodo 2021 - 2022 contaron con Certificado SEACE activo, precisando los datos del funcionario que solicitó tal acceso, la fecha de emisión y desactivación, asimismo, se adjunta las solicitudes presentadas por dicha Municipalidad.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**RAFAEL ANGEL ARAUZO AGÜERO**  
Subdirector de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE (e)

RAA/ebp

Dos mil doscientos cuarenta.2240





Inicio de Selección

[Regresar](#)

Convocatoria

Información General

Nomenclatura: DIRECTA-PROC-2-2021-MDA/ABAST-1  
 N° Convocatoria: 1  
 Tipo Compra o Selección: Por la Entidad  
 Normativa Aplicable: Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado  
 Causal: Derivado de contrato nulo Art. 44 a y b  
 Versión SEACE: 3  
 Identificador Convocatoria: 739780

Cronograma

| Etapa                                                                       | Fecha Inicio        | Fecha Fin  |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------|
| Invitación<br>SE ENVIA POR CORREO ELECTRONICO                               | 14/09/2021          | 14/09/2021 |
| Presentación de ofertas<br>POR CORREO ELECTRONICO                           | 15/09/2021<br>23:59 | 15/09/2021 |
| Adjudicación<br>EN OFICINA DE ABASTECIMIENTOS SE NOTIFICARA<br>POR EL SEACE | 16/09/2021          | 16/09/2021 |

Entidad Contratante

N° Ruc  
20227651599

Entidad Contratante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA

Información general de la Entidad

Entidad Convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA  
 Dirección Legal: JR. SAN MARTIN S/N (CAJAMARCA-CHOTA-ANGUIA)  
 Pagina Web:  
 Teléfono de la Entidad:

Información general del procedimiento

Objeto de Contratación: Consultoría de Obra  
 Descripción del Objeto: Supervisión del saldo de obra Mejoramiento d...  
 Valor Estimado / Valor Referencial: 731,811.82 Soles  
 Monto del Derecho de Participación: GRATUITO  
 Fecha y Hora Publicación: 14/09/2021 23:12

Ver documentos por Etapa

| Nro. | Etapa                   | Documento                                | Archivo   | Fecha y Hora de publicación | Acciones |
|------|-------------------------|------------------------------------------|-----------|-----------------------------|----------|
| 1    | Invitación              | Resumen ejecutivo                        | (668 KB)  | 14/09/2021 23:12            |          |
| 2    | Invitación              | Bases Administrativas                    | (782 KB)  | 14/09/2021 23:12            |          |
| 3    | Presentación de ofertas | Documentos de Presentación de Propuestas | (22 KB)   | 16/09/2021 18:15            |          |
| 4    | Adjudicación            | Documentos de Otorgamiento de Buena Pro  | (2358 KB) | 16/09/2021 18:15            |          |

Ver lista de items

1 - Supervisión del saldo de obra del proyecto Mejoramiento del Camino Vecinal La Palma - Conchan - La Legua - Tacabamba - Chugur - Anguía - Rodeopampa - Guineamayo, Distritos de Conchan - Tacabamba-Anguía, Chota-Cajamarca Distrito de Anguía - Provincia

Código CUBSO: 8110151000349110 Cantidad: 1 - Servicio  
 Denominación del Bien o Servicio Común: Valor Referencial/Estimado Total Reserva Para MYPE: 731811.82 Soles  
 SI Paquete: NO  
 Estado: Contratado

| Nombre                                                                                         | AYVE | Ex de producción de la zona | Protección colibrante (Estrategia para la conservación de la vida y cultura) | Cantidad afectada | Moneda afectada |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------|
| 20495807461 - CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | SI   | NO                          | NO                                                                           | 1.00              | 731,811.82      |

### Opciones del procedimiento



**Ver documentos  
del  
procedimiento**



[Ver listado de](#)



Ver acciones  
generales al  
procedimiento



**Ver contrato**



Ver contrato  
Módulo  
Ejecución  
Contractual



Ver oficios de supervisión



[Ver historial de contrataciones](#)



[Ver listado de acciones de supervisión](#)



**Ver**  
Notificaciones  
de  
Supervisión



Ver  
integrantes  
y  
encargado



**Visualizar  
listado de  
participantes**

## Regressar

5. Estado de Conservación: en Bueno (Herrera de Alarcón, 19 de Julio de 1981). Av. General Espinosa 1000, 7400.  
 6. Historia natural: curculiónido de la familia curculiónidae, subfamilia Curculioninae. Género Euphorus H. G. J. Eschscholtz, 1829. Especie Euphorus  
depressus (H. G. J. Eschscholtz, 1829).  
 7. Localidad: en el Estado de Veracruz.

Dos mil doscientos cuarenta y dos. 2242



Ficha de Selección

Regresar

## Convocatoria

## Información General

Nomenclatura: DIRECTA-PROC-1-2021-MDA/ABAST-1  
 N° Convocatoria: 1  
 Tipo Compra o Selección: Por la Entidad  
 Normativa Aplicable: Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado  
 Causal: Derivado de contrato nulo Art. 44 a y b  
 Versión SEACE: 3  
 Identificador Convocatoria: 744001

## Información general de la Entidad

Entidad Convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA  
 Dirección Legal: JR. SAN MARTIN S/N (CAJAMARCA-CHOTA-ANGUIA)  
 Página Web:  
 Teléfono de la Entidad:

## Información general del procedimiento

Objeto de Contratación: Obra  
 Descripción del Objeto: Saldo de obra "Mejoramiento del Camino Vecin...  
 Valor Estimado / Valor Referencial: 19,549,670.30 Soles  
 Monto del Derecho de Participación: GRATUITO  
 Fecha y Hora Publicación: 30/09/2021 08:05

## Cronograma

| Etapas                                     | Fecha Inicio     | Fecha Fin  |
|--------------------------------------------|------------------|------------|
| Invitación SEACE                           | 30/09/2021       | 30/09/2021 |
| Presentación de ofertas CORREO ELECTRONICO | 30/09/2021 10:00 | 30/09/2021 |
| Adjudicación SEACE                         | 05/10/2021       | 05/10/2021 |

## Entidad Contratante

N° Ruc: 20227651599  
 Entidad Contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA

Ver documentos por Etapa

| N°. | Etapas                  | Documento                                | Archivo   | Fecha y Hora de publicación | Acciones |
|-----|-------------------------|------------------------------------------|-----------|-----------------------------|----------|
| 1   | Invitación              | Bases Administrativas                    | (5287 KB) | 30/09/2021 08:05            |          |
| 2   | Presentación de ofertas | Documentos de Presentación de Propuestas | (22 KB)   | 05/10/2021 16:21            |          |
| 3   | Adjudicación            | Documentos de Otorgamiento de Buena Pro  | (5807 KB) | 05/10/2021 16:21            |          |

Ver listado de items

1 - Saldo de obra del proyecto Mejoramiento del Camino Vecinal La Palma - Conchan - La Legua - Tacabamba - Chugur - Anguia - Rodeopampa - Guineamayo, Distritos de Conchan - Tacabamba-Anguia, Chota-Cajamarca Distrito de Anguia - Provincia de Chota - Depar

Codigo CUBSO:

Denominación del Bien o Servicio Común

7214110600360065

Cantidad:

1 - Servicio

Valor Referencial/Estimado Total

Reserva Para MYPE:

19549670.30 Soles

NO Paquete:

Estado:

NO Contratado

CONSORCIO - CONSORCIO MDJH

20601000157 - GRUPO CONSTRUCTOR PARASOL S.A.C.

20503981298 - IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.

NO

NO

NO

NO

NO

NO

NO

NO

NO

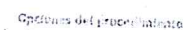
Criterio de adjudicación

1.00

Monto máximo

19,549,670.30





Ver documentos  
del  
procedimiento



[Ver listado de ítem](#)



Ver acciones  
generales al  
procedimiento



**Ver contrato**



**Ver contrato  
Módulo  
Ejecución  
Contractual**



Ver oficios de supervisión



[Ver historial de contrataciones](#)



Ver listado de acciones de supervisión



**Ver  
Notificaciones  
de  
Supervisión**



**Ver  
integrantes  
y  
encargado**



[Visualizar  
listado de  
participantes](#)



Ver  
Expediente  
Técnico de  
Obra

Regresar

Dos mil doscientos cuarenta y cuatro.2244


[Regresar](#)

## Convocatoria

## Información General

**Nomenclatura:** DIRECTA-PROC-1-2021-MDA/ABAST-1  
**N° Convocatoria:** 1  
**Tipo Compra o Selección:** Por la Entidad  
**Normativa Aplicable:** Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado  
**Causal:** Derivado de contrato nulo Art. 44 a y b  
**Versión SEACE:** 3  
**Identificador Convocatoria:** 738627

## Cronograma

| Etapas                                                                                                  | Fecha Inicio        | Fecha Fin  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------|
| Invitación<br>LAS INVITACIONES SE REALIZARON POR CORREO ELECTRONICO                                     | 08/09/2021          | 08/09/2021 |
| Presentación de ofertas<br>LAS OFERTAS SERAN REMITIDAS AL CORREO ELECTRONICO<br>CONSIGNADO EN LAS BASES | 13/09/2021<br>08:30 | 13/09/2021 |
| Adjudicación<br>SE REALIZARA POR EL SEACE.                                                              | 14/09/2021          | 14/09/2021 |

## Entidad Contratante

**N° RUC:** 20227651599  
**Entidad Contratante:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA

## Información general de la Entidad

**Entidad Convocante:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA  
**Dirección Legal:** JR. SAN MARTIN S/N (CAJAMARCA-CHOTA-ANGUIA)  
**Página Web:**  
**Teléfono de la Entidad:**

## Información general del procedimiento

**Objeto de Contratación:** Obra  
**Descripción del Objeto:** Saldo de obra "Mejoramiento del Camino Vecin...  
**Valor Estimado / Valor Referencial:** 19,549,670.30 Soles  
**Monto del Derecho de Participación:** GRATUITO  
**Fecha y Hora Publicación:** 09/09/2021 13:50

## Ver documentos por Etapas

| Idro. | Etapas     | Documento             | Archivo   | Fecha y Hora de publicación | Acciones |
|-------|------------|-----------------------|-----------|-----------------------------|----------|
| 1     | Invitación | Bases Administrativas | (7458 KB) | 09/09/2021 13:50            |          |

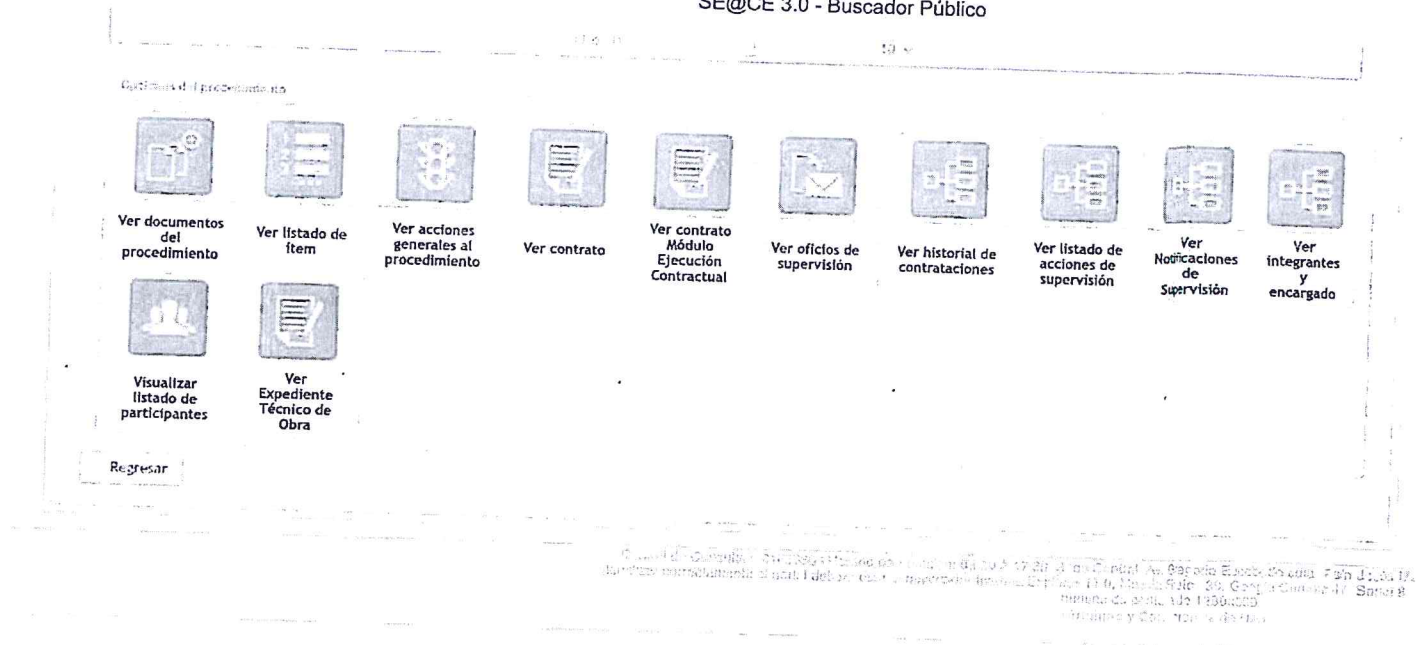
## Ver lista de bienes

1 - Saldo de obra del proyecto Mejoramiento del Camino Vecinal La Palma - Conchan - La Legua - Tacabamba - Chugur - Anguía - Rodeopampa - Guineamayo, Distritos de Conchan - Tacabamba-Anguía, Chota-Cajamarca Distrito de Anguía - Provincia de Chota - Depart

**Código CUBSO:** 7214110600360065 **Cantidad:** 1 - Servicio **Reserva Para MYPE:** 19549670.30 Soles  
**Denominación del Bien o Servicio Común:** **Valor Referencial/Estimado Total:** **NO Paquete:** NO **Estado:** Nulo

**Forma de pago:** **Forma de pago de los bienes:** **Forma de pago de los servicios:** **Forma de pago de los bienes y servicios:** **Forma de pago de los bienes y servicios:** **Forma de pago de los bienes y servicios:**

Dos mil doscientos cuarenta y cinco.2245



Dos mil doscientos cuarenta y seis.2246





Regresar

## Convocatoria

## Información General

Nomenclatura: AS-SM-2-2021-MDA/CS-1  
 N° Convocatoria: 1  
 Tipo Compra o Selección: Por la Entidad  
 Normativa Aplicable: Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado  
 Versión SEACE: 3  
 Identificador Convocatoria: 741475

## Información general de la Entidad

Entidad Convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA  
 Dirección Legal: JR.SAN MARTIN S/N (CAJAMARCA-CHOTA-ANGUIA)  
 Página Web:  
 Teléfono de la Entidad:

## Información general del procedimiento

Objeto de Contratación: Obra  
 Descripción del Objeto: CREACION DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS ...  
 Valor Estimado / Valor Referencial: 318,207.05 Soles  
 Monto del Derecho de Participación: GRATUITO  
 Monto del costo de Reproducción de las Bases: 7.00  
 Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases:  

|                    |        |
|--------------------|--------|
| Banco              | Cuenta |
| Caja de la Entidad |        |

  
 Fecha y Hora Publicación: 21/09/2021 19:55

## Cronograma

| Etapas                                                                                                 | Fecha Inicio     | Fecha Fin        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| Convocatoria                                                                                           | 21/09/2021 00:01 | 21/09/2021 23:59 |
| Registro de participantes(Electronica)                                                                 | 22/09/2021 00:01 | 30/09/2021 23:59 |
| Formulación de consultas y observaciones(Electronica)                                                  | 22/09/2021 00:01 | 27/09/2021 23:59 |
| Absolución de consultas y observaciones(Electronica)                                                   | 28/09/2021       | 28/09/2021       |
| Integración de las Bases EN LA OFICINA DE LOGISTICA DE LA MDA, SITO CALLE COMERCIO N° 212 - ANGUIA     | 28/09/2021       | 28/09/2021       |
| Presentación de ofertas(Electronica)                                                                   | 01/10/2021 00:01 | 01/10/2021 23:59 |
| Evaluación y calificación EN LA OFICINA DE LOGISTICA DE LA MDA, SITO CALLE COMERCIO N° 212 - ANGUIA    | 04/10/2021       | 06/10/2021       |
| Otorgamiento de la Buena Pro EN LA OFICINA DE LOGISTICA DE LA MDA, SITO CALLE COMERCIO N° 212 - ANGUIA | 06/10/2021 15:30 | 06/10/2021       |

## Entidad Contratante

N° RUC: 20227651599  
 Entidad Contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA

Ver documentos por Etapa

| No. | Etapas                                  | Documento                                           | Archivo   | Fecha y Hora de publicación | Acciones |
|-----|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------|-----------------------------|----------|
| 1   | Convocatoria                            | Bases Administrativas                               | (1478 KB) | 21/09/2021 19:55            |          |
| 2   | Absolución de consultas y observaciones | Acta de no formulación de consultas y observaciones | (1 KB)    | 28/09/2021 07:59            |          |
| 3   | Integración de las Bases                | Bases Integradas                                    | (1478 KB) | 28/09/2021 16:42            |          |
| 4   | Presentación de ofertas                 | Documentos de Presentación de Propuestas            | (18 KB)   | 06/10/2021 17:47            |          |
| 5   | Evaluación y calificación               | Documentos de Calificación y Evaluación             | (2095 KB) | 06/10/2021 17:47            |          |

1 - CREACION DE LA LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ANGUIA DEL DISTRITO DE ANGUIA

Código CUBSO:  
 Denominación del Bien o Servicio Común

7215310200233127

Cantidad:

1 - Unidad

Valor Referencial/Estimado Total

Reserva Para MYPE:  
 318207.05 Soles

SI Paquete: NO  
 Estado: Contratado

<https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

Dos mil doscientos cuarenta y siete.2247

| Poder                                               | AVPL | LEY de publicación de la Seña | Resolución adjudicadora (Contratación directa de proveedor de Bienes y Servicios) | Contenido adjudicado | Precio adjudicado |
|-----------------------------------------------------|------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------|
| CONSORCIO - CONSORCIO EJECUTOR ANGUIA               | NO   | NO                            | NO                                                                                | 1.00                 | 318,207.05        |
| 20348938704 - SECURGRAMA S.R.L.                     | NO   | NO                            | NO                                                                                |                      |                   |
| 20606691450 - GAMERSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | NO   | NO                            | NO                                                                                |                      |                   |

## Opciones del procedimiento



Ver documentos del procedimiento



Ver listado de ítem



Ver acciones generales al procedimiento



Ver contrato



Ver contrato Módulo Ejecución Contractual



Ver oficios de supervisión



Ver historial de contrataciones



Ver listado de acciones de supervisión



Ver Notificaciones de Supervisión



Ver Integrantes y encargado



Formulación de consultas y/u Observaciones



Ver Expediente Técnico de Obra



Ver Ofertas Presentadas

Regresar

Dos mil doscientos cuarenta y ocho.2248



Mostrar el contenido

Regresar

#### Convocatoria

##### Información General

Nomenclatura: AS-DU102 2021-SM-9-2021-MDA/CS-1  
 N° Convocatoria: 1  
 Tipo Compra o Selección: Por la Entidad  
 Normativa Aplicable: Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado  
 Versión SEACE: 3  
 Identificador Convocatoria: 756011

##### Información general de la Entidad

Entidad Convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA  
 Dirección Legal: JR.SAN MARTIN S/N (CAJAMARCA-CHOTA-ANGUIA)  
 Pagina Web:  
 Teléfono de la Entidad:

##### Información general del procedimiento

Objeto de Contratación: Consultoría de Obra  
 Descripción del Objeto: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: -MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSE USHUM, TAYAPOTRERO Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA ¿ PROVINCIA DE CHOTA ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-  
 Valor Estimado / Valor Referencial: 237,326.96 Soles  
 Monto del Derecho de Participación: GRATUITO  
 Monto del costo de Reproducción de las Bases: 7.00  
 Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases:  

|                    |             |
|--------------------|-------------|
| Banco de la Nación | 00281000136 |
|--------------------|-------------|

  
 Fecha y Hora Publicación: 12/11/2021 19:55

Ver documentos por Etapa

| Nro. | Etapa                                   | Documento                                         | Archivo   | Fecha y Hora de publicación | Acciones |
|------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------|-----------------------------|----------|
| 1    | Convocatoria                            | Bases Administrativas                             | (2646 KB) | 12/11/2021 19:55            |          |
| 2    | Convocatoria                            | Resumen ejecutivo                                 | (688 KB)  | 12/11/2021 19:55            |          |
| 3    | Absolución de consultas y observaciones | Pliego de absolución de consultas y observaciones | (1 KB)    | 19/11/2021 19:38            |          |
| 4    | Integración de las Bases                | Bases Integradas                                  | (2229 KB) | 19/11/2021 19:38            |          |
| 5    | Presentación de propuestas              | Documentos de Presentación de Propuestas          | (22 KB)   | 29/11/2021 23:31            |          |

1 - SUPERVISIÓN DE LA OBRA: -MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSE USHUM, TAYAPOTRERO Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA ¿ PROVINCIA DE CHOTA ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-

Código CUBSO: 8110151500364447 Cantidad: 1 - Servicio  
 Denominación del Bien o Servicio Común: Valor Referencial/Estimado Total: 237326.96 Soles  
 Reserva Para MYPE: SI Paquete: NO  
 Estado: Contratado



Agencia

Rector

20495807461 - CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD  
COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| SI | NO | NO | Completado<br>Actualizado | Monto<br>arrendado |
|----|----|----|---------------------------|--------------------|
|    |    |    | 1.00                      | 213,594.27         |

## Opciones del procedimiento

Ver documentos  
del  
procedimientoVer listado de  
itemVer acciones  
generales al  
procedimiento

Ver contrato

Ver contrato  
Módulo  
Ejecución  
ContractualVer oficinas de  
supervisiónVer historial de  
contratacionesVer listado de  
acciones de  
supervisiónVer  
Notificaciones  
de  
SupervisiónVer  
integrantes  
y  
encargadoVisualizar  
listado de  
participantesFormulación de  
consultas y/u  
ObservacionesVer Ofertas  
Presentadas

Regresar

Dos mil doscientos cincuenta.2250


[Regresar](#)

## Convocatoria

## Información General

**Nomenclatura:** AS-DU102 2021-SM-8-2021-MDA/CS-1  
**N° Convocatoria:** 1  
**Tipo Compra o Selección:** Por la Entidad  
**Normativa Aplicable:** Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado  
**Versión SEACE:** 3  
**Identificador Convocatoria:** 755397

## Información general de la Entidad

**Entidad Convocante:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA  
**Dirección Legal:** JR.SAN MARTIN S/N (CAJAMARCA-CHOTA-ANGUIA)  
**Página Web:**  
**Teléfono de la Entidad:**

## Información general del procedimiento

**Objeto de Contratación:** Obra  
**Descripción del Objeto:** EJECUCIÓN DE LA OBRA: -MEJORAMIENTO Y AMPLIA...  
**Valor Estimado / Valor Referencial:** 3,098,263.13 Soles  
**Monto del Derecho de Participación:** GRATUITO  
**Monto del costo de Reproducción de las Bases:** 7.00  
**Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases:**

|                    |             |
|--------------------|-------------|
| Banco              | Cuenta      |
| Banco de la Nación | 00281000136 |

**Fecha y Hora Publicación:** 12/11/2021 13:47

[Ver documentos por Etapa](#)

## Convocatoria

| Etapa                                                            | Fecha Inicio     | Fecha Fin        |
|------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| Convocatoria                                                     | 12/11/2021       | 12/11/2021       |
| Registro de participantes(Electronica)                           | 13/11/2021 00:01 | 22/11/2021 23:59 |
| Formulación de consultas y observaciones(Electronica)            | 13/11/2021 00:01 | 17/11/2021 23:59 |
| Absolución de consultas y observaciones(Electronica)             | 18/11/2021       | 18/11/2021       |
| Integración de las Bases UNIDAD DE ABASTECIMIENTO                | 18/11/2021       | 18/11/2021       |
| Presentación de propuestas(Electronica)                          | 23/11/2021 00:01 | 23/11/2021 23:59 |
| Calificación y Evaluación de propuestas UNIDAD DE ABASTECIMIENTO | 24/11/2021       | 25/11/2021       |
| Otorgamiento de la Buena Pro UNIDAD DE ABASTECIMIENTO            | 25/11/2021 08:30 | 25/11/2021       |

## Entidad Contratante

**N° RUC:** 20227651599  
**Entidad Contratante:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA

| Nro. | Etapa                                   | Documento                                         | Archivo   | Fecha y Hora de publicación | Acciones |
|------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------|-----------------------------|----------|
| 1    | Convocatoria                            | Bases Administrativas                             | (4595 KB) | 12/11/2021 13:47            |          |
| 2    | Absolución de consultas y observaciones | Piiego de absolución de consultas y observaciones | (1 KB)    | 18/11/2021 22:57            |          |
| 3    | Integración de las Bases                | Bases Integradas                                  | (3415 KB) | 18/11/2021 22:57            |          |
| 4    | Presentación de propuestas              | Documentos de Presentación de Propuestas          | (20 KB)   | 25/11/2021 22:38            |          |
| 5    | Calificación y Evaluación de propuestas | Documentos de Calificación y Evaluación           | (3662 KB) | 25/11/2021 22:38            |          |

1 - EJECUCIÓN DE LA OBRA: -MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE YAMSEUSHUM, TAYAPOTRERO Y VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE ANGUIA ¿ PROVINCIA DE CHOTA ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA--

**Código CUBSO:**  
**Denominación del Bien o Servicio Común**

7214112100364484

Cantidad: 1 - Unidad

Valor Referencial/Estimado Total

**Reserva Para MYPE:**  
 3098263.13 Soles

**SI Paquete:** NO  
**Estado:** Contratado

Acciones

| Factos                                                                                    | aviso | Ley de promoción<br>de la Selva | Calificación calificación<br>(Contratación directa de<br>proyecto de obra y obra) | Costo<br>adjudicación | Punto<br>adjudicación |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| CONSORCIO - CONSORCIO IENCONS                                                             | NO    | NO                              | NO                                                                                | 1.00                  | 3,098,263.13          |
| 20568515189 - CONSTRUCTORA CONSULTORA & PROYECTISTAS<br>ASOCIADOS J & X GONZALES E.I.R.L. | NO    | NO                              | NO                                                                                |                       |                       |
| 20534106778 - CONSTRUCTORA Y CONSULTORA D & M S.R.L.                                      | NO    | NO                              | NO                                                                                |                       |                       |
| 20607859389 - DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.                                     | NO    | NO                              | NO                                                                                |                       |                       |
| 20600746520 - INGENIERIA EN CONSTRUCCION SOLIS S.A.C.                                     | NO    | NO                              | NO                                                                                |                       |                       |

## Opciones del procedimiento



Ver documentos  
del  
procedimiento



Ver listado de  
ítem



Ver acciones  
generales al  
procedimiento



Ver contrato



Ver contrato  
Módulo  
Ejecución  
Contractual



Ver oficios de  
supervisión



Ver historial de  
contrataciones



Ver listado de  
acciones de  
supervisión



Ver  
Notificaciones  
de  
Supervisión



Ver  
integrantes  
y  
encargado



Visualizar  
listado de  
participantes



Formulación de  
consultas y/u  
Observaciones



Ver Expediente  
Técnico de Obra



Ver Ofertas  
Presentadas

Regresar

Dos mil doscientos cincuenta y dos.2252





Regresar

Convocatoria

## Información General

Nomenclatura: AS-DU102 2021-SM-7-2021-MDA/CS-1  
 N° Convocatoria: 1  
 Tipo Compra o Selección: Por la Entidad  
 Normativa Aplicable: Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado  
 Versión SEACE: 3  
 Identificador Convocatoria: 760881

## Información general de la Entidad

Entidad Convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA  
 Dirección Legal: JR. SAN MARTIN S/N (CAJAMARCA-CHOTA-ANGUIA)  
 Página Web:  
 Teléfono de la Entidad:

## Información general del procedimiento

Objeto de Contratación: Consultoría de Obra  
 Descripción del Objeto: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: «CREACIÓN DE LA PLAZA...  
 Valor Estimado / Valor Referencial: 42,740.68 Soles  
 Monto del Derecho de Participación: GRATUITO  
 Monto del costo de Reproducción de las Bases: 5.00  
 Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases:  
 Fecha y hora de Publicación del reinicio: 26/11/2021 22:33  
 Reiniciado Desde: Absolución de consultas y observaciones

Ver documentos por Etapa

## Cronograma

| Etapa                                                            | Fecha Inicio     | Fecha Fin        |
|------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| Convocatoria                                                     | 11/11/2021       | 11/11/2021       |
| Registro de participantes(Electronica)                           | 12/11/2021 00:01 | 30/11/2021 23:59 |
| Formulación de consultas y observaciones(Electronica)            | 12/11/2021 00:01 | 16/11/2021 23:59 |
| Absolución de consultas y observaciones(Electronica)             | 26/11/2021       | 26/11/2021       |
| Integración de las Bases A TRAVES DEL SEACE                      | 26/11/2021       | 26/11/2021       |
| Presentación de propuestas(Electronica)                          | 01/12/2021 00:01 | 01/12/2021 23:59 |
| Calificación y Evaluación de propuestas UNIDAD DE ABASTECIMIENTO | 02/12/2021       | 02/12/2021       |
| Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVES DEL SEACE                  | 02/12/2021 17:30 | 02/12/2021       |

## Entidad Contratante

| N° Ruc      | Entidad Contratante               |
|-------------|-----------------------------------|
| 20227651599 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA |

| Nro. | Etapa                                   | Documento                                         | Archivo   | Fecha y Hora de publicación | Acciones |
|------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------|-----------------------------|----------|
| 1    | Convocatoria                            | Bases Administrativas                             | (1016 KB) | 11/11/2021 22:36            |          |
| 2    | Absolución de consultas y observaciones | Pliego de absolución de consultas y observaciones | (1 KB)    | 26/11/2021 22:40            |          |
| 3    | Integración de las Bases                | Bases Integradas                                  | (995 KB)  | 26/11/2021 22:40            |          |
| 4    | Presentación de propuestas              | Documentos de Presentación de Propuestas          | (21 KB)   | 02/12/2021 17:51            |          |
| 5    | Calificación y Evaluación de propuestas | Documentos de Calificación y Evaluación           | (478 KB)  | 02/12/2021 17:51            |          |

1 - SUPERVISIÓN DE LA OBRA: «CREACIÓN DE LA PLAZA EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»

Codigo CUBSO:

Denominación del Bien o Servicio Común

8110150800354513

Cantidad: 1 - Servicio

Valor Referencial/Estimado Total

Reserva Para MYPE: 42740.68 Soles

Sí Paquete: NO

Estado: Contratado

<https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

Dos mil doscientos cincuenta y tres.2253

| POSTE                                                | TIPO | LEY de protección de la vida | Identificación cobertante (Contenido de la Ley de protección de la vida y Cálculo) | Cálculo adjuntado | Monto adjuntado |
|------------------------------------------------------|------|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------|
| CONSORCIO - CONSORCIO SUPERVISOR TIERRA DE FE        | NO   | NO                           | NO                                                                                 | 1.00              | 42,740.68       |
| 10266854370 - CHUQUIRUNA AGUILAR WALTER HERMENEGILDO | NO   | NO                           | NO                                                                                 |                   |                 |
| 10450288531 - CIEZA LEON DANTE HARTMAN               | NO   | NO                           | NO                                                                                 |                   |                 |

### Opciones del procedimiento



**Ver documentos  
del  
procedimiento**



Ver listado de



Ver acciones  
generales al  
procedimiento



**Ver contrato**



**Ver contrato**  
**Módulo**  
**Ejecución**  
**Contractual**



**Ver oficios de**



[Ver historial de contrataciones](#)



**Ver listado de acciones de**



**Ver  
Notificaciones  
de  
Supervisión**



**Ver  
integrantes  
y  
encargado**



**Visualizar  
listado de  
participantes**



**Formulación de  
consultas y/u  
Observaciones**



**Ver Ofertas Presentadas**

## Regresar

1. Company Name: 1400 1400 Networks Inc 1400 1400 1400 1400  
 2. Company Address: 1400 1400 Networks Inc 1400 1400 1400 1400  
 3. Company Phone: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 4. Company Fax: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 5. Company E-mail: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 6. Company Website: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 7. Company Description: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 8. Company Products: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 9. Company Services: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 10. Company Contact: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 11. Company Notes: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 12. Company Comments: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 13. Company Status: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 14. Company Type: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 15. Company Category: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 16. Company Subcategory: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 17. Company Industry: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 18. Company Market: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 19. Company Segment: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 20. Company Division: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 21. Company Department: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 22. Company Position: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 23. Company Title: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 24. Company Rank: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 25. Company Grade: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 26. Company Level: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 27. Company Class: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 28. Company Order: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 29. Company Rank: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 30. Company Grade: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 31. Company Level: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 32. Company Class: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 33. Company Order: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 34. Company Rank: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 35. Company Grade: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 36. Company Level: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 37. Company Class: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 38. Company Order: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 39. Company Rank: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 40. Company Grade: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 41. Company Level: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 42. Company Class: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 43. Company Order: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 44. Company Rank: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 45. Company Grade: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 46. Company Level: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 47. Company Class: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 48. Company Order: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 49. Company Rank: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 50. Company Grade: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 51. Company Level: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 52. Company Class: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 53. Company Order: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 54. Company Rank: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 55. Company Grade: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 56. Company Level: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 57. Company Class: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 58. Company Order: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 59. Company Rank: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 60. Company Grade: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 61. Company Level: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 62. Company Class: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 63. Company Order: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 64. Company Rank: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 65. Company Grade: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 66. Company Level: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 67. Company Class: 1400 1400 1400 1400 1400 1400  
 68. Company

Dos mil doscientos cincuenta y cuatro. 2254



Ficha de Selección

Regresar

Convocatoria

## Información General

Nomenclatura: A5-DU102 2021-SM-6-2021-MDA/CS-1  
 N° Convocatoria: 1  
 Tipo Compra o Selección: Por la Entidad  
 Normativa Aplicable: Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado  
 Versión SEACE: 3  
 Identificador Convocatoria: 760914

## Información general de la Entidad

Entidad Convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA  
 Dirección Legal: JR.SAN MARTIN 5/N (CAJAMARCA-CHOTA-ANGUIA)  
 Pagina Web:  
 Teléfono de la Entidad:

## Información general del procedimiento

Objeto de Contratación: Consultoría de Obra  
 Descripción del Objeto: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: -MEJORAMIENTO DE LA ...  
 Valor Estimado / Valor Referencial: 174,514.99 Soles  
 Monto del Derecho de Participación: GRATUITO  
 Monto del costo de Reproducción de las Bases: 5.00  
 Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases:  

|                    |        |
|--------------------|--------|
| ENTIDAD            | Cuenta |
| Caja de la Entidad |        |

 Fecha y hora de Publicación del anuncio: 26/11/2021 22:17  
 Reiniciado Desde: Absolución de consultas y observaciones

Ver documentos por Etapa

## Cronograma

| Etapa                                                            | Fecha Inicio     | Fecha Fin        |
|------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| Convocatoria                                                     | 11/11/2021       | 11/11/2021       |
| Registro de participantes(Electronica)                           | 12/11/2021 00:01 | 30/11/2021 23:59 |
| Formulación de consultas y observaciones(Electronica)            | 12/11/2021 00:01 | 16/11/2021 23:59 |
| Absolución de consultas y observaciones(Electronica)             | 26/11/2021       | 26/11/2021       |
| Integración de las Bases A TRAVEZ DEL SEACE                      | 26/11/2021       | 26/11/2021       |
| Presentación de propuestas(Electronica)                          | 01/12/2021 00:01 | 01/12/2021 23:59 |
| Calificación y Evaluación de propuestas UNIDAD DE ABASTECIMIENTO | 02/12/2021       | 02/12/2021       |
| Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVEZ DEL SEACE                  | 02/12/2021 17:30 | 02/12/2021       |

## Entidad Contratante

| N° Ruc      | Entidad Contratante               |
|-------------|-----------------------------------|
| 20227651599 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA |

| Nro. | Etapa                                   | Documento                                         | Archivo   | Fecha y hora de publicación | Acciones |
|------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------|-----------------------------|----------|
| 1    | Convocatoria                            | Bases Administrativas                             | (1027 KB) | 11/11/2021 23:12            |          |
| 2    | Absolución de consultas y observaciones | Pliego de absolución de consultas y observaciones | (1 KB)    | 26/11/2021 22:32            |          |
| 3    | Integración de las Bases                | Bases Integradas                                  | (895 KB)  | 26/11/2021 22:32            |          |
| 4    | Presentación de propuestas              | Documentos de Presentación de Propuestas          | (21 KB)   | 02/12/2021 17:41            |          |
| 5    | Calificación y Evaluación de propuestas | Documentos de Calificación y Evaluación           | (596 KB)  | 02/12/2021 17:41            |          |

Ver Bases de la Obra

1 - SUPERVISIÓN DE LA OBRA: -MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-

Código CUBSO: 9110151000336399 Cantidad: 1 - Servicio Reserva Para MYPE: SI Paquete: NO  
 Denominación del Bien o Servicio Común Valor Referencial/Estimado Total 174514.99 Soles Estado: Contratado

<https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

Dos mil doscientos cincuenta y cinco.2255



| Postor                                     | Seguro | Fecha de presentación de la oferta | Beneficiario del seguro (Administración, institución, empresa o persona natural) | Cantidad asegurada | Monto adjudicado |
|--------------------------------------------|--------|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------|
| CONSORCIO - CONSORCIO SUPERVISOR CONDAC    | NO     | NO                                 | NO                                                                               | 1.00               | 174,514.99       |
| 10433109495 - FUSTAMANTE HEREDIA EDILBERTO | NO     | NO                                 | NO                                                                               |                    |                  |
| 10406675233 - NUÑEZ GALVEZ JOHNNY FRANZ    | NO     | NO                                 | NO                                                                               |                    |                  |

## Opciones del procedimiento



**Ver documentos  
del  
procedimiento**



[Ver listado de](#)



Ver acciones  
generales al  
procedimiento



**Ver contrato**



**Ver contrato  
Módulo  
Ejecución  
Contractual**



Ver oficios de  
supervisor



[Ver historial de contrataciones](#)



Ver listado de acciones de supervisión



**Ver  
Notificaciones  
de  
Supervisión**



Ver  
integrantes  
y  
encargado



**Visualizar  
listado de  
participantes**



Formulación de  
consultas y/u  
Observaciones



**Ver Ofertas Presentadas**

## Regresar


[Regresar](#)

## Convocatoria

## Información General

Nomenclatura: AS-DU102 2021-SM-7-2021-MDA/CS-1  
 N° Convocatoria: 1  
 Tipo Compra o Selección: Por la Entidad  
 Normativa Aplicable: Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado  
 Versión SEACE: 3  
 Identificador Convocatoria: 755768

## Información general de la Entidad

Entidad Convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA  
 Dirección Legal: JR.SAN MARTIN S/N (CAJAMARCA-CHOTA-ANGUIA)  
 Página Web:  
 Teléfono de la Entidad:

## Información general del procedimiento

Objeto de Contratación: Consultoría de Obra  
 Descripción del Objeto: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: -CREACIÓN DE LA PLAZ...  
 Valor Estimado / Valor Referencial: 42,740.68 Soles  
 Monto del Derecho de Participación: GRATUITO  
 Monto del costo de Reproducción de las Bases: 5.00  
 Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases:  
 Fecha y Hora Publicación: 11/11/2021 22:36

|                    |         |
|--------------------|---------|
| Entidad            | CL. 010 |
| Caja de la Entidad |         |

## Cronograma

| Etapas                                                           | Fecha Inicio     | Fecha Fin        |
|------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| Convocatoria                                                     | 11/11/2021       | 11/11/2021       |
| Registro de participantes(Electronica)                           | 12/11/2021 00:01 | 22/11/2021 23:59 |
| Formulación de consultas y observaciones(Electronica)            | 12/11/2021 00:01 | 16/11/2021 23:59 |
| Absolución de consultas y observaciones(Electronica)             | 18/11/2021       | 18/11/2021       |
| Integración de las Bases A TRAVES DEL SEACE                      | 18/11/2021       | 18/11/2021       |
| Presentación de propuestas(Electronica)                          | 23/11/2021 00:01 | 23/11/2021 23:59 |
| Calificación y Evaluación de propuestas UNIDAD DE ABASTECIMIENTO | 24/11/2021       | 25/11/2021       |
| Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVES DEL SEACE                  | 25/11/2021 17:30 | 25/11/2021       |

## Entidad Contratante

| N° RUC      | Entidad Contratante               |
|-------------|-----------------------------------|
| 20227651599 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA |

[Ver documentos por Etapa](#)

| No. | Etapas                                  | Documento                                         | Archivo   | Fecha y Hora de publicación | Acciones |
|-----|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------|-----------------------------|----------|
| 1   | Convocatoria                            | Bases Administrativas                             | (1016 KB) | 11/11/2021 22:36            |          |
| 2   | Absolución de consultas y observaciones | Pliego de absolución de consultas y observaciones | (1 KB)    | 18/11/2021 20:08            |          |
| 3   | Integración de las Bases                | Bases Integradas                                  | (995 KB)  | 18/11/2021 20:08            |          |

[Ver lista de documentos](#)

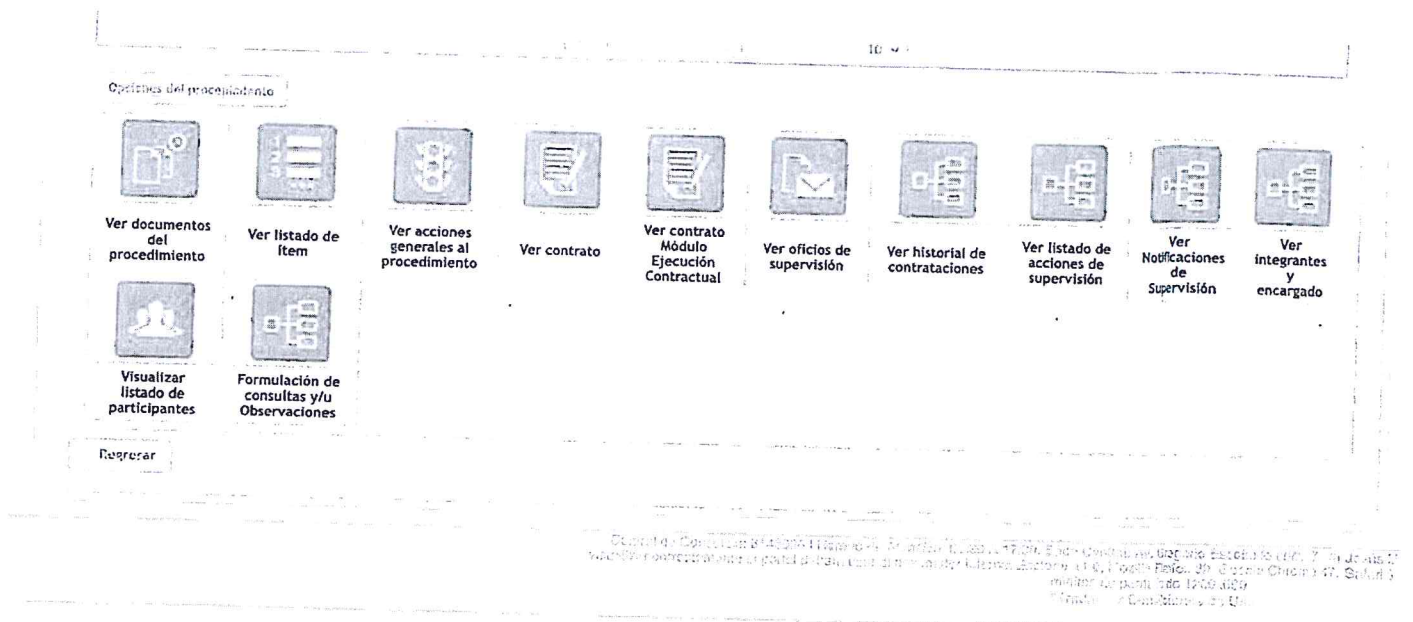
1 - SUPERVISIÓN DE LA OBRA: -CREACIÓN DE LA PLAZA EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-

Código CUBSO: 8110150800354513 Cantidad: 1 - Servicio  
 Denominación del Bien o Servicio Común: Valor Referencial/Estimado Total: 42740.68 Soles  
 Reserva Para MYPE: Si Paquete: NO  
 Estado: Nulo

[Ver lista de documentos](#)

No se encontraron Datos

Dos mil doscientos cincuenta y siete.2257



Dos mil doscientos cincuenta y ocho.2258





Plano de Selección

### Registrar

#### Convocatoria

##### Información General

Nomenclatura: AS-DU102 2021-SM-6-2021-MDA/CS-1  
 N° Convocatoria: 1  
 Tipo Compra o Selección: Por la Entidad  
 Normativa Aplicable: Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado  
 Versión SEACE: 3  
 Identificador Convocatoria: 755749

##### Información general de la Entidad

Entidad Convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA  
 Dirección Legal: JR.SAN MARTIN S/N (CAJAMARCA-CHOTA-ANGUIA)  
 Pagina Web:  
 Teléfono de la Entidad:

##### Información general del procedimiento

Objeto de Contratación: Consultoría de Obra  
 Descripción del Objeto: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: -MEJORAMIENTO DE LA ...  
 Valor Estimado / Valor Referencial: 174,514.99 Soles  
 Monto del Derecho de Participación: GRATUITO  
 Monto del costo de Reproducción de las Bases: 5.00  
 Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases:  

|                    |        |
|--------------------|--------|
| Monto              | Cuenta |
| Caja de la Entidad |        |

  
 Fecha y Hora Publicación: 11/11/2021 23:12

Ver documentos por Etapa

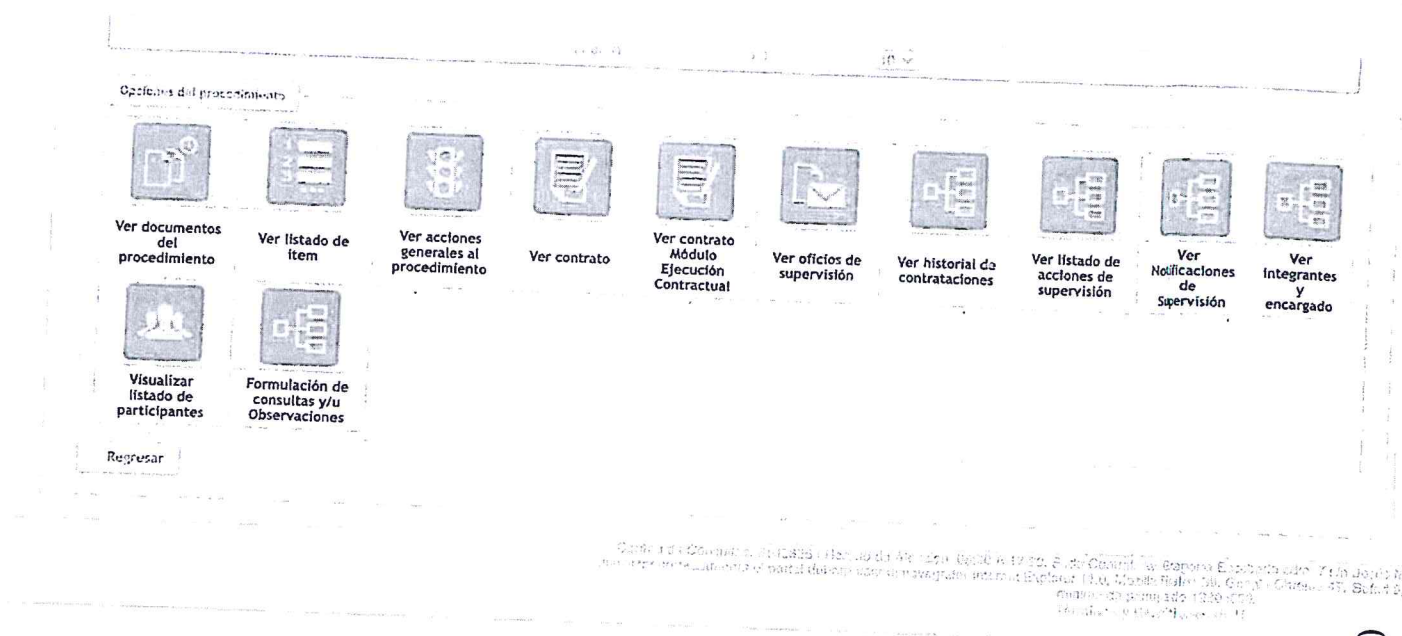
| Nro. | Etapa                                   | Documento                                         | Archivo   | Fecha y Hora de publicación | Acciones |
|------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------|-----------------------------|----------|
| 1    | Convocatoria                            | Bases Administrativas                             | (1027 KB) | 11/11/2021 23:12            |          |
| 2    | Absolución de consultas y observaciones | Pliego de absolución de consultas y observaciones | (1 KB)    | 18/11/2021 19:58            |          |
| 3    | Integración de las Bases                | Bases Integradas                                  | (894 KB)  | 18/11/2021 19:58            |          |

Ver Bases de la Obra

1 - SUPERVISIÓN DE LA OBRA: -MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA--

Código CUBSO: 8110151000336399 Cantidad: 1 - Servicio  
 Denominación del Bien o Servicio Común: Valor Referencial/Estimado Total  
 Reserva Para MYPE: 174514.99 Soles  
 Si Paquete: NO  
 Estado: Nulo

No se encontraron Datos



*Dos mil doscientos sesenta.2260*



## Ficha de Selección

## Registrar

## Convocatoria

## Información General

Nomenclatura: AS-DU102 2021-SM-5-2021-MDA/CS-1  
 N° Convocatoria: 1  
 Tipo Compra o Selección: Por la Entidad  
 Normativa Aplicable: Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado  
 Versión SEACE: 3  
 Identificador Convocatoria: 760851

## Información general de la Entidad

Entidad Convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA  
 Dirección Legal: JR. SAN MARTIN S/N (CAJAMARCA-CHOTA-ANGUIA)  
 Página Web:  
 Teléfono de la Entidad:

## Información general del procedimiento

Objeto de Contratación: Consultoría de Obra  
 Descripción del Objeto: SUPERVISION -MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD...  
 Valor Estimado / Valor Referencial: 121,990.59 Soles  
 Monto del Derecho de Participación: GRATUITO  
 Monto del costo de Reproducción de las Bases: 5.00  
 Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases:  

|                    |        |
|--------------------|--------|
| Deposito           | Cuenta |
| Caja de la Entidad |        |

  
 Fecha y hora de Publicación del reinicio: 26/11/2021 21:59  
 Reiniciado Desde: Absolución de consultas y observaciones

## Cronograma

| Evento                                                           | Fecha Inicio     | Fecha Fin        |
|------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| Convocatoria                                                     | 11/11/2021       | 11/11/2021       |
| Registro de participantes(Electronica)                           | 12/11/2021 00:01 | 30/11/2021 23:59 |
| Formulación de consultas y observaciones(Electronica)            | 12/11/2021 00:01 | 16/11/2021 23:59 |
| Absolución de consultas y observaciones(Electronica)             | 26/11/2021       | 26/11/2021       |
| Integración de las Bases A TRAVES DEL SEACE                      | 26/11/2021       | 26/11/2021       |
| Presentación de propuestas(Electronica)                          | 01/12/2021 00:01 | 01/12/2021 23:59 |
| Calificación y Evaluación de propuestas UNIDAD DE ABASTECIMIENTO | 02/12/2021       | 02/12/2021       |
| Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVES DEL SEACE                  | 02/12/2021 17:30 | 02/12/2021       |

## Entidad Contratante

N° RUC: 20227651599  
 Entidad Contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA

## Ver documentos por Etapa

| Pro. | Etapa                                   | Documento                                         | Archivo                                                                                        | Fecha y Hora de publicación | Acciones |
|------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------|
| 1    | Convocatoria                            | Bases Administrativas                             |  (1029 KB) | 11/11/2021 22:03            |          |
| 2    | Absolución de consultas y observaciones | Pliego de absolución de consultas y observaciones |  (1 KB)    | 26/11/2021 22:16            |          |
| 3    | Integración de las Bases                | Bases Integradas                                  |  (896 KB)  | 26/11/2021 22:16            |          |
| 4    | Presentación de propuestas              | Documentos de Presentación de Propuestas          |  (21 KB)   | 02/12/2021 17:26            |          |
| 5    | Calificación y Evaluación de propuestas | Documentos de Calificación y Evaluación           |  (504 KB)  | 02/12/2021 17:26            |          |

1 - SUPERVISION DE LA OBRA -MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE CHUGUR DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA--

Código CUBSO: 8110151000336399 Cantidad: 1 - Servicio Reserva Para MYPE: SI Paquete: NO  
 Denominación del Bien o Servicio Común Valor Referencial/Estimado Total 121990.59 Soles Estado: Contratado

<https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

Dos mil doscientos sesenta y uno.2261



| Fuente                                        | AYUD | E y de ejecución de la<br>obra | Relación con la obra (Identificación única de personal de<br>obra y Calle) | Cantidad<br>adjunto de | Monto<br>adjunto de |
|-----------------------------------------------|------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------|
| CONSORCIO - CONSORCIO SUPERVISOR<br>CHUGUR    | NO   | NO                             | NO                                                                         | 1.00                   | 121.990.59          |
| 10406675233 - NUÑEZ GALVEZ JOHNNY<br>FRANZ    | NO   | NO                             | NO                                                                         |                        |                     |
| 10433109495 - FUSTAMANTE HEREDIA<br>EDILBERTO | NO   | NO                             | NO                                                                         |                        |                     |

## Opciones del procedimiento



**Ver documentos  
del  
procedimiento**



[Ver listado de ítem](#)



Ver acciones  
generales al  
procedimiento



**Ver contrato**



**Ver contrato  
Módulo  
Ejecución  
Contractual**



**Ver oficios de supervisión**



[Ver historial de contrataciones](#)



**Ver listado de acciones de supervisión**



**Ver  
Notificaciones  
de  
Supervisión**



**Ver  
integrantes  
y  
encargado**



**Visualizar  
listado de  
participantes**



Formulación de  
consultas y/u  
Observaciones



**Ver Ofertas Presentadas**

## Regressar

[illegible]



## Resumen

## Convocatoria

## Información General

Nomenclatura: AS-DU102 2021-SM-2-2021-MDA/CS-1  
 N° Convocatoria: 1  
 Tipo Compra o Selección: Por la Entidad  
 Normativa Aplicable: Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado  
 Versión SEACE: 3  
 Identificador Convocatoria: 755543

## Información general de la Entidad

Entidad Convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA  
 Dirección Legal: JR.SAN MARTIN S/N (CAJAMARCA-CHOTA-ANGUIA)  
 Pagina Web:  
 Teléfono de la Entidad:

## Información general del procedimiento

Objeto de Contratación: Obra  
 Descripción del Objeto: OBJETO: EJECUCIÓN DE LA OBRA: --CREACIÓN DE L...  
 Valor Estimado / Valor Referencial: 610,581.11 Soles  
 Monto del Derecho de Participación: GRATUITO  
 Monto del costo de Reproducción de las Bases: 5.00  
 Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases:  

|                    |        |
|--------------------|--------|
| Deposito           | Cuenta |
| Caja de la Entidad |        |

  
 Fecha y Hora de Publicación: 11/11/2021 19:32

Ver documentos por Etapa

| Nro. | Etapa                                   | Documento                                           | Archivo   | Fecha y Hora de publicación | Acciones |
|------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------|-----------------------------|----------|
| 1    | Convocatoria                            | Bases Administrativas                               | (1056 KB) | 11/11/2021 19:32            |          |
| 2    | Absolución de consultas y observaciones | Acta de no formulación de consultas y observaciones | (1 KB)    | 18/11/2021 16:08            |          |
| 3    | Integración de las Bases                | Bases Integradas                                    | (1056 KB) | 18/11/2021 18:23            |          |
| 4    | Presentación de propuestas              | Documentos de Presentación de Propuestas            | (19 KB)   | 24/11/2021 17:32            |          |
| 5    | Calificación y Evaluación de propuestas | Documentos de Calificación y Evaluación             | (910 KB)  | 24/11/2021 17:32            |          |

1 - EJECUCIÓN DE LA OBRA: --CREACIÓN DE LA PLAZA EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA--

Código CUBSO: 7214112800233001 Cantidad: 1 - Unidad  
 Denominación del Bien o Servicio Común: Valor Referencial/Estimado Total: 610581.11 Soles  
 Reserva Para MYPE: 610581.11 Soles  
 Si Paquete: NO  
 Estado: Contratado

| Diseño                                                              | AVANCE | LEY DE PROMOCIÓN DE LA SALUD | Revisión preliminar (Corte de la zona de estudio y del proyecto) | Cantidad aprobada | Monto estimado |
|---------------------------------------------------------------------|--------|------------------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------|
| CONSORCIO - CONSORCIO C&S CONTRATISTAS                              | NO     | NO                           | NO                                                               | 1.00              | 610,581.11     |
| 20604806322 - CONSTRUPROJECT INGENIERIA S.A.C.                      | NO     | NO                           | NO                                                               |                   |                |
| 20496149425 - EMPRESA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES AKUNTA SRL | NO     | NO                           | NO                                                               |                   |                |

Opciones del procedimiento

|                                           |                                                  |                                               |                            |                                                             |                                |                                    |                                              |                                            |                                      |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------|
|                                           |                                                  |                                               |                            |                                                             |                                |                                    |                                              |                                            |                                      |
| Ver documentos<br>del procedimiento       | Ver listado de<br>ítem                           | Ver acciones<br>generales al<br>procedimiento | Ver contrato               | Ver contrato<br><b>Módulo<br/>Ejecución<br/>Contractual</b> | Ver oficinas de<br>supervisión | Ver historial de<br>contrataciones | Ver listado de<br>acciones de<br>supervisión | Ver<br>Notificaciones<br>de<br>Supervisión | Ver<br>integrantes<br>y<br>encargado |
|                                           |                                                  |                                               |                            |                                                             |                                |                                    |                                              |                                            |                                      |
| Visualizar<br>listado de<br>participantes | Formulación de<br>consultas y/u<br>Observaciones | Ver Expediente<br>Técnico de Obra             | Ver Ofertas<br>Presentadas |                                                             |                                |                                    |                                              |                                            |                                      |

Registrar

[illegible]

Dos mil doscientos sesenta y cuatro. 2264




[Regresar](#)

Convocatoria

## Información General

**Nomenclatura:** AS-DU102 2021-SM-5-2021-MDA/CS-1  
**N° Convocatoria:** 1  
**Tipo Compra o Selección:** Por la Entidad  
**Normativa Aplicable:** Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado  
**Versión SEACE:** 3  
**Identificador Convocatoria:** 755763

## Información general de la Entidad

**Entidad Convocante:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA  
**Dirección Legal:** JR.SAN MARTIN S/N (CAJAMARCA-CHOTA-ANGUIA)  
**Página Web:**  
**Teléfono de la Entidad:**

## Información general del procedimiento

**Objeto de Contratación:** Consultoría de Obra  
**Descripción del Objeto:** SUPERVISION «MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD...  
**Valor Estimado / Valor Referencial:** 121,990.59 Soles  
**Monto del Derecho de Participación:** GRATUITO  
**Monto del costo de Reproducción de las Bases:** 5.00  
**Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases:**  

|                    |        |
|--------------------|--------|
| Forma              | Cuenta |
| Caja de la Entidad |        |

**Fecha y Hora Publicación:** 11/11/2021 22:03

## Cronograma

| Etapa                                                            | Fecha Inicio     | Fecha Fin        |
|------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| Convocatoria                                                     | 11/11/2021       | 11/11/2021       |
| Registro de participantes(Electronica)                           | 12/11/2021 00:01 | 22/11/2021 23:59 |
| Formulación de consultas y observaciones(Electronica)            | 12/11/2021 00:01 | 16/11/2021 23:59 |
| Absolución de consultas y observaciones(Electronica)             | 18/11/2021       | 18/11/2021       |
| Integración de las Bases A TRAVES DEL SEACE                      | 18/11/2021       | 18/11/2021       |
| Presentación de propuestas(Electronica)                          | 23/11/2021 00:01 | 23/11/2021 23:59 |
| Calificación y Evaluación de propuestas UNIDAD DE ABASTECIMIENTO | 24/11/2021       | 25/11/2021       |
| Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVES DEL SEACE                  | 25/11/2021 17:30 | 25/11/2021       |

## Entidad Contratante

| N° Ruc      | Entidad Contratante               |
|-------------|-----------------------------------|
| 20227651599 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA |

[Ver documentos por Etapa](#)

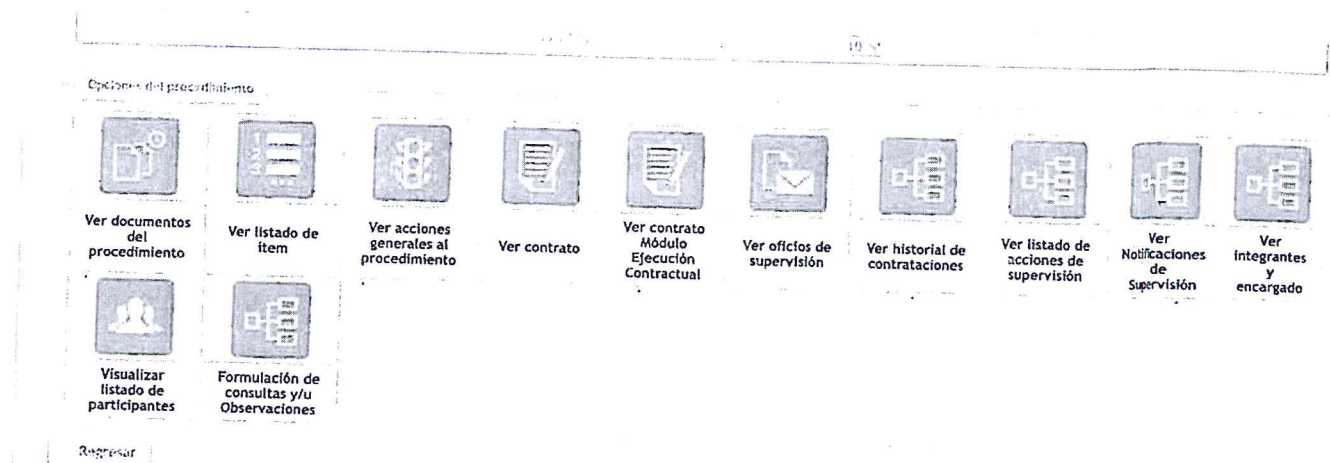
| Nº | Etapa                                   | Documento                                         | Archivo   | Fecha y Hora de publicación | Acciones |
|----|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------|-----------------------------|----------|
| 1  | Convocatoria                            | Bases Administrativas                             | (1029 KB) | 11/11/2021 22:03            |          |
| 2  | Absolución de consultas y observaciones | Pliego de absolución de consultas y observaciones | (1 KB)    | 18/11/2021 19:34            |          |
| 3  | Integración de las Bases                | Bases Integradas                                  | (895 KB)  | 18/11/2021 19:34            |          |

[Ver Bases de Datos](#)

1 - SUPERVISION DE LA OBRA «MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE CHUGUR DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA»

**Código CUBSO:** 8110151000336399 **Cantidad:** 1 - Servicio **Reserva Para MYPE:** 121990.59 Soles **SI Paquete:** NO  
**Denominación del Bien o Servicio Común:** **Valor Referencial/Estimado Total** **Estado:** Nulo

[Regresar](#) [Inicio](#) [Convocatorias](#) [Bases](#) [Pliegos](#) [Bases Integradas](#) [Actas](#) [Bases de Datos](#) [Bases de Datos](#)

[illegible]

Dos mil doscientos sesenta y seis.2266



Pestaña de Selección

Regresar

## Convocatoria

## Información General

Nomenclatura: AS-DU102 2021-SM-1-2021-MDA/CE-1  
 N° Convocatoria: 1  
 Tipo Compra o Selección: Por la Entidad  
 Normativa Aplicable: Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado  
 Versión SEACE: 3  
 Identificador Convocatoria: 755759

## Información general de la Entidad

Entidad Convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA  
 Dirección Legal: JR.SAN MARTIN S/N (CAJAMARCA-CHOTA-ANGUIA)  
 Pagina Web:  
 Teléfono de la Entidad:

## Información general del procedimiento

Objeto de Contratación: Obra  
 Descripción del Objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: --CREACIÓN DEL PARQUE I...  
 Valor Estimado / Valor Referencial: 421,679.42 Soles  
 Monto del Derecho de Participación: GRATUITO  
 Monto del costo de Reproducción de las Bases: 5.00  
 Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases:  

|                    |                |
|--------------------|----------------|
| Moneda             | Cuenta de Pago |
| Caja de la Entidad |                |

  
 Fecha y Hora Publicación: 11/11/2021 21:43

Ver documentos por Etapa

| Nro. | Etapa                                   | Documento                                         | Archivo   | Fecha y Hora de publicación | Acciones |
|------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------|-----------------------------|----------|
| 1    | Convocatoria                            | Bases Administrativas                             | (1034 KB) | 11/11/2021 21:43            |          |
| 2    | Absolución de consultas y observaciones | Pliego de absolución de consultas y observaciones | (1 KB)    | 18/11/2021 18:12            |          |
| 3    | Integración de las Bases                | Bases Integradas                                  | (1034 KB) | 18/11/2021 18:12            |          |
| 4    | Presentación de propuestas              | Documentos de Presentación de Propuestas          | (19 KB)   | 24/11/2021 17:11            |          |
| 5    | Calificación y Evaluación de propuestas | Documentos de Calificación y Evaluación           | (826 KB)  | 24/11/2021 17:11            |          |

Ver documentos por Etapa

1 - EJECUCIÓN DE LA OBRA: --CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO POBLADO DE CHUGUR DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA--

Código CUBSO: 721-4112800233081 Cantidad: 1 - Unidad  
 Denominación del Bien o Servicio Común: Valor Referencial/Estimado Total: 421679.42 Soles  
 Reserva Para MYPE: SI Paquete: 140 Estado: Contratado



| Partes                                                              | AVRE | Verificación de la Subvención | Verificación de la Subvención | Verificación de la Subvención | Cantidad asignada | Porcentaje asignado |
|---------------------------------------------------------------------|------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-------------------|---------------------|
| CONSORCIO - CONSORCIO EJECUTOR JJK                                  | NO   | NO                            | NO                            |                               | 1.00              | 121,679.42          |
| 20496149425 - EMPRESA CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES AKUNTA SRL | NO   | NO                            | NO                            |                               |                   |                     |
| 20603635451 - JRR CONSTRUCTORA & CONSULTORA S.A.C.                  | NO   | NO                            | NO                            |                               |                   |                     |

Opciones del procedimiento

Ver documentos del procedimiento

Ver listado de ítem

Ver acciones generales al procedimiento

Ver contrato

Ver contrato Módulo Ejecución Contractual

Ver oficinas de supervisión

Ver historial de contrataciones

Ver listado de acciones de supervisión

Ver Notificaciones de Supervisión

Ver Integrantes y encargado

Visualizar listado de participantes

Formulación de consultas y/u Observaciones

Ver Expediente Técnico de Obra

Ver Ofertas Presentadas

Represar

Dos mil doscientos sesenta y ocho.2268


[Inicio](#) | [Selección](#)
[Regresar](#)

Convocatoria

## Información General

Nomenclatura: AS-DU102 2021-SM-4-2021-MDA/CS-1  
 N° Convocatoria: 1  
 Tipo Compra o Selección: Por la Entidad  
 Normativa Aplicable: Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado  
 Versión SEACE: 3  
 Identificador Convocatoria: 755723

## Información general de la Entidad

Entidad Convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA  
 Dirección Legal: JR.SAN MARTIN S/N (CAJAMARCA-CHOTA-ANGUIA)  
 Pagina Web:  
 Teléfono de la Entidad:

## Información general del procedimiento

Objeto de Contratación: Obra  
 Descripción del Objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: -MEJORAMIENTO DE LA TR...  
 Valor Estimado / Valor Referencial: 3,490,299.79 Soles  
 Monto del Derecho de Participación: GRATUITO  
 Monto del costo de Reproducción de las Bases: 5.00  
 Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases:  

|                    |        |
|--------------------|--------|
| Banco              | Cuenta |
| Caja de la Entidad |        |

  
 Fecha y Hora Publicación: 11/11/2021 21:01

Cronograma

| Etapas                                                           | Fecha Inicio     | Fecha Fin        |
|------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| Convocatoria                                                     | 11/11/2021       | 11/11/2021       |
| Registro de participantes(Electronica)                           | 12/11/2021 00:01 | 22/11/2021 23:59 |
| Formulación de consultas y observaciones(Electronica)            | 12/11/2021 00:01 | 16/11/2021 23:59 |
| Absolución de consultas y observaciones(Electronica)             | 18/11/2021       | 18/11/2021       |
| Integración de las Bases A TRAVES DEL SEACE                      | 18/11/2021       | 18/11/2021       |
| Presentación de propuestas(Electronica)                          | 23/11/2021 00:01 | 23/11/2021 23:59 |
| Calificación y Evaluación de propuestas UNIDAD DE ABASTECIMIENTO | 24/11/2021       | 25/11/2021       |
| Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVES DEL SEACE                  | 25/11/2021 17:30 | 25/11/2021       |

Entidad Contratante

N° Ruc: 20227651599  
 Entidad Contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA

[Ver documentos por Etapa](#)

| Nro. | Etapa                                   | Documento                                         | Archivo   | Fecha y Hora de publicación | Acciones |
|------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------|-----------------------------|----------|
| 1    | Convocatoria                            | Bases Administrativas                             | (1039 KB) | 11/11/2021 21:01            |          |
| 2    | Absolución de consultas y observaciones | Pliego de absolución de consultas y observaciones | (1 KB)    | 18/11/2021 18:50            |          |
| 3    | Integración de las Bases                | Bases Integradas                                  | (1038 KB) | 18/11/2021 18:50            |          |
| 4    | Presentación de propuestas              | Documentos de Presentación de Propuestas          | (20 KB)   | 25/11/2021 21:06            |          |
| 5    | Calificación y Evaluación de propuestas | Documentos de Calificación y Evaluación           | (440 KB)  | 25/11/2021 21:06            |          |

[Inicio](#) | [Selección](#)

1 - EJECUCIÓN DE LA OBRA: -MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUALLANGATE DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-

Código CUBSO: 7214110600365063 Cantidad: 1 - Unidad  
 Denominación del Bien o Servicio Común: Valor Referencial/Estimado Total  
 Reserva Para MYPE: 3490299.79 Soles  
 Si Paquete: NO  
 Estado: Contratado

Acciones

| Prestador                                               | MYRE | Uso de procedimiento de<br>Fy Selva | Contratación subyacente (Contratación nueva de promoción de<br>Línea y Cable) | Cantidad<br>solicitada | Moneda<br>solicitada |
|---------------------------------------------------------|------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|
| CONSORCIO - CONSORCIO EJECUTOR A&S                      | NO   | NO                                  | NO                                                                            | 1.00                   | 3,490,299.79         |
| 20570505786 - CONSTRUCTORA SANTALIA<br>S.A.C.           | NO   | NO                                  | NO                                                                            |                        |                      |
| 20601106613 - ASIEL INGENIERIA &<br>CONSTRUCCION S.A.C. | NO   | NO                                  | NO                                                                            |                        |                      |

Opciones del procedimiento

|                                     |                                            |                                         |                         |                                           |                             |                                 |                                        |                                   |                             |
|-------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|
|                                     |                                            |                                         |                         |                                           |                             |                                 |                                        |                                   |                             |
| Ver documentos del procedimiento    | Ver listado de ítem                        | Ver acciones generales al procedimiento | Ver contrato            | Ver contrato Módulo Ejecución Contractual | Ver oficinas de supervisión | Ver historial de contrataciones | Ver listado de acciones de supervisión | Ver Notificaciones de Supervisión | Ver integrantes y encargado |
|                                     |                                            |                                         |                         |                                           |                             |                                 |                                        |                                   |                             |
| Visualizar listado de participantes | Formulación de consultas y/u Observaciones | Ver Expediente Técnico de Obra          | Ver Ofertas Presentadas |                                           |                             |                                 |                                        |                                   |                             |

Regresar

Procedimiento de Selección de Proveedores para la Contratación de Obra de Construcción de Línea y Cable de Transmisión de Energía Eléctrica, Fase de  
 Búsqueda y Postulación de Proveedores, para la Contratación de Obra de Construcción de Línea y Cable de Transmisión de Energía Eléctrica, Fase de  
 Búsqueda y Postulación de Proveedores, para la Contratación de Obra de Construcción de Línea y Cable de Transmisión de Energía Eléctrica, Fase de  
 Búsqueda y Postulación de Proveedores, para la Contratación de Obra de Construcción de Línea y Cable de Transmisión de Energía Eléctrica, Fase de

Dos mil doscientos setenta.2270




[Ficha de Selección](#)
[Regresar](#)

## Convocatoria

## Información General

Nomenclatura: AS-DU102 2021-SM-3-2021-MDA/CS-1  
 N° Convocatoria: 1  
 Tipo Compra o Selección: Por la Entidad  
 Normativa Aplicable: Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado  
 Versión SEACE: 3  
 Identificador Convocatoria: 755604

## Información general de la Entidad

Entidad Convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA  
 Dirección Legal: JR.SAN MARTIN S/N (CAJAMARCA-CHOTA-ANGUIA)  
 Pagina Web:  
 Teléfono de la Entidad:

## Información general del procedimiento

Objeto de Contratación: Obra  
 Descripción del Objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: -MEJORAMIENTO DE LA TR...  
 Valor Estimado / Valor Referencial: 2,033,176.54 Soles  
 Monto del Derecho de Participación: GRATUITO  
 Monto del costo de Reproducción de las Bases: 5.00  
 Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases:  

|         |                    |
|---------|--------------------|
| Entidad | Caja de la Entidad |
|---------|--------------------|

  
 Fecha y Hora Publicación: 11/11/2021 19:30

[Ver documentos por Etapa](#)

## Cronograma

| Etapas                                                           | Fecha Inicio     | Fecha Fin        |
|------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| Convocatoria                                                     | 11/11/2021 00:01 | 11/11/2021 23:59 |
| Registro de participantes(Electronica)                           | 12/11/2021 00:01 | 22/11/2021 23:59 |
| Formulación de consultas y observaciones(Electronica)            | 12/11/2021 00:01 | 16/11/2021 23:59 |
| Absolución de consultas y observaciones(Electronica)             | 18/11/2021 00:01 | 18/11/2021 23:59 |
| Integración de las Bases A TRAVES DEL SEACE                      | 18/11/2021 00:01 | 18/11/2021 23:59 |
| Presentación de propuestas(Electronica)                          | 23/11/2021 00:01 | 23/11/2021 23:59 |
| Calificación y Evaluación de propuestas UNIDAD DE ABASTECIMIENTO | 24/11/2021 00:01 | 25/11/2021 23:59 |
| Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVES DEL SEACE                  | 25/11/2021 16:30 | 25/11/2021 23:59 |

## Entidad Contratante

N° Ruc: 20227651599  
 Entidad Contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA

| Nro. | Etapas                                  | Documento                                         | Archivo   | Fecha y Hora de publicación | Acciones |
|------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------|-----------------------------|----------|
| 1    | Convocatoria                            | Bases Administrativas                             | (1045 KB) | 11/11/2021 19:30            |          |
| 2    | Absolución de consultas y observaciones | Pliego de absolución de consultas y observaciones | (1 KB)    | 18/11/2021 18:38            |          |
| 3    | Integración de las Bases                | Bases Integradas                                  | (1047 KB) | 18/11/2021 18:38            |          |
| 4    | Presentación de propuestas              | Documentos de Presentación de Propuestas          | (20 KB)   | 25/11/2021 21:34            |          |
| 5    | Calificación y Evaluación de propuestas | Documentos de Calificación y Evaluación           | (439 KB)  | 25/11/2021 21:34            |          |

1 - EJECUCIÓN DE LA OBRA: -MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE CHUGUR DEL DISTRITO DE ANGUIA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-

Código CUBSO:  
 Denominación del Bien o Servicio Común

7214110600355063

Cantidad: 1 - Unidad

Valor Referencial/Estimado Total

Reserva Para MYPE:  
2033176.54 Soles

Si Paquete: NO  
 Estado: Contratado

Address:

| Postor                                               | CVTE | Le de ejecución de los | Identificación del contrato (Contrato de ejecución de obra y costo) | Cantidad adjudicada | Monto adjudicado |
|------------------------------------------------------|------|------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------|
| CONSORCIO - CONSORCIO EJECUTOR CHOTA NORTE           | NO   | NO                     | NO                                                                  | 1.00                | 2,033,176.54     |
| 20570505786 - CONSTRUCTORA SANTALIA S.A.C.           | NO   | NO                     | NO                                                                  |                     |                  |
| 20601106613 - ASIEL INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. | NO   | NO                     | NO                                                                  |                     |                  |

CONFIDENTIAL - This document contains information that is exempt from public release under the Freedom of Information Act, 5 U.S.C. 552, and is to be controlled, stored, handled, transmitted, and disposed of in accordance with the provisions of the Department of Defense Information Security Manual, 25 CFR 1.1, and the Department of Defense Information Security Manual, 25 CFR 1.1. This document is to be controlled, stored, handled, transmitted, and disposed of in accordance with the provisions of the Department of Defense Information Security Manual, 25 CFR 1.1, and the Department of Defense Information Security Manual, 25 CFR 1.1.

Dos mil doscientos setenta y dos.2272

# OSCE

2021-18693585-CHICLAYO

## COMPLETO

Nº EXPEDIENTE : 2021-0013348  
INTERESADO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA  
RUC : 20227651599 RNP :  
DOCUMENTO : FORMULARIO  
NRO :  
FECHA : 10/02/2021  
HORA : 16:47:01  
TRAMITE : 327-COMUNICACIONES DIVERSAS - SCGU  
ASUNTO : SOLICITUD DE EMISION, ACTUALIZACION Y DESACTIVACION DEL CERTIFICADO SEACE PARA ENTIDADES PUBLICAS CONTRATANTES 10/02/2021 03:33 PM 2021-18837 dannyander 15@gmail com  
PRIORIDAD : NORMAL  
N. FOLIOS : 2  
EMI SOR : jquisped  
PLAZO ATENCIÓN : DÍAS HABILES  
ESTADO : COMPLETO  
TRAMITE ORIGEN : 18693585  
OBSERVACIONES :  
NRO. EMISIÓN :  
BANCO :  
Nº OP. BANCARIA:  
F. PAGO EN BANCO :  
IP : 179.6.47.53

## ACCIONES

|                                  |                               |
|----------------------------------|-------------------------------|
| 01 TRAMITE                       | 13 PROYECTAR SOLUCIÓN         |
| 02 OPINIÓN                       | 14 PARA TRAMITACIÓN INMEDIATA |
| 03 INFORME                       | 15 EVALUAR Y RECOMENDAR       |
| 04 CONOCIMIENTO Y ACCIONES       | 16 AGREGAR ANTECEDENTES       |
| 05 COORDINAR                     | 17 PROYECTAR BASES            |
| 06 COORD. CON EL AREA USUARIA    | 18 VERIFICAR STOCK Y ATENDER  |
| 07 ARCHIVO                       | 19 PARA CONOC. Y DEVOLUC      |
| 08 SOLUCIÓN DIRECTA X ESCRITO    | 20 AUTORIZADO                 |
| 09 ATENC. DE ACUERDO A LO SOLIC. | 21 POR CORRESPONDERLE         |
| 10 HABLAR CONMIGO                | 22 VISACIÓN                   |
| 11 SOLICITAR ANTECEDENTES        | 23 SUPERVISAR                 |
| 12 PREPARAR RESPUESTA            | 24 CUSTODIA                   |

| DERIVADO A: | ACCIONES | FECHA                  | OBSERVACIONES | V.B. |
|-------------|----------|------------------------|---------------|------|
| 1.-         |          | 10/02/2021<br>16:47:01 |               |      |
| 2.-         |          |                        |               |      |
| 3.-         |          |                        |               |      |
| 4.-         |          |                        |               |      |
| 5.-         |          |                        |               |      |

Dos mil doscientos setenta y tres.2273



# OSCE

2020-17304059-CAJAMARCA

## COMPLETO

**Nº EXPEDIENTE :** 2020-0041228  
**INTERESADO :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA  
**RUC :** 20227651599 **RNP :**  
**DOCUMENTO :** FORMULARIO  
**NRO :**  
**FECHA :** 30/07/2020  
**HORA :** 17:51:43  
**TRAMITE :** 313-COMUNICACIONES DIVERSAS  
**ASUNTO :** SUBSANA SOLICITUD DE EMISION, ACTUALIZACION Y DESACTIVACION DEL CERTIFICADO SEACE PARA ENTIDADES PUBLICAS CONTRATANTES 30 07 2020 HORA 17:24  
**PRIORIDAD :** NORMAL  
**N. FOLIOS :** 1  
**EMISOR :** ybardales  
**PLAZO ATENCIÓN :** DÍAS HABILES  
**ESTADO :** COMPLETO  
**TRAMITE ORIGEN :** 17304059  
**OBSERVACIONES :**  
**NRO. EMISIÓN :**  
**BANCO :**  
**Nº OP. BANCARIA:**  
**F. PAGO EN BANCO :**  
**IP :** 172.16.104.24

### ACCIONES

- |                                  |                               |
|----------------------------------|-------------------------------|
| 01 TRAMITE                       | 13 PROYECTAR SOLUCIÓN         |
| 02 OPINIÓN                       | 14 PARA TRAMITACIÓN INMEDIATA |
| 03 INFORME                       | 15 EVALUAR Y RECOMENDAR       |
| 04 CONOCIMIENTO Y ACCIONES       | 16 AGREGAR ANTECEDENTES       |
| 05 COORDINAR                     | 17 PROYECTAR BASES            |
| 06 COORD. CON EL AREA USUARIA    | 18 VERIFICAR STOCK Y ATENDER  |
| 07 ARCHIVO                       | 19 PARA CONOC. Y DEVOLUC      |
| 08 SOLUCIÓN DIRECTA X ESCRITO    | 20 AUTORIZADO                 |
| 09 ATENC. DE ACUERDO A LO SOLIC. | 21 POR CORRESPONDERLE         |
| 10 HABLAR CONMIGO                | 22 VISACIÓN                   |
| 11 SOLICITAR ANTECEDENTES        | 23 SUPERVISAR                 |
| 12 PREPARAR RESPUESTA            | 24 CUSTODIA                   |

| DERIVADO A: | ACCIONES | FECHA      | OBSERVACIONES | V.B. |
|-------------|----------|------------|---------------|------|
| 1.-         |          | 30/07/2020 |               |      |
| 2.-         |          | 17:51:43   |               |      |
| 3.-         |          |            |               |      |
| 4.-         |          |            |               |      |
| 5.-         |          |            |               |      |
| 6.-         |          |            |               |      |

FORMATO B



SOLICITUD DE EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL CERTIFICADO SEACE<sup>(1)</sup> PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS CONTRATANTES

(USUARIO Y CONTRASEÑA)  
(Debe ser llenado todos los campos de manera obligatoria y en letra impresa;  
Prohibido modificar y/o adicionar campos al formulario)

| 1.- DATOS DE LA ENTIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------|--|---------------------------------|--|------------------|--|----------------------------|--|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEGRIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| SIGLAS (si corresponde)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE      |  |                                 |  | TELÉFONO         |  |                            |  |
| MDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  | 20227651599                          |  |                                 |  | 980739763        |  |                            |  |
| DOMICILIO LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| Av./Dr./Calle/Paseo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| Urbanización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| Distrito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| Provincia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| Departamento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| 2.- DATOS DEL SOLICITANTE (JEFE DE ADMINISTRACIÓN O JEFE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| JOSE NENIL MEDINA GARRERON                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA ENTIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| ALCALDE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL CARGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  | CREDENCIAL                           |  | CELULAR                         |  | TELÉFONO/ANEXO   |  | CORREO ELECTRÓNICO         |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                      |  | 980739763                       |  | 980739763        |  | jmedina@mda-alegria.gob.pe |  |
| 3.- SOLICITO EMISIÓN DEL CERTIFICADO SEACE - DATOS DEL FUNCIONARIO USUARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| DANN ANDERSON CAUQUE SALDANA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| UNIDAD ORGANICA DONDE LABORA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  | CARGO O FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA        |  | CONDICIÓN LABORAL               |  | TELÉFONO / ANEXO |  | CELULAR                    |  |
| AREA ADMINISTRATIVO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  | JEFE ADMINISTRATIVO                  |  | FMS                             |  | 982541323        |  | 982541323                  |  |
| ROL (ES) DEL FUNCIONARIO USUARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (*) |  | CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL (*) |  |                  |  |                            |  |
| (Indicar número (s) según cuadro de relación de roles)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  | danderson@mda-alegria.gob.pe         |  | danderson@mda-alegria.gob.pe    |  |                  |  |                            |  |
| 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| NOMBRE DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO O UNIDAD OPERATIVA AL CUAL PERTENECE (si corresponde)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO O UNIDAD OPERATIVA AL CUAL PERTENECE (si corresponde)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| Av./Dr./Calle/Paseo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| Urbanización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| Distrito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| Provincia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| Departamento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| 4.- SOLICITO ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO SEACE (ASIGNACIÓN Y/O RETIRO DE ROLES) - DATOS DEL FUNCIONARIO USUARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| USUARIO OTORGADO POR EL SEACE (Consultar el usuario asignado para acceder a la web portal del SEACE)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| ROL (ES) DEL FUNCIONARIO USUARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | CORREO ELECTRÓNICO (*)               |  | TELÉFONO                        |  |                  |  |                            |  |
| (Indicar número (s) según cuadro de relación de roles)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| Indicar el número de los roles a retirar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| 5.- SOLICITO DESACTIVACIÓN DEL CERTIFICADO SEACE - DATOS DEL FUNCIONARIO USUARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| FOMY RIVERA TRIGGIAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| USUARIO A DESACTIVAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| 98271151                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| <p>(1) Consultar en el portal web de la Oficina Nacional de Contratación (ONC) de la Contratación General y en la web portal del SEACE.</p> <p>Declaro, bajo juramento, que toda la información proporcionada es veraz, en caso contrario, me someto al procedimiento y a las sanciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| <p><b>CUADRO RELACION DE ROLES DE FUNCIONARIO-USUARIO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CONTRATANTES</b></p> <p>1. Administrador REG de la Entidad (incluye la autorización de acceso de la Entidad al portal de información del SEACE)</p> <p>2. Administrador de Entidad (incluye la autorización de acceso de la Entidad al portal de información del SEACE)</p> <p>3. Operador de PAC</p> <p>4. Operador de Actos Preparatorios (incluye el registro de información sobre el expediente de contratación, inscripción de ofertas y selección de adjudicatario)</p> <p>5. Operador de Procedimientos de Selección (incluye el registro de ofertas y selección de adjudicatario)</p> <p>6. Apoyante de la Entidad (incluye el registro de ofertas y selección de adjudicatario)</p> <p>7. Operador de Registros de Ordenes de Compra y Servicios y Convenios de Colaboración (incluye el registro de ofertas y selección de adjudicatario)</p> <p>8. Administrador de Registros de Ordenes de Compra y Servicios (incluye el registro de ofertas y selección de adjudicatario)</p> <p>9. Operador de Compras por Catálogo Electrónico</p> <p>10. Operador de Notificaciones de Entidad</p> <p>11. Operador de Contratos</p> <p>12. Operador de Gestión de Recursos Humanos</p> <p>13. Operador de Gestión de Recursos Financieros</p> <p>14. Operador de Gestión de Recursos Materiales</p> <p>15. Operador de Gestión de Recursos Tecnológicos</p> <p>16. Operador de Gestión de Recursos Ambientales</p> <p>17. Operador de Gestión de Recursos Culturales</p> <p>18. Operador de Gestión de Recursos Sociales</p> <p>19. Operador de Gestión de Recursos Educativos</p> <p>20. Operador de Gestión de Recursos Deportivos</p> <p>21. Operador de Gestión de Recursos Recreativos</p> <p>22. Operador de Gestión de Recursos Turísticos</p> <p>23. Operador de Gestión de Recursos Científicos</p> <p>24. Operador de Gestión de Recursos Artísticos</p> <p>25. Operador de Gestión de Recursos Religiosos</p> <p>26. Operador de Gestión de Recursos Filosóficos</p> <p>27. Operador de Gestión de Recursos Lingüísticos</p> <p>28. Operador de Gestión de Recursos Matemáticos</p> <p>29. Operador de Gestión de Recursos Científicos</p> <p>30. Operador de Gestión de Recursos Tecnológicos</p> |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |
| <p><b>CUADRO RELACION DE ROLES DE LOS ÓRGANOS QUE EJERCEN CONTROL Y FISCALIZACIÓN</b></p> <p>1. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>2. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>3. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>4. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>5. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>6. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>7. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>8. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>9. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>10. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>11. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>12. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>13. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>14. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>15. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>16. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>17. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>18. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>19. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>20. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>21. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>22. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>23. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>24. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>25. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>26. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>27. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>28. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>29. Funcionario de Control y Fiscalización</p> <p>30. Funcionario de Control y Fiscalización</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                      |  |                                 |  |                  |  |                            |  |

Dos mil doscientos setenta y cinco. 2275

CARTA N° 015 – 2021 - MDA/MLOG.

Anguía, 10 de Febrero del año 2021

DE: DANY ANDERSON CHAVEZ SALDAÑA.  
LOGISTICA

A:  
SEÑORES DEL OSCE

ASUNTO:

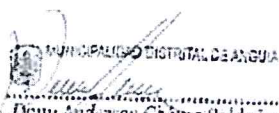
**SOLITO CLAVE Y USUARIO PARA EL ADMINISTRADOR DE USUARIOS DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**

De mi consideración

Con relación al asunto indicado le solicitamos clave y usuario para el administrador de usuarios del cuaderno de obra digital para el proyecto **"CREACION DEL SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE RODEOPAMPA, LA SUCCHA, PAMPAGRANDE, COLCABAMBA Y SECTOR DE SERCADO DE ANGUIA – 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE ANGUIA – PROVINCIA DE CHOTA – DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** En total sentido, sírvase por favor, remitir al correo [osce@osce.org](mailto:osce@osce.org) ; se adjunta formato B del anexo N° 1

Sin otro particular y agradecido por la atención prestada, se despide de usted

• Atentamente •

  
Dany Anderson Chavez Saldana  
JEFE DE ABASTECIMIENTO

Dos mil doscientos setenta y seis.2276



FORMATO B



SOLICITUD DE EMISION, ACTUALIZACION Y DESACTIVACION DEL CERTIFICADO SEACE PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS CONTRATANTES

USUARIO Y ENTIDAD

El presente formulario debe ser llenado por el usuario responsable de la entidad contratante, quien debe ser el responsable de la entidad contratante.

| 1. DATOS DE LA ENTIDAD                                                                                           |  |                                  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------|--|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD                                                                                             |  |                                  |  |
| MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANGUIA                                                                               |  |                                  |  |
| DIRECCION                                                                                                        |  | TELÉFONO                         |  |
| M.D.A.                                                                                                           |  | 20227631599                      |  |
| CALLE                                                                                                            |  | 212                              |  |
| CALLE                                                                                                            |  | CHOTA                            |  |
| CALLE                                                                                                            |  | CHASHIMARU                       |  |
| 2. DATOS DEL SOLICITANTE (JEFE DE ADMINISTRACION O JEFE DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)           |  |                                  |  |
| NOMBRE Y APELLIDOS (COMPLETOS)                                                                                   |  | CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD    |  |
| DANY ANDERSON CHAVEZ SALDANA                                                                                     |  | JEFE LOGISTICA                   |  |
| DIRECCION DE SERVICIOS                                                                                           |  | TELÉFONO                         |  |
| M.D.A.                                                                                                           |  | 922589328                        |  |
| CALLE                                                                                                            |  | 212                              |  |
| CALLE                                                                                                            |  | CHOTA                            |  |
| CALLE                                                                                                            |  | CHASHIMARU                       |  |
| 3. SOLICITO EMISION DEL CERTIFICADO SEACE - DATOS DEL FUNCIONARIO USUARIO                                        |  |                                  |  |
| NOMBRE Y APELLIDOS (COMPLETOS)                                                                                   |  | CARGO                            |  |
| YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO                                                                                   |  | 74638299                         |  |
| DIRECCION DE SERVICIOS                                                                                           |  | TELÉFONO                         |  |
| M.D.A.                                                                                                           |  | 934299745                        |  |
| CALLE                                                                                                            |  | 212                              |  |
| CALLE                                                                                                            |  | CHOTA                            |  |
| CALLE                                                                                                            |  | CHASHIMARU                       |  |
| CORREO ELECTRONICO (N°)                                                                                          |  | CORREO ELECTRONICO PERSONAL (N°) |  |
| 12                                                                                                               |  | moniangui2019@gmail.com          |  |
| CORREO ELECTRONICO PERSONAL (N°)                                                                                 |  | yparedesn14@gmail.com            |  |
| NOMBRE DEL ORGANISMO DEPENDIENTE O UNIDAD OPERATIVA AL CUAL PERTENECE (N°)                                       |  |                                  |  |
| DIRECCION DEL ORGANISMO DEPENDIENTE O UNIDAD OPERATIVA AL CUAL PERTENECE (N°)                                    |  |                                  |  |
| DIRECCION DEL ORGANISMO DEPENDIENTE O UNIDAD OPERATIVA AL CUAL PERTENECE (N°)                                    |  |                                  |  |
| 4. SOLICITO ACTUALIZACION DEL CERTIFICADO SEACE (ASIGNACION Y/O RETIRO DE ROLES) - DATOS DEL FUNCIONARIO USUARIO |  |                                  |  |
| NOMBRE Y APELLIDOS (COMPLETOS)                                                                                   |  | CARGO                            |  |
| YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO                                                                                   |  | 74638299                         |  |
| DIRECCION DE SERVICIOS                                                                                           |  | TELÉFONO                         |  |
| M.D.A.                                                                                                           |  | 934299745                        |  |
| CALLE                                                                                                            |  | 212                              |  |
| CALLE                                                                                                            |  | CHOTA                            |  |
| CALLE                                                                                                            |  | CHASHIMARU                       |  |
| CORREO ELECTRONICO (N°)                                                                                          |  | CORREO ELECTRONICO PERSONAL (N°) |  |
| 12                                                                                                               |  | moniangui2019@gmail.com          |  |
| CORREO ELECTRONICO PERSONAL (N°)                                                                                 |  | yparedesn14@gmail.com            |  |
| NOMBRE DEL ORGANISMO DEPENDIENTE O UNIDAD OPERATIVA AL CUAL PERTENECE (N°)                                       |  |                                  |  |
| DIRECCION DEL ORGANISMO DEPENDIENTE O UNIDAD OPERATIVA AL CUAL PERTENECE (N°)                                    |  |                                  |  |
| DIRECCION DEL ORGANISMO DEPENDIENTE O UNIDAD OPERATIVA AL CUAL PERTENECE (N°)                                    |  |                                  |  |
| 5. SOLICITO DESACTIVACION DEL CERTIFICADO SEACE - DATOS DEL FUNCIONARIO USUARIO                                  |  |                                  |  |
| NOMBRE Y APELLIDOS (COMPLETOS)                                                                                   |  | CARGO                            |  |
| YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO                                                                                   |  | 74638299                         |  |
| DIRECCION DE SERVICIOS                                                                                           |  | TELÉFONO                         |  |
| M.D.A.                                                                                                           |  | 934299745                        |  |
| CALLE                                                                                                            |  | 212                              |  |
| CALLE                                                                                                            |  | CHOTA                            |  |
| CALLE                                                                                                            |  | CHASHIMARU                       |  |
| CORREO ELECTRONICO (N°)                                                                                          |  | CORREO ELECTRONICO PERSONAL (N°) |  |
| 12                                                                                                               |  | moniangui2019@gmail.com          |  |
| CORREO ELECTRONICO PERSONAL (N°)                                                                                 |  | yparedesn14@gmail.com            |  |
| NOMBRE DEL ORGANISMO DEPENDIENTE O UNIDAD OPERATIVA AL CUAL PERTENECE (N°)                                       |  |                                  |  |
| DIRECCION DEL ORGANISMO DEPENDIENTE O UNIDAD OPERATIVA AL CUAL PERTENECE (N°)                                    |  |                                  |  |
| DIRECCION DEL ORGANISMO DEPENDIENTE O UNIDAD OPERATIVA AL CUAL PERTENECE (N°)                                    |  |                                  |  |

ANGUIA 10 - FEBRERO - 2021

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANGUIA

DANY ANDERSON CHAVEZ SALDANA

JEFE LOGISTICA

Dos mil doscientos setenta y siete.2277



# OSCE

## 2019-15429454-LIMA

### COMPLETO

INTERESADO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA  
RUC : 20227651599 RNP:  
DOCUMENTO : FORMULARIO  
NRO :  
FECHA : 08/08/2019  
TRAMITE : 20-ASIGNACION Y ACTUALIZACION DEL CERTIFICADO SEACE  
ASUNTO : ASIGNACION Y ACTUALIZACION DEL CERTIFICADO SEACE P  
PRIORIDAD : NORMAL  
N. FOLIOS : 1  
EHISOR : NGUTIERREZ  
PLAZO ATENCION: 5(cinco) DIAS HABILES  
ESTADO : COMPLETO  
TRAMITE ORIGEN: 15429454  
OBSERVACIONES :  
NRO. EXPEDIENTE: 2019-0065929

#### ACCIONES

|                                  |                               |
|----------------------------------|-------------------------------|
| 01 TRAMITE                       | 13 PROYECTAR SOLUCION         |
| 02 OPINION                       | 14 PARA TRAMITACION INMEDIATA |
| 03 INFORME                       | 15 EVALUAR Y RECOMENDAR       |
| 04 CONOCIMIENTO Y ACCIONES       | 16 AGREGAR ANTECEDENTES       |
| 05 COORDINAR                     | 17 PROYECTAR BASES            |
| 06 COORD. CON EL AREA USUARIA    | 18 VERIFICAR STOCK Y ATENDER  |
| 07 ARCHIVO                       | 19 PARA CONOC. Y DEVOLUC      |
| 08 SOLUCION DIRECTA X*ESCRITO    | 20 AUTORIZADO                 |
| 09 ATENC. DE ACUERDO A LO SOLIC. | 21 POR CORRESPONDERLE         |
| 10 HABLAR CONMIGO                | 22 VISACION                   |
| 11 SOLICITAR ANTECEDENTES        | 23 SUPERVISAR                 |
| 12 PREPARAR RESPUESTA            | 24 CUSTODIA                   |

| DERIVADO A: | ACCIONES | FECHA | OBSERVACIONES | V.B |
|-------------|----------|-------|---------------|-----|
|-------------|----------|-------|---------------|-----|

|     |        |                        |  |  |
|-----|--------|------------------------|--|--|
| 1.- | <SCGU> | 08/08/2019<br>10:36:24 |  |  |
| 2.- |        |                        |  |  |
| 3.- |        |                        |  |  |
| 4.- |        |                        |  |  |
| 5.- |        |                        |  |  |
| 6.- |        |                        |  |  |
| 7.- |        |                        |  |  |
| 8.- |        |                        |  |  |

Dos mil doscientos setenta y ocho.2278





DIRECCIÓN DEL SEACE  
SUBDIRECCIÓN DE CATALOGACIÓN Y GESTIÓN DE USUARIOS DEL SEACE

SOLICITUD DE EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL CERTIFICADO SEACE (\*)

(USUARIO Y CONTRASEÑA)  
(Debe ser llenado con letra imprenta)  
Prohibido modificar y/o adicionar campos al formulario.

|                                   |  |            |  |
|-----------------------------------|--|------------|--|
| 1. DATOS DE LA ENTIDAD            |  |            |  |
| NOMBRE DE LA ENTIDAD              |  |            |  |
| Municipalidad Distrital de Anguía |  |            |  |
| CALLE/COMERCIO                    |  | TELÉFONO   |  |
| MDA                               |  | 2022651599 |  |
| DOMICILIO LEGAL                   |  |            |  |
| CALLE/COMERCIO                    |  | 212        |  |
| ANGUÍA                            |  | CHOTA      |  |
| CAJAMARCA                         |  |            |  |

|                                                                                |  |                             |  |
|--------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------|--|
| 2. DATOS DEL SOLICITANTE TITULAR DE LA ENTIDAD O FUNCIONARIO PÚBLICO DEL SEACE |  |                             |  |
| NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)                                                |  |                             |  |
| JOSE NENIL MEDINA GUERRERO                                                     |  |                             |  |
| CARGO O DESIGNACIÓN EN LA ENTIDAD                                              |  | D.O.I.                      |  |
| ALCALDE                                                                        |  | 474397915                   |  |
| CORREO ELECTRÓNICO (*)                                                         |  | Nº DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN |  |
| 954767493                                                                      |  | Munianguia2019@gmail.com    |  |

|                                                                                               |  |                         |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------|--|
| 3. SOLICITO CREACIÓN DE USUARIO - DATOS DEL FUNCIONARIO USUARIO                               |  |                         |  |
| NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)                                                               |  |                         |  |
| VICTOR HUGO PEREZ DEL CAMPO                                                                   |  |                         |  |
| CARGO O FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA                                                                 |  | D.O.I.                  |  |
| JEFE DE LA DUDOR                                                                              |  | 1434191683              |  |
| PUESTO, PLAZA DEL FUNCIONARIO USUARIO                                                         |  | CORREO ELECTRÓNICO (*)  |  |
| 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11                                                             |  | VICTORDELCAIG@gmail.com |  |
| TELÉFONO                                                                                      |  | 973967502               |  |
| (*) NOMBRE DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO O UNIDAD OPERATIVA AL CUAL PERTENECE (si corresponde)    |  |                         |  |
| JEFE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN URBANO RURAL                          |  |                         |  |
| (*) DISECCIÓN DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO O UNIDAD OPERATIVA AL CUAL PERTENECE (si corresponde) |  |                         |  |
| CALLE/COMERCIO                                                                                |  |                         |  |
| ANGUÍA                                                                                        |  | CHOTA                   |  |
| CAJAMARCA                                                                                     |  |                         |  |

|                                                                                                                 |  |                                             |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------|--|
| 4. SOLICITO ACTUALIZACIÓN DE DATOS, ASIGNACIÓN Y/O RETIRO DE PERFILES DE ACCESO - DATOS DEL FUNCIONARIO USUARIO |  |                                             |  |
| NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)                                                                                 |  |                                             |  |
| SILVIA ELIZABETH MUÑOZ MINAYA                                                                                   |  |                                             |  |
| DISEÑO OTORGADO POR EL SEACE (consultar el manual asignado para conocer a la vista privada del SEACE)           |  | D.O.I.                                      |  |
| 00066721519715                                                                                                  |  | 21151197115                                 |  |
| PUESTO, PLAZA DEL FUNCIONARIO USUARIO                                                                           |  | CORREO ELECTRÓNICO (*)                      |  |
| Indicar el número de los perfiles de acceso                                                                     |  | Indicar el número de los perfiles de acceso |  |
| 3, 4, 5, 10                                                                                                     |  | 1, 2, 6, 7, 8, 9, 11                        |  |
| silvia.alcavario26@idreval.com                                                                                  |  | 921213145                                   |  |

|                                                                      |  |
|----------------------------------------------------------------------|--|
| 5. SOLICITO DESACTIVACIÓN DE USUARIO - DATOS DEL FUNCIONARIO USUARIO |  |
| NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)                                      |  |
| USUARIO A DESACTIVAR                                                 |  |
| NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)                                      |  |
| USUARIO A DESACTIVAR                                                 |  |

|                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUADRO: RELACION DE PERFILES DE FUNCIONARIO-USUARIO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CONTRATANTES |                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 1                                                                                          | Administrador REC de la Entidad (Permite actualización de Datos de la Entidad así como información del personal)                                                                                                                                            |
| 2                                                                                          | Administrador de Entidad (Permite que la entidad pueda realizar la creación de usuarios del SEACE para su entidad)                                                                                                                                          |
| 3                                                                                          | Operador de PAC                                                                                                                                                                                                                                             |
| 4                                                                                          | Operador de Actos Preparatorios (Permite el registro de información relacionada al expediente de contratación)                                                                                                                                              |
| 5                                                                                          | Operador de Procedimientos de Selección (Incluye registro de Pronunciamientos y Resoluciones de Apelación de la Entidad y los literales a, c, e y f) del art. 5 Ley N° 30225                                                                                |
| 6                                                                                          | Operador de Registros de Órdenes de Compra y de Servicios (Incluye registro de los literales a) y b) del art. 5 Ley N° 30225                                                                                                                                |
| 7                                                                                          | Administrador de Registros de Órdenes de Compra y de Servicios (Permite ingresar al sistema las unidades operativas de la entidad para luego asociarlas a la OC y a la OS durante su registro)                                                              |
| 8                                                                                          | Operador de Compra por Catálogo Electrónico                                                                                                                                                                                                                 |
| 9                                                                                          | Operador de Notificaciones de Entidad                                                                                                                                                                                                                       |
| 10                                                                                         | Operador de Contratos                                                                                                                                                                                                                                       |
| 11                                                                                         | Operador del CUBSO (Incluye creación, consulta, actualización, eliminación de datos en el CUBSO)                                                                                                                                                            |
| CUADRO: RELACION DE PERFILES DE LOS ÓRGANOS QUE EJERCEN CONTROL Y FISCALIZACIÓN            |                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 12                                                                                         | Funcionario-Usuario de Control y Fiscalización (Solo para la Contraloría General de la República y otras Entidades del Estado facultadas para realizar esta función, así como de otras funciones relacionadas. Para tener en cuenta que solo las Entidades) |
| 13                                                                                         | Funcionario-Usuario OC de la Entidad (Solo para el personal de la Oficina de Control Institucional de la Entidad. Permite ver información de la Contratación)                                                                                               |

BASE LEGAL: En conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 150-2015-EF

Dos mil doscientos setenta y nueve. 2279

OSCE  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO  
MESA DE PARTES  
SEDE CENTRAL LIMA 04

08 AGO. 2019

RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANGUÍA  
CHOTA - CAJAMARCA  
José Nenil Medina Guerrero  
ALCALDE

Sello y Firma del Titular de la Entidad o Funcionario Público competente

21151197115 08 AGOSTO 2019



# OSCE

2021-20400191-LIMA

COMPLETO

**Nº EXPEDIENTE :** 2021-0110272  
**INTERESADO :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA  
**RUC :** 20227651599 **RNP :**  
**DOCUMENTO :** FORMULARIO  
**NRO :**  
**FECHA :** 08/11/2021  
**HORA :** 15:29:10  
**TRAMITE :** 327-COMUNICACIONES DIVERSAS - SCGU  
**ASUNTO :** SOLICITUD DE EMISION, ACTUALIZACION Y DESACTIVACION DEL CERTIFICADO SEACE PARA ENTIDADES PUBLICAS CONTRATANTES Código 2021-00161324  
Fecha y hora registro 08/11/2021 10:11 AM Teléfono 922589328 Correo dannyander 15@gmail com  
**PRIORIDAD :** NORMAL  
**N. FOLIOS :** 2  
**EMISOR :** ngutierrez  
**PLAZO ATENCIÓN :** DÍAS HABLES  
**ESTADO :** COMPLETO  
**TRAMITE ORIGEN :** 20400191  
**OBSERVACIONES :**  
**NRO. EMISIÓN :**  
**BANCO :**  
**Nº OP. BANCARIA:**  
**F. PAGO EN BANCO :**  
**IP :** 172.16.48.8

## ACCIONES

- |                                  |                               |
|----------------------------------|-------------------------------|
| 01 TRAMITE                       | 13 PROYECTAR SOLUCIÓN         |
| 02 OPINIÓN                       | 14 PARA TRAMITACIÓN INMEDIATA |
| 03 INFORME                       | 15 EVALUAR Y RECOMENDAR       |
| 04 CONOCIMIENTO Y ACCIONES       | 16 AGREGAR ANTECEDENTES       |
| 05 COORDINAR                     | 17 PROYECTAR BASES            |
| 06 COORD. CON EL AREA USUARIA    | 18 VERIFICAR STOCK Y ATENDER  |
| 07 ARCHIVO                       | 19 PARA CONOC. Y DEVOLUC      |
| 08 SOLUCIÓN DIRECTA X ESCRITO    | 20 AUTORIZADO                 |
| 09 ATENC. DE ACUERDO A LO SOLIC. | 21 POR CORRESPONDERLE         |
| 10 HABLAR CONMIGO                | 22 VISACIÓN                   |
| 11 SOLICITAR ANTECEDENTES        | 23 SUPERVISAR                 |
| 12 PREPARAR RESPUESTA            | 24 CUSTODIA                   |

| DERIVADO A: | ACCIONES | FECHA                  | OBSERVACIONES | V.B. |
|-------------|----------|------------------------|---------------|------|
| 1.- SCGU    |          | 08/11/2021<br>15:29:10 |               |      |
| 2.-         |          |                        |               |      |
| 3.-         |          |                        |               |      |
| 4.-         |          |                        |               |      |

Dos mil doscientos ochenta.2280

5.- \_\_\_\_\_  
6.- \_\_\_\_\_

*Dos mil doscientos ochenta y uno.2281*

# OSCE

2021-20400191-LIMA

COMPLETO

**Nº EXPEDIENTE :** 2021-0110272  
**INTERESADO :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGUIA  
**RUC :** 20227651599 **RNP :**  
**DOCUMENTO :** FORMULARIO  
**NRO :**  
**FECHA :** 08/11/2021  
**HORA :** 15:29:10  
**TRAMITE :** 327-COMUNICACIONES DIVERSAS - SCGU  
**ASUNTO :** SOLICITUD DE EMISION, ACTUALIZACION Y DESACTIVACION DEL CERTIFICADO  
SEACE PARA ENTIDADES PUBLICAS CONTRATANTES CODIGO 2021-00161324  
Fecha y hora registro 08/11/2021 10:11 AM TelEfono 922589328 Correo  
dannyyander 15@gmail com  
**PRIORIDAD :** NORMAL  
**N. FOLIOS :** 2  
**EMISOR :** ngutierrez  
**PLAZO ATENCIÓN :** DÍAS HÁBILES  
**ESTADO :** COMPLETO  
**TRAMITE ORIGEN :** 20400191  
**OBSERVACIONES :**  
**NRO. EMISIÓN :**  
**BANCO :**  
**Nº OP. BANCARIA:**  
**F. PAGO EN BANCO :**

Copia

Dos mil doscientos ochenta y dos.2282



CARTA N° 016 – 2021 - MDA/ABAST.

Anguía, 04 de noviembre del año 2021

DE DANY ANDERSON CHAVEZ SALDAÑA,  
ABASTECIMIENTOS

A,  
SEÑORES DEL OSCE

ASUNTO:

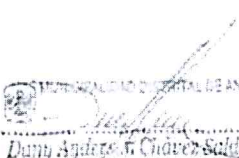
SOLITO CLAVE Y USUARIO PARA EL ADMINISTRADOR DE USUARIOS DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL

De mi consideración

Con relación al asunto indicado le solicitamos clave y usuario para el administrador de usuarios del cuaderno de obra digital para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LA PALMA - CONCHAN - LA LEGUA - TACABAMBA - CHUGUR - ANGUÍA - RODEOPAMPA - GUINEAMAYO, DISTRITOS DE CONCHAN - TACABAMBA-ANGUÍA, CHOTA-CAJAMARCA DISTRITO DE ANGUÍA - PROVINCIA DE CHOTA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, TRAMO I GUINEAMAYO - RODEOPAMPA - ANGUÍA - CHUGUR" En total sentido, sírvase por favor, remitir al correo [correo electrónico] y se adjunta formato B del anexo N° 1

• Sin otro particular y agradecido por la atención prestada, se despide de usted

Atentamente

  
Dany Anderson Chavez Saldaña  
JEFE DE ABASTECIMIENTO

Dos mil doscientos ochenta y tres. 2283

SOLICITUD DE EMISION, ACTUALIZACION Y DESACTIVACION DEL CERTIFICADO SEACE PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS CONTRATANTES

| 1.- DATOS DE LA ENTIDAD                                                                                           |  |                               |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------|--|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD<br><b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHUA</b>                                                  |  |                               |  |
| CALLE COMERCIO                                                                                                    |  | DOMINIO LEGAL                 |  |
| CALLE                                                                                                             |  | CALLE                         |  |
| CALLE                                                                                                             |  | CALLE                         |  |
| 2.- DATOS DEL SOLICITANTE JEFE DE ADMINISTRACION O JEFE DEL ORGANISMO EMISOR DE LAS CONTRATACIONES                |  |                               |  |
| NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS<br><b>DANY ANDERSON CHAVEZ SALDANA</b>                                               |  |                               |  |
| NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS                                                                                      |  | NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS  |  |
| NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS                                                                                      |  | NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS  |  |
| 3.- SOLICITO EMISION DEL CERTIFICADO SEACE - DATOS DEL FUNCIONARIO USUARIO                                        |  |                               |  |
| NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS<br><b>ROBERTO IRICIN VASQUEZ</b>                                                    |  |                               |  |
| NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS                                                                                     |  | NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS |  |
| NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS                                                                                     |  | NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS |  |
| NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS                                                                                     |  | NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS |  |
| 4.- SOLICITO ACTUALIZACION DEL CERTIFICADO SEACE (ASIGNACION Y O RETIRO DE ROLES) - DATOS DEL FUNCIONARIO USUARIO |  |                               |  |
| NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS                                                                                     |  |                               |  |
| NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS                                                                                     |  |                               |  |
| NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS                                                                                     |  |                               |  |
| NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS                                                                                     |  |                               |  |
| 5.- SOLICITO DESACTIVACION DEL CERTIFICADO SEACE - DATOS DEL FUNCIONARIO USUARIO                                  |  |                               |  |
| NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS                                                                                     |  |                               |  |
| NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS                                                                                     |  |                               |  |
| NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS                                                                                     |  |                               |  |
| NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS                                                                                     |  |                               |  |

DECLARACION DEL SOLICITANTE

Yo, el suscrito, DANY ANDERSON CHAVEZ SALDANA, Jefe de Administracion de la Municipalidad Distrital de Anchua, declaro que la informacion proporcionada es verdadera y correcta.

Fecha: 02 de Agosto del 2014

Firma: *[Firma]*

Nombre y Apellido: Dany Anderson Chavez Saldana

Cargo: JEFE DE ADMINISTRACION

Dos mil doscientos ochenta y cuatro.2284

MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

mesadepartes. eficcop.equipo2 &lt;mesadepartes.eficcop.equipo2@mpfn.gob.pe&gt;

**M5 ENVIO OFICIO N° D002131-2022-OSCE-SGE Y ANEXOS**

4 mensajes

**Notificacion** Notificacion <notificacion@osce.gob.pe>

Para: mesadepartes.eficcop.equipo2@mpfn.gob.pe

15 de agosto de 2022, 08:47

Estimado/a señor/a, Magaly del Pílar Ramírez Torres  
Fiscal Adjunta Provincial  
Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted(es), a fin de remitirle adjunto al presente,  
el OFICIO N° D002131-2022-OSCE-SGE Y ANEXOS

Asimismo, solicitamos nos indiquen los siguientes datos: número de expediente, nombre y apellido de  
persona que recepciona esta comunicación. Para el respectivo seguimiento.

Sin otro particular. Se les agradece la atención prestada al presente.

Saludos cordiales

Mediante el correo notificacion@osce.gob.pe, el OSCE informa exclusivamente a sus usuarios/os de  
actos administrativos o comunicaciones similares. Para presentar solicitudes o iniciar algún  
procedimiento, puede acceder a la Mesa de Partes Digital del OSCE, en: [https://apps.osce.gob.pe/](https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/)  
en: <https://www.gob.pe/es/i/1144229>

Atentamente,

**Unidad de Atención al Usuario**

Nota: *Este correo es generado de manera automática.*

**20 archivos adjuntos**

Ficha de selección AS-DU102 2021-SM-3-2021-MDA CS-1 publicada el 11.11.2021.pdf  
354K

Ficha de selección AS-DU102 2021-SM-4-2021-MDA CS-1 publicada el 11.11.2021.pdf  
354K

Ficha de selección AS-DU102 2021-SM-1-2021-MDA CE-1 publicada el 11.11.2021.pdf  
353K

Ficha de selección AS-DU102 2021-SM-5-2021-MDA CS-1 publicada el 11.11.2021.pdf  
330K

Ficha de selección AS-DU102 2021-SM-2-2021-MDA CS-1 publicada el 11.11.2021.pdf  
353K

Ficha de selección AS-DU102 2021-SM-5-2021-MDA CS-1 reiniciada el 26.11.2021.pdf  
354K

Ficha de selección AS-DU102 2021-SM-6-2021-MDA CS-1 publicada el 11.11.2021.pdf  
329K

Ficha de selección AS-DU102 2021-SM-7-2021-MDA CS-1 publicada el 11.11.2021.pdf  
328K

Ficha de selección AS-DU102 2021-SM-6-2021-MDA CS-1 reiniciada el 26.11.2021.pdf  
354K

Ficha de selección AS-DU102 2021-SM-7-2021-MDA CS-1 reiniciada el 26.11.2021.pdf



354K

-  **Ficha de selección AS-DU102 2021-SM-8-2021-MDA CS-1 publicada el 12.11.2021.pdf**  
360K
-  **Ficha de selección AS-DU102 2021-SM-9-2021-MDA CS-1 publicada el 12.11.2021.pdf**  
349K
-  **Ficha de selección AS-SM-2-2021-MDA CS-1 publicada el 21.09.2021.pdf**  
348K
-  **Ficha de selección DIRECTA-PROC-1-2021-MDA ABAST-1 publicada el 08.09.2021.pdf**  
310K
-  **Ficha de selección DIRECTA-PRÓC-1-2021-MDA ABAST-1 publicada el 30.09.2021.pdf**  
322K
-  **Ficha de selección DIRECTA-PROC-2-2021-MDA ABAST-1 publicada el 14.09.2021.pdf**  
326K
-  **MEMORANDO-000440-2022-DSEACE.pdf**  
98K
-  **INFORME-000267-2022-SCGU.pdf**  
296K
-  **OFICIO-002131-2022-SGE.pdf**  
239K
-  **Sustento activación usuarios MUNI. ANGUIA.rar**  
1169K

**mesadepartes. eficcop.equipo2** <mesadepartes.eficcop.equipo2@mpfn.gob.pe>  
Para: Notificacion Notificacion <notificacion@osce.gob.pe>

15 de agosto de 2022, 11:49

Buenos días, el siguiente archivo "SUSTENTO ACTIVACIÓN USUARIO MUNI-ANGUIA" no se puede abrir, favor de enviar a la brevedad posible dicho archivo, de lo contrario se tendrá como documentación NO ENVIADA.  
[Texto citado oculto]

**Notificacion Notificacion** <notificacion@osce.gob.pe>

Para: "mesadepartes. eficcop.equipo2" <mesadepartes.eficcop.equipo2@mpfn.gob.pe>

17 de agosto de 2022, 09:46

Buen día, estimados.

Mediante el presente, se remite el contenido del archivo en formato RAR "SUSTENTO ACTIVACIÓN USUARIO MUNI-ANGUIA".

Agradeceríamos que puedan confirmar la recepción de la documentación.

Saludos cordiales.

[Texto citado oculto]

#### 5 archivos adjuntos

-  **Expediente 13348 hoja de ruta.pdf**  
56K
-  **Expediente 41228.pdf**  
412K
-  **Expediente 13348.pdf**  
378K
-  **Expediente 65929.pdf**  
122K
-  **Expediente 110272.pdf**  
441K

**mesadepartes. eficcop.equipo2** <mesadepartes.eficcop.equipo2@mpfn.gob.pe>

17 de agosto de 2022, 14:58



**Providencia n.º**

Lima, diecisiete de agosto  
del dos mil veintidós. –

**DADO CUENTA:** El Oficio n.º D002131-2022-OSCE-SGE, de fecha 10 de agosto de 2022, suscrito digitalmente por Diego Alejandro Montes Barrantes, Secretario General del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual remite información documentada respecto al registro IP de las computadoras y/o equipos a través de los cuales se subieron los actos de licitación en el SEACE del portal OSCE, correspondientes a los procesos de licitación requeridos por este Despacho Fiscal. Asimismo, en relación a los servicios y obras licitadas de la Municipalidad Distrital de Anguía, informa los usuarios y los datos completos del personal de dicha entidad que se encargó de gestionar y/o actualizar la información realizada por el comité de selección conforme al cronograma de contratación en el SEACE; así también, informa los datos del personal de la municipalidad mencionada, durante el periodo 2021-2022 que tiene o tuvo usuario para acceder al SEACE, y los datos del funcionario que solicitó tal acceso, la fecha de habilitación del usuario y la baja del mismo, de ser el caso; en consecuencia, SE PROVEE: AGRÉGUESE a los antecedentes. REGÍSTRESE.

  
MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
Equipo Especial de Fiscales  
contra la corrupción del poder

Dos mil doscientos ochenta y siete.2287





**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**MINISTERIO PÚBLICO**  
**FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Equipo Especial de Fiscales contra la  
Corrupción del Poder  
EFICOOP

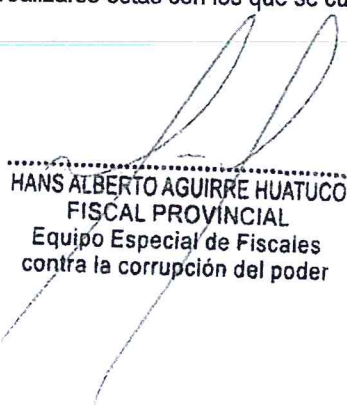
Carpeta Fiscal N° 2-2022

**PROVIDENCIA N° 103**

Lima, dieciséis de agosto  
del dos mil veintidós.-

**DADO CUENTA:** El estado de la presente investigación seguida contra Hugo Jhony Espino Lucana, contenida en la carpeta fiscal N° 02-2022; y atendiendo que, en mérito a la medida limitativa de detención preliminar dispuesta por el Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional en la investigación seguida contra Yenifer Noelia Paredes Navarro y otros por la comisión del delito de Organización Criminal, Lavado de Activos y Otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 330.2 del Código Procesal Penal: *Las Diligencias Preliminares tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados, y, dentro de los límites de la Ley, asegurarlas debidamente;* en consecuencia, resulta necesario programar las diligencias pendientes a realizarse, y ordenar la realización de actos de investigación a fin de contar con mayores elementos de convicción que aporten a un mejor esclarecimiento de los hechos investigados. Así, en mérito al acta de diligencia no efectuada, de fecha 16 de agosto de 2022, mediante la cual la RMP Dra. Susan Karina Miranda Martínez, Fiscal Adjunta Provincial del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder, comunica la no realización de la diligencia de deslacrado, verificación, extracción, lacrado y rotulado de muestras incautadas el 10 de agosto de 2022 en el Municipio Distrital de Anguía, Chota – Cajamarca, por la incomparecencia del abogado Marco Antonio Kopecek Celestino, en su calidad de abogado defensor del detenido y alcalde de la Municipalidad de Anguía, Chota – Cajamarca, José Nenil Medina Guerrero; **SE PROVEE** realizar el siguiente acto de investigación:

1. **REPROGRÁMESE** la diligencia de deslacrado, verificación, extracción, lacrado y rotulado de muestras incautadas el 10 de agosto de 2022 en el Municipio Distrital de Anguía, Chota – Cajamarca; diligencia que se desarrollará el día 17 de agosto de 2022, a las 09:00 horas, en las oficinas de la DIVIAC, ubicadas en la Av. España 400 local de la Región Policial – Lima; con la presencia de los abogados de las partes procesales, bajo apercibimiento de desarrollarse la misma con la sola intervención del RMP, personal policial integrante del Equipo Especial de la PNP, a cargo del Coronel Harvey Colchado Huamani, y los peritos del área de Antropología Forense del Ministerio Público, conforme al artículo 142.1 del Código Procesal Penal. Oficiese.
2. **NOTIFÍQUESE** a las partes conforme corresponda para su participación en las diligencias dispuestas, bajo apercibimiento de realizarse estas con los que se cuenten presentes.

  
HANS ALBERTO AGUIRRE HUATUCO  
FISCAL PROVINCIAL  
Equipo Especial de Fiscales  
contra la corrupción del poder

Dos mil doscientos ochenta y ocho.2288



Piura, 15 de agosto de 2022

**CARTA CMP-OPE-R12-2022-N°3931**

Hans Alberto Aguirre Huatuco  
Fiscal Provincial  
Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder – Equipo 2  
Av. Abancay cuadra 5 S/N 5to. Piso – Cercado de Lima  
Ciudad de Lima. –



**Asunto. -** OFICIO N° 021-2022-EFICOP-E2-MP-FN (CF. 02-2022)  
Carpeta Fiscal: 524518700-2022-2-0  
Expediente N° 00319-2022-2-5001-JR-PE-08  
(02 FOLIOS)

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted y en atención a lo solicitado en el documento del asunto, procedemos a informar dentro del período del 01 de enero del 2021 hasta el 25 de julio de 2022, lo siguiente:

|                        |                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                 |                   |                      |
|------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|----------------------|
| Nº PERSONA JURÍDICA    |                                          | CONDICION EN CMAC PIURA S.A.C.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                 |                   |                      |
| 01                     | JJM ESPINO INGENIERIA & CONSTRUCCION SAC | No son clientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                 |                   |                      |
| 02                     | DESTCON INGENIEROS & ARQUITECTOS SAC     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                 |                   |                      |
| Nº NOMBRES Y APELLIDOS |                                          | CONDICION EN CMAC PIURA S.A.C.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                 |                   |                      |
| 1                      | LILIA ULCIDA PAREDES NAVARRO             | No son clientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                 |                   |                      |
| 2                      | DAVID ALFONSO PAREDES NAVARRO            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                 |                   |                      |
| 3                      | YENIFER NOELIA PAREDES NAVARRO           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                 |                   |                      |
| 4                      | ANGGI ESTEFANI ESPINO LUCANA             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                 |                   |                      |
| 5                      | WALTER ENRRIQUE PAREDES NAVARRO          | Es cliente quien, dentro del periodo requerido; no registra ningún tipo de información de operaciones pasivas (cuentas de ahorro, depósitos a plazo fijo, cuenta con órdenes de pago, etc.). Así mismo, no ha realizado créditos, tampoco ha participado como aval y no ha realizado operaciones neutras como (emisión o cobro de giros, compra-venta de moneda extranjera, etc.). |                 |                   |                      |
| 6                      | HUGO JHONY ESPINO LUCANA                 | Es cliente quien dentro del período registra la siguiente información:                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                 |                   |                      |
|                        |                                          | • Es titular de la siguiente cuenta de ahorro:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                 |                   |                      |
|                        |                                          | Nº de Cuenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Tipo de Cuenta  | Fecha de apertura | Fecha de Cancelación |
|                        |                                          | 210-01-9338154                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Ahorro en soles | 04/07/2019        | 28/02/2021           |
|                        |                                          | • La cuenta de ahorro del investigado dentro del periodo solicitado no registra movimientos. Se precisa que la cuenta fue cancelada por nuestro sistema por inactividad es decir después de 360 días de no tener movimiento y no tener saldo en ese sentido indicamos que la cuenta registra su última operación con fecha 17/02/2020.                                             |                 |                   |                      |

02 - DOS

Dos mil doscientos ochenta y nueve.2289

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                            | <ul style="list-style-type: none"><li>No es titular de ningún tipo de crédito.</li><li>No registra participación como aval en ningún tipo de crédito.</li><li>No ha realizado operaciones neutras: emisión o cobro de giros, compra - venta de moneda extranjera, etc</li></ul>                                   |                 |                   |                      |                      |                |                 |            |         |                |                 |            |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------|----------------------|----------------------|----------------|-----------------|------------|---------|----------------|-----------------|------------|---------|
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | JOSE MEDINA GUERRERO NENIL | Es cliente quien dentro del período registra la siguiente información:                                                                                                                                                                                                                                            |                 |                   |                      |                      |                |                 |            |         |                |                 |            |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                            | <ul style="list-style-type: none"><li>Es titular de la siguiente cuenta de ahorro:</li></ul>                                                                                                                                                                                                                      |                 |                   |                      |                      |                |                 |            |         |                |                 |            |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                            | <table><tr><th>N° de Cuenta</th><th>Tipo de Cuenta</th><th>Fecha de apertura</th><th>Fecha de Cancelación</th></tr><tr><td>210-01-6718467</td><td>Ahorro en soles</td><td>18/04/2018</td><td>VIGENTE</td></tr><tr><td>210-01-8082327</td><td>Ahorro en soles</td><td>02/11/2012</td><td>VIGENTE</td></tr></table> | N° de Cuenta    | Tipo de Cuenta    | Fecha de apertura    | Fecha de Cancelación | 210-01-6718467 | Ahorro en soles | 18/04/2018 | VIGENTE | 210-01-8082327 | Ahorro en soles | 02/11/2012 | VIGENTE |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                            | N° de Cuenta                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Tipo de Cuenta  | Fecha de apertura | Fecha de Cancelación |                      |                |                 |            |         |                |                 |            |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                            | 210-01-6718467                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Ahorro en soles | 18/04/2018        | VIGENTE              |                      |                |                 |            |         |                |                 |            |         |
| 210-01-8082327                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Ahorro en soles            | 02/11/2012                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | VIGENTE         |                   |                      |                      |                |                 |            |         |                |                 |            |         |
| <ul style="list-style-type: none"><li>En el período solicitado las cuentas de ahorros 210-01-6718467 y 210-01-8082327 no registra movimientos de dinero realizados por el titular o terceros, solo registra pago de interés por 0.01 realizados en forma mensual por nuestro sistema.</li><li>Se precisa que la cuenta 210-01-6718467 se encuentra en estado inactiva siendo la fecha de su última operación el 05/03/2020 y la cuenta 210-01-8082327 registra como fecha de su última operación el 22/11/2019 fecha desde la cual no se han realizado operaciones posteriores.</li><li>No es titular de ningún tipo de crédito.</li><li>No registra participación como aval en ningún tipo de crédito.</li><li>No ha realizado operaciones neutras: emisión o cobro de giros, compra - venta de moneda extranjera, etc</li></ul> |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                 |                   |                      |                      |                |                 |            |         |                |                 |            |         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                 |                   |                      |                      |                |                 |            |         |                |                 |            |         |

**PRIMER OTROSI DIGO:** La carta respuesta puede ser enviada al siguiente correo electrónico: [mesadepartes.eficcop@mpfn.gob.pe](mailto:mesadepartes.eficcop@mpfn.gob.pe)

Sin otro en particular, nos despedimos de usted.  
Atentamente;



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

mesadepartes. eficcop.equipo2 &lt;mesadepartes.eficcop.equipo2@mpfn.gob.pe&gt;

**Fwd: Carta N° 3931 en respuesta a OFICIO N° 021-2022-EFICCOP-E2-MP-FN (CF. 02-2022)**

1 mensaje

**Mesa de Partes EFICCOP** <mesadepartes.eficcop@mpfn.gob.pe>

Para: "mesadepartes. eficcop.equipo2" &lt;mesadepartes.eficcop.equipo2@mpfn.gob.pe&gt;

17 de agosto de 2022, 08:33

----- Forwarded message -----

De: **Secreto Bancario 1** <secretobancario1@cajapiura.pe>

Date: mar, 16 ago 2022 a la(s) 19:09

Subject: Carta N° 3931 en respuesta a OFICIO N° 021-2022-EFICCOP-E2-MP-FN (CF. 02-2022)

To: &lt;mesadepartes.eficcop@mpfn.gob.pe&gt;

Buen día:

Le saludo cordialmente esperando se encuentre bien y a la vez remito carta en respuesta al Oficio del Asunto el cual fue recibido a través del Portal del Supervisado el día 11/08/2022

Se remite por este medio teniendo en cuenta el Estado de emergencia sanitaria a consecuencia de la COVID-19 y que así lo precisa el oficio

**Agradecemos su conformidad por este medio, ya que ello constituye el cargo de recepción de la carta enviada y es necesario para nuestro sustento.**

Atentamente

ARELLANO RAMIREZ MÓNICA MARÍA  
Titular de Levantamiento de Secreto Bancario  
Área de Operaciones - Control Operativo  
Oficina Principal - Piura

T (073) 284300 , Anexo: 12520. Cel: 982374222

 Carta N° 3931 Of. 021-2022-MP LIMA.pdf  
684K

Dos mil doscientos noventa y uno.2291





**MINISTERIO PÚBLICO**  
**FISCALÍA DE LA NACIÓN**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder**  
**-Coordinación Nacional-**  
**EFICCOP**

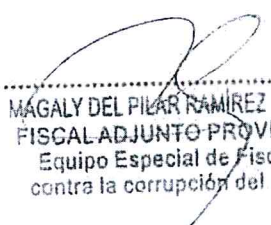
**CARPETA FISCAL N.º: 2-2022**

**INVESTIGADOS** : YENIFER PAREDES NAVARRO Y OTROS  
**DELITO** : ORGANIZACIÓN CRIMINAL, LAVADO DE  
ACTIVOS Y OTROS  
**AGRAVIADO** : EL ESTADO

**Providencia N.º**

Callao, diecisiete de agosto de dos mil veintidós.-

**DADO CUENTA:** De la Carta N.º CMP-OPE-R12-2022-Nº3931, remitida por la CAJA PIURA, recepcionado con fecha 17 de agosto de 2022, con el cual brinda información sobre titulares de cuenta de ahorros, créditos y otros, entre los investigados Hugo Jhony Espino Lucana quien es cliente, pero no registra movimientos y José Nenil Medina Guerrero quien es cliente y registra movimientos de dinero a terceros desde el 2019 al 2020. **A lo expuesto:** Téngase presente en su oportunidad la información brindada y agréguese a los autos lo anexado. **Notifíquese.-**

  
MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
Equipo Especial de Fiscales  
contra la corrupción del poder

*Dos mil doscientos noventa y dos.2292*

Lima, 17 de Agosto de 2022

**Ministerio Público - Fiscalía de la Nación**

Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del Poder  
Equipo 2

Av. Abancay cuadra 5 S/N – Cercado de Lima – Piso 5

Presente.-

**Atención:** Hans Alberto Aguirre Huatuco  
Fiscal Provincial  
haguirre@mpfn.gob.pe



**Referencia:** Oficio No. (CF.02.2022)-2022-EFICOP-E2-MP-FN  
Carpeta Fiscal N° 02-2022

**LATAM AIRLINES PERÚ S.A.** con RUC N° 20341841357, debidamente representada por el señor Willy José Guillen Tapia, identificado con DNI N° 70451848, quien en amparo del artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, declara bajo juramento ser representante legal de la Compañía; y, cuyo poder se encuentra inscrito en el Asiento C00116 de la Partida Electrónica N° 03014570 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; atentamente decimos:

Que, con fecha 17 de Agosto de 2022, fuimos notificados con el Oficio de la Referencia, a través del cual se nos solicitó remitir información respecto a los viajes que habrían realizado las personas José Nenil Medina Guerrero con DNI 47397015, Yenifer Noelia Paredes Navarro con DNI 74638299 y, Hugo Espino Lucana con DNI 47293058 desde Enero del 2019 hasta la fecha.

Al respecto, cumplimos con adjuntar en el anexo del presente documento, la información encontrada por nuestros sistemas; sin embargo es importante resaltar que, no se encontró información alguna de la persona Yenifer Noelia Paredes Navarro con DNI 74638299. Cabe precisar que en los sistemas que maneja la Compañía, no es posible identificar el número de DNI, Pasaporte o RUC de las personas que han viajado en la aerolínea, ni el nombre completo de las mismas, por lo que en la información remitida pueden presentarse casos de homonimia.

Por tanto, agradeceríamos considerar por cumplido el requerimiento de información y proceder de acuerdo con la Ley.

Extendiéndoles nuestros más sinceros saludos y estima, nos despedimos de Usted.

Atentamente,



Willy José Guillen Tapia  
LATAM AIRLINES PERÚ S.A.

Dos mil doscientos noventa y tres. 2293



| CIA | Número Ticket | Nombre Pax                    | Reserva   | Fecha Emisión | Origen   | Destino   | Nro de vuelo | Fecha de vuelo | Hora de Vuelo | Estado         | Medio de pago | monto  |
|-----|---------------|-------------------------------|-----------|---------------|----------|-----------|--------------|----------------|---------------|----------------|---------------|--------|
| 544 | 3747951674    | MEDINA GUERRERO/JOSE          | VEPPCS/1A | 17/10/2020    | CHICLAYO | LIMA      | 2277         | 17Oct20        | 14:45         | USADO          | T.CREDITO     | 153.11 |
| 544 | 2136289941    | MEDINA GUERRERO/JOSE NENIL    | HRAVIB    | 06/11/2020    | LIMA     | TRUJILLO  | 2212         | 06Nov20        | 08:00         | USADO          | T.CREDITO     | 78.79  |
| 544 | 2135997860    | MEDINA GUERRERO/JOSE NENIL    | RXCXC     | 02/11/2020    | CHICLAYO | LIMA      | 2277         | 02Nov20        | 14:35         | FUERA DE FECHA | T.CREDITO     | 74.05  |
| 544 | 2136716332    | MEDINA GUERRERO/JOSE NENIL    | VFLPW     | 12/11/2020    | CHICLAYO | LIMA      | 2275         | 13Nov20        | 11:50         | USADO          | T.CREDITO     | 74.05  |
| 45  | 3748041401    | MEDINA GUERRERO/JOSE NENIL MR | RSUISH/1A | 17/11/2020    | LIMA     | CHICLAYO  | 2276         | 17Nov20        | 15:45         | USADO          | CASH          | 91.77  |
| 544 | 2137304453    | MEDINA GUERRERO/JOSE NENIL    | YOGMSI    | 22/11/2020    | CHICLAYO | LIMA      | 2275         | 23Nov20        | 13:00         | USADO          | T.CREDITO     | 55.17  |
| 544 | 2138133364    | MEDINA GUERRERO/JOSE NENIL    | WMXVAR    | 03/12/2020    | LIMA     | CHICLAYO  | 2272         | 04Dic20        | 06:55         | USADO          | T.CREDITO     | 159.94 |
| 544 | 2142338587    | MEDINA GUERRERO/JOSE NENIL    | CYYMNS    | 18/02/2021    | LIMA     | CAJAMARCA | 2294         | 18Feb21        | 10:30         | USADO          | T.CREDITO     | 228.38 |
| 544 | 2143731983    | MEDINA GUERRERO/JOSE NENIL    | HDPDO     | 15/03/2021    | LIMA     | CAJAMARCA | 2294         | 17Mar21        | 10:30         | USADO          | T.CREDITO     | 87.05  |
| 544 | 2144815663    | MEDINA GUERRERO/JOSE NENIL    | EQWLV     | 09/04/2021    | LIMA     | CHICLAYO  | 2276         | 09Abr21        | 15:50         | USADO          | T.CREDITO     | 95.31  |
| 544 | 2144415218    | MEDINA GUERRERO/JOSE NENIL    | YKLZUH    | 30/03/2021    | LIMA     | CHICLAYO  | 2272         | 31Mar21        | 07:00         | USADO          | T.CREDITO     | 159.03 |
| 544 | 4893149502    | MEDINA GUERRERO/JOSE NENIL MR | 3G4Z6H/1A | 28/03/2021    | CHICLAYO | LIMA      | 2277         | 28Mar21        | 18:05         | USADO          | T.CREDITO     | 152.24 |
| 544 | 4893201527    | MEDINA GUERRERO/JOSE NENIL MR | 2J8APJ/1A | 18/04/2021    | JAEN     | LIMA      | 2667         | 18Abr21        | 12:26         | USADO          | T.CREDITO     | 112.01 |
| 544 | 4893255846    | MEDINA GUERRERO/JOSE NENIL MR | 3DY9RJ/1A | 28/04/2021    | TUMBES   | LIMA      | 2333         | 29Abr21        | 10:35         | USADO          | T.CREDITO     | 85.03  |
| 544 | 4893253668    | MEDINA GUERRERO/JOSE NENIL MR | 4UTPFU/1A | 05/05/2021    | TUMBES   | LIMA      | 2257         | 05May21        | 11:00         | USADO          | T.CREDITO     | 99.16  |
| 544 | 4893362407    | MEDINA GUERRERO/JOSE NENIL MR | 3GDC7R/1A | 06/06/2021    | CHICLAYO | LIMA      | 2271         | 06Jun21        | 19:35         | FUERA DE FECHA | T.CREDITO     | 172.03 |
| 544 | 4893365144    | MEDINA GUERRERO/JOSE NENIL MR | 2VTPA9/1A | 07/06/2021    | CHICLAYO | LIMA      | 2273         | 07Jun21        | 09:20         | USADO          | T.CREDITO     | 251.36 |
| 544 | 4893354824    | MEDINA GUERRERO/JOSE NENIL MR | 3GDC7R/1A | 03/06/2021    | LIMA     | CHICLAYO  | 2278         | 05Jun21        | 14:15         | USADO          | T.CREDITO     | 153.15 |
| 544 |               |                               |           |               | CHICLAYO | LIMA      | 2279         | 06Jun21        | 16:30         | USADO          | T.CREDITO     |        |

Dos mil doscientos noventa y cuatro.2294





| CIA | Número Ticket | Nombre Pax | Reserva | Fecha Emisión | Origen | Destino | Nro de vuelo | Fecha de vuelo | Hora de Vuelo | Estado | Medio de pago | monto |
|-----|---------------|------------|---------|---------------|--------|---------|--------------|----------------|---------------|--------|---------------|-------|
|-----|---------------|------------|---------|---------------|--------|---------|--------------|----------------|---------------|--------|---------------|-------|

PAX PAREDES NAVARRO/YENIFER NO REGISTRA INFORMACION DE VUELOS EN FECHAS INDICADAS

Dos mil doscientos noventa y cinco.2295



| CIA | Número Ticket | Nombre Pax  | Reserva | Fecha Emisión | Origen | Destino  | Nro de vuelo | Fecha de vuelo | Hora de Vuelo | Estado         | Medio de pago | monto |
|-----|---------------|-------------|---------|---------------|--------|----------|--------------|----------------|---------------|----------------|---------------|-------|
| 544 | 3748149673    | ESPINO/HUGO | 2QQWGK  | 23-Dic-20     | LIMA   | PUCALLPA | 2362         | 24Dic20        | 07:50         | FUERA DE FECHA | CASH          | 95.23 |

Dos mil doscientos noventa y seis.2296



**MINISTERIO PÚBLICO**  
**FISCALÍA DE LA NACIÓN**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder**  
**-Coordinación Nacional-**  
**EFICCOP**

**CARPETA FISCAL N.º: 2-2022**

**INVESTIGADOS** : YENIFER PAREDES NAVARRO Y OTROS  
**DELITO** : ORGANIZACIÓN CRIMINAL, LAVADO DE  
ACTIVOS Y OTROS  
**AGRAVIADO** : EL ESTADO

**Providencia N.º**

Callao, dieciocho de agosto de dos mil veintidós.-

**DADO CUENTA:** De la Carta S/N presentada por la aerolínea LATAM AIRLINES PERÚ S.A., recepcionado con de fecha 18 de agosto de 2022, sobre el registro de vuelos que habrían realizado los investigados José Nenil Medina Guerrero con DNI N.º 47397015, Yenifer Noelia Paredes Navarro con DNI N.º 74638299 y Hugo Espino Lucana con DNI N.º 47293058. **A lo expuesto:** Téngase presente en su oportunidad la información brindada y agréguese a los autos lo anexado. **Notifíquese.-**

MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
Equipo Especial de Fiscales  
contra la corrupción del poder

*Dos mil doscientos noventa y siete.2297*



## ACTA DE DOCUMENTOS ENCONTRADOS

En una de las oficinas del Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder (EFICCOP), ubicada en la Av. Abancay Cdra 05 S/N Cercado de Lima (Sede Central del Ministerio Público) Lima; siendo las 12:30 horas aprox., del 19 de agosto del 2022, la abogada **Magaly del Pilar RAMIREZ TORRES**, Fiscal Adjunto Provincial, adscrita al despacho del Equipo Especial Contra la Corrupción del Poder, hace constar la documentación encontrada al siguiente detalle:

- DISPOSICIÓN DE INICIO DE DILIGENCIAS PRELIMINARES, CASO N° 506015506-2021-398 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2021. (FOLIOS 21)
- CARPETA FISCAL N° 07-2022 (Ref.: 398-2021) Avocamiento, DISPOSICIÓN N° 01 del 15 DE JULIO 2022. (FOLIOS 03)
- DISPOSICIÓN DE APERTURA DE DILIGENCIAS PRELIMINARES, DISPOSICIÓN N° 01-2021-2°FSCEDLA-7D-MP-FN. DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2021. (FOLIOS 37)
- DISPOSICIÓN N° 02-2021-2°FSCEDLA-7D-MP-FN. DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2021. (FOLIOS 06)
- DISPOSICIÓN N° 03-2022-2°FSCEDLA-7D-MP-FN. DEL 11 DE FEBRERO DEL 2022. (FOLIOS 09)
- DISPOSICIÓN N° 03-2022-2°FSCEDLA-7D-MP-FN. DEL 11 DE FEBRERO DEL 2022. (FOLIOS 09)
- DISPOSICIÓN N° 05. DEL 04 DE MARZO DEL 2022. (FOLIOS 06)
- DISPOSICIÓN DE LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LA INVESTIGACIÓN, DISPOSICIÓN N°040 DEL 02 DE MARZO DEL 2022. (FOLIOS 03)
- DISPOSICIÓN N°06 DEL 01 DE ABRIL DEL 2022. (FOLIOS 11)
- DISPOSICIÓN FISCAL N°07 DEL 11 DE MAYO DEL 2022. (FOLIOS 02)
- DISPOSICIÓN FISCAL N°08 DEL 16 DE MAYO DEL 2022. (FOLIOS 06)
- DISPOSICIÓN DE PRECISIÓN DE HECHOS INVESTIGADOS, DISPOSICIÓN N°10 DEL 09 DE JUNIO DEL 2022. (FOLIOS 05)
- DISPOSICIÓN N°11 DEL 17 DE JUNIO DEL 2022. (FOLIOS 05)
- DISPOSICIÓN N°12 DEL 27 DE JUNIO DEL 2022. (FOLIOS 05)
- DISPOSICIÓN N°13 DEL 07 DE JULIO DEL 2022. (FOLIOS 08)
- DISPOSICIÓN N°01 DEL 13 DE JULIO DEL 2022. (FOLIOS 04)
- DISPOSICIÓN N°02 DEL 15 DE JULIO DEL 2022. (FOLIOS 03)
- DISPOSICIÓN DE APERTURA DE DILIGENCIAS PRELIMINARES, DISPOSICIÓN N°01-2021-°FSCEDLA-7D-MP-FN. DEL 28 DE MARZO DEL 2022. (FOLIOS N°35)
- DISPOSICIÓN N°01 DEL 12 DE JULIO DEL 2022. (FOLIOS N° 07)
- DISPOSICIÓN N°02 DEL 27 DE JULIO DEL 2022. (FOLIOS N°09)
- DISPOSICIÓN N°03 DEL 10 DE AGOSTO DEL 2022. (FOLIOS N°006)
- INICIO DE DILIGENCIAS PRELIMINARES, DISPOSICIÓN N°01 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021. (FOLIOS N°08)
- DISPOSICIÓN N°02 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2021. (FOLIOS N°02)

- DISPOSICIÓN N°03 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2021. (FOLIOS N°02)
- DISPOSICIÓN N°04 DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2021. (FOLIOS N°31)
- DISPOSICIÓN N°05 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021. (FOLIOS N°02)
- DISPOSICIÓN N°06 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2021. (FOLIOS N°04)
- DISPOSICIÓN N°07 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2021. (FOLIOS N°44)
- AMPLIACIÓN DE DILIGENCIAS PRELIMINARES, DISPOSICIÓN N°12 DEL 11 DE ABRIL DEL 2022. (FOLIOS N°45)
- PERICIA EN ANALISIS MILITAR FORENSE, DISPOSICIÓN N°13 DEL 11 DE ABRIL DEL 2022. (FOLIOS N°04)
- DISPOSICIÓN N°16 DEL 21 DE ABRIL DEL 2022. (FOLIOS N°48)

teniendo como precedente el Reporte UIF N°023-2022-DAO-UIF-SBS, en el cual se mencionan VEINTICETE (27) depósitos en efectivo, realizados por Yenifer Noelia PAREDES NAVARRO (26) DNI N°74638299, en la ventanilla de la agencia del Banco de la Nación, ubicada en la Plaza de Armas de Lima (Jr. Conde Superunda N°146 – Cercado de Lima), por la suma de NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA (S/ 91,770.00) soles, motivo por el cual al realizar la verificación del sistema Google Maps, (con URL <https://www.google.com/maps>), referente a la ubicación del Palacio de Gobierno del Perú, con la agencia del Banco de la Nación antes mencionada, lográndose observar qué, ambas ubicaciones se encuentran a una distancia de CIENTO TREINTA (130) metros y recorridos a pie en un tiempo de DOS (02) minutos aproximadamente, procediendo a adjuntar tomas fotográficas.

Siendo la 12:40 horas del mismo día se concluye la presente diligencia.

  
.....  
MAGALY DEL PILAR RAMÍREZ TORRES  
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL  
Equipo Especial de Fiscales  
contra la corrupción del poder





MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALIA DE LA NACION  
SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA  
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS  
-QUINTO DESPACHO-

**DISPOSICIÓN DE INICIO DE DILIGENCIAS PRELIMINARES**

CASO N° 506015506-2021- 398 <sup>1</sup>

**DISPOSICIÓN N° 01**

Lima, 29 de noviembre del 2021.

I. **VISTO:** El formato de conocimiento de noticia criminal que da cuenta de las notas periodísticas publicadas el día 28 de noviembre de 2021, en el Diario El Comercio (edición impresa) y la página web el Diario El Comercio, con los titulares "CONSORCIO GANÓ MILLONARIA OBRA TRAS VISITAS DE ASESORA A CASTILLO Y PACHECO" y "CONSORCIO GANÓ MILLONARIA OBRA TRAS VISITAS DE ASESORA A PALACIO DE GOBIERNO", en los que se pone en conocimiento hechos de presunta relevancia penal, en agravio del Estado; y,

**II. CONSIDERANDO:**

**PRIMERO: Sobre el Ministerio Público**

1. Que, en el proceso penal actual el Ministerio Público tiene una decisiva intervención, pues es el Órgano Constitucional autónomo al que el Poder Constituyente le ha otorgado de conformidad con el artículo 159° de la Norma Fundamental, la titularidad del ejercicio de la acción penal, la defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho; y representar en estos procesos a la sociedad.

<sup>1</sup> Fiscal Responsable Israel Alexis Ocaña Velásquez



KARLA M. ZECENARRO MONGE  
Fiscal Provincial (T)  
2da. Fiscalía Provincial Corporativa Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios  
- 5to. Despacho



2. Como lógica consecuencia de este rol trascendental, a los Fiscales que lo integran conforme al Artículo 14 de su Ley Orgánica y Artículo IV del Título Preliminar del Código Procesal Penal les corresponde aportar la carga de la prueba, actuando con objetividad, indagando los hechos constitutivos de delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del imputado. En sus funciones, tanto requirente como postulatoria, pone en marcha el proceso penal; y en este caso concreto en base a la facultad constitucional antes mencionada.

**SEGUNDO: Sobre la competencia de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima**

1. Que, por Resolución de Fiscalía N°798-2010-MP-FN del 03 de mayo del 2010, se establece que las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios son competentes para conocer las denuncias previstas en las secciones II (Concusión) Sección III (Peculado) y sección IV (Corrupción de Funcionarios) del Capítulo II Delitos cometidos por Funcionarios Públicos del libro Segundo de la Parte Especial del Código Penal, así como de los delitos conexos a los anteriormente señalados, incluso si tienen prevista una pena superior.
2. Asimismo, la Ley 29648 publicada el 01 de enero del año 2011, en su Artículo 2°, dispuso la vigencia del Código Procesal Penal, para los delitos tipificados en las indicadas Secciones II, III y IV, desde el Artículo 382° al Artículo 401° del mismo código, en el Distrito Judicial de Lima desde el 15 de enero del 2011, ampliándose así la competencia material de los delitos a cargo de estas Fiscalías Especializadas.

**TERCERO: Sobre el Conocimiento de la Noticia Criminal**

1. La Constitución Política del Estado ha señalado que el Ministerio Público es el titular del ejercicio de la acción Penal y el Código Procesal Penal en su Artículo 60°.1 establece, que el Ministerio Público actúa de oficio, a instancia de la víctima, por acción Popular o por noticia policial. Siendo éstas las formas de conocer el evento criminal.

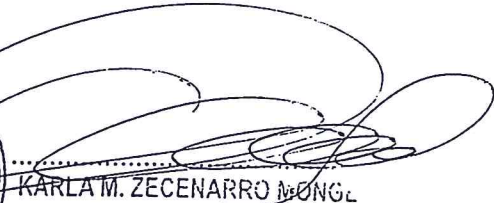
 KARLA M. ZECENARRO MONGE  
Fiscal Provincial (T)  
2da. Fiscalía Provincial Corporativa Especializ  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios  
- Sto. Despacho

2. Asimismo, el Artículo 326°.1 del Código Procesal Penal establece que cualquier persona está facultada para denunciar los hechos delictuosos ante la autoridad respectiva, siempre y cuando el ejercicio de la acción penal para perseguirlo sea público.
3. En igual sentido, el Artículo 329° del Código Procesal Penal, señala: "El Fiscal inicia los actos de investigación cuanto tenga conocimiento de la sospecha de la comisión de un hecho que reviste los caracteres de delito. Promueve la investigación de oficio o a petición de los denunciantes. (...) la inicia de oficio cuando llega a su conocimiento la comisión de un delito de persecución pública".

**CUARTO: Sobre el hecho puesto en conocimiento.**

1. Los hechos materia de investigación están relacionados con presuntas irregularidades en la Licitación Pública N°01-2021-MTC/12 "Construcción del puente vehicular Tarata sobre el río Huallaga – Provincia de Mariscal Cáceres – Región San Martín", por S/ 232,587,014.30 millones de soles, convocado por Provías Descentralizado en la que se otorgó la buena pro al Consorcio Puente Tarata III.
2. Al respecto, con fecha 28 de noviembre del 2021, en el Diario El Comercio (edición impresa) y en la página web del citado diario, se difundieron las notas periodísticas con los titulares siguientes: "CONSORCIO GANÓ MILLONARIA OBRA TRAS VISITAS DE ASESORA A CASTILLO Y PACHECO" y "CONSORCIO GANÓ MILLONARIA OBRA TRAS VISITAS DE ASESORA A PALACIO DE GOBIERNO".
3. Se sostiene en la información periodística, que la empresaria Karelim Lopez Arredondo, sería amiga del entonces Secretario General del Despacho Presidencial Bruno Pacheco, y registra seis ingresos en total a Palacio de Gobierno durante la gestión del Presidente Pedro Castillo.

Dos mil trescientos dos.2302

   
**KARLA M. ZECENARRO MONGE**  
 Fiscal Provincial (T)  
 2da. Fiscalía Provincial Corporativa Especial  
 en Delitos de Corrupción de Funcionario.  
 • 5to. Despacho





Registro de Visitas - Despacho Presidencial

1999, 25 de fevereiro de 2021

Selections from *1997* 271-282

နိဂုံး

2014 年 12 月 27 日

| Nº | Fecha      | Detalle                                   | Documento        | Entidad       | Subvenc          | Concepto Publico                          | Detalle - Cargo                           | Deuda<br>Impreso | Deuda<br>Saldo | Observaciones |
|----|------------|-------------------------------------------|------------------|---------------|------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------|----------------|---------------|
| 1  | 2012-01-01 | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | NO<br>2012-01-01 | Transferencia | NO<br>2012-01-01 | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | 100.00           | 0.00           |               |
| 2  | 2012-01-01 | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | NO<br>2012-01-01 | Transferencia | NO<br>2012-01-01 | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | 100.00           | 0.00           |               |
| 3  | 2012-01-01 | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | NO<br>2012-01-01 | Transferencia | NO<br>2012-01-01 | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | 100.00           | 0.00           |               |
| 4  | 2012-01-01 | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | NO<br>2012-01-01 | Transferencia | NO<br>2012-01-01 | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | 100.00           | 0.00           |               |
| 5  | 2012-01-01 | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | NO<br>2012-01-01 | Transferencia | NO<br>2012-01-01 | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | 100.00           | 0.00           |               |
| 6  | 2012-01-01 | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | NO<br>2012-01-01 | Transferencia | NO<br>2012-01-01 | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | 100.00           | 0.00           |               |
| 7  | 2012-01-01 | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | NO<br>2012-01-01 | Transferencia | NO<br>2012-01-01 | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | 100.00           | 0.00           |               |
| 8  | 2012-01-01 | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | NO<br>2012-01-01 | Transferencia | NO<br>2012-01-01 | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | 100.00           | 0.00           |               |
| 9  | 2012-01-01 | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | NO<br>2012-01-01 | Transferencia | NO<br>2012-01-01 | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | 100.00           | 0.00           |               |
| 10 | 2012-01-01 | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | NO<br>2012-01-01 | Transferencia | NO<br>2012-01-01 | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | Transferencia de la Unidad de Presupuesto | 100.00           | 0.00           |               |

4. Relata la información, que en octubre último, días después de tres de estas visitas al Despacho Presidencial y al de Pacheco, el Consorcio Puente Tarata III, integrado por una compañía a la que asesoraría López Arredondo, obtuvo la adjudicación de un contrato por S/ 232,5 millones de PROVIAS Descentralizado. Se trata de la licitación pública para la "Construcción el Puente Vehicular Tarata Sobre el Río Huallaga" – Región San Martín.
5. Al respecto, conforme a la información periodística publicada, el **04 de mayo** del 2021 se realizó la convocatoria para la Licitación Pública 1 – 2021 – MTC / 21-1 para la construcción del puente vehicular Tarata sobre el río Huallaga, en Mariscal Cáceres, en la Región San Martín, a lo cual, los postores podían presentarse a este concurso entre el 05 de mayo y el 11 de octubre del 2021.
6. Que, con fecha **13 de setiembre** de 2021, la ciudadana Karelím López Arredondo habría ingresado a las Instalaciones de Provías Nacional como representante del Consorcio Vial Pro (integrado por Termirex S.A.C, Tableros y Puentes S.A. y Construcciones RUBAU S.A), con la finalidad de participar en una reunión en la sede de Provías Nacional, y en dicha ocasión habría acudido con otros cuatro representantes del consorcio Vial Pro a la citada dependencia (Segundo Vargas Pasapera, Beatriz Coello Palomino, Juan Carlos Elías Pasapera Adrianzen, Miguel Pérez Preciado),





habiéndose entrevistado además con una funcionaria de la Subdirección de Conservación (Gabriela Mendoza Azpur), permaneciendo en dicho lugar por más de dos horas desde las 10:42 am hasta las 01:19 pm.



7. Asimismo, señala el reporte periodístico que el Consorcio Puente Tarata III, está conformado por las empresas Tableros y Puentes S.A., la empresa colombiana H.B Estructuras Metálicas S.A.S, así como la empresa TERMIREX S.A.C, siendo esta última, que mediante llamada telefónica, indicó que la persona de Karelím Lopez Arredondo, realiza servicios de asesoramiento.

8. Señalan también que, voceros del Consorcio Puente Tarata III negaron que López tenga relación alguna la asociación empresarial, ni con alguna de las empresas consorciadas.

9. El citado medio de comunicación agrega que la ciudadana Karelím Lopez Arredondo habría señalado que no tiene vinculación laboral con TERMIREX S.A.C ni con las otras compañías del Consorcio Puente Tarata III, sin embargo, si brindaría servicios para el Grupo ARCOSE, que a su vez trabaja con TERMINEX, Grupo ARCOSE que pertenece a Antonio Pasapera López familiar de los dueños de Termirex S.A.C.

  
 KARLA M. ZECENARRO MONC  
 Fiscal Provincial (T)  
 2da. Fiscalía Provincial Corporativa Especializada  
 en Delitos de Corrupción de Funcionarios  
 - 5to. Despacho

- ## Visitas previas

| Presidencia de la República    |          | Ministerio de Gobierno |           | Registro de Visitas - Despacho Presidencial |                    |                  |                                  |              |             |             |
|--------------------------------|----------|------------------------|-----------|---------------------------------------------|--------------------|------------------|----------------------------------|--------------|-------------|-------------|
| Fecha: 25 de Noviembre de 2013 |          | Lugar: Bogotá          |           | Hora: 08:00                                 |                    |                  |                                  |              |             |             |
| Nº                             | Apellido | Nombre                 | Documento | Carácter                                    | Asunto             | Empleado Público | Directorio - Cargo               | Hora Ingreso | Hora Salida | Observación |
| 1                              | FLORIAN  | FLORIAN HIDALGO        | 0981234   | TURISMO                                     | ACORDON DE TURISMO | VERONICA AGUIRRE | SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTES | 08:15        | 09:15       |             |
| 2                              | JOSE     | JOSE BARRON            | 0981234   | PARTEJUAL                                   | OTROS              | CAROLINA         | SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA     | 08:15        | 09:15       |             |
| 3                              | ERNESTO  | ERNESTO RIVERA         | 0981234   | PARTEJUAL                                   | OTROS              | CAROLINA         | SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA     | 08:15        | 09:15       |             |
| 4                              | JOSE     | JOSE RIVERA            | 0981234   | PARTEJUAL                                   | OTROS              | CAROLINA         | SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA     | 08:15        | 09:15       |             |
| 5                              | JOSE     | JOSE RIVERA            | 0981234   | PARTEJUAL                                   | OTROS              | CAROLINA         | SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA     | 08:15        | 09:15       |             |
| 6                              | JOSE     | JOSE RIVERA            | 0981234   | PARTEJUAL                                   | OTROS              | CAROLINA         | SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA     | 08:15        | 09:15       |             |
| 7                              | JOSE     | JOSE RIVERA            | 0981234   | PARTEJUAL                                   | OTROS              | CAROLINA         | SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA     | 08:15        | 09:15       |             |
| 8                              | JOSE     | JOSE RIVERA            | 0981234   | PARTEJUAL                                   | OTROS              | CAROLINA         | SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA     | 08:15        | 09:15       |             |
| 9                              | JOSE     | JOSE RIVERA            | 0981234   | PARTEJUAL                                   | OTROS              | CAROLINA         | SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA     | 08:15        | 09:15       |             |
| 10                             | JOSE     | JOSE RIVERA            | 0981234   | PARTEJUAL                                   | OTROS              | CAROLINA         | SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA     | 08:15        | 09:15       |             |

- 

6

Dos mil trescientos cinco.2305



12. Dicha decisión habría sido adoptada por dos de los tres miembros del referido comité: Víctor Valdivia Malpartida, removido Director Ejecutivo de Provías Descentralizado por tener denuncias penales en su contra, y Edgar Vargas Mas, que tuvo un proceso administrativo disciplinario por presunta negligencia en sus funciones.

Días después de esas visitas a Palacio de Gobierno, en Provías Descentralizado entregaron la buena pro al consorcio que tiene como miembro a una empresa relacionada a López.

**Provías Descentralizado**  
Comité de Selección de Postores para el Proyecto "Obra de la construcción de la puente"

**A. CUALIFICACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL**  
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO  
A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTIL PROFESIONAL CLAVE  
• FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTIL PROFESIONAL CLAVE  
• EXPERIENCIA DEL PLANTIL PROFESIONAL CLAVE

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 48 y el literal b) del numeral 139.1 del artículo 135 del Reglamento esta recepción de calificación se reserva para la inscripción del postor.

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**  
El postor debe presentar una facturación de una vez al Valor Referencial, es decir S/ 304,547,418.74.

El resultado de la calificación de ofertas es la que a continuación se detalla.

| ORDEN DE PRELACIÓN | Nombre y Razón Social                                                                                                                         | FACTURACIÓN S/ | RESULTADO |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------|
| 1                  | CONSORCIO PUENTE TARATA III (TABLEROS Y PUNTES S.A. SUCURSAL DEL PERU - TERMIREX S.A.C. - H.B. ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S. SUCURSAL EN PERU) | 207,989,896.79 | CALIFICA  |
| 2                  | CONSORCIO LANTANAMA (CONSTRUCCION INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL - CIVIL MEDICINA GROUP COMPANY LIMITED - SUCURSAL PERU)              | 243,318,996.71 | CALIFICA  |
| 3                  | CONSORCIO ENIC TARATA (ENIC ROAD AND BRIDGE CONSTRUCTION COMPANY, S.R.L.)                                                                     | 243,318,996.71 | CALIFICA  |

**1.1 Otorgar la Buena pro del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-MTC/21 - CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR TARATA SOBRE EL RIO HUALLAGA, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, REGIÓN SAN MARTIN, al postor CONSORCIO PUENTE TARATA III (TABLEROS Y PUNTES S.A. SUCURSAL DEL PERU - TERMIREX S.A.C. - H.B. ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S. SUCURSAL EN PERU), por el monto de su oferta económica que asciende a la suma de S/ 232,587,014.30, sin el IGV.**

PUNTES S.A. SUCURSAL DEL PERU - TERMIREX S.A.C. - H.B. ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S. SUCURSAL EN PERU, por el monto de su oferta económica que asciende a la suma de S/ 232,587,014.30, sin el IGV.

4

J. González 878 - Pasa del 2 al 12 - Lima C1  
Código Telefónico 1619 314-8400  
www.provias.gob.pe

Dos mil trescientos seis.2306

13. Ahora bien, se tiene, que de manera inusual, el presidente del comité de selección, Miguel Espinoza Torres, habría estado en desacuerdo con la decisión mayoritaria al considerar que ninguno de los postores acreditaba la experiencia requerida. Es así, que el presidente del comité de selección, Miguel Espinoza, emitió un "voto en discordia", en el que anotó que "discrepa respetuosamente de la decisión adoptada en mayoría, en el



KARLA M. ZECENARRO MONGE  
Fiscal Provincial (T)  
2da. Fiscalía Provincial Corporativa Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios  
- 5to. Despacho





14-00000

4 VOTO EN DISCORDIA DEL PRESIDENTE TITULAR DEL COMITE DE SELECCION MIGUEL ANGEL ESPINOZA TORRES

El Presidente del Comité de Selección que suscribe discrepa respetuosamente de la decisión adoptada por la mayoría en el extremo de que ningún postor calificado por el Comité en mayoría cumple con la definición de obras similares por lo que procede a admitir el presente como en discordia por los siguientes fundamentos:

4.1 Las Bases Integradas establecieron como requisitos de calificación, una facturación de una vez el valor referencial, es decir \$ 304,947,418.74, en obras similares, las mismas que detallamos a continuación:

Se considerará obra menor a la Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación:  
 1. Adecuación la construcción de las obras de puentes definitivos puentes vehiculares sobre ríos o puentes vehiculares sobre ríos o puentes vehiculares sobre ríos237 o conductos definitivos vehiculares sobre ríos o pasos a desnivel vehiculares sobre ríos240 o conductos elevados vehiculares sobre ríos241 o puentes vehiculares sobre ríos o intercambios viales vehiculares sobre ríos o pasos a desnivel vehiculares sobre ríos o conductos elevados sobre ríos o intercambios viales sobre ríos o puentes vehiculares sobre ríos o intercambios viales sobre ríos

5 No se aceptará en obras similares puentes peatonales  
o Pasos para ganado, en las obras.

3 No se aceptará en obras similares puentes peatonales  
a) Por su tamaño en las obras similares duda de admitirse como experiencia la  
construcción y/o Reconstrucción y/o  
Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación (incluyendo la combinación de estas  
obras) de un (1) punto  
defectivo que tenga una luz (L) igual o mayor a 100 mts. (Para asegurar la calidad de  
la obra se ejecuta con seguridad.  
esta es la que enseguida se implementa)

Para el término Para el término de "a" será aplicables los términos

- FRAMO: El hermano luz se refiere a Luz de pueblo. Distancia longitudinal entre los tipos de apoyo de cada tramo que constituye la superestructura de un puente.
- YANO: También se aceptarán obras similares realizadas fuera del ámbito urbano.

4.2 Mediante Informe N° 042-2021-MTC/21-GO-RJVV, de fecha 21 de noviembre del 2021, la Gerencia de Obras, en calidad de área usuaria, aclaró lo siguiente:

9. No se aceptarán para acreditar la experiencia en la especialidad requerida:

Los contratos de ejecución más sencillos que incluyan actividades o trabajos que puedan catalogarse como obras similares.

- Contratos de ejecución de carreteras u obras vías u autopistas secundarias fuera del ámbito urbano que contemplen puentes sobre ríos
- Contratos de carreteras que contemplen puentes sobre ríos
- Contratos de obras comprendidas en construcción y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o mejoramiento de carreteras

11. Camara 318 - Rua de 1 de 12 - 1.º andar  
 Centro Telefonia 151 3184. 3100  
 www.pisa.net.br 030 00

1.  $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$



**KARLA M. ZECENARRO MONGE**  
Fiscal Provincial (T)  
2da. Fiscalía Provincial Corporativa Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios  
- 5to. Despacho

14. Finalmente, el contrato habría sido firmado el jueves 25 de noviembre de 2021, luego de un mes de la buena pro.

**QUINTO: Sobre el Tipo Penal. -**

1. Conforme fluye de la noticia criminal, existiría sospecha de acciones de ilícito penal en el proceso de licitación pública, por S/ 232,587,014.30 millones de soles, convocado por Provías Descentralizado para la "Construcción del puente vehicular Tarata sobre el río Huallaga – Mariscal Cáceres – San Martín", en el que se otorgó la buena pro en favor del consorcio Puente Tarata III, hechos que guardarían relación con el delito de **Negociación Incompatible** (artículo 399° del Código Penal), además el delito de **Tráfico de Influencias** (artículo 400° del Código Penal)

**Delito de Negociación Incompatible:**

**Artículo 399 del Código Penal.-** *El funcionario o servidor público que indebidamente en forma directa o indirecta o por acto simulado se interesa, en provecho propio o de tercero, por cualquier contrato u operación en que interviene por razón de su cargo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días- multa.*

**Delito de Tráfico de Influencias:**

**Artículo 400° del Código Penal.-** *" El que, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 2, 3, 4 y 8 del artículo 36; y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa.*

Si el agente es un funcionario o servidor público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años; inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del



KARLA M. ZECENARRO MONGE  
Fiscal Provincial (T)  
2da. Fiscalía Provincial Corporativa Especial  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios  
- 5to. Despacho

Dos mil trescientos ocho.2308



artículo 36; y, con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa." (Artículo modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1243, publicado el 22 octubre 2016, vigente a la fecha.

#### SEXTO: Imputaciones preliminares

1. Se imputa a **ARNULFO BRUNO PACHECO CASTILLO** ser presunto autor del delito de **Tráfico de Influencias** (Artículo 400° del Código Penal), en razón a que conforme se aprecia de la *noticia criminis* propalada en diversos medios periodísticos el día 28 de noviembre de 2021 y de las actuaciones realizadas hasta la fecha, en su calidad de funcionario público, cuando desempeñaba el cargo de Secretario General de Palacio de Gobierno, habría sostenido reuniones con la investigada **KARELIM LISBETH LOPEZ ARREDONDO**, persona vinculada al Consorcio Puente Tarata III, ante quien habría invocado tener influencias con funcionarios de PROVIAS Descentralizada a cargo de la Licitación Pública N°01-2021-MTC/12 "Construcción del puente vehicular Tarata sobre el río Huallaga –Provincia de Mariscal Cáceres – Región San Martín", y habría ofrecido interceder ante dichos funcionarios a efectos de que se otorgue la buena pro a favor del Consorcio Puente Tarata III, en la mencionada Licitación Pública N°01-2021-MTC/12 "y como consecuencia de ello, se firme el contrato respectivo, a cambio de un donativo en su beneficio.
2. Se imputa a la investigada **KARELIM LISBETH LOPEZ ARREDONDO**, ser presunto autora del delito de **Tráfico de Influencias** (Artículo 400° del Código Penal), en razón a que conforme se aprecia de la *noticia criminis* propalada en diversos medios periodísticos el día 28 de noviembre de 2021 y de las actuaciones realizadas hasta la fecha, dicha ciudadana, habría sostenido reuniones con representantes de las empresas integrantes del Consorcio Puente Tarata III, ante quienes habría invocado tener influencias con funcionarios de PROVIAS Descentralizada a cargo de la Licitación Pública N°01-2021-MTC/12 "Construcción del puente vehicular Tarata sobre el río Huallaga – Provincia de Mariscal Cáceres – Región San Martín", y habría ofrecido interceder ante dichos funcionarios a efectos de que se otorgue la buena pro a favor del Consorcio Puente Tarata III, en la mencionada Licitación Pública N°01-2021-MTC/12 "y como consecuencia de ello, se firme el contrato respectivo; a cambio de un donativo en su beneficio.



KARLA M. ZECENARRO MONTE  
Fiscal Provincial (T)  
2da. Fiscalía Provincial Corporativa Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios.  
- 5to. Despacho

Dos mil trescientos nueve.2309

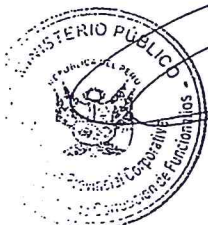


**SETIMO: Diligencias Preliminares**

1. Conforme se tiene del artículo 329º numeral 1º del Código Procesal Penal, el Fiscal inicia los actos de investigación cuando tenga conocimiento de la sospecha de la comisión de un hecho que reviste los caracteres de delito.
2. En este caso, la presente investigación se inicia de oficio, ante el conocimiento de una noticia que tiene las características de noticia criminal difundida por un medio periodístico, durante el periodo en que este Despacho se encontraba de turno.
3. La investigación preliminar tendrá como finalidad la determinación de la existencia o no de causa probable de que se ha cometido un delito y que el mismo ha sido cometido por una determinada persona, en otros términos, determinar si el Estado tiene adecuada justificación para iniciar contra una determinada persona un proceso penal, la investigación preliminar pretende evitar que innecesariamente se someta a un ciudadano a los rigores de un proceso penal, no pudiendo considerarse un mini proceso pues en esta etapa no existe una adjudicación final de inocencia o culpabilidad al operar en términos de probabilidades de la comisión de un delito.

**Finalidad de la Investigación Preliminar - Individualización de presuntos responsables**

4. Las diligencias preliminares tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión e individualizar a las personas involucradas en los hechos. Así lo establece el artículo 330.2 del Código Procesal Penal.
5. Por consiguiente, este Despacho Fiscal debe tener en consideración que si bien los hechos denunciados justifican el inicio o apertura de diligencias preliminares, y si bien se ha identificado a algunas personas como presuntos responsables de los hechos investigados, como es el caso de los investigados KARELIM LISBETH LOPEZ ARREDONDO y ARNULFO BRUNO PACHECO CASTILLO, respecto a estos hechos también deberá

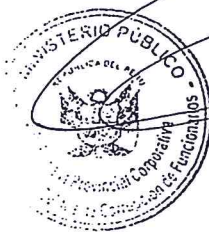

 KARLA M. ZECENARRO AGUILAR  
 Fiscal Provincial (T)  
 2da. Fiscalía Provincial Corporativa Especial  
 en Delitos de Corrupción de Funcionarios  
 - 5to. Despacho

de iniciarse CONTRA LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES, dentro de los cuales podrían estar los funcionarios de PROVIAS y otros particulares representantes del Consorcio ganador o de las empresas que lo conforman.

6. Por tal motivo, se deberán realizar una serie de actos de investigación no sólo para establecer la delictuosidad o no de los hechos, sino también para individualizar a otros presuntos responsables sobre las conductas y acciones desplegadas (conforme a finalidad de las diligencias preliminares prevista en el inciso 2 del artículo 330° del Código Procesal Penal), luego de lo cual, este Despacho emitirá el pronunciamiento correspondiente respecto a la incorporación a la investigación, de aquellas personas que correspondan, de ser el caso, observando lo establecido en la ley y actuando bajo el respeto irrestricto al debido proceso, el cual encuentra sustento en el respeto a las garantías y derechos fundamentales que le asisten a cualquier ciudadano que es objeto de una imputación delictiva o que es sometido a un proceso penal.

#### Plazo de Investigación Preliminar

7. Asimismo, el artículo 334.2 señala que: "El plazo de las diligencias preliminares, conforme al artículo 3, es de sesenta días, salvo que se produzca la detención de una persona. No obstante ello, el fiscal podrá fijar un plazo distinto según las características, complejidad y circunstancias de los hechos objeto de investigación. (...)".
8. En ese sentido, de los hechos descritos en la denuncia, se evidencia la necesidad de recabar mayores elementos de juicio para verificarse o descartarse el delito materia de imputación, por lo que, resulta pertinente realizar actos urgentes en relación a los mismos y recabar los indicios razonables que acredite a nivel indiciario la realidad del ilícito penal, así como la vinculación del imputado con el mismo.
9. Que, la Casación N.° 02-2008 de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de fecha 03 de junio del 2008 ha establecido como doctrina jurisprudencial que la etapa de la investigación preparatoria presenta a su vez dos sub etapas: La primera corresponde a las diligencias preliminares y la segunda que corresponde a la investigación preparatoria propiamente dicha, en este contexto la fase de las diligencias preliminares tiene un plazo distinto sujeto a control, la misma que no podría, en la hipótesis más

 KARLA M. ZECENARRO MONGE  
Fiscal Provincial (T)  
2da. Fiscalía Provincial Corporativa Especializ-  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios  
- 5to. Despacho



extrema, ser mayor que el plazo máximo de la investigación preparatoria regulado en el artículo trescientos cuarenta y dos de la ley procesal penal.

10. Es así que, si bien el artículo 334° del Código Procesal Penal establece un plazo de 60 días para la actuación de las diligencias preliminares de investigación, también se ha establecido que el Fiscal podrá fijar un plazo distinto atendiendo a las circunstancias, complejidad y características del hecho objeto de investigación, atendiendo ello a que derecho de defensa y derecho de probanza, están íntimamente ligados, pues sin derecho a probar no hay debido proceso, toda vez que éste derecho se constituye en un instrumento esencial para alcanzar una decisión objetivamente justa en la medida que se condiga con la verdad de los hechos investigados; a fin de poder establecer con mayores elementos de convicción la naturaleza delictiva del hecho denunciado.
11. En atención a lo expuesto en los considerandos precedentes resulta pertinente fijar un plazo razonable para realizar diversas diligencias orientadas al esclarecimiento de los hechos, para lo cual se están considerando los cauces administrativos que permitan obtener información con relación a los hechos materia de investigación.

#### DECISIÓN:

En consecuencia, en uso de la facultad que confiere el Artículo 159° numeral 5) de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 1°, 5° y 94° del Decreto Legislativo N° 052 -Ley Orgánica del Ministerio Público-, y de conformidad con lo establecido en los artículos 329.1, 330.2 y 334.2 del Código Procesal Penal, **SE DISPONE:**

**PRIMERO: INICIAR DILIGENCIAS PRELIMINARES** contra **KARELIM LISBETH LOPEZ ARREDONDO, ARNULFO BRUNO PACHECO CASTILLO** por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de **Tráfico de Influencias** (Artículo 400° del Código Penal) y contra **LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES (funcionarios de PROVÍAS y particulares)**, por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública en la modalidad de **Negociación Incompatible** (Artículo 399° del Código Penal) y, en agravio del Estado (PROVÍAS), por el plazo de **CIENTO VIENTE (120) DÍAS**, a realizarse en **SEDE FISCAL**.

   
**KARLA M. ZECENARRO MONGE**  
 Fiscal Provincial (T)  
 2da. Fiscalía Provincial Corporativa Especializ.  
 en Delitos de Corrupción de Funcionarios  
 - 5to. Despacho

Dos mil trescientos doce.2312



**SEGUNDO. PRACTICAR** las siguientes diligencias:

1) **REQUERIR** a PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que, en el plazo de 05 días hábiles de recibido el requerimiento, cumpla con remitir a este Despacho Fiscal, **BAJO APERCIMIEMENTO** de remitirse copias a la Mesa de Partes de las Fiscalías Penales de Lima, por el delito de Resistencia y/o Desobediencia a la Autoridad (Artículo 368° del Código Penal), en caso de incumplimiento injustificado, lo siguiente:

- a) Copias certificadas del Expediente administrativo completo y legible de la Licitación Pública N°01-2021-MTC/12 "Construcción del puente vehicular Tarata sobre el río Huallaga –Provincia de Mariscal Cáceres – Región San Martín".
- b) Informe detallado del estado actual de la Licitación Pública N°01-2021-MTC/12 "Construcción del puente vehicular Tarata sobre el río Huallaga –Provincia de Mariscal Cáceres – Región San Martín".

2) **REQUERIR** a PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que, en el plazo de 05 días hábiles de recibido el requerimiento, cumpla con remitir a este Despacho Fiscal, **BAJO APERCIMIEMENTO** de remitirse copias a la Mesa de Partes de las Fiscalías Penales de Lima, por el delito de Resistencia y/o Desobediencia a la Autoridad (Artículo 368° del Código Penal), en caso de incumplimiento injustificado, lo siguiente:

- a) Copias certificadas del Expediente administrativo completo y legible de la Licitación Pública N°01-2021-MTC/12 "Construcción del puente vehicular Tarata sobre el río Huallaga –Provincia de Mariscal Cáceres – Región San Martín".
- b) Informe detallado del estado actual de la Licitación Pública N°01-2021-MTC/12 "Construcción del puente vehicular Tarata sobre el río Huallaga –Provincia de Mariscal Cáceres – Región San Martín".

3) **REQUERIR** a PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que, en el plazo de 03 días hábiles de recibido el requerimiento, cumpla con remitir a este Despacho Fiscal, **BAJO APERCIMIEMENTO** de remitirse copias a la Mesa de Partes de las Fiscalías Penales de Lima, por el delito de Resistencia y/o Desobediencia a la Autoridad (Artículo 368° del Código Penal), en caso de incumplimiento

Dos mil trescientos trece.2313


  
 KARLA M. ZECENARRO MONOL
   
 Fiscal Provincial (T)
   
 2da. Fiscalía Provincial Corporativa Especializadora
   
 en Delitos de Corrupción de Funcionarios.
   
 - 5to. Despacho

injustificado, lo siguiente:

- a) Informe los cargos, áreas donde laboraron y funciones que desempeñaron entre abril a noviembre del presente año, los funcionarios o servidores que participaron como miembros del Comité Especial de la Licitación Pública N°01-2021-MTC/12 "Construcción del puente vehicular Tarata sobre el río Huallaga –Provincia de Mariscal Cáceres – Región San Martín", debiendo adjuntar copias certificadas de las resoluciones y/o documentación de sus respectivos nombramientos o designaciones.
  - b) Informe los cargos, áreas donde laboraron y funciones que desempeñaron entre abril a noviembre del presente año, los funcionarios o servidores siguientes: Víctor Valdivia Malpartida, Edgar Vargas Mas, Miguel Espinoza Torres, y Gabriela Mendoza Azpur, debiendo adjuntar copias certificadas de las resoluciones y/o documentación de sus respectivos nombramientos o designaciones.
  - c) Informe si las personas de Segundo Vargas Pasapera, Beatriz Coello Palomino, Juan Carlos Elías Pasapera Adrianzen y Miguel Pérez Preciado, han desempeñado algún cargo o han prestado servicios en la entidad.
- 4) **REQUERIR** a PROVIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que, en el plazo de 03 días hábiles de recibido el requerimiento, cumpla con remitir a este Despacho Fiscal, **BAJO APERCIMIENDO** de remitirse copias a la Mesa de Partes de las Fiscalías Penales de Lima, por el delito de Resistencia y/o Desobediencia a la Autoridad (Artículo 368° del Código Penal), en caso de incumplimiento injustificado, lo siguiente:

- a) Informe los cargos, áreas donde laboraron y funciones que desempeñaron entre abril a noviembre del presente año, los funcionarios o servidores que participaron como miembros del Comité Especial de la Licitación Pública N°01-2021-MTC/12 "Construcción del puente vehicular Tarata sobre el río Huallaga –Provincia de Mariscal Cáceres – Región San Martín", debiendo adjuntar copias certificadas de las resoluciones y/o documentación de sus respectivos nombramientos o designaciones.
- b) Informe los cargos, áreas donde laboraron y funciones que desempeñaron entre abril a noviembre del presente año, los funcionarios o servidores siguientes: Víctor Valdivia Malpartida, Edgar

 KARLA M. ZECENARRO MONGE  
Fiscal Provincial (T)  
2da Fiscalía Provincial Corporativa Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios  
- 5to. Despacho

Dos mil trescientos catorce.2314



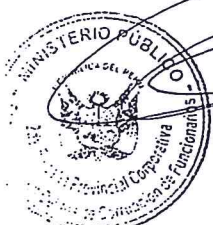
Vargas Mas, Miguel Espinoza Torres, y Gabriela Mendoza Azpur, debiendo adjuntar copias certificadas de las resoluciones y/o documentación de sus respectivos nombramientos o designaciones.

- c) Informe si las personas de Segundo Vargas Pasapera, Beatriz Coello Palomino, Juan Carlos Elías Pasapera Adrianzen y Miguel Pérez Preciado, han desempeñado algún cargo o han prestado servicios en la entidad.

5) **REQUERIR** a PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que, en el plazo de 03 días hábiles de recibido el requerimiento, cumpla con remitir a este Despacho Fiscal, **BAJO APERCIMIENDO** de remitirse copias a la Mesa de Partes de las Fiscalías Penales de Lima, por el delito de Resistencia y/o Desobediencia a la Autoridad (Artículo 368° del Código Penal), en caso de incumplimiento injustificado, lo siguiente:

- a) Informe documentado de las visitas que hubieran recibido de mayo a noviembre de 2021, los siguientes servidores o funcionarios en la sede de la entidad: Víctor Valdivia Malpartida, Edgar Vargas Mas, Miguel Espinoza Torres, y Gabriela Mendoza Azpur, debiendo señalar, el día, hora, lugar (área), duración, motivo de las visitas y personas que los visitaron, debiendo adjuntar copias de los reportes de visitas o del registro donde obren registradas dichas visitas.
- b) Informe documentado, de las visitas que ha realizado la investigada **Karelim López Arredondo**, de mayo a noviembre de 2021 a la sede de PROVIAS NACIONAL, debiendo señalar, los días, horas, duración, lugar (área) a la que se dirigió, motivo de las visitas y funcionarios o servidores a quienes visitó, debiendo adjuntar copias de los reportes de visitas o del registro donde obren registradas dichas visitas.
- c) Informe documentado, de las visitas que ha realizado el ex Secretario General **Bruno Pacheco Castillo**, de mayo a noviembre de 2021 a la sede de PROVIAS NACIONAL, debiendo señalar, los días, horas, lugar (área) a la que se dirigió, duración, motivo de las visitas y funcionarios o servidores a quienes visitó, debiendo adjuntar copias de los reportes de visitas o del registro donde obren registradas dichas visitas.
- d) Informe documentado de las visitas que han realizado **representantes de las siguientes empresas**, de mayo a noviembre de 2021 a la sede de PROVIAS NACIONAL, debiendo señalar, los días, horas, lugar (área) a la que se dirigió, duración, motivo de las visitas y funcionarios o servidores a quienes visitó, debiendo adjuntar copias de los reportes

Dos mil trescientos quince.2315

 KARLA M. ZECENARKO MONTE  
Fiscal Provincial (T)  
2da. Fiscalía Provincial Corporativa Especializ-  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios  
- 5to. Despacho



de visitas o del registro donde obren registradas dichas visitas:

- Consorcio Puente Tarata III.
- Tableros y Puentes S.A.
- Sucursal de Perú – TERMITEX
- H.B. Estructuras Metálicas S.A.S sucursal del Perú.
- Construcciones Rubau S.A.
- Grupo ARCOSE

e) Informe documentado, de las visitas que han realizado **representantes de las siguientes empresas**, de mayo a noviembre de 2021 a la sede de PROVIAS NACIONAL, debiendo señalar, los días, horas, lugar (área) a la que se dirigió, duración, motivo de las visitas y funcionarios o servidores a quienes visitó, debiendo adjuntar copias de los reportes de visitas o del registro donde obren registradas dichas visitas:

- Consorcio Vial 67
- Puente Huallaga I
- Vial Comas

6) **REQUERIR a PROVIAS DESCENTRALIZADO** – Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que, en el plazo de 03 días hábiles de recibido el requerimiento, cumpla con remitir a este Despacho Fiscal, **BAJO APERCIMIENTO** de remitirse copias a la Mesa de Partes de las Fiscalías Penales de Lima, por el delito de Resistencia y/o Desobediencia a la Autoridad (Artículo 368° del Código Penal), en caso de incumplimiento injustificado, lo siguiente:

- a) Informe documentado de las visitas que hubieran recibido de mayo a noviembre de 2021, los siguientes servidores o funcionarios en la sede de la entidad: Víctor Valdivia Malpartida, Edgar Vargas Mas, Miguel Espinoza Torres, y Gabriela Mendoza Azpur, debiendo señalar, el día, hora, lugar (área), duración, motivo de las visitas y personas que los visitaron, debiendo adjuntar copias de los reportes de visitas o del registro donde obren registradas dichas visitas.
- b) Informe documentado, de las visitas que ha realizado la ciudadana **Karelim López Arredondo**, de mayo a noviembre de 2021 a la sede de PROVIAS DESCENTRALIZADO, debiendo señalar, los días, horas, duración, lugar (área) a la que se dirigió, duración, motivo de las visitas y funcionarios o servidores a quienes visitó, debiendo adjuntar copias de los reportes de visitas o del registro donde obren registradas dichas visitas.

  
**KARLA M. ZECENARRO MONGE**  
 Fiscal Provincial (T)  
 2da. Fiscalía Provincial Corporativa Especializada  
 en Delitos de Corrupción de Funcionarios  
 - Sto. Despacho

- c) Informe documentado, de las visitas que ha realizado el ex Secretario General **Bruno Pacheco Castillo**, de mayo a noviembre de 2021 a la sede de PROVIAS DESCENTRALIZADO, debiendo señalar, los días, horas, lugar (área) a la que se dirigió, duración, motivo de las visitas y funcionarios o servidores a quienes visitó, debiendo adjuntar copias de los reportes de visitas o del registro donde obren registradas dichas visitas.
- d) Informe documentado, de las visitas que han realizado **representantes de las siguientes empresas**, de mayo a noviembre de 2021 a la sede de PROVIAS DESCENTRALIZADO, debiendo señalar, los días, horas, lugar (área) a la que se dirigió, duración, motivo de las visitas y funcionarios o servidores a quienes visitó, debiendo adjuntar copias de los reportes de visitas o del registro donde obren registradas dichas visitas:
- Consorcio Puente Tarata III.
  - Tableros y Puentes S.A.
  - Sucursal de Perú – TERMITEX
  - H.B. Estructuras Metálicas S.A.S sucursal del Perú.
  - Construcciones Rubau S.A.
  - Grupo ARCOSE
- e) Informe documentado, de las visitas que han realizado **representantes de las siguientes empresas**, de mayo a noviembre de 2021 a la sede de PROVIAS DESCENTRALIZADO, debiendo señalar, los días, horas, lugar (área) a la que se dirigió, duración, motivo de las visitas y funcionarios o servidores a quienes visitó, debiendo adjuntar copias de los reportes de visitas o del registro donde obren registradas dichas visitas:
- Consorcio Vial 67
  - Puente Huallaga I
  - Vial Comas
  - Grupo ARCOSE

7) **SOLICITAR a la Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en delitos de corrupción de Funcionarios**, a fin de que remita las partidas registrales del registro de personas jurídicas de las empresas siguientes:

- CONSORCIO PUENTE TARATA III.
- TABLEROS Y PUENTES S.A.

Dos mil trescientos diecisiete.2317

 **KARLA M. ZECENARRO MONGE**  
Fiscal Provincial (T)  
2da. Fiscalía Provincial Corporativa Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios  
5to. Despacho



- SUCURSAL DE PERÚ – TERMITEX
- H.B. ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S SUCURSAL DEL PERÚ.
- CONSTRUCCIONES RUBAU S.A.
- CONSORCIO VIAL 67
- PUENTE HUALLAGA I
- VIAL COMAS
- JKJJ S.A.C.
- Grupo ARCOSE

8) **SOLICITAR a la Secretaria General de Palacio de Gobierno**, que, en el plazo de 02 días hábiles de recibido el requerimiento, cumpla con **INFORMAR** a este Despacho Fiscal, **BAJO APERCIMIENTO** de remitirse copias a la Mesa de Partes de las Fiscalías Penales de Lima, por el delito de Resistencia y/o Desobediencia a la Autoridad (Artículo 368° del Código Penal), en caso de incumplimiento injustificado, lo siguiente:

- a) Las visitas que ha realizado la ciudadana **Karelim López Arredondo**, de mayo a noviembre de 2021 al **Despacho Presidencial**, debiendo señalar, los días, horas, duración, lugar (área) a la que se dirigió, duración, motivo de las visitas, funcionarios o servidores a quienes visitó, debiendo adjuntar copias certificadas o fedateadas de los reportes de visitas o del registro donde obren registradas dichas visitas.

9) **SOLICITAR a la Secretaria General de Palacio de Gobierno**, que, en el plazo de 02 días hábiles de recibido el requerimiento, cumpla con **INFORMAR** a este Despacho Fiscal, **BAJO APERCIMIENTO** de remitirse copias a la Mesa de Partes de las Fiscalías Penales de Lima, por el delito de Resistencia y/o Desobediencia a la Autoridad (Artículo 368° del Código Penal), en caso de incumplimiento injustificado, lo siguiente:

- a) Las visitas que ha realizado la ciudadana **Karelim López Arredondo**, de mayo a noviembre de 2021 al **Despacho de la Secretaría General de Palacio de Gobierno**, debiendo señalar, los días, horas, duración, lugar (área) a la que se dirigió, duración, motivo de las visitas, funcionarios o servidores a quienes visitó, debiendo adjuntar copias certificadas o fedateadas de los reportes de visitas o del registro donde obren registradas dichas visitas.

  
**KARLA M. ZECENARRO MONGE**  
 Fiscal Provincial (T)  
 2da. Fiscalía Provincial Corporativa Especializada  
 en Delitos de Corrupción de Funcionarios  
 - 5to. Despacho



- 10) **SOLICITAR** a la **SUNAT** a fin que, en el plazo de 03 días, **REMITA** copia certificada de los recibos por honorarios emitidos por la persona **Karelim López Arredondo** quien tiene registrado como RUC 10418291040 dentro del periodo 2021.
- 11) **OFICIAR** a la Contraloría General de la Republica, a través de la Fiscalía de la Nación, a fin de que en el plazo de 05 días de recibido el requerimiento, informe a este Despacho Fiscal si se ha realizado alguna acción de control o informe de control respecto de la Licitación Pública N°01-2021-MTC/12 "Construcción del puente vehicular Tarata sobre el río Huallaga -Provincia de Mariscal Cáceres - Región San Martín", llevada a cabo por la entidad pública **PROVIAS NACIONAL - PROVIAS DESCENTRALIZADA**.
- 12) **OFICIAR** al Órgano de Control Institucional de **PROVIAS NACIONAL**, a fin de que, en el plazo de 05 días de recibido el requerimiento, informe a este Despacho Fiscal si se ha realizado alguna acción de control o informe de control respecto de la Licitación Pública N°01-2021-MTC/12 "Construcción del puente vehicular Tarata sobre el río Huallaga -Provincia de Mariscal Cáceres - Región San Martín", llevada a cabo por la entidad pública **PROVIAS NACIONAL - PROVIAS DESCENTRALIZADA**.
- 13) **OFICIAR** al Órgano de Control Institucional de **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, a fin de que, en el plazo de 05 días de recibido el requerimiento, informe a este Despacho Fiscal si se ha realizado alguna acción de control o informe de control respecto de la Licitación Pública N°01-2021-MTC/12 "Construcción del puente vehicular Tarata sobre el río Huallaga -Provincia de Mariscal Cáceres - Región San Martín", llevada a cabo por la entidad pública **PROVIAS NACIONAL - PROVIAS DESCENTRALIZADA**.
- 14) **ENCOMENDAR** al Asistente en Función Fiscal, para que realice la búsqueda de los portales web de transparencia gubernamental correspondientes, respecto a las visitas realizadas a **PROVIAS NACIONAL, PROVIAS DESCENTRALIZADA, Despacho de la Secretaría General de Palacio de Gobierno y Despacho Presidencial**, respecto al periodo abril - noviembre del 2021, debiendo emitir la razón correspondiente.

Dos mil trescientos diecinueve.2319



**KARLA M. ZECENARRO MONGE**  
Fiscal Provincial (T)  
2da. Fiscalía Provincial Corporativa Especializada  
en Delitos de Corrupción de Funcionarios  
- 5to. Despacho

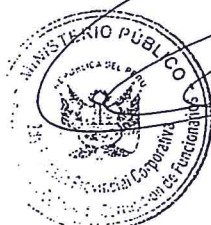
- 15) **PROGRAMAR** la declaración testimonial de Miguel Espinoza Torres la misma que se realizará el día 06 de diciembre de 2021 a las 10:30 horas de forma presencial en la sede fiscal Jirón Lampa 597 – Cercado de Lima – Sexto Piso, debiendo concurrir en compañía de un abogado defensor si así lo considera, **BAJO APERCIMIENTO** de ser conducido de forma compulsiva en caso de inasistencia injustificada.
- 16) **PROGRAMAR** las declaraciones testimoniales de Víctor Valdivia Malpartida, Edgar Vargas Mas, Segundo Vargas Pasapera, Beatriz Coello Palomino, Juan Carlos Elías Pasapera Adrianzen, Miguel Pérez Preciado, Gabriela Mendoza Azpur, de los representantes legales del consorcio ganador y de los representantes legales de las empresas conformantes del Consorcio, en su oportunidad conforme agenda fiscal.
- 17) **PROGRAMAR** las declaraciones Indagatorias de Karelím López Arredondo y Bruno Pacheco Castillo en su oportunidad conforme agenda fiscal.
- 18) **REALIZAR** los demás actos de investigación que resulten necesarios.

**TERCERO:** REQUIÉRASE a los imputados que en el plazo de **02 días**, de notificados con la presente disposición, cumplan con **designar a un Abogado de su libre elección y fijar un domicilio procesal dentro del radio urbano del Distrito Fiscal de Lima, así como teléfono y correo electrónico personal y procesal (Gmail)**, para recibir notificaciones del presente caso, **bajo apercibimiento en caso de no cumplir con lo solicitado, de requerirse a la Defensa Pública para que lo asista**, conforme al artículo 80° del Código Procesal Penal, lo que deberá comunicar mediante escrito en formato digital PDF al correo electrónico de Mesa de Partes de este Despacho Fiscal **fecoflima\_2f5d@mpfn.gob.pe**.

**CUARTO:** NOTIFÍQUESE la presente disposición fiscal por el medio más célere (Correo electrónico, teléfonos u otros medios electrónicos) conforme lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 129 del Código Procesal Penal, y

**QUINTO:** PONER EN CONOCIMIENTO a los sujetos procesales que la mesa de partes virtuales es **fecoflima\_2f5d@mpfn.gob.pe** en horario de 08:00 hasta las 16:45 horas

Regístrese, notifíquese y oficiése.-

   
**KARLA M. ZECENARRO MONGE**  
 Fiscal Provincial (T)  
 2da. Fiscalía Provincial Corporativa Especializa  
 en Delitos de Corrupción de Funcionarios  
 -5to. Despacho





**DISPOSICIÓN N° 01**

Lima, quince de julio

Del año dos mil veintidós. -

**DADO CUENTA:** Del Oficio N° 33-2022-EFICCOP-COORD-MP-FN, mediante el cual se da cuenta del Oficio N° 893-2022-2°FPCEDCF-MP-FN-5°DIF, remitido por la Segunda Fiscalía Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios – Quinto Despacho, mediante el cual remite la Carpeta Fiscal N° 893-2021, en la investigación seguida contra Arnulfo Bruno Pacheco Castillo y otros; por el presunto delito de colusión agravada y otros, en agravio del Estado; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero: Desarrollo de la investigación.**

- 2.1. Mediante Disposición N° 15, del 06 de abril de 2022, se emite la Disposición de Formalización y Continuación de Investigación Preparatoria, seguida contra Arnulfo Bruno Pacheco Castillo y otros; por el presunto delito de colusión agravada y otros, en agravio del Estado. Asimismo, se establece el plazo de treinta y seis meses (36).
- 2.2. Se observa de los actos de investigación de la Carpeta N° 398-2021, que la misma se encuentra en pleno desarrollo dentro del plazo establecido en la Disposición antes mencionada.

**Tercero: Respecto a la Competencia Funcional.**

- 3.1. Mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, de fecha 03 de julio de 2022, publicado en el diario oficio El Peruano, se conforma el Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, para que se avoque a dedicación exclusiva de los delitos de corrupción de funcionarios, criminalidad organizada, tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y conexos cometidos en ejercicio de poder obtenido por elección popular o designación. Ello en consonancia con lo establecido en el artículo 63° del Código Procesal Penal: "Corresponde al Fiscal de la Nación, de conformidad con la Ley, establecer la distribución de funciones de los miembros del Ministerio Público".
- 3.2. En ese sentido, conforme al artículo 2° de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, se establece la competencia del EFICOOP, precisando como presupuestos:
  - a. El hecho comprenda la competencia de dos o más subsistemas de fiscalías especializadas, determinada en el artículo 19 del Reglamento de las Fiscalías Especializadas en delitos de Corrupción de Funcionarios, Fiscalías

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN  
FISCAL PROVINCIAL  
Equipo Especial de Fiscales  
contra la corrupción del poder





MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la  
Corrupción del Poder  
-Coordinación Nacional-  
EFICOOP

Carpeta Fiscal N° 07-2022

- Especializadas contra la Criminalidad Organizada, y Fiscalías Especializadas en Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, aprobada con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1423-2015-MP-FN.
- b. La pluralidad de investigados que se caractericen por ejercer o haber ejercido poder, por elección popular o designación.
  - c. Dificultad en la búsqueda de pruebas debido al rasgo de uso del poder, por elección popular o designación, en la comisión del delito.
- 3.3. Mediante Disposición de fecha ocho de julio de dos mil veintidós, La Fiscalía Superior Coordinadora del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder, de conformidad a lo regulado con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN, y el Decreto Legislativo N° 052 – Ley Orgánica del Ministerio Público, DISPONE: DETERMINAR que la investigación seguida bajo la Carpeta Fiscal N° 19-2022, a cargo de la 02SCEDLA-7D es competencia del Equipo Especial (competencia nacional). Por lo que requiere, a través de la Fiscalía Superior Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, se remita la carpeta señalada, conforme lo precisado en el Artículo Tercero de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1313-2022-MP-FN.
- 3.4. Posteriormente, a través del Oficio N° 1036-2022-MP-FN-2°FISLAA/7°D, la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos – Séptimo Despacho remite a este Equipo la Carpeta Principal, en Tomo 21 (fs. 01-4206), Carpeta Auxiliar, en Tomo 01 (fs. 01-188) y Cuaderno administrativo de congelamiento de fondos (CAF), Tomo 01 (fs. 01-76) relacionada a la Carpeta Fiscal N° 19-2022, en la investigación seguida contra Hugo Ángel Chávez Arévalo y otros; por el presunto delito de lavado de activos, en agravio del Estado.
- 3.5. Mediante Resolución de la Fiscalía de La Nación N° 1341-2022-MP-FN, con fecha 04 de julio de 2022, se designa al suscrito como Fiscal Provincial del Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder.
- 3.6. Finalmente, a través del Oficio N° 33-2022-EFICCOP-COORD-MP-FN, de fecha 15 de julio de 2022, la Fiscal Coordinadora asigna la Carpeta Fiscal 398-2021, antes descrita al suscrito, por lo que, corresponde avocarse al conocimiento de la misma.

**PARTE RESOLUTIVA:**

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo prescrito en los artículos 9°, 11° e inciso segundo del artículo 94° del Decreto Legislativo N° 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público; este despacho, en

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMÁN  
FISCAL PROVINCIAL  
Equipo Especial de Fiscales  
contra la corrupción del poder



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Equipo Especial de Fiscales contra la  
Corrupción del Poder  
-Coordinación Nacional-  
EFICOOP

Carpeta Fiscal N° 07-2022

representación del Ministerio Público, **DISPONE:**

**Primero. – AVOCARSE** al conocimiento de la Carpeta Fiscal N° 398-2021; investigación seguida contra VÍCTOR VALDIVIA MALPARTIDA y EDGAR WILLIAM VARGAS MAS como presuntos **autores**; contra ARNULFO BRUNO PACHECO CASTILLO, ALCIDES VILLAFUERTE VIZCARRA, MARCO ANTONIO ZAMIR VILLAVERDE GARCÍA, FRAY VASQUEZ CASTILLO, GIAN MARCO CASTILLO GÓMEZ, KARELIM LISBETH LOPEZ ARREDONDO, LUIS CARLOS ELIAS PASAPERA ADRIANZEN, VICTOR RONY SAN MIGUEL VELASQUEZ, HECTOR ANTONIO PASAPERA LOPEZ, GEORGE PETER PASAPERA ADRIANZEN, y MARCO ANTONIO PASAPERA ADRIANZEN, como presuntos **cómplices primarios**, del delito de COLUSIÓN AGRAVADA EN ORGANIZACIÓN CRIMINAL, previsto y sancionado en el artículo 384° segundo y tercer párrafo del Código Penal, en agravio del Estado (PROVIAS DESCENTRALIZADO); MARCO ANTONIO ZAMIR VILLAVERDE GARCÍA, como presunto **autor** del delito de TRÁFICO DE INFLUENCIAS, previsto y sancionado en el artículo 400° primer párrafo del Código Penal, en agravio del Estado (PROVIAS DESCENTRALIZADO), en concurso ideal con el delito de Colusión Agravada en organización criminal (artículo 48° Código Penal); contra ARNULFO BRUNO PACHECO CASTILLO, como presunto **autor**; y contra KARELIM LISBETH LOPEZ ARREDONDO como presunta **instigadora** del delito de TRÁFICO DE INFLUENCIAS, previsto y sancionado en el artículo 400° segundo párrafo del Código Penal, en agravio del Estado (PROVIAS DESCENTRALIZADO), en concurso ideal con el delito de Colusión Agravada en organización criminal (artículo 48° Código Penal); VICTOR RONY SAN MIGUEL VELASQUEZ, como presunto **autor** de los delitos de: Falsificación de Documentos, bajo la modalidad de **uso de documento falso**, previsto y sancionado en el artículo 427° segundo párrafo del Código Penal; y, Delito de Falsa Declaración en Procedimiento administrativo, previsto y sancionado en el artículo 411° del Código Penal; ambos en agravio del Estado.

**Regístrese y notifíquese**

RAÚL ERNESTO MARTÍNEZ HUAMAN  
FISCAL PROVINCIAL  
Equipo Especial de Fiscales  
contra la corrupción del poder

Dos mil trescientos veintitrés.2323





MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

DISTRITO FISCAL DE LIMA  
SEGUNDA FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA  
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS  
SÉTIMO DESPACHO

|                |                                    |
|----------------|------------------------------------|
| Carpeta Fiscal | : N° 506015704-2021-100-0.         |
| Agraviado      | : El Estado Peruano.               |
| Imputado       | : Karelím López Arredondo y otros. |
| Delito         | : Lavado de Activos.               |

DISPOSICIÓN DE APERTURA DE DILIGENCIAS PRELIMINARES

DISPOSICIÓN N° 01-2021-2°FSCEDLA-7D-MP-FN.

Lima, dieciséis de diciembre  
del año dos mil veintiuno.

I.- VISTOS: El ingreso fiscal N°506015704-2021-100-0, remitido el 15 de diciembre de 2021, por la Fiscalía Superior Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializada en delitos de Lavado de activos, a través del cual remite el Oficio N° 5116-2021-DIRILA-PNP/DIVILAPCO-DCAP, que adjunta el Informe N°932-2021-2021-DIRILA-PNP/DIVILAPCO-DCAP, de fecha 06 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección de Investigación de Lavado de Activos proveniente del Crimen Organizado- PNP, por el cual se solicita apertura de investigación preliminar contra LUIS CARLOS ELIAS PASAPERA ADRIANZEN, SEGUNDO HERNÁN VARGAS PASAPERA, NELLY VARGAS PASAPERA, CARLOS EDUARDO LOZADA CONTRERAS, KARELIM LISBETH LOPEZ ARREDONDO, MARCO ANTONIO PASAPERA ADRIANZEN, HECTOR SEVERO PASAPERA ADRIANZEN, GEORGE PETER PASAPERA ADRIANZEN, GILMER EGBERTO PASAPERA ADRIANZEN, VÍCTOR ELFREY VALDIVIA MALPARTIDA, EDGAR WILLIAM VARGAS MAS, JONNY FRANCISCO MILLA CORNEJO, así como contra las personas jurídicas TERMIREX S.A.C, TABLEROS Y PUENTES S.A SUCURSAL DEL PERU, H.B ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S SUCURSAL EN PERU, CORPORACION IMAGINACION S.A.C, por el presunto delito de lavado de activos en agravio del Estado; y:

II.- CONSIDERANDO:

Se formulan los siguientes hechos:

2.1 Del origen ilícito de los activos

Del informe N°932-2021-2021-DIRILA-PNP/DIVILAPCO-DCAP se tiene que a través de la *noticia criminis* de diversos actos de corrupción, que se estarían suscitando tanto en el año 2021 durante los meses de octubre- noviembre, así también desde años anteriores al punto de identificar que se habría favorecido a diversas empresas con más de 11 licitaciones que sumadas todas aproximadamente ascienden a la suma de mil millones de soles (S/ 1'000,000,000.00)

El informe en mención, señala un acto de corrupción suscitado en el año 2021, relacionado al favorecimiento de la buena pro otorgada por

Dos mil trescientos veinticuatro.2324



PROVIAS – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, al consorcio PUENTE TARATA III, integrado por las empresas Tableros y Puentes, H. B. Estructuras Metálicas y Termirex, las cuales habían sido favorecidas en dicho concurso, **previa concertación de KARELIM LOPEZ Y LUIS PASAPERA** (trabajadora y representante de la empresa TERMINEX, respectivamente), quienes se habían reunido con funcionarios de PROVIAS en el 13-09-2021, y posteriormente, KARELIM LÓPEZ, se reunió el 18-10-2021 en Palacio de Gobierno en 02 oportunidades: **la primera con el ex secretario general Bruno Pacheco y la segunda con el presidente Pedro Castillo Terrones.** Asimismo, Karelím López, también se habría reunido con Bruno Pacheco el 19 de octubre de 2021, en Palacio de Gobierno.

Por último, a consecuencia de ello, el 24 de octubre del 2021, el Comité de Selección de Provías le otorga la buena Pro al consorcio puente Tarata III, en circunstancias polémicas, pues el otro consorcio que se había presentado: CONSORCIO HUAYABAMBA, al cual vencieron por la mínima diferencia de 0.27 céntimos y también resulta polémico que una de la empresa que integraba dicho consorcio, Corporación Imaginación SAC, fue fundada por Marco Antonio Pasapera, quien también está vinculado a la empresa Termirex, que ganó dicho consorcio. Asimismo, las reuniones de Karelím López con funcionarios del Estado, han permanecido hasta en fechas posteriores al otorgamiento de la buena pro, tanto con el ex secretario general Bruno Pacheco, el 08 y 09 de noviembre de 2021, así como con el presidente Pedro Castillo, el 19 de noviembre de 2021, (según reportaje del Programa Cuarto Poder).

Así también, se detalla en el informe policial noticias criminales, que relacionan a los investigados con hechos de corrupción que datan desde el 2012, en el que la participación de **LUIS PASAPERA ADRIANZÉN** está relacionada a actos de corrupción vinculado al ex gobernador regional de Cajamarca **Gregorio Santos**, quien sometiéndose al proceso especial de colaboración eficaz, confesó que pagó sobornos para que le otorgara el contrato de construcción por 70.4 millones de soles a la empresa Brasileira Aterpa en el 2012; y por último se señalan presuntos actos de corrupción vinculados a los familiares de LUIS PASAPERA ADRIANZEN, pues 18 contratos que se realizaron entre la empresa Terminex entre el 2012 y el 2021, de Provías Nacional y Provías descentralizado por más de 1200 millones de soles se realizaron en el periodo que los familiares de Luis Pasapera laboraban en dichos organismos

Las *notitia criminis* que ilustran dicha situación conforme se ha detallado en el informe policial son las siguientes:

La del programa radial RPP NOTICIAS,<sup>1</sup> 01 DIC2021, por el cual se señaló que el coordinador nacional de las fiscalías anticorrupción dio detalles de los

1 Extraído de: [https://rpp.pe/politica/judiciales/fiscal-omar-tello-organizacion-criminal-los-gestores-entregaba-dinero-y-dadivas-a-alcaldes-para-obtener-obras-noticia-1372359?utm\\_medium=Social&utm\\_source=Facebook#Echobox=1838361753](https://rpp.pe/politica/judiciales/fiscal-omar-tello-organizacion-criminal-los-gestores-entregaba-dinero-y-dadivas-a-alcaldes-para-obtener-obras-noticia-1372359?utm_medium=Social&utm_source=Facebook#Echobox=1838361753)



operativos a diferentes instituciones a nivel nacional como parte de la investigación contra la presunta organización criminal que se habría adjudicado de manera irregular más de 11 obras por aproximadamente mil millones de soles. El fiscal a cargo de la investigación a la presunta organización criminal 'Los gestores' detalló que el monto entregado a cambio de estas presuntas irregularidades era del 5 %; sin embargo, precisó que también se entregaban a cambio algunas dádivas, por ejemplo, una laptop "para congraciarse con algunos funcionarios", sobre todo con los que tenían a cargo la entrega de la buena pro del proyecto en cuestión. "Hasta ahora tenemos mapeado 11 obras, que no se limitan a esas 11 obras, pero estamos hablando de obras de 200 millones, 70 millones, diversos montos, que sumadas todas dan aproximadamente mil millones. Todavía estamos en investigación, pero son algunos alcaldes que todavía se encuentran en actividad (tres) y algunos alcaldes que ya han sido cesados por diversos motivos".

Así también, la noticia criminis, publicada en el diario La República con fecha 30NOV2021<sup>2</sup>, publicó que el Consorcio Puente Tarata III ganó licitación a pesar de descalificación; señalando, además, que la buena pro a favor del Consorcio Puente Tarata III —integrado por las empresas Tableros y Puentes, H. B. Estructuras Metálicas y Termirex— se otorgó el 19 de octubre del año en curso. Y parecía ser uno de los tantos procesos de licitación que Provías Descentralizado, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, convoca todos los años; Sin embargo, luego de que el diario El Comercio y el programa dominical 'Cuarto poder' informaran que la empresaria Karelím López Arredondo se reunió con el ex secretario presidencial Bruno Pacheco, en Palacio de Gobierno, y con el presidente Pedro Castillo, en una casa de unos amigos en Breña; el contrato otorgado al Consorcio Puente Tarata III ha levantado sospechas porque esta compañía tendría vínculo con Karelím López. Tanto el consorcio de las constructoras que ganaron la licitación como Karelím López han negado haber tenido cualquier forma de relación, muchos menos respecto al proceso de contratación. Sin embargo, el 13 de setiembre de este año, Karelím López en compañía de Luis Pasapera Adriánzén visitó Provías Nacional del MTC. Luis Pasapera es hermano de George y Héctor Pasapera Adriánzén, directivos de la empresa Termirex, integrante del Consorcio Puente Tarata III.

Asimismo, se señala en el diario La República de fecha 01DIC2021, entre otros se indicó que: El 13 de septiembre de este año, Karelím López visitó las instalaciones de Provías Nacional en compañía de Luis Pasapera, quien junto con otros 4 hermanos es propietario de la constructora Termirex.

2 Cuyo enlace es el siguiente: [https://larepublica.pe/politica/2021/11/30/pedro-castillo-consorcio-puente-tarata-ii-gano-licitacion-a-pesar-de-descalificacion-karelim-lopez?utm\\_medium=Social&utm\\_source=Facebook#Echobox=1538277064](https://larepublica.pe/politica/2021/11/30/pedro-castillo-consorcio-puente-tarata-ii-gano-licitacion-a-pesar-de-descalificacion-karelim-lopez?utm_medium=Social&utm_source=Facebook#Echobox=1538277064)

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SEPTIMO DESPACHO

Dos mil trescientos veintiséis.2326



Pocas semanas después, el 18 de octubre, Karelím López, quien trabaja para Termirex, la constructora del empresario Luis Pasapera, sostuvo dos reuniones en Palacio de Gobierno el mismo día; una con el exsecretario Bruno Pacheco y otra con el mandatario Pedro Castillo. Estas son las visitas a Palacio de Gobierno de Karelím López con Pedro Castillo y Bruno Pacheco. Tanto la empresa como la propia López han negado mantener vinculaciones, pero ejecutivos de la compañía y Karelím López registran al menos una visita juntos a **Provías Nacional**. Al día siguiente, el 19 de octubre, en pleno proceso de licitación, Karelím López, vinculada con Luis Pasapera de Termirex, sostuvo otra reunión con Bruno Pacheco en Palacio de Gobierno. Pocos días después de estas reuniones con Pedro Castillo y Bruno Pacheco, el 24 de octubre el Comité de Selección de Provías Descentralizado le otorgó la buena pro al Consorcio Puente Tarata III, con el que mantenía relación Karelím López por intermedio de Luis Pasapera, dueño de Termirex. En una polémica licitación, el Consorcio Puente Tarata III venció por tan solo 27 céntimos de diferencia al Consorcio Huayabamba. Después de que el Consorcio Puente Tarata III ganó el millonario contrato, Karelím López volvió a entrevistarse con Bruno Pacheco los días 8 y 9 de noviembre. Ficha de la empresa Termirex donde aparece como propietario Luis Pasapera Adrianzén. El 19 de noviembre, periodistas del programa Cuarto Poder grabaron la visita que Karelím Pacheco hizo al presidente Castillo en la vivienda de sus amigos en Breña.

Asimismo, en dicho informe se señala que La confesión de Luis Pasapera Adrianzén permitió a las autoridades judiciales condenar al exgobernador Gregorio Santos a 19 años y 4 meses de prisión por delitos de corrupción de funcionarios. Detalló que el soborno 'que pagó la Constructora Aterpa fue de 3 millones de soles, que esta empresa pagó cuando el Gobierno Regional de Cajamarca le dio el primer adelanto de 14 millones de soles para la ejecución de la obra. Constructora Aterpa transfirió la Coima a las empresas de Luis Pasapera,

Además, se indica que la Corporación Peruana de Proyectos de Inversión y Project Construcción, y para acreditar su versión entregó a las autoridades las evidencias documentales. De los 3 millones de soles, a Gregorio Santos le correspondió una fracción. Luis Pasapera Adrianzén, y sus hermanos Marco Antonio, Héctor Severo, George Peter y Gilmar Egberto, constituyeron la constructora en 1999. De acuerdo con el Registro de Proveedores del Estado, el primer contrato con el Estado que obtuvo Termirex fue la construcción de la carretera Chimbán-Piñón-Santa Rosa por 4.6 millones de soles. La obra se la adjudicó el Gobierno Regional de Cajamarca en 2012, durante la gestión del exgobernador Gregorio Santos. El antecedente de Luis Pasapera Adrianzén de haber pagado sobornos para obtener contratos con una entidad del Estado como el Gobierno Regional de Cajamarca, ha encendido las alarmas de la Contraloría, el Ministerio Público, la Procuraduría Anticorrupción y del propio Ministerio de Transportes y Comunicaciones. ¿El motivo? Entre 2014 y 2021, Termirex, la

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SEPTIMA DIFUSION

Dos mil trescientos veintisiete.2327



constructora de Luis Pasapera Adrianzén, obtuvo contratos de Provías Descentralizado por 231.9 millones de soles y de Provías Nacional -ambos organismos del MTC- otros 826.3 millones de soles. Con la reciente y polémica licitación que ha ganado como parte del Consorcio Puente Tarata III por 232.5 millones, Termirex ha obtenido alrededor de 1,300 millones de soles.

Asimismo, del diario la República, con fecha 03DIC2021, tiene como título "Empresario que ganó millonario contrato tenía familiares en Provías del MTC", en la que desarrolla las graves irregularidades que ocurre en PROVIAS, para la ejecución de los proyectos de inversión pública, que son entregados familiares de proveedores y funcionarios públicos que trabajan en la misma entidad Estatal; desarrollando los siguientes hechos: Diosa fortuna. Luis Pasapera Adrianzén y Karelím López Arredondo visitaron Provías Nacional junto con el exfuncionario de dicha entidad Segundo Vargas Pasapera. Este es hermano de Nelly Vargas Pasapera, actual funcionaria de Provías, y su esposo, Carlos Lozada Contreras, fue director del mismo organismo. Termirex, de Luis Pasapera, ganó más de 1.200 millones en contratos con Provías. En la resolución que la fiscal Karla Zecenarro emitió para dar inicio a la investigación contra Karelím López Arredondo, la autoridad destacó la reunión en la que esta participó en Provías Nacional en compañía del empresario Luis Pasapera Adrianzén, dueño de la constructora Termirex, el 13 de setiembre de este año. Pocas semanas después, el 22 de octubre, Termirex, como parte del Consorcio Puente Tarata III, ganó un contrato por 232,5 millones de soles de Provías Descentralizado. Pero había otro personaje clave que estuvo junto con Karelím López y Luis Pasapera en el encuentro del 13 de setiembre, y que el fiscal Zecenarro también le ha puesto la mirada: Segundo Vargas Pasapera, familiar de Luis Pasapera, el dueño de Termirex. De acuerdo con el registro de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, Segundo Vargas Pasapera trabajó como coordinador de Transportes y Comunicaciones (MTC). Después de abandonar su empleo como funcionario público, Segundo Vargas Pasapera trabajó en varios consorcios en los que era parte Termirex.

Así también, se menciona que LUIS PASAPERA ADRIANZÉN como antecedentes que estuvo vinculado al ex Gobernador Regional Gregorio Santos, pues, confesó haber pagado sobornos a Gregorio Santos para que este otorgara el contrato de construcción de una carretera por 70,4 millones de soles a la empresa brasileña Constructora Aterpa en el 2012. Al año siguiente, el 28 de noviembre del 2013, Luis Pasapera -el mismo que admitió haber pagado coimas a Santos- consiguió por intermedio de Construcciones Aterpa que el Gobierno Regional de Cajamarca designara gerente vial para el servicio de conservación de la mencionada carretera a Segundo Vargas Pasapera. Precisamente, cuando visitó Provías Nacional junto con Luis Pasapera y Karelím López, lo hizo

Dos mil trescientos veintiocho.2328

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL

Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SEPTIEMBRE DE 2021



como representante del Consorcio Vial Pro, compuesto por Termirex, Tableros y Puentes y Construcciones Rubau. El 4 de setiembre del 2018, Provías Nacional le otorgó a este consorcio el proyecto de conservación del corredor vial Pro, de Puno, por 115,9 millones de soles.

Además, de dicha noticia se señala los **Vínculos de los Familiares** de Luis Pasapera Adrianzen y con Provías Nacional y Provías Descentralizado, los cuales al tener cargos en dichas entidades los habían favorecido, a su empresa, pues se señala que **NELLY VARGAS PASAPERA**, piurana como los Pasapera Adrianzén, es funcionaria desde hace años en Provías Nacional y Provías Descentralizado. Ha desempeñado los cargos de gerente de la Unidad de Estudios (2014-2017), gerente de la Unidad de Transporte Rural de Provías Descentralizado (2017), gerente de Estudios de Provías Descentralizado (2018-2020) y en la actualidad actúa como directora de Estudios de Provías Nacional. A su vez, el esposo de Nelly Vargas Pasapera, **CARLOS LOZADA CONTRERAS**, también ha sido funcionario de primer nivel de los organismos del MTC que otorgó contratos a Termirex, la empresa de la familia Pasapera Adrianzén, para quienes trabaja su cuñado con Carlos Lozada labora en el MTC desde el 2012, pero en el 2017 fue designado director ejecutivo de Provías y en el 2020 asumió como ministro de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, se señala que la fiscal Karla Zecenarro, al enterarse de la vinculación entre Segundo Vargas Pasapera y la empresa Termirex de Luis Pasapera Adrianzén, ha requerido al MTC, a Provías Nacional y a Provías Descentralizado todos los expedientes de los procesos de licitación y contratos vinculados. Es que los 18 contratos que ha ganado Termirex entre el 2012 y 2021, de Provías Nacional y Provías Descentralizado, por más de 1.200 millones de soles, se consumaron en el periodo en que familiares de Luis Pasapera laboraban en dichos organismos. Provías Nacional otorga contratos para carreteras y puentes interregionales, y Provías Descentralizado para las regiones. Ambas entidades controlan el más grande presupuesto nacional destinado a infraestructuras públicas. Asimismo, se señala que gracias a esa vinculación es que Karelím López Arredondo laboraba para Luis Pasapera y Segundo Vargas Pasapera, por ello juntos asistieron a la reunión del 13 de setiembre en Provías Nacional: ingresaron y salieron a la misma hora.

Cabe resaltar, que este despacho fiscal también ha tomado conocimiento de noticia de fuente abierta, emitida por el diario El Correo, el 16/12/2021<sup>3</sup>, por la cual se informa que **KARELIM LIZBETH LOPEZ ARREDONDO**, habría realizado la gestión para la celebración del cumpleaños de la menor hija del presidente de la República Pedro Castillo Terrones, contratando a la bailarina brasileña Brenda Carvalho para el día 27 de octubre de 2021. DE

<sup>3</sup> Extraído de : <https://diariocorreo.pe/peru/brenda-carvalho-coordino-con-karelím-lopez-para-animar-fiesta-hija-pedro-castillo-video-noticia/>



ello, se puede apreciar la vinculación de la menciona investigada LOPEZ ARREDONDO tendría cercanía con las altas esferas del Gobierno Central.

## 2.2 Presuntos actos de Lavado de activos

Del citado Informe Policial, se desprende que los investigados, habrían realizado actos de lavado de activos, toda vez que sus desmesurados patrimonios, tendrían como origen ilícito, la comisión de delitos contra la administración pública cometidos por funcionarios públicos, en las modalidades de colusión, negociación incompatible y tráfico de influencias, conforme a lo señalado en el párrafo precedente.

De lo antes mencionado, se tiene como hecho base, que las empresas TERMIREX S.A.C, TABLEROS Y PUENTES S.A SUCURSAL DEL PERU, H.B ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S SUCURSAL EN PERU, CORPORACIÓN IMAGINACIÓN S.A.C, que son de propiedad de los hermanos PASAPERA, se encuentran vinculadas, a actos de corrupción desde el año 2012 toda vez que el investigado LUIS PASAPERA ADRIANZÉN se habría sometido a la colaboración eficaz en el caso del ex gobernador de la región de Cajamarca, "GREGORIO Santos"; asimismo, se tiene que dicha(s) empresas pese a estar involucradas en graves investigaciones, han permanecido en el tiempo, ya que sus operaciones se habrían realizado desde el año 2012, hasta la actualidad; por otro lado, respecto de la obra "PUENTE TARATA III" se tiene que la investigada KARELIM LIZBETH LÓPEZ ARREDONDO, habría utilizado sus influencias para incidir en la toma de decisiones en el otorgamiento de la Buena Pro, a través de reuniones con funcionarios de PROVIAS (entre ellos familiares de los PASAPERA), así como otros funcionarios de dichas instituciones, encargados del comité de selección, situación que les habría favorecido con el otorgamiento de la buena pro para hacerse de esa manera de dinero ilícito.

Por ello, producto de dichas operaciones ilícitas los investigados han obtenido millonarias sumas de dinero desde el 2012 hasta la actualidad, el mismo que habría sido pasible de conductas propias del delito de lavado de activos como conversión, transferencia, ocultamiento y tenencia, por parte de los investigados traducidas en el abundante patrimonio de los mismos.

Asimismo, se señala producto de dichos actos ilícitos, los investigados habrían incrementado su patrimonio, conforme se señala a continuación:

1. En relación a Marco Antonio PASAPERA ADRIANZEN, de la búsqueda efectuada en la Zona Registral Lima, se evidencia que tiene registrado a su nombre un (1) bien inmueble, que es el siguiente.

| Partida | Zona Reg | Oficina |
|---------|----------|---------|
|---------|----------|---------|

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SEPTIMO DESPACHO



|          |           |      |
|----------|-----------|------|
| 11378549 | Sede Lima | Lima |
|----------|-----------|------|

Como propiedad vehicular figura los siguientes vehículos transferidos a terceras personas:

| Partida  | Zona Reg  | Placa  |
|----------|-----------|--------|
| 50494119 | Sede Lima | BHO204 |
| 50727218 | Sede Lima | A3O470 |
| 50750431 | Sede Lima | TG7184 |

2. **HÉCTOR SEVERO PASAPERA ADRIANZEN**, de la búsqueda efectuada en la Zona Registral Callao, se evidencia que tiene registrado a su nombre un (1) bien inmueble, que es el siguiente.

| Partida  | Zona Reg  | Oficina |
|----------|-----------|---------|
| 70093508 | Sede Lima | Callao  |

Como propiedad vehicular figura los siguientes vehículos transferidos a terceras personas:

| Partida  | Zona Reg  | Placa  |
|----------|-----------|--------|
| 50750431 | Sede Lima | TG7184 |
| 50912664 | Sede Lima | ARZ347 |
| 52157509 | Sede Lima | C3Y812 |

3. **LUIS CARLOS ELÍAS PASAPERA ADRIANZEN**, de la búsqueda efectuada en la Zona Registral de Lima, no se evidenció que tiene registrado a su nombre; sin embargo, ante la RENIEC, registra como domicilio real el inmueble ubicado en la Calle Ricardo Angulo N° 834 Urb Corpac, San Isidro, Lima.

Como propiedad vehicular figura los siguientes vehículos uno inscrito a su nombre y otro transferido a terceras personas:

| Partida  | Zona Reg  | Placa  |
|----------|-----------|--------|
| 52103600 | Sede Lima | B2T570 |
| 51121282 | Sede Lima | BQR814 |

Según la información de la SUNARP, esta persona tiene registrado a su nombre ocho (8) sociedades anónimas inscritas a su nombre en las

Dos mil trescientos treinta y uno.2331

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SEPTIMO DESPACHO

partidas registrales: 11944042, 11944070, 11951722, 12524305, 11146087, 11188110, 11716130, 12524305.

4. **GEORGE PETER PASAPERA ADRIANZEN**, de la búsqueda efectuada en la Zona Registral Lima, se evidencia que tiene registrado a su nombre cuatro (4) bien inmueble, que es el siguiente.

| Partida  | Zona Reg  | Oficina |
|----------|-----------|---------|
| 11992497 | Sede Lima | Lima    |
| 11992499 | Sede Lima | Lima    |
| 12004957 | Sede Lima | Lima    |
| 12004958 | Sede Lima | Lima    |

Como propiedad vehicular figura el siguiente vehículo uno inscrito a su nombre y transferido a tercera persona:

| Partida  | Zona Reg  | Placa  |
|----------|-----------|--------|
| 51640066 | Sede Lima | B4O141 |

5. **GILMAR EGBERTO PASAPERA ADRIANZEN**, de la búsqueda efectuada en la Zona Registral de Lima, se evidencia que tiene registrado a su nombre un (1) bien inmueble, que son los siguientes.

| Partida  | Zona Reg  | Oficina |
|----------|-----------|---------|
| 12732247 | Sede Lima | Lima    |

6. **SEGUNDO HERNÁN VARGAS PASAPERA**, de la búsqueda efectuada en la Zona Registral de Lima, se evidencia que tiene registrado a su nombre tres (3) bienes inmuebles, que son los siguientes.

| Nº | Oficina Registral | Partida  | Registro de | Participante                   | Dirección                                                             | Estado |
|----|-------------------|----------|-------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------|
| 1  | Lima              | 13214218 | Predio      | Segundo Hernán VARGAS PASAPERA | Calle 13, Mz N2, Lote 02 Urb Santo Doamingo VI Etapa, Carabaylo, Lima | Activo |
| 2  | Lima              | 13939690 | Predio      | Segundo Hernán VARGAS PASAPERA | Av. Colonial N° 3058, estacionamiento 3058, 1 Piso, Cercado de Lima   | Activo |
| 3  | Lima              | 13641329 | Predio      | Segundo Hernán VARGAS PASAPERA | Av. Colonial N° 3046, dpto. 1501, 15 Piso, Cercado de Lima            | Activo |

7. **NELLY VARGAS PASAPERA**, de la búsqueda efectuada en la Zona Registral de Lima, se evidencia que tiene registrado a su nombre siete (7) bienes inmuebles, que son los siguientes.

LUZ E. TAQUIRE REXNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SEPTIMO DESPACHO

Dos mil trescientos treinta y dos. 2332



| Nº | Oficina Registral | Partida  | Registro de | Participante          | Dirección                                                                                               | Estado   |
|----|-------------------|----------|-------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1  | Lima              | 11616415 | Predio      | Nelly VARGAS PASAPERA | Calle La Calera N° 135 Estacionamiento 44, p 1 piso, Urb Parque de Monterrico, distrito La Molina, Lima | Activo   |
| 2  | Lima              | 11616649 | Predio      | Nelly VARGAS PASAPERA | Calle La Calera N° 137 Edif C, dpto. 204 Urb Parque de Monterrico, distrito La Molina, Lima             | Activo   |
| 3  | Lima              | 11645001 | Predio      | Nelly VARGAS PASAPERA | Urb San Antonio de Carapongo, Lurigancho                                                                | Inactivo |
| 4  | Lima              | 11645002 | Predio      | Nelly VARGAS PASAPERA | Mz X1, Lote 3 Urb San Antonio de Carapongo, Lurigancho                                                  | Inactivo |
| 5  | Lima              | 11645003 | Predio      | Nelly VARGAS PASAPERA | Mz X1, Lote 4 Urb San Antonio de Carapongo, Lurigancho                                                  | Inactivo |
| 6  | Lima              | 45506371 | Predio      | Nelly VARGAS PASAPERA | Jr. La Libertad N° 142, estacionamiento 3, Urb San Patricia, II Etapa, La Molina                        | Inactivo |
| 7  | Lima              | 45506452 | Predio      | Nelly VARGAS PASAPERA | Jr. La Libertad N° 140, dpto. 302, Urb San Patricia, II Etapa, La Molina                                | Inactivo |

8. En relación a CARLOS EDUARDO LOZADA CONTRERAS, se señala que de la búsqueda efectuada en la Zona Registral de Lima, se evidencia que tiene registrado a su nombre ocho (8) bienes inmuebles, que son los siguientes.

| Nº | Oficina Registral | Partida  | Registro de | Participante                    | Dirección                                                                                               | Estado   |
|----|-------------------|----------|-------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1  | Lima              | 11616415 | Predio      | Carlos Eduardo LOZADA CONTRERAS | Calle La Calera N° 135 Estacionamiento 44, p 1 piso, Urb Parque de Monterrico, distrito La Molina, Lima | Activo   |
| 2  | Lima              | 11616649 | Predio      | Carlos Eduardo LOZADA CONTRERAS | Calle La Calera N° 137 Edif C, dpto. 204 Urb Parque de Monterrico, distrito La Molina, Lima             | Activo   |
| 3  | Lima              | 11645001 | Predio      | Carlos Eduardo LOZADA CONTRERAS | Urb San Antonio de Carapongo, Lurigancho                                                                | Inactivo |
| 4  | Lima              | 11645002 | Predio      | Carlos Eduardo LOZADA CONTRERAS | Mz X1, Lote 3 Urb San Antonio de Carapongo, Lurigancho                                                  | Inactivo |
| 5  | Lima              | 11645003 | Predio      | Carlos Eduardo LOZADA CONTRERAS | Mz X1, Lote 4 Urb San Antonio de Carapongo, Lurigancho                                                  | Inactivo |
| 6  | Lima              | 42604798 | Predio      | Carlos Eduardo LOZADA CONTRERAS | Calle 20, Mz H, Lote 47, Urb Tungasuca, Carabayllo, Lima                                                | Inactivo |
| 7  | Lima              | 45506371 | Predio      | Carlos Eduardo LOZADA CONTRERAS | Jr. La Libertad N° 142, estacionamiento 3, Urb San Patricia, II Etapa, La Molina                        | Inactivo |
| 8  | Lima              | 45506452 | Predio      | Carlos Eduardo LOZADA CONTRERAS | Jr. La Libertad N° 140, dpto. 302, Urb San Patricia, II Etapa, La Molina                                | Inactivo |

Asimismo, de dicho informe se indica que como propiedad vehicular figura el registro de seis vehículos inscrito a su nombre y dos transferido a tercera persona:

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SEPTIIMO DESPACHO

Dos mil trescientos treinta y tres.2333



| Nº | Oficina Registral | Partida  | Placa  | Propietario                     | Estado Titular | Estado Vehículo |
|----|-------------------|----------|--------|---------------------------------|----------------|-----------------|
| 1  | Lima              | 50718520 | Rq4482 | Carlos Eduardo LOZADA CONTRERAS | Activo         | En circulación  |
| 2  | Lima              | 51433471 | R0k548 | Carlos Eduardo LOZADA CONTRERAS | Activo         | En circulación  |
| 3  | Lima              | 52672864 | D9O625 | Carlos Eduardo LOZADA CONTRERAS | Activo         | En circulación  |
| 4  | Lima              | 53547606 | AVX250 | Carlos Eduardo LOZADA CONTRERAS | Activo         | En circulación  |
| 5  | Lima              | 50639117 | C1O830 | Carlos Eduardo LOZADA CONTRERAS | Inactivo       | En circulación  |
| 6  | Lima              | 50644881 | D3Q816 | Carlos Eduardo LOZADA CONTRERAS | Inactivo       | En circulación  |

9. KARELIM LISBETH LOPEZ ARREDONDO, de la búsqueda efectuada en la Zona Registral de Lima, se evidencia que tiene registrado a su nombre cinco (5) bienes inmuebles, que son los siguientes.

| Nº | Oficina Registral | Partida  | Registro de | Participante                    | Dirección                                              | Estado   |
|----|-------------------|----------|-------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------|----------|
| 1  | Lima              | 07071536 | Predio      | Karelím Lisbeth LOPEZ ARREDONDO | Jr. Lastenia Lariva de Llona N° 428 - 430, Breña, Lima | Activo   |
| 2  | Lima              | 12758964 | Predio      |                                 | Mz N, Lote 9, Breña, Lima                              | Activo   |
| 3  | Lima              | 40710752 | Predio      |                                 | Calle Mama Ocllo N° 280, Pueblo Libre, Lima            | Activo   |
| 4  | Lima              | 07071536 | Predio      |                                 | Jr. Lastenia Lariva de Llona N° 428 - 430, Breña, Lima | Inactivo |
| 5  | Lima              | 40710752 | Predio      |                                 | Calle Mama Ocllo N° 280, Pueblo Libre, Lima            | Inactivo |

Como propiedad vehicular figura el registro de 10 vehículos inscrito a su nombre y cuatro transferido a tercera persona:

| Nº | Oficina Registral | Partida  | Placa  | Propietario                     | Estado Titular | Estado Vehículo |
|----|-------------------|----------|--------|---------------------------------|----------------|-----------------|
| 1  | Lima              | 52196934 | B7F087 | Karelím Lisbeth LOPEZ ARREDONDO | Activo         | En circulación  |
| 2  | Lima              | 52629622 | D7W119 | Karelím Lisbeth LOPEZ ARREDONDO | Activo         | En circulación  |
| 3  | Lima              | 53251505 | ALT429 | Karelím Lisbeth LOPEZ ARREDONDO | Activo         | En circulación  |
| 4  | Lima              | 53251883 | AKP756 | Karelím Lisbeth LOPEZ ARREDONDO | Activo         | En circulación  |
| 5  | Lima              | 53655490 | AYR388 | Karelím Lisbeth LOPEZ ARREDONDO | Activo         | En circulación  |
| 6  | Lima              | 53656275 | AYS104 | Karelím Lisbeth LOPEZ ARREDONDO | Activo         | En circulación  |

Dos mil trescientos treinta y cuatro. 2334

|    |      |          |        |                                 |          |                |
|----|------|----------|--------|---------------------------------|----------|----------------|
| 7  | Lima | 51385564 | F3E371 | Karelim Lisbeth LOPEZ ARREDONDO | Inactivo | En circulación |
| 8  | Lima | 51731494 | B9U544 | Karelim Lisbeth LOPEZ ARREDONDO | Inactivo | En circulación |
| 9  | Lima | 52196436 | B7E331 | Karelim Lisbeth LOPEZ ARREDONDO | Inactivo | En circulación |
| 10 | Lima | 52315074 | C2X425 | Karelim Lisbeth LOPEZ ARREDONDO | Inactivo | En circulación |

Asimismo, conforme se señala del informe policial esta persona según la SUNARP, tiene constituida las empresas **THREEJOTS SAC** y **JKJJ SAC**, en copropiedad con **Jonny Francisco MILLA CORNEJO**, quien sería al parecer su pareja sentimental; su patrimonio vehicular se caracteriza por ser vehículos de alta gama, como la camioneta Hyundai, Tucson, año 2011; la camioneta Dodge, modelo Durango crew awd, AÑO 2013, la camioneta marca BMW, modelo 428i, convertible, año 2015; la camioneta marca nissan, modelo NP 300 FRONTIER, año 2015; la SUV marca BMW, modelo X6, año 2017; la camioneta marca Ford, modelo EXPEDITION, año 2017, adquirido en copropiedad con Jonny Francisco MILLA CORNEJO.

**10. JONNY FRANCISCO MILLA CORNEJO**, de la búsqueda efectuada en la Zona Registral de Lima, se evidencia que tiene registrado a su nombre cinco bienes inmuebles, que son los siguientes.

| N° | Oficina Registral | Partida  | Registro de | Participante | Dirección                                                      | Estado   |
|----|-------------------|----------|-------------|--------------|----------------------------------------------------------------|----------|
| 1  | Lima              | 07071536 | Predio      |              | Jr. Lastenia Larri de Llona N° 428 - 430, Breña, Lima          | Inactivo |
| 2  | Lima              | 40710752 | Predio      |              | Calle Mama Oclio N° 280, Pueblo Libre, Lima                    | Inactivo |
| 3  | Lima              | 46806972 | Predio      |              | Jr. Oxapampa N° 274, Lote 3, Urb La Nueva Azconia, Breña, Lima | Inactivo |

Asimismo, del mencionado informe se señala que el investigado registra como propiedad vehicular de 10 vehículos registrados en Sunarp, inscrito a su nombre y cuatro transferido a tercera persona:

| N° | Oficina Registral | Partida  | Placa  | Propletario                   | Estado Titular | Estado Vehículo |
|----|-------------------|----------|--------|-------------------------------|----------------|-----------------|
| 1  | Lima              | 52196934 | B7F087 | Jonny Francisco MILLA CORNEJO | Activo         | En circulación  |
| 2  | Lima              | 52629622 | D7W119 | Jonny Francisco MILLA CORNEJO | Activo         | En circulación  |
| 3  | Lima              | 53251505 | ALT429 | Jonny Francisco MILLA CORNEJO | Activo         | En circulación  |
| 4  | Lima              | 53251883 | AKP756 | Jonny Francisco MILLA CORNEJO | Activo         | En circulación  |
| 5  | Lima              | 53655490 | AYR388 | Jonny Francisco MILLA CORNEJO | Activo         | En circulación  |
| 6  | Lima              | 53656275 | AYS104 | Jonny Francisco MILLA CORNEJO | Activo         | En circulación  |

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SEPTIMO DESPACHO

Dos mil trescientos treinta y cinco.2335



|    |      |          |        |                               |          |                |
|----|------|----------|--------|-------------------------------|----------|----------------|
| 7  | Lima | 50226015 | AKI637 | Jonny Francisco MILLA CORNEJO | Activo   | En circulación |
| 8  | Lima | 52272122 | B24238 | Jonny Francisco MILLA CORNEJO | Activo   | En circulación |
| 9  | Lima | 52632857 | D7Z409 | Jonny Francisco MILLA CORNEJO | Activo   | En circulación |
| 10 | Lima | 53010388 | 17961C | Jonny Francisco MILLA CORNEJO | Activo   | En circulación |
| 11 | Lima | 53670002 | AZA565 | Jonny Francisco MILLA CORNEJO | Activo   | En circulación |
| 12 | Lima | 50297282 | AFV078 | Jonny Francisco MILLA CORNEJO | Inactivo | En circulación |
| 13 | Lima | 50408088 | D2O226 | Jonny Francisco MILLA CORNEJO | Inactivo | En circulación |
| 14 | Lima | 51784667 | C4O441 | Jonny Francisco MILLA CORNEJO |          | En circulación |
| 15 | Lima | 52196436 | B7E331 | Jonny Francisco MILLA CORNEJO |          | En circulación |
| 16 | Lima | 52196934 | B7F087 | Jonny Francisco MILLA CORNEJO | Activo   | En circulación |
| 17 | Lima | 50226015 | AKI637 | Jonny Francisco MILLA CORNEJO | Inactivo | En circulación |

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Según el informe policial esta persona, tiene constituida las empresas THREEJOTS SAC y JKJJ SAC, en copropiedad con Karelím Lisbeth LOPEZ ARREDONDO, quien sería al parecer su pareja sentimental; su patrimonio vehicular se caracteriza por ser vehículos de alta gama, como la camioneta Hyundai, Tucson, año 2011; la camioneta Dodge, modelo Durango crew awd, AÑO 2013, la camioneta marca BMW, modelo 428i, convertible, año 2015; la camioneta marca nissan, modelo NP 300 FRONTIER, año 2015; la SUV marca BMW, modelo X6, año 2017; la Camioneta marca Ford, modelo EXPEDITION, año 2017, adquirido en copropiedad con Karelím Lisbeth LOPEZ ARREDONDO.

De la misma manera, en dicho informe se señala que de la consulta a la SUNARP, por el nombre de **JONNY FRANCISCO MILLA CORNEJO**, se tiene que constituyó cuatro empresas inscritas en las partidas registrales N° 12388155, 13223801, 13223801, 13224545, respectivamente.

11. **VÍCTOR ELFREN VALDIVIA MALPARTIDA**, de la búsqueda efectuada en la Zona Registral Lima, se evidencia que tiene registrado a su nombre dos (2) bien inmueble, que es el siguiente.

| Partida  | Zona Reg  | Oficina |
|----------|-----------|---------|
| 12629606 | Sede Lima | Lima    |
| 12629628 | Sede Lima | Lima    |

Dos mil trescientos treinta y seis.2336



12. Edgar William VARGAS MAS, de la búsqueda efectuada en la Zona Registral Lima, se evidencia que tiene registrado a su nombre un (1) bien inmueble, que es el siguiente.

| Partida  | Zona Reg  | Oficina |
|----------|-----------|---------|
| 11919569 | Sede Lima | Lima    |

## SEGUNDO: FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

### 1.- DEL MINISTERIO PÚBLICO.

El Ministerio Público es el titular de la acción penal pública, la que ejercita de oficio, a instancia de la parte agraviada o por acción popular, si se trata de delito de comisión inmediata o de aquéllos contra los cuales la ley la concede expresamente.

Es así que, en el proceso penal actual el Ministerio Público tiene una decisiva intervención, ya que, es el órgano constitucional autónomo al que el poder constituyente le ha otorgado -de conformidad con el Artículo 159° de la norma fundamental- la titularidad del ejercicio de la acción penal, la defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho, y el representar en estos procesos a la sociedad. Como lógica consecuencia de este rol trascendental, conforme al Artículo 14° de la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Artículo IV del Título Preliminar del Código Procesal Penal, les corresponde aportar la carga de la prueba, actuar con objetividad, indagar los hechos constitutivos del delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del imputado.

### DE LAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.

Sobre las diligencias preliminares, se tiene que la etapa de Investigación Preparatoria está comprendida por dos fases: Etapa Preliminar y la Investigación Preparatoria propiamente dicha<sup>4</sup>. Así, el Artículo 330°, inciso 2, del Código Procesal Penal establece que las Diligencias Preliminares tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión, incluyendo a los agraviados, y, dentro de los límites de la Ley, asegurarlas debidamente. Asimismo, el Artículo N° 329, numeral 1 del Código Procesal Penal, establece que el Fiscal inicia los actos de investigación cuando tenga conocimiento de la sospecha de la comisión de un hecho que reviste los caracteres de delito y promueve la investigación de oficio o a petición de los denunciantes.

4 MAVILA LEON, Rosa. El Nuevo Sistema Procesal Penal. Jurista Editores, Lima, 2005. Pág. 120.



Atendiendo a lo señalado, es preciso indicar que, del análisis de los actuados remitidos a este despacho fiscal en mérito al Informe N°932-2021-2021-DIRILA-PNP/DIVILAPCO-DCAP, 06 de diciembre de 2021, emitido por la Dirección de Investigación de Lavado de Activos proveniente del Crimen Organizado- PNP, se advierte sobre las personas naturales: CARLOS ELIAS PASAPERA ADRIANZEN, SEGUNDO HERNÁN VARGAS PASAPERA, NELLY VARGAS PASAPERA, CARLOS EDUARDO LOZADA CONTRERAS, KARELIM LISBETH LOPEZ ARREDONDO, MARCO ANTONIO PASAPERA ADRIANZEN, HECTOR SEVERO PASAPERA ADRIANZEN, GEORGE PETER PASAPERA ADRIANZEN, GILMER EGBERTO PASAPERA ADRIANZEN, VÍCTOR ELFREN VALDIVIA MALPARTIDA, EDGAR WILLIAM VARGAS MAS, JONNY FRANCISCO MILLA CORNEJO, así como contra las personas jurídicas TERMIREX S.A.C, TABLEOS Y PUENTES S.A SUCURSAL DEL PERU, H.B ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S SUCURSAL EN PERU, CORPORACION IMAGINACION S.A.C, existen sospechas que tendrían lugar a la presunta comisión del delito de lavado de activos, con dinero que provendría de corrupción de funcionarios es por ello, que se considera indispensable la actuación de diligencias preliminares, con el objeto de desvirtuar o no la presunta comisión del delito de lavado de activos en agravio del Estado.

Ahora bien, realizada la consulta a través del Sistema de Consulta de Datos Múltiples – CODAMU, se advierte numerosas denuncias y bienes registrados a favor de los investigados, conforme se detalla a continuación:

En relación a LUIS CARLOS ELIAS PASAPERA ADRIANZEN, registra anotaciones de diversos delitos, primero en el distrito fiscal de Lima presenta el caso N° 506015504-2012-2-0, por el delito de COLUSIÓN, de estado con sentencia, seguido por la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios Públicos de Lima, presenta además apelación ante instancias superiores según el mismo reporte en mención; además presenta el caso N° 506015504-2015-10-0, por los delitos de LAVADO DE ACTIVOS, COHECHO PASIVO PROPIO Y COHECHO ACTIVO GENERICO PROPIO, con estado en audiencia, seguido en la 02ª Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, presenta también apelación por ante instancias superiores según el mismo reporte en mención. Además, registra un proceso en la condición de sobreseído, respecto del Expediente N° 2013-00834 tramitado ante el 17 Juzgado Penal Liquidador – Sede Alimar, del distrito judicial de Lima. Asimismo, cuenta con RUC N° 10106249046, con estado activo. Además, presenta los siguientes bienes:

| N° | REGISTRO                       | ESTADO | LIBRO               | PARTIDA  | DIRECCIÓN                                                                                                     | PRECIO        |
|----|--------------------------------|--------|---------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1  | REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE | ACTIVA | REGISTRO DE PREDIOS | 11042304 | UBIC. RUR. SECTOR PARACAS HUMAY/PREDIO SANTA MARIA SUB LOTE 01-N AREA HA. 100.0001 U.C.8 3808470_082784 HUMAY | S/ 323.500.00 |
| 2  | REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE | ACTIVA | REGISTRO DE PREDIOS | 11042300 | UBIC. RUR. SECTOR PARACAS HUMAY/PREDIO SANTA MARIA SUB LOTE 01-S AREA HA. 29.6710 U.C.8 3808470_082780 HUMAY  | S/ 96.000.00  |

LUZ E. TAGUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SEPTIMO DESPACHO



|   |                                |        |                     |          |                                                                                                               |               |
|---|--------------------------------|--------|---------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 3 | REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE | ACTIVA | REGISTRO DE PREDIOS | 11042299 | UBIC. RUR. SECTOR PARACAS HUMAY/PREDIO SANTA MARIA SUB LOTE 01-I AREA HA. 28.6052 U.C.8 3808470_082779 HUMAY  | S/ 92.512.00  |
| 4 | REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE | ACTIVA | REGISTRO DE PREDIOS | 11042295 | UBIC. RUR. SECTOR PARACAS HUMAY/PREDIO SANTA MARIA SUB LOTE 01-E AREA HA. 100.0004 U.C.8 3808470_082775 HUMAY | S/ 323.500.00 |
| 5 | REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE | ACTIVA | REGISTRO DE PREDIOS | 11042294 | UBIC. RUR. SECTOR PARACAS HUMAY/PREDIO SANTA MARIA SUB LOTE 01-D AREA HA. 100.0010 U.C.8 3808470_082774 HUMAY | S/ 323.500.00 |
| 6 | REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE | ACTIVA | REGISTRO DE PREDIOS | 11042293 | UBIC. RUR. SECTOR PARACAS HUMAY/PREDIO SANTA MARIA SUB LOTE 01-C AREA HA. 100.0000 U.C.8 3808470_082773 HUMAY | S/ 323.500.00 |

Ahora bien, según las partidas registrales mencionadas, se aprecia que dichos bienes los adquirió en un primer momento en el año 2017, en copropiedad con la persona de **YURI VALERY MANRIQUE RIVERA** y posteriormente en el año 2019, se adjudicó la totalidad de dichos bienes, por los precios señalados en el recuadro precedente, por lo que, resulta pertinente llamar en calidad de testigo a la copropietaria antes mencionada, a efectos que precise detalles relacionados a las compras ventas antes aludidas. Asimismo, requerir a la Notaría de Lima Alejandro Ramírez Carranza, así como a la Notaria de Lima Luis Urrutia Castro, a efectos que remitan copias fedateadas o certificadas de los instrumentos públicos relacionados a dichos actos jurídicos.

En relación a **SEGUNDO HERNAN VARGAS PASAPERA**, éste cuenta con RUC N° 10085621616, con estado activo. Además, presenta los siguientes bienes:

| N° | REGISTRO                   | ESTADO | LIBRO                           | PARTIDA  | PLACA  | PRECIO         |
|----|----------------------------|--------|---------------------------------|----------|--------|----------------|
| 1  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 53785294 | BBZ412 | US\$ 20,990.00 |

| N° | REGISTRO                       | ESTADO | LIBRO                           | PARTIDA  | DIRECCION                                                                                                  | PRECIO        |
|----|--------------------------------|--------|---------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1  | REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE | ACTIVA | REGISTRO DE PREDIOS             | 13214218 | LOTE 2 DE LA MANZANA N2 (N-DOS) CON FRENTE A LA CALLE 13 URBANIZACION SANTO DOMINGO SEXTA ETAPA CARABAYLLO | US\$ 7,800.00 |
| 2  | REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE | ACTIVA | REGISTRO DE PREDIOS             | 13639690 | ESTACIONAMIENTO N° 3058 - PRIMER PISO AVENIDA COLONIAL N° 3058 CERCADO                                     | S/ 25,000.00  |
| 3  | REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 13641329 | Edificio C<br>Departamento 1501<br>decimo quinto piso Av.<br>Colonial N° 3046                              | S/243,126.00  |

En relación a **NELLY VARGAS PASAPERA**, cuenta con RUC N° 10084421796, con estado activo. Además, presenta los siguientes bienes:

| N° | REGISTRO                   | ESTADO | LIBRO                           | PARTIDA  | PLACA  | PRECIO         |
|----|----------------------------|--------|---------------------------------|----------|--------|----------------|
| 1  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 53547606 | AVX250 | US\$ 26,490.00 |



|   |                            |        |                                 |          |        |                |
|---|----------------------------|--------|---------------------------------|----------|--------|----------------|
| 2 | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 53672864 | D90625 | US\$ 18,490.00 |
| 3 | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 51433471 | ROK548 | US\$ 22,990.00 |

| Nº | REGISTRO                       | ESTADO | LIBRO               | PARTIDA  | DIRECCION                                                                                                                                          | PRECIO         |
|----|--------------------------------|--------|---------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1  | REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE | ACTIVA | REGISTRO DE PREDIOS | 11616649 | DEPARTAMENTO Nº 204 - SEGUNDO PISO, CON ACCESO POR LA CALLE LA CALERA Nº 137 EDIFICIO C - URBANIZACION PARQUE DE MONTEERRICO - DISTRITO LA MOLINA  | US\$ 63,510.00 |
| 2  | REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE | ACTIVA | REGISTRO DE PREDIOS | 11616415 | ESTACIONAMIENTO Nº 44 - PRIMER PISO, CON ACCESO POR LA CALLE LA CALERA Nº 135 EDIFICIO C - URBANIZACION PARQUE DE MONTEERRICO - DISTRITO LA MOLINA | US\$ 6,000.00  |

En relación a CARLOS EDUARDO LOZADA CONTRERAS, el cual registra investigaciones en el distrito fiscal de Lima, bajo el caso Nº5060015505-2018-289-0 por delito de concusión (colusión con defraudación patrimonial al Estado), tramitado ante la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios; asimismo, registra seis (06) inscripciones de bienes, conforme se detalla a continuación:

| Nº | REGISTRO                       | ESTADO | PARTIDA  | PLACA  | DIRECCION /                                                                                                 | Precio     |
|----|--------------------------------|--------|----------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES     | ACTIVA | 50718520 | RQ4482 |                                                                                                             |            |
| 2  | REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE | ACTIVA | 11616415 | --     | Calle La Calera Nº 135 - Estacionamiento Nº 44 - Primer Piso - Urb. Parque de Monterrico - La Molina - Lima | USD 6,000. |
| 3  | REGISTRO DE BIENES INMUEBLES   | ACTIVA | 11616649 | --     | Calle La Calera Nº 137 - Dpto 204 - Segundo Piso - Urb. Parque de Monterrico - La Molina - Lima             | USD 63,510 |
| 4  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES     | ACTIVA | 51433471 | ROK548 |                                                                                                             | USD 22,990 |
| 5  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES     | ACTIVA | 52672864 | D90625 |                                                                                                             | USD 18,490 |
| 6  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES     | ACTIVA | 53547606 | AVX250 |                                                                                                             | USD 26,490 |

Además, cuenta con una licencia de conducir vigente, expedida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, con fecha 23/04/1985, con número Q08704325, categoría A1.

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SEPTIMO DESPACHO

Dos mil trescientos cuarenta.2340

En relación a KARELIM LISBETH LOPEZ ARREDONDO, registra nueve inscripciones de bienes, conforme se detalla a continuación:

| Nº | REGISTRO                       | ESTADO | PARTIDA  | PLACA  | DIRECCIÓN                                           | Precio      |
|----|--------------------------------|--------|----------|--------|-----------------------------------------------------|-------------|
| 1  | REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE | ACTIVA | 40710752 | --     | Calle Mama Oclo Nº 280, Pueblo Libre – Lima – Lima. | USD 170,000 |
| 2  | REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE | ACTIVA | 07071536 | --     | Jr. Lastenia Lorriva del Llona Nº 428-430 – Breña.  | USD 120,000 |
| 3  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES     | ACTIVA | 52196934 | B7F087 |                                                     | USD 23,750  |
| 4  | REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE | ACTIVA | 12758964 | --     | Mz. N Lote 9, Breña – Lima.                         | USD 60,000  |
| 5  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES     | ACTIVA | 52629622 | D7W119 |                                                     | USD 52,911  |
| 6  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES     | ACTIVA | 53251505 | ALT429 |                                                     | USD 225,756 |
| 7  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES     | ACTIVA | 53251883 | AKP756 |                                                     | USD 37,990  |
| 8  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES     | ACTIVA | 53655490 | AYR388 |                                                     | USD 106,990 |
| 9  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES     | ACTIVA | 53656275 | AYS104 |                                                     | 56,990      |

Asimismo, registra procesos en las investigaciones del Ministerio Público, en calidad de imputada, conforme se detalla a continuación:

|                      |                |                 |            |             |                           |
|----------------------|----------------|-----------------|------------|-------------|---------------------------|
| 506010118-2017-891-0 | 18°FPP-LIMA    | DERIVADO        | 01/08/2018 | IMPUTADA    | LESIONES GRAVES           |
| 906010111-2004-460-0 | 04°FSP-CALLAO  | CON DICTAMEN    | 16/08/2010 | IMPUTADA    | ESTAFA                    |
| 506015506-2021-398-0 | 2°FPCEDFC-LIMA | INV. PRELIMINAR | 30/11/2021 | INVESTIGADA | NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE. |

Además, respecto del registro de los juzgados penales, se tiene, que la investigada, registra los siguientes procesos penales:

|            |                                            |           |           |                 |
|------------|--------------------------------------------|-----------|-----------|-----------------|
| 2006-19115 | 21° Juzgado Penal - Reos Libres            | REO LIBRE | PROCESADO | ESTAFA GENÉRICA |
| 2006-02923 | 14° Juzgado Penal Liquidador-Sede Progreso | REO LIBRE | PROCESADO | DIFAMACIÓN      |
| 2006-02923 | 14° Juzgado Penal Liquidador-Sede Progreso | REO LIBRE | PROCESADO | INJURIA         |
| 2001-21326 | 10° Juzgado Penal                          | --        | --        | ESTAFA GENÉRICA |

En relación a JONNY FRANCISCO MILLA CORNEJO, registra una anotación de delito en el distrito de Lima, siendo el caso Nº 505010107-2016-202-0, por los delitos de ESTAFA y APROPIACION ILICITA COMUN, seguido por la 7° Fiscalía Superior Penal de LIMA. Además, registra la condición de rehabilitado, respecto del Expediente Nº 2016-00761, tramitado ante el 35



Juzgado Penal Liquidador – Sede Progreso, del distrito judicial de Lima. Asimismo, cuenta con RUC N° 10067975095, con estado activo. Además, presenta los siguientes bienes:

| N° | REGISTRO                   | ESTADO | LIBRO                           | PARTIDA  | PLACA  | PRECIO          |
|----|----------------------------|--------|---------------------------------|----------|--------|-----------------|
| 1  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 52196934 | B7F087 | US\$ 23,750.10  |
| 2  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 52272122 | B24238 | S/ 3,450.00     |
| 3  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 52629622 | D7W119 | US\$ 52,911.00  |
| 4  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 52632857 | D7Z409 | US\$ 30,590.00  |
| 5  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 53010388 | 17961C | US\$ 2,699.00   |
| 6  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 53251505 | ALT429 | S/ 225,756.30   |
| 7  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 53251883 | AKP756 | US\$ 37,990.00  |
| 8  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 53655490 | AYR388 | US\$ 106,990.00 |
| 9  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 53656275 | AYS104 | US\$ 56,990.00  |
| 10 | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 53670002 | AZA565 | US\$ 16,092.00  |

En relación a **HECTOR SEVERO PASAPERO ADRIANZEN** registra nueve inscripciones de bienes, conforme se detalla a continuación:

| N° | REGISTRO                       | ESTADO | LIBRO               | PARTIDA  | DIRECCION                                                   | PRECIO          |
|----|--------------------------------|--------|---------------------|----------|-------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1  | REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE | ACTIVA | REGISTRO DE PREDIOS | 70093508 | Calle Jilguero N° 246-250<br>Urb. Condor – Callao -<br>Lima | US\$ 105,000.00 |

Asimismo, registra procesos en las investigaciones del Ministerio Público, en calidad de imputada, conforme se detalla a continuación:

|                           |                     |                  |            |          |                                                                 |
|---------------------------|---------------------|------------------|------------|----------|-----------------------------------------------------------------|
| 2606094501-<br>2013-862-0 | 1°FPPC-<br>CASTILLA | CON<br>SENTENCIA | 24/10/2016 | IMPUTADO | ASOC. ILÍCITA.<br>FALSEDADE<br>IDEOLÓGICA<br>FRAUDE<br>PROCESAL |
|---------------------------|---------------------|------------------|------------|----------|-----------------------------------------------------------------|

Respecto del ciudadano **GEORGE PETER PASAPERA ADRIANZEN** identificado con DNI N° 03130437, registra cuatro inscripciones de bienes, conforme se detalla a continuación:

| N° | REGISTRO | ESTADO | LIBRO | PARTIDA | DIRECCIÓN | PRECIO |
|----|----------|--------|-------|---------|-----------|--------|
|----|----------|--------|-------|---------|-----------|--------|



|   |                                |        |                     |          |                                                                                                   |                                  |
|---|--------------------------------|--------|---------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| 1 | REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE | ACTIVA | REGISTRO DE PREDIOS | 11992497 | Calle Guatemala N° 2332-Primer piso - Urb. Santa Patricia, la Molina - Lima                       | US\$ 1.200.00                    |
| 2 | REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE | ACTIVA | REGISTRO DE PREDIOS | 11992499 | Calle Guatemala N° 2334-Primer piso - Urb. Santa Patricia, la Molina - Lima                       | US\$ 12.000.00<br>US\$ 18.000.00 |
| 3 | REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE | ACTIVA | REGISTRO DE PREDIOS | 12004957 | Calle Guatemala N° 128 (Estacionamiento N° 2)-Primer piso - Urb. Santa Patricia, la Molina - Lima | US\$ 7.000.10                    |
| 4 | REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE | ACTIVA | REGISTRO DE PREDIOS | 12004958 | Calle Guatemala N° 130 Dpto. 201-segundo piso - Urb. Santa Patricia, la Molina - Lima             | US\$ 69.000.00                   |

Además, cuenta con una licencia de conducir vigente, expedida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, con fecha 23/07/2009, con número Q03130437, categoría A1.

Respecto del ciudadano **MARCO ANTONIO PASAPERA ADRIANZEN** identificado con DNI N° 09671204, registra cuatro inscripciones de bienes, conforme se detalla a continuación:

| N° | REGISTRO                       | ESTADO | LIBRO               | PARTIDA  | DIRECCIÓN                                                                     | PRECIO        |
|----|--------------------------------|--------|---------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1  | REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE | ACTIVA | REGISTRO DE PREDIOS | 11378549 | Jirón Ayacucho N° 447 Estacionamiento 4 (1er Piso), Magdalena del Mar - Lima. | US\$ 1.000.00 |

Además, cuenta con una licencia de conducir vigente, expedida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, con fecha 15/05/2007, con número Q09671204, categoría A1.

En relación a **GILMAR EGBERTO PASAPERA ADRIANZEN** éste cuenta con RUC N° 10108613047, con estado activo. Además, presenta los siguientes bienes:

| N° | REGISTRO                       | ESTADO | LIBRO               | PARTIDA  | DIRECCIÓN                                                                                                    | PRECIO            |
|----|--------------------------------|--------|---------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 1  | REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE | ACTIVA | REGISTRO DE PREDIOS | 12732247 | JR. FERMIN FITZCARRALD NUM 1283 SECCION N° 10 - TERCER PISO URB. COVIDA 2DA ETAPA DISTRITO LOS OLIVOS - LIMA | s/<br>180.000.000 |

En relación a **VICTOR ELFREN VALDIVIA MALPARTIDA**, registra anotaciones de diversos delitos, dentro de los cuales tenemos en el distrito de AYACUCHO, como el caso N° 1605115000-2017-40, por los delitos de FALSA DECLARACIÓN EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, seguido por la Fiscalía Superior Mixta Transitoria de PICHARI; el caso N° 1606100602-2012-447, por el delito de FALSIFICACIÓN DOCUMENTARIA, seguido por la 2° Fiscalía Provincial Mixta de AYNA; el caso N° 1606100602-2013-408, por el delito de FALSEDAD GENÉRICA, seguido por la 2° Fiscalía Provincial Mixta de AYNA, así como el caso N° 1606104500-2015-330, por el delito de FALSIFICACIÓN DOCUMENTARIA,

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SECRETARÍA DE PUNTA DE SIERRA

Dos mil trescientos cuarenta y tres. 2343

seguido por la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de AYNA SAN FRANCISCO (NCP). Además, registra la condición de reo libre, en la condición de procesado, respecto del Expediente N° 2008-03949, tramitado ante el 32 Juzgado Penal – Reos en Cárcel (Desactivado), así como también registra la condición de reo libre, en la condición de procesado, respecto del Expediente N° 2007-42088, tramitado ante el 29 Juzgado Penal Liquidador – Sede Anselmo Barreto, ambos del distrito judicial de Lima. Asimismo, cuenta con RUC N° 10084465556, con estado activo. Además, presenta los siguientes bienes:

| N° | REGISTRO                       | ESTADO | LIBRO               | PARTIDA  | DIRECCION                                                                                                    | PRECIO          |
|----|--------------------------------|--------|---------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1  | REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE | ACTIVA | REGISTRO DE PREDIOS | 12629606 | CALLE GONZALES PRADA NUM 163 ESTAC SIMPLE NA° 8- SEMISOTANO URB DEL FUNDO SURQUILLO MIRAFLORES – LIMA - LIMA | US\$ 12,000.00  |
| 2  | REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE | ACTIVA | REGISTRO DE PREDIOS | 12629628 | CALLE GONZALES PRADA NUM 165 DPTO NA° 701- SETIMO PISO URB DEL FUNDO SURQUILLO MIRAFLORES – LIMA - LIMA      | US\$ 150,000.00 |

En relación a **EDGAR WILLIAM VARGAS MAS**, éste cuenta con RUC N° 10062729975, con estado activo. Además, presenta los siguientes bienes:

| N° | REGISTRO                       | ESTADO | LIBRO               | PARTIDA  | DIRECCION                                                                                           | PRECIO         |
|----|--------------------------------|--------|---------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1  | REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE | ACTIVA | REGISTRO DE PREDIOS | 11919569 | AVENIDA PIO XII NUM 184 DPTO NA° 302- TERCER PISO URB MARANGA- SEXTA ETAPA SAN MIGUEL – LIMA - LIMA | US\$ 32,500.10 |

### PERSONAS JURÍDICAS

En relación a Empresa **TERMIREX S.A.C.**, presenta los siguientes bienes:

| N° | REGISTRO                   | ESTADO | LIBRO                           | PARTIDA  | PLACA  | PRECIO         |
|----|----------------------------|--------|---------------------------------|----------|--------|----------------|
| 1  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 53028853 | ADN037 | US\$ 10,000.00 |
| 2  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 54571025 | BLJ876 | US\$ 24,000.00 |
| 3  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 54484282 | BUX224 | US\$ 21,890.00 |
| 4  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 54480824 | BUV603 | US\$ 21,890.00 |
| 5  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 54473062 | BJT877 | US\$ 36,900.00 |
| 6  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 54467273 | BJQ931 | US\$ 39,700.00 |
| 7  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 54306716 | BEZ766 | US\$ 34,950.00 |
| 8  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 54285892 | BEP943 | US\$ 34,950.00 |

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SEPTIMO RESPACHO

Dos mil trescientos cuarenta y cuatro. 2344



Respecto de la persona jurídica "TABLEROS Y PUENTES S.A. SUCURSAL DEL PERÚ", inició sus actividades con fecha 29/01/2014, inscrita con RUC N° 20556295281, condición HABIDO, estado Activo, con domicilio fiscal en Av. Felipe Pardo y Aliaga N° 640, Dpto. 801 - Urb. Santa Cruz, San Isidro - Lima, con actividad económica principal "Otras actividades especializadas de construcción, con apoderado las personas de: ROJAS BREIDING ELIZABETH KATIUSKA, identificada con DNI N° 48997615, y ROMERO ARCEO JAVIER, identificado con DNI N° 001061846, quien registra 33 trabajadores (período 2021-10) registra ONCE (11) inscripciones de bienes, conforme se detalla a continuación:

| N° | REGISTRO                   | ZONA REGISTRAL | ESTADO | LIBRO                           | PARTIDA  | PLACA  |
|----|----------------------------|----------------|--------|---------------------------------|----------|--------|
| 1  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | LIMA           | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 53992676 | BHW475 |
| 2  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | LIMA           | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 54285892 | BEP943 |
| 3  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | LIMA           | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 54306716 | BEZ766 |
| 4  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | LIMA           | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 54315232 | BFC921 |
| 5  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | LIMA           | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 54467273 | BJQ931 |
| 6  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | LIMA           | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 54473062 | BJT877 |
| 7  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | LIMA           | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 54480824 | BUV603 |
| 8  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | LIMA           | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 54484282 | BUX224 |
| 9  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | LIMA           | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 54511620 | BKJ891 |
| 10 | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | LIMA           | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 54512291 | BKK723 |
| 11 | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | LIMA           | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 54512591 | BKK753 |
| 12 | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | PUCALLPA       | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 60692421 | UIL704 |
| 13 | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | CHIMBOTE       | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 60547161 | H3B802 |

Dos mil trescientos cuarenta y cinco. 2345



En relación a Empresa H.B ESTRUCTURAS METÁLICAS S.AS. SUCURSAL EN PERU, cuenta con RUC N° 20544952693, con estado activo, Además, presenta los siguientes bienes:

| N° | REGISTRO                   | ESTADO | LIBRO                           | PARTIDA  | PLACA  | PRECIO         |
|----|----------------------------|--------|---------------------------------|----------|--------|----------------|
| 1  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 54511009 | BKJ817 | US\$ 29,949.00 |
| 2  | REGISTRO DE BIENES MUEBLES | ACTIVA | REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR | 60547194 | H3B804 | US\$ 29,949.00 |

En relación a Empresa CORPORACION IMAGINACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, cuenta con RUC N° 20514493121, y no registra bienes.

### 3.- DEL OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN.

#### 3.1.- Del tipo penal aplicable.

De los hechos descritos se advierte que los mismos estarían relacionados a la comisión del delito de Lavado de Activos que podrían estar incursos tanto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27765 – Ley Penal contra el Lavado de Activos, así como en los artículos 1° y 2° del Decreto Legislativo N° 11065, Decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra El Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la Minería Ilegal y Crimen Organizado, dispositivos legales que establecen lo siguiente:

#### Artículo 1.- Actos de conversión y transferencia

*El que convierte o transfiere dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa.*

#### Artículo 26.- Actos de ocultamiento y tenencia

*El que adquiere, utiliza, posee, guarda, administra, custodia, recibe, oculta o mantiene en su poder dinero, bienes, efectos o ganancias, cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento veinte a trescientos cincuenta días multa.*

Estando a lo señalado, el tipo penal que será de aplicación al presente caso será establecido en el transcurso de la investigación.

#### 3.2.- DE LA NORMATIVIDAD PROCESAL APLICABLE.

En la presente investigación preliminar es necesario señalar qué normativa procesal corresponde aplicar, para ello, concierne precisar que el Artículo 19° del Reglamento de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada y Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, aprobado por Resolución de la Fiscalía de La Nación

<sup>5</sup> Publicado el 19 de abril de 2012

<sup>6</sup> Artículo modificado por el artículo N° del Decreto Legislativo N° 1249 de fecha 26 de noviembre de 2016.

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SEPTIMO DESPACHO

Dos mil trescientos cuarenta y seis. 2346



Nº1423-2015-MP-FN, de fecha 22 de abril de 2015, establece en su Artículo 18º tercer párrafo, la competencia material de este Subsistema Especializado, señalando que se conocerá la investigación de los delitos de Lavado de Activos en las modalidades delictivas tipificadas en el Decreto Legislativo Nº 1106, Decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos, en concordancia con el inciso 21 de artículo 37 de la Ley Nº 30077 (...). Asimismo, en su artículo 19º señala la competencia especial, en cuyo primer párrafo establece que este Subsistema Especializado es competente para conocer las investigaciones que revistan los presupuestos de organización criminal, gravedad, complejidad, repercusión nacional y/o internacional, que el delito sea cometido en más de un distrito fiscal o que sus efectos superen dicho ámbito, las mismas que deben configurarse de manera copulativa.

Asimismo, es pertinente señalar que la presente investigación se tramita bajo los parámetros establecidos en el Nuevo Código Procesal Penal, teniendo en consideración la entrada en vigencia del mismo, en el distrito fiscal de Lima Centro, desde el 15 de junio de 2021, conforme se señaló en el Decreto Supremo Nº005-2021-JUS, publicado el 29 de abril de 2021.

### **TERCERO: DE LA EXISTENCIA DE UNA PRESUNTA ORGANIZACIÓN CRIMINAL DEDICADA AL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. -**

Que el artículo 4º de la Ley Nº 30077 "Ley Contra el Crimen Organizado", vigente desde el 01 de julio de 2014, establece que: "Para la investigación, juzgamiento y sanción de los integrantes de una organización criminal, personas vinculadas a ella o que actúan por encargo de la misma, que cometan los delitos señalados en el artículo 3 de la presente Ley, rigen las normas y disposiciones del Código Procesal Penal aprobado por Decreto Legislativo 957, sin perjuicio de las disposiciones especiales contenidas en la presente Ley." (Subrayado propio).

Así, en la referida Ley de Crimen Organizado, se define en su artículo 2º, inciso 1, a la organización criminal como: "Se considera organización criminal a cualquier agrupación de tres o más personas que se reparten diversas tareas o funciones, cualquiera sea su estructura y ámbito de acción, que con carácter estable o por tiempo indefinido, se crea, existe o funciona, inequívoca y directamente, de manera concertada y coordinada, con la finalidad de cometer uno o más delitos graves señalados en el artículo 03º de la presente Ley". La idea central de organización se deriva de la existencia de un ente con carácter de institución y que posee las notas de **permanencia y regularidad** en el tiempo.

La organización está lejos de ser un conglomerado humano o una simple forma numérica en la que solo basta un concierto más o menos ordenado de voluntades superpuestas entre sin ningún criterio rector o sin un sentido último; en realidad, ella supone, en su aceptación jurídica, una determinación clara y definida de los objetivos a alcanzar – Lavado de Activos en este caso – y una adecuada selección de los medios y procedimientos, disponiendo de una elemental distribución de funciones–

<sup>7</sup> Artículo modificado mediante Decreto Legislativo Nº 1244 - Decreto Legislativo que fortalece la lucha contra el crimen organizado y la tenencia ilegal de armas, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de octubre de 2016, siendo que respecto al delito de Lavado de activos se consignó en el numeral 20 del artículo 3.

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SEPTIMO DESEPTIEMBRE

Dos mil trescientos cuarenta y siete. 2347



ya que no todos los miembros van a realizar las mismas tarea – y un necesario principio jerárquico tanto en el mando, como en la toma de decisiones y en la ejecución de las mismas, aun cuando actualmente no se descarta la existencia de organizaciones horizontales<sup>8</sup>.

Estando a lo desarrollado, es de advertir que el elemento fundamental de la criminalidad organizada, no viene determinada tanto por la concurrencia de una pluralidad de personas o por los delitos que cometen, sino por la forma en que dichas personas están estructuradas y por como realizan dicha actividad delictiva.

En el presente, se advierte la sospecha simple de la existencia de una organización criminal, dedicada al delito de lavado de activos proveniente de delitos de corrupción de funcionarios, donde han participado diversas empresas siendo beneficiadas con la buena pro, beneficiándose con contratos millonarios, donde estuvieron inmersos funcionarios públicos y otros.

Es así que se de los hechos se advierte la presencia de los siguientes elementos establecidos en el acuerdo plenario 01-2017-SPN, emitido por el primer pleno jurisdiccional en el año 2017, efectuado por la Sala Penal Nacional y Juzgados Penales Nacionales, confirme al numeral 17, estos son: a) personal, b) temporal, c) teleológico, d) funcional, e) estructural.

#### CUARTO: DETERMINACIÓN DEL PLAZO DE INVESTIGACIÓN – JUSTIFICACIÓN

En principio que, "(...) las Diligencias Preliminares tienen por finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad, así como asegurar los elementos materiales de su comisión, individualizar a las personas involucradas en su comisión incluyendo a los agraviados, y dentro de los límites de la ley, asegurarlos debidamente". Siendo que, el artículo 334° del Código Procesal Penal, en su numeral 2, señala que: "El plazo de las diligencias preliminares (...), es de sesenta días (...). No obstante, ello, el Fiscal podrá fijar un plazo distinto según características, complejidad y circunstancias de los hechos objeto de investigación"<sup>10</sup>.

Asimismo, este despacho fiscal advierte que la investigación materia de pronunciamiento tiene características de complejidad, ya que reúne las condiciones señaladas por el artículo 342° inciso 3 del Código Procesal Penal, que son: "(...) a) requiera de la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación; b) comprenda la investigación de numerosos delitos; c) involucra una cantidad importante de imputados o agraviados; d) demanda la realización de pericias que comportan la revisión de una nutrida documentación o de complicados análisis técnicos; e) necesita realizar gestiones de carácter procesal fuera del país; f) involucra llevar a cabo diligencias en varios distritos judiciales; g) revisa la gestión de personas jurídicas o entidades del Estado; o h) comprenda la

<sup>8</sup> GALVEZ VILLEGAS, Tomas Aladino. El delito de Lavado de Activos, Instituto Pacifico S.A.C. Setiembre 2014, 1° edición Pág. 284.

<sup>9</sup> Regulado, R. N. (S.F) Derecho y Cambio Social. Obtenido de [http://www.derechoycambiosocia.com/revista023/Diligencias\\_preliminares.pdf](http://www.derechoycambiosocia.com/revista023/Diligencias_preliminares.pdf).

<sup>10</sup> MINJUS (S.F). Sistema Peruano de Información Jurídica. Obtenida de <http://spj.minjus.gob.pe/libre/main.asp>.

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos



investigación de delitos perpetrados por integrantes de una Organización Criminal, personas vinculadas a ella o que actúan por encargo de la misma". En ese sentido, resulta importante recabar la información pertinente de las entidades correspondientes respecto de la totalidad del acervo patrimonial de los investigados, a fin de realizar -en su oportunidad- una pericia contable, y requerir el Levantamiento del Secreto Bancario, Reserva Tributaria y Reserva de la Identidad Bursátil, y entre otros requerimientos que sean necesario para dicha investigación preliminar, que permitan establecer la presunta existencia o inexistencia de desbalance patrimonial. Asimismo, deberán realizarse diversas verificaciones de los inmuebles y recabar copias certificadas de los procesos penales en los que pudieran estar inmersos los investigados, situación que implica una diversidad de actos de investigación a realizarse. En ese orden de ideas, siendo este un delito considerado como grave, resulta necesario contar con un plazo de investigación adecuado a fin de poder actuarse las diligencias necesarias, útiles y pertinentes para los fines de la investigación.

En consecuencia, de acuerdo a los supuestos regulados por la norma procesal se trataría de una investigación que reviste complejidad de acuerdo con las reglas del Nuevo Código Procesal Penal, tomando en consideración además que los requisitos para declarar la complejidad de las investigaciones son concurrentes, es decir, basta con que se encuentre presentes más de un requisito para que la investigación sea declarada compleja, debiéndose tomar en consideración que la declaración de complejidad de una investigación tendrá una consecuencia sobre el plazo de investigación preliminar.

Más aún, es pertinente indicar que al encontramos ante una organización criminal, nuestra normativa procesal ha establecido en el artículo 342º del Código Procesal Penal, numeral 2, que: para el caso de investigaciones de delitos perpetrados por integrantes de organizaciones criminales, personas vinculadas a ellas o que actúen por encargo de la misma el plazo de investigación preparatoria es de "treinta y seis meses".

Además, la Casación Nº 02-2008 – La Libertad en su considerando Décimo Segundo señala: "Finalmente es necesario precisar que, si bien los plazos referidos son distintos, es fundamental establecer que el plazo de las denominadas diligencias preliminares y fundamentales el plazo adicional al de los 20 días (actualmente de 60 días modificado por la Ley Nº 30076) que el artículo trescientos treinta y cuatro le autoriza al Fiscal en casos que por sus características revistan complejidad, no debe ser ilimitado y, sin bien es cierto, en este extremo de la norma no se precisa de manera cuantitativa cuál es su límite temporal, también es verdad que ello no puede afectar el derecho al plazo razonable que constituye una garantía fundamental integrantes del debido proceso; que por los demás, deben entenderse como excepcionales, ponderándose el plazo máximo de duración atendiendo a criterios de orden cualitativos conforme a los principios de duración atendiendo a criterios de orden cualitativos conforme a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, debiendo tenerse siempre presente que las diligencias preliminares tienen como finalidad inmediata realizar los actos urgentes o inaplazables conforme dispone el artículo trescientos treinta de la Ley Procesal Penal y que por estas consideraciones, la fase de diligencias preliminares no podría, en la hipótesis más extrema, ser mayor que el plazo máximo de la Investigación

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especialización en Delitos de Lavado de Activos  
P. T. M. N. E. S. P. A. C. Q.

Dos mil trescientos cuarenta y nueve.2349



Preparatoria regulado en el artículo trescientos cuarenta y dos de la Ley Procesal Penal".

A mayor abundamiento tenemos que la Casación N° 144-2012 – Ancash, en su consideración Décimo, indica: "Que, (...), teniendo en cuenta las pautas instauradas en la jurisprudencia nacional, especialmente o través de la Casación número dos – dos mil ocho, que prescribe, que la fase de las diligencias preliminares no puede ser mayor que el plazo máximo de la investigación preparatoria (...) en aplicación del artículo trescientos treinta y cuatro inciso dos, en concordancia con el artículo ciento cuarenta y seis del citado Código (...)". Aunado a ello, el artículo 146° del Código Procesal Penal- sobre la subsidiaridad refiere que, "El Fiscal o el Juez podrán fijar plazos a falta de previsión legal o por autorización de esta".

Estando a lo expuesto, este despacho fiscal estima pertinente la aplicación de dichas normativas reguladoras del plazo de investigación en la etapa pre jurisdiccional del proceso penal; correspondiendo otorgar un plazo de **TREINTA Y SEIS (36) MESES** para su desarrollo, con un plazo inicial de **DIECIOCHO (18) MESES**, para la realización de diligencia preliminares, a fin de recabar los elementos de convicción de cargo o descargo necesario para establecer o no la responsabilidad penal de los investigados, así como determinar su grado de participación.

#### QUINTO.- DEL SECRETO DE LA INVESTIGACIÓN

##### 5.1 Fundamento de hecho

Como hemos expuesto en los considerandos precedentes, del Informe N°932-2021-2021-DIRILA-PNP/DIVILAPCO-DCAP, de fecha 06 de diciembre de 2021, del cual se desprende que estaríamos ante un caso DE LAVADO DE ACTIVOS, proveniente de los diversos actos de corrupción de funcionarios, realizados por una organización criminal, con a la participación de ciudadanos y funcionarios públicos del Estado, que busca lavar el dinero de fuente ilícita a través de diversas empresas y personas naturales.

##### 5.2 Fundamento Jurídico

Que, el inciso cuarto del artículo 65° del Código Procesal Penal establece que: Corresponde al Fiscal decidir la estrategia de investigación adecuada al caso, programará y coordina con quienes corresponda sobre el empleo de pautas, técnicas y medios indispensables para la eficacia de la misma. Garantizará el derecho de defensa del imputado y sus demás derechos fundamentales, así como la regularidad de las diligencias correspondientes (la cursiva y el subrayado es nuestro)

Que, el inciso tercero del artículo 68° del Código Procesal Penal, señala que: El imputado y su defensor podrán tomar conocimiento de las diligencias practicadas por la Policía-PNP y tendrán acceso a las investigaciones realizadas. Rige, en lo pertinente, lo dispuesto en el artículo 324° del presente Código. El Fiscal decretará de ser el caso el secreto de las investigaciones por un plazo prudencial que necesariamente cesará antes de la culminación de las mismas.

Es así que, a partir de la normativa antes mencionada, la facultad del Ministerio Público de decretar el secreto de las investigaciones tiene por

LUZ E. TAQUERA REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SUSANA C. NASSAR  
FISCAL SUPLENTE

Dos mil trescientos cincuenta.2350



finalidad asegurar el éxito de la investigación, específicamente en salvaguarda de las actuaciones fiscales en el descubrimiento de la verdad y para evitar que las pruebas sean destruidas y alteradas. Por lo que, en el presente caso, corresponde –de manera excepcional- establecer un recorte temporal en el derecho de defensa de los investigados.

Aunado a ello, es preciso señalar que el secreto de la investigación constituye un mecanismo, a través del que se realiza la eficacia de la administración de justicia; por ello, es importante señalar que la *ratio legis* del artículo 68° del Código Adjetivo es "impedir que el conocimiento de la intervención del imputado en las actuaciones de investigación pueda dar ocasión a interferencias o manipulación, dirigidas a obstaculizar la averiguación de la verdad de los hechos"<sup>11</sup>

### 5.3 Análisis de Proporcionalidad

Que, tal como señala la Casación N°373-2018, de fecha 13 de febrero de 2019, la Disposición Fiscal que ordene el secreto total o parcial de la investigación deberá sustentarse en un análisis de proporcionalidad, teniendo en consideración las particularidades del caso en concreto, a fin de salvaguardar el derecho de defensa que asiste a todo investigado.

Uno de los deberes que tiene el Fiscal es la presunción de delitos cuando tenga conocimiento de la comisión de los mismos; ello, a partir de una sospecha simple; por lo que, en cumplimiento de dicho deber y en su calidad de director de la investigación, el Fiscal planteará la estrategia de la investigación de acuerdo a las características de cada caso en concreto. Es así que el Fiscal se encuentra facultado para decretar el secreto de la investigación **por un tiempo prudencial**, a fin de que los actos de investigación resulten eficaces y no se frustren por los propios investigados.

Que, el derecho de defensa es un derecho fundamental reconocido por la Constitución Política; sin embargo, presenta límites. Tal es así que el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N°01147-2012-PA/TC Lima, de 16 de enero de 2013, señala que: "Este Colegiado en reiterada jurisprudencia ha señalado que el derecho a la defensa comporta en estricto el derecho a no quedar en estado de indefensión en ningún estado del proceso. Este derecho tiene una doble dimensión: un material, referida al derecho del imputado o demandado de ejercer su propia defensa desde el mismo instante en que toma conocimiento de que se le atribuye la comisión de determinado hecho delictivo; y otra formal, que supone el derecho a una defensa Técnica; esto es el asesoramiento y patrocinio de un abogado defensor durante todo el tiempo que dure el proceso (Cfr. STC N°06260-2005-HC/TC). De igual manera este Tribunal en constante jurisprudencia ha precisado que el derecho a no quedar en estado de indefensión se conculca cuando a los titulares de los derechos e intereses legítimos se les impide ejercer los medios y produce un estado de indefensión que atenta contra el contenido constitucionalmente protegido del derecho, sino que es constitucionalmente relevante cuando se genera una indebida y arbitraria actuación del órgano que investiga o juzga al individuo(...) (Fundamento 15 y 16)

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos,  
en el ámbito de la Fiscalía Provincial de Arequipa

<sup>11</sup> Casación N°373-2018, de 13 de febrero de 2019. Fundamento de Derecho N°4



En el caso en concreto, los sujetos investigados conformarían una Organización Criminal dedicada al delito de Lavado de activos, provenientes del delito de corrupción de funcionarios, utilizando mecanismos complejos con la participación de empresas privadas que han ganado millonarias licitaciones y donde han participado funcionarios públicos y personas privadas, por lo que, con la finalidad de identificar plenamente a todos los integrantes de dicha organización, así como su modus operandi, resulta: **i) idóneo**, puesto que al declararse el secreto de la investigación se evitará frustraciones de los actos de investigación a realizarse, **ii) necesario**, ya que si bien es cierto, existe la posibilidad de sólo detectar el secreto de algunos de los miembros de la Organización Criminal, esta tomará las medidas necesarias con el fin de obstruir y frustrar la investigación, y **iii) proporcional**, ya que los bienes jurídicos afectados por el delito de Lavado de activos, tienen el carácter de ser supraindividuales, es decir que de ser afectados ocasiona un perjuicio para la sociedad; y al decretar el secreto de la investigación sólo se afecta al derecho individual de defensa de los investigados, es preciso resaltar que toda investigación tiene el carácter de reservada, por lo que la información que se llegue a recolectar a partir de la presente investigación no será divulgada a terceros.

En consecuencia, a lo expuesto hay que señalar que el Fiscal es el director de la Investigación, por lo tanto, le asiste el deber de diseñar la estrategia de investigación e impulsar las pesquisas cuando no han sido cumplidas a cabalidad o las actuadas no han cumplido su propósito. En ese sentido, a efectos de realizar una exhaustiva indagación acorde a las garantías que establecen las normas procesales vigentes se hace necesario iniciar las diligencias mediante el **SECRETO de la presente investigación preliminar**, a fin de concluir con todas las diligencias orientadas a recabar elementos de convicción que ayuden a esclarecer los hechos investigados.

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO

FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en delitos de Lavado de Activos

#### **TEXTO: Técnicas especiales de investigación**

Del mismo, de los párrafos precedentes, se advierte que existe sospecha de los hechos delictivos denunciados están relacionados a una organización criminal, con la participación de ciudadanos y funcionarios públicos del Estado, por la cual ha obtenido sumas millonarias de dinero, y que busca lavar dicho dinero de fuente ilícita, por ello resulta necesario que la División de Investigación de Delitos de Lavado de Activos Provenientes del Crimen Organizado (DIRILA-DIVILAPCO-PNP), realice las indagaciones necesarias mediante **LAS TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN que ESTIME PERTINENTE, NECESARIAS Y SUFICIENTES**<sup>12</sup>, para esclarecer los hechos materia de investigación, más aún si conforme se ha señalado en los párrafos precedentes se ha declarado **EL SECRETO** de la presente investigación.

### **III.- PARTE RESOLUTIVA:**

Por las consideraciones expuestas, esta Fiscalía – Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en delitos de Lavado de Activos – Séptimo despacho, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo prescrito en los artículos 9º, 11º e inciso segundo del artículo 94º del Decreto

<sup>12</sup> REGULADAS EN EL ARTÍCULO 340,341 Y 341-A, DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, ASÍ COMO LAS REGULADAS EN LA LEY 30077° LEY CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO.



Legislativo Nº 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público; DISPONE:

**PRIMERO.-** ABRIR INVESTIGACIÓN PRELIMINAR contra las personas naturales LUIS CARLOS ELIAS PASAPERA ADRIANZEN, SEGUNDO HERNÁN VARGAS PASAPERA, NELLY VARGAS PASAPERA, CARLOS EDUARDO LOZADA CONTRERAS, KARELIM LISBETH LOPEZ ARREDONDO, MARCO ANTONIO PASAPERA ADRIANZEN, HECTOR SEVERO PASAPERA ADRIANZEN, GEORGE PETER PASAPERA ADRIANZEN, GILMER EGBERTO PASAPERA ADRIANZEN, VÍCTOR ELFREN VALDIVIA MALPARTIDA, EDGAR WILLIAM VARGAS MAS, JONNY FRANCISCO MILLA CORNEJO, así como contra las personas jurídicas TERMIREX S.A.C, TABLEROS Y PUENTES S.A SUCURSAL DEL PERU, H.B ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S SUCURSAL EN PERU, CORPORACION IMAGINACION S.A.C y contra los que resulten responsable; por la presunta comisión del delito de Lavado de activos, en agravio del Estado.

**SEGUNDO.-** Disponer que la presente investigación se desarrollará en el marco de la ley 30077, ley contra el crimen organizado, cuyo plazo legal de la investigación preliminar de TREINTA Y SEIS MESES (36), otorgándole un plazo de DIECIOCHO (18) MESES, para la realización de las diligencias preliminares, la misma que se desarrollará en SEDE POLICIAL.

**TERCERO.-** DECLARAR el SECRETO de la presente investigación por el plazo DE TRES (03) MESES.

**CUARTO.-** AUTORÍCESE a la División de Investigación de Delitos de Lavado de Activos Provenientes del Crimen Organizado, REALIZAR LAS TECNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN<sup>13</sup>, como Verificación (OVISE), interceptación postal, agente encubierto y las demás que correspondan. En el caso de requerir la intervención de las comunicaciones, se solicita proporcione un informe de manera reservada detallando los números telefónicos de los investigados, a efectos de requerir la autorización judicial correspondiente.

**QUINTO.-** Asimismo, PRACTÍQUESE las siguientes diligencias de manera reservada y en su oportunidad:

1. RECABAR la declaración indagatoria de los investigados LUIS CARLOS ELIAS PASAPERA ADRIANZEN, SEGUNDO HERNÁN VARGAS PASAPERA, NELLY VARGAS PASAPERA, CARLOS EDUARDO LOZADA CONTRERAS, KARELIM LISBETH LOPEZ ARREDONDO, MARCO ANTONIO PASAPERA ADRIANZEN, HECTOR SEVERO PASAPERA ADRIANZEN, GEORGE PETER PASAPERA ADRIANZEN, GILMER EGBERTO PASAPERA ADRIANZEN, VÍCTOR ELFREN VALDIVIA MALPARTIDA, EDGAR WILLIAM VARGAS MAS, JONNY FRANCISCO MILLA CORNEJO, así como de los representantes legales, gerentes generales y/o apoderados de las personas jurídicas TERMIREX S.A.C, TABLEROS Y PUENTES S.A SUCURSAL DEL PERU, H.B ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S SUCURSAL EN PERU, CORPORACION IMAGINACION S.A.C; debiéndose realizar sus declaraciones con

<sup>13</sup> REGULADAS EN EL ARTÍCULO 340,341 Y 341-A, DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, ASÍ COMO LAS REGULADAS EN LA LEY 30077° LEY CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO.

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SEDTI/INCO DE SPACHO

Dos mil trescientos cincuenta y tres. 2353



presencia de su abogado defensor de libre elección; y de no contar con recursos económicos se le podrá asignar un defensor público y/o pueden solicitar directamente dichos servicios ante la Dirección Distrital de la Defensoría Pública de Lima; diligencias que se realizarán en la fecha y hora que se determinará según agenda fiscal.

2. **PROGRÁMESE** la declaración en calidad de testigo de **YURI VALERY MANRIQUE RIVERA**, a efectos que precise detalles relacionados a las compras ventas de bienes inmuebles realizadas en ICA, en el año 2017 y 2019, como copropietaria con el investigado **LUIS CARLOS ELIAS PASAPERA ADRIANZEN**.
3. **PROGRÁMESE** la declaración en calidad de testigo de **BRENDA CARVALHO**, a efectos que precise su vínculo con **KARELIM LISBETH LOPEZ ARREDONDO** y detalle sobre las coordinaciones realizadas con dicha investigada para prestar sus servicios en la fiesta realizada el día 27 de octubre de 2021.
4. **OFICIAR** a la Segunda Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios Públicos de Lima, a efectos de que remita copias certificadas de los principales actuados, de la investigación signada con el caso **N°506015506-398-0**, por delito de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo.
5. **OFICIAR** a la Séptima Fiscalía Superior Penal de Lima, a efectos de que remita copias certificadas de los principales actuados, de la investigación signada con el caso **N°505010107-2016-202-0**, por delito de estafa y apropiación ilícita común.
6. **OFICIAR** al 21° Juzgado Penal - Reos Libres, a efectos de que remita copias certificadas de los principales actuados del Exp 2006-19115, seguido por estafa genérica contra **KARELIM LISBETH LOPEZ ARREDONDO**.
7. **OFICIAR** al 10° Juzgado Penal, a efectos de que remita copias certificadas de los principales actuados del Exp 2001-21326, seguido por estafa genérica contra **KARELIM LISBETH LOPEZ ARREDONDO**.
8. **OFICIAR** a la Segunda Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios Públicos de Lima, a efectos de que remita copias certificadas de los principales actuados, de la investigación signada con el caso **N°506015506-398-0**, por delito de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo.
9. **OFICIAR** a la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios Públicos de Lima, a efectos de que remita copias certificadas de los principales actuados, de la investigación signada con el caso **N° 506015504-2012-2-0**, por el delito de COLUSIÓN,

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SEPTIMO DESEPTIEMBRE

Dos mil trescientos cincuenta y cuatro. 2354



el cual se encuentra relacionado al investigado LUIS CARLOS ELIAS PASAPERA ADRIANZEN.

10. **OFICIAR** a la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios Públicos de Lima, a efectos de que remita copias certificadas de los principales actuados, de la investigación signada con el caso N° 506015504-2015-10-0, por los delitos de LAVADO DE ACTIVOS, COHECHO PASIVO PROPIO Y COHECHO ACTIVO GENÉRICO PROPIO, relacionada al investigado LUIS CARLOS ELIAS PASAPERA ADRIANZEN.

11. **OFICIAR** a la Primera Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios Públicos de Lima, a efectos de que remita copias certificadas de los principales actuados, de la investigación signada con el caso N° 5060015505-2018-289-0, por delito de concusión (colusión con defraudación patrimonial al Estado), investigación seguido contra CARLOS EDUARDO LOZADA CONTRERAS.

12. **OFICIAR** a la la Notaría de Lima Alejandro Ramírez Carranza, así como a la Notaria de Lima Luis Urrutia Castro, a efectos que remitan copias fedateadas o certificadas de los instrumentos públicos relacionados compras ventas realizadas por LUIS CARLOS ELIAS PASAPERA ADRIANZEN y YURI VALERY MANRIQUE RIVERA, así como demás actos jurídicos realizados por dichas personas.

13. **OFICIAR** a la Fiscalía Superior Coordinadora Nacional en delitos de Lavado de activos, a fin que se informe si las Fiscalías que conforman el subsistema especializado de lavado de activos, presentan investigaciones por presunto delito de lavado de activos proveniente del delito de minería ilegal.

14. **OFICIAR** al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin que remita información documentada debidamente certificada respecto a si alguna de las personas naturales y jurídicas comprendidas en la investigación se encuentran registradas como proveedor de bienes, servicios, ejecutor de obras, consultores de obras y/o han suscrito contrato con alguna entidad del Estado; y de ser así, la indicación de la totalidad de los procesos de selección en que participaron, y de ellos en cuanto obtuvieron la buena pro y los montos de las mismas, incluyendo los incrementos que pudieran haberse registrado con posterioridad a las convocatorias; y finalmente información respecto a la capacidad máxima de contratación que tuvieron cada uno de las empresas y/o consorcios.

15. **OFICIAR** a Provias Nacional y Provias Descentralizado, a efectos a fin que remitan información documentada debidamente certificada respecto a si alguna de las personas naturales y jurídicas comprendidas en la investigación se encuentran registradas como proveedor de bienes, servicios, ejecutor de obras, consultores de obras y/o han

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos

Dos mil trescientos cincuenta y cinco. 2355



suscrito contrato con alguna entidad del Estado; y de ser así, la indicación de la totalidad de los procesos de selección en que participaron, y de ellos en cuanto obtuvieron la buena pro y los montos de las mismas, incluyendo los incrementos que pudieran haberse registrado con posterioridad a las convocatorias; y finalmente información respecto a la capacidad máxima de contratación que tuvieran cada uno de las empresas y/o consorcios.

16. **OFICIAR** a la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos Tributarios, a fin de que informen si los investigados personas naturales y jurídicas, registran investigaciones o denuncias penales por delitos tributarios en agravio del Estado; de ser así remitir copia certificada de los principales actuados.

17. **OFICIAR** a la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Materia Ambiental, a fin de que informen si los investigados personas naturales y jurídicas, registran investigaciones o denuncias por delitos relacionados a la minería ilegal u otros, por delitos ambientales a nivel nacional, en agravio del Estado peruano.

18. **OFICIAR** al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a fin que remita información documentada debidamente certificada respecto a si alguna de las personas naturales y jurídicas comprendidas en la investigación se encuentran registradas como proveedor de bienes, servicios, ejecutor de obras, consultores de obras y/o han suscrito contrato con alguna entidad del Estado; y de ser así, la indicación de la totalidad de los procesos de selección en que participaron, y de ellos en cuanto obtuvieron la buena pro y los montos de las mismas, incluyendo los incrementos que pudieran haberse registrado con posterioridad a las convocatorias; y finalmente información respecto a la capacidad máxima de contratación que tuvieran cada uno de las empresas y/o consorcios.

19. **OFICIAR** a la Dirección del Registro Nacional de Proveedores (RNP), a fin que informen de manera documentada y certificada si en dicha entidad los investigados personas naturales y jurídicas se encuentran registras en su base de datos, siendo información relevante para la presente investigación.

20. **OFICIAR** a la Contraloría General de la República, a fin que informe si las empresas **TERMIREX S.A.C, TABLEROS Y PUENTES S.A SUCURSAL DEL PERU, H.B ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S SUCURSAL EN PERU, CORPORACION IMAGINACION S.A.C** registran algún tipo de anotación en su sistema.

21. **OFICIAR** a la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS, a fin que informen si registran algún tipo de anotación en su sistema las personas jurídicas investigadas **TERMIREX S.A.C, TABLEOS Y**

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SEPTIMO DESPACHO

Dos mil trescientos cincuenta y seis.2356



**PUNTES S.A SUCURSAL DEL PERU, H.B ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S  
SUCURSAL EN PERU, CORPORACION IMAGINACION S.A.C.**

22. OFICIAR al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo -Mincetur, para que informe sobre alguna autorización expedida o en trámite a favor de los investigados para la importación o exportación de productos
23. OFICIAR al Ministerio de Relaciones Exteriores-RREE- para que informe sobre alguna autorización expedida o en trámite a favor de los investigados para la importación o exportación de productos.
24. OFICIAR a la Municipalidad de Lima, a efectos que informen las solicitudes de licencias de funcionamiento, apertura de establecimientos comerciales, autorizaciones de construcción y/o demolición, deudas tributarias, multas por infracciones de tránsito, entre otras que pudieran registrar los investigados (personas naturales y jurídicas); de ser así, remitan copia certificada o visada de la referida documentación.
25. OFICIAR a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, a efectos que informe sobre los bienes muebles e inmuebles pasivos y activos, Concesiones para explotación de Servicios Públicos y Derechos Mineros, registros de accionistas o miembros de Directorio de personas jurídicas, mandatos, poderes y registros en calidad de herederos respecto de las personas investigadas y remita copias certificadas de la ficha literal de los mismos, del tracto sucesivo, y los estatutos correspondientes.
26. OFICIAR a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a efectos de que: i) remita copia certificada literal de todos los Títulos Registrales que fueran inscritos en relación a las empresas investigadas; y ii) remita copia literal de los Títulos Archivados, si hubiera en relación a las empresas investigadas.
27. OFICIAR a los jefes de las zonas registrales de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos a nivel nacional conforme al siguiente detalle: Zona Registral I – sede Piura, Zona Registral II – sede Chiclayo, Zona Registral III – sede Moyobamba, Zona Registral IV – sede Iquitos, Zona Registral V – sede Trujillo, Zona Registral VI – sede Pucallpa, Zona Registral VII – sede Huaráz, Zona Registral VIII – sede Huancaayo, Zona Registral IX – sede Lima, Zona Registral X – sede Cusco, Zona Registral XI – sede Ica, Zona Registral XII – sede Arequipa, Zona Registral XIII – sede Tacna, y Zona Registral XIV – sede Ayacucho, a efectos de que informen si los investigados (personas naturales y jurídicas), registran titularidad sobre bienes muebles, inmuebles, sociedades u otros conforme a su sistema a nivel nacional; de ser así remita copia certificada de la ficha literal del mismo, del tracto sucesivo y los estatutos correspondientes.

LUZ E. TAQUIRE-REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SECCIÓN INDEPENDIENTE

Dos mil trescientos cincuenta y siete.2357



LUZ E. TAPIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SEPTIMO DE ABRIL 2016

28. OFICIAR al Colegio de Notarios de los distritos notariales de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco y Madre de Dios, Huánuco y Pasco, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Piura y Tumbes, Puno, San Martín, Tacna, Ucayali y Callao, a fin que informe si en su despacho notarial se han celebrado contratos y/o actos jurídicos sobre compraventa, donaciones, hipotecas, garantías, poderes, y/o cualquier otro instrumento público o privado en el que hayan intervenido los investigados (personas naturales y jurídicas), de ser así, remitan copia legalizada de la referida documentación.
29. OFICIAR a la Dirección General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que informe respecto de alguna autorización emitidas o en trámite otorgadas a favor de los investigados (personas naturales y jurídicas).
30. OFICIAR a la Dirección General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para que informe sobre la existencia de contratos de trabajo en entidades públicas y/o privadas de los investigados (personas naturales y jurídicas), y de ser así se remita las copias debidamente certificadas o visadas.
31. OFICIAR a COFOPRI a efectos que remitan información pertinente sobre los bienes inmuebles inscritos a favor de los investigados (personas naturales y jurídicas), de ser así, remitan copia certificada o visada de la referida documentación.
32. OFICIAR a la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT, a fin de que se informe si los investigados, se encuentran registrados como contribuyentes, si han efectuado pagos de impuesto predial, arbitrios, alcabala, multas tributarias, tránsito y/o si se le han otorgado licencia de funcionamiento, apertura, demolición, licitación, adjudicaciones, adendas y demás que hubiera celebrado a nivel nacional, debiendo remitir la documentación correspondiente, dentro del periodo de setiembre de 2010 hasta el 22 de julio de 2016.
33. OFICIAR a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, a fin que remita el Comprobante de Información Registrada de los investigados (personas naturales y jurídicas).
34. OFICIAR a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT que informen si los investigados (personas naturales y jurídicas), registran o han sido pasibles de investigación administrativa o penal por la presunta comisión de delito tributario o aduanero, así como respecto a si estos han realizado actividades de comercio exterior.

Dos mil trescientos cincuenta y ocho.2358



LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SEPTIMO DESPACHO

35. **OFICIAR** al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a fin que remita copias certificadas de las partidas de nacimiento y matrimonio correspondiente a los investigados.
36. **OFICIAR** a la Superintendencia del Mercado de Valores (Ex CONASEV), a efectos que, por su intermedio, las entidades que se encuentran bajo su supervisión informen las transferencias de dinero o valores, que durante el periodo desde enero de 2010 a la fecha de la disposición que da inicio a la investigación preliminar, pudiesen registrar los investigados personas naturales y jurídicas; y de así, remitan copia certificada o visada de dicha información.
37. **OFICIAR** a las empresas de transferencia de dinero y valores, a efectos de que informen detalladamente los servicios de envío y/o recepción de dinero, así como los servicios de envío o recepción de valores que pudiesen registrar los investigados personas naturales y jurídicas; de ser así, remitan copia certificada o visada de la referida documentación.
38. **SOLICITAR** a la Superintendencia del Mercado de Valores (Ex CONASEV) un informe en el que se detalle si los investigados personas naturales y jurídicas, registran transferencia de dinero o valores, en alguna de las entidades que se encuentran bajo su supervisión; y de registrar información procédase a remitir en copia certificada o visada la referida documentación.
39. **OFICIAR** a las Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos, Sociedades Administradoras de Fondos Colectivos y Sociedades De Fondos de Inversión en Valores, a fin de que informen si los investigados personas naturales y jurídicas, tienen registrados títulos, depósitos o cuentas a su nombre; y de registrar información procédase a remitir en copia certificada o visada la referida documentación.
40. **OFICIAR** a la Empresa EQUIFAX PERÚ, a fin de que remita a este Despacho Fiscal un Informe detallado del Récord Crediticio, que posean los investigados personas naturales y jurídicas, en la que deberá anexar los documentos visados o certificados relacionados a ellos.
41. **RECABAR** de INFOCORP el récord crediticio y comercial de los investigados (personas naturales y jurídicas), incluyendo el de endeudamiento, morosidad, actividades de comercio exterior y demás con las que cuenten; debiendo remitir en copia certificada o visada la referida documentación.
42. **OFICIAR** a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, a fin de que remita un Reporte detallado del Registro de Aportaciones Previsionales actualizado a la fecha, señalando el nombre del empleador y el porcentaje que representaba de su remuneración mensual, todo ello respecto de los investigados (personas naturales).

43. OFICIAR al Seguro Social del Perú – ESSALUD, a fin de que remita un Informe detallado del Récord de Afiliación a la referida entidad, indicando los derechohabientes que registran, el empleador que realizó las aportaciones y su régimen laboral todo ello respecto a las personas naturales investigadas.
44. OFICIAR a la División de Naturalización y Migraciones del Ministerio del Interior, a efectos que remitan el movimiento migratorio de las personas naturales investigadas.
45. OFICIAR al jefe del Registro Nacional de Condenas del Poder Judicial a fin de que informe si las personas naturales investigadas, registran antecedentes penales.
46. OFICIAR a la DIVILA-DIRINCRI, a fin de que informen si los investigados personas naturales y jurídicas, registran anotación o alguna otra investigación por el delito de lavado de activos o alguna otra investigación por cualquier ilícito penal.
47. OFICIAR a la Oficina de INTERPOL, a fin de que informen sobre posibles antecedentes policiales y penales, así como cualquier otra información contenida en su base de datos que pudieran registrar las personas naturales investigadas.
48. OFICIAR a la Unidad de Inteligencia Financiera, UIF, a efectos que se informe sobre el registro de actividades sospechosas que pudieran presentar las personas naturales y jurídicas investigadas. (EN SEDE FISCAL)
49. Se efectúen los requerimientos fiscales necesarios.
50. REALÍCENSE las demás diligencias -útiles y conducentes- que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos.
51. FÓRMESE los cuadernos correspondientes, a fin de llevar un mejor manejo de las instrumentales que se recaben en la presente investigación, debiendo separar los documentos conforme lo siguiente: i) Cuaderno Principal, ii) Cuaderno de Información Notarial, iii) Cuaderno de Información Registral, y otros que formarán parte de la carpeta fiscal.

*Notifíquese y ofíciese conforme corresponda.*

LETR/jcoddp

  
 LUZ E. TAQUIERE REYNOSO  
 FISCAL PROVINCIAL  
 Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
 Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
 SEPTIMO DESPACHO





MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

DISTRITO FISCAL DE LIMA  
SEGUNDA FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA  
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS  
SÉTIMO DESPACHO

Carpeta Fiscal : N° 506015704-2021-100-0.  
Agravado : El Estado Peruano.  
Imputado : Karelím López Arredondo y  
otros.  
Delito : Lavado de Activos.

DISPOSICIÓN N° 02-2021-2°FSCEDLA-7D-MP-FN.  
Lima, dieciocho de diciembre  
del año dos mil veintiuno.

I.- VISTOS: El estado actual de la investigación preliminar seguida contra KARELIM LISBETH LOPEZ ARREDONDO otros, por presunto delito de lavado de activos en agravio del Estado, teniendo en cuenta el Informe Nro 31-2021-DIRILA-PNP/DIVILAPCO-DCAP, presentado el 18 de diciembre de 2021, por la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, proveniente del Crimen Organizado de la Policía Nacional del Perú, y atendiendo;

II.- CONSIDERANDO:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante la Disposición N°01-2021-2°FSCEDLA-7D-MP-FN, de 16 de diciembre de 2021, este despacho fiscal dispuso aperturar diligencias preliminares contra LUIS CARLOS ELIAS PASAPERA ADRIANZEN, SEGUNDO HERNÁN VARGAS PASAPERA, NELLY VARGAS PASAPERA, CARLOS EDUARDO LOZADA CONTRERAS, KARELIM LISBETH LOPEZ ARREDONDO, MARCO ANTONIO PASAPERA ADRIANZEN, HECTOR SEVERO PASAPERA ADRIANZEN, GEORGE PETER PASAPERA ADRIANZEN, GILMER EGBERTO PASAPERA ADRIANZEN, VÍCTOR ELFRENE VALDIVIA MALPARTIDA, EDGAR WILLIAM VARGAS MAS, JONNY FRANCISCO MILLA CORNEJO, así como contra las personas jurídicas TERMIREX S.A.C, TABLEROS Y PUENTES S.A SUCURSAL DEL PERU, H.B ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S SUCURSAL EN PERU, CORPORACION IMAGINACION S.A.C, por el presunto delito de lavado de activos en agravio del Estado cometido en el marco de una organización criminal.

En dicha disposición se señaló que los investigados, habrían realizado actos de lavado de activos, toda vez que sus desmesurados patrimonios, tendrían como origen ilícito, la comisión de delitos contra la administración pública cometidos por funcionarios públicos, en las modalidades de colusión, negociación incompatible y tráfico de influencias, conforme se indicó en dicha disposición.



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por TAQUIRE  
REYNOSO Luz Emelina FAU  
20131370301.sdi  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.12.2021 19:10:12 -05:00

Dos mil trescientos sesenta y uno.2361

627  
Suscritos Veritas

Asimismo, se señaló que las empresas **TERMIREX S.A.C, TABLEROS Y PUENTES S.A SUCURSAL DEL PERU, H.B ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S SUCURSAL EN PERU, CORPORACIÓN IMAGINACIÓN S.A.C**, que son de propiedad de los hermanos PASAPERA, se encuentran vinculadas, a actos de corrupción desde el año 2012 toda vez que el investigado **LUIS PASAPERA ADRIANZÉN** se habría sometido a la colaboración eficaz en el caso del ex gobernador de la región de Cajamarca, "**GREGORIO Santos**"; asimismo, se tiene que dicha(s) empresas pese a estar involucradas en graves investigaciones, han permanecido en el tiempo, ya que sus operaciones se habrían realizado desde el año 2012, hasta la actualidad; por otro lado, respecto de la obra "**CONSORCIO PUENTE TARATA III**" se tiene que la investigada **KARELIM LIZBETH LÓPEZ ARREDONDO**, habría utilizado sus influencias para incidir en la toma de decisiones en el otorgamiento de la Buena Pro, a través de reuniones con funcionarios de PROVIAS (entre ellos familiares de los PASAPERA), así como otros funcionarios de dichas instituciones, encargados del comité de selección, situación que les habría favorecido con el otorgamiento de la buena pro para hacerse de esa manera de dinero ilícito.

También se precisó que producto de dichas operaciones ilícitas se habrían mantenido a lo largo de los años y los investigados habrían obtenido millonarias sumas de dinero desde el 2012 hasta la actualidad, el mismo que habría sido pasible de conductas propias del delito de lavado de activos como conversión, transferencia, ocultamiento y tenencia, por parte de los investigados traducidas en el abundante patrimonio de los mismos.

## SEGUNDO: FUNCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO

En el proceso penal actual, el **Ministerio Público** tiene una decisiva intervención, pues es el Órgano Constitucional Autónomo al que el Poder Constituyente le ha otorgado -de conformidad con el artículo 159° de la Carta Magna- la titularidad del ejercicio de la acción penal, la defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho, y el representar en estos procesos a la sociedad. Como lógica consecuencia de este rol trascendental, conforme al artículo 14° de la Ley Orgánica del Ministerio Público le corresponde aportar la carga de la prueba, actuar con objetividad, indagar los hechos constitutivos del delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del o los imputados. En consecuencia, es el titular de la acción penal, quien actúa de oficio o a instancia de la víctima por acción popular o por noticia policial.



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por TAQUIRE  
REYNOSO Luz Emosúna FAU  
20131370301.sott  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.12.2021 19:10:36 -05:00

Dos mil trescientos sesenta y dos.2362



628

Asesores Jurídicos

Asimismo, inicia los actos de investigación cuando tenga conocimiento de la sospecha de la comisión de un hecho que reviste los caracteres de delito, promueve la investigación de oficio o a petición de los denunciantes. Por tanto, sus funciones requirentes y postulatorias ponen en marcha el proceso penal, en base a las facultades constitucionales que le son reconocidas; al respecto el Tribunal Constitucional en la sentencia N° 1943-2006-PHC/TC, señala: "La Constitución (artículo 159° inciso 5) atribuye a todos los fiscales ejercitar la acción penal de oficio o a petición de parte [...]. En la medida que es la propia Constitución la que les reconoce esta potestad, los actos de los Fiscales [...] están revestidos de una presunción de constitucionalidad iuris tantum".

### TERCERO: INCORPORACIÓN DE NUEVOS INVESTIGADOS

Se ha recepcionado el Informe N° 31-2021-DIRILA-PNP/DIVILAPCO-DCAP, de 18 de diciembre de 2021, remitido por la Dirección de Investigación de Lavado de Activos, proveniente del Crimen Organizado de la Policía Nacional del Perú, por el cual solicita que se comprenda en calidad de investigados al **CONSORCIO PUENTE TARATA III**, conforme se detalla a continuación:

En dicho informe, se señala que en el proceso de selección de la Licitación Pública N° 01-2021-MTC/21 – Construcción del Puente Vehicular Tarata Sobre el río Huallaga, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, participó el **CONSORCIO PUENTE TARATA III** – [integrado por las empresas Tableros y Puentes SA Sucursal del Perú, Termirex SAC, HB Estructuras Metálicas SAS Sucursal en Perú]; y, el otro Consorcio Huayabamba integrado por las empresas [Corporación Imaginación SAC, China Gezhouba Group Company Limited Sucursal Perú], participaron en el citado proceso de selección, llegando ganar la buena pro el primero de los nombrados (CONSORCIO PUENTE TARATA III);

Asimismo, se señala que el accionista mayoritario de las empresas Termirex SAC y Corporación Imagina SAC, es la persona de Marco Antonio PASAPERA ADRIANZEN (administrador de contratos, especialista en gestión, mejoramiento y conservación vial), por lo que de acuerdo al acta de evaluación de ofertas la referida licitación del puente vehicular sobre el río Huallaga, el consorcio Puente Tarata III consiguió el primer lugar con 100 puntos, por su oferta de S/ 232'587.014.30; y, el segundo lugar quedó el consorcio Huayabamba con 99,99999988 puntos, al proponer S/ 232'587.014,57, con una diferencia de menos de 30 céntimos de sol.



Firmado digitalmente por TAQUIRE  
REYNOSO Luz Emelina FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.12.2021 19:10:53 -05:00

— ambas propuestas  
han tenido que  
ser iguales,  
— ¿cómo se limitó la puntuación  
de montos?

Dos mil trescientos sesenta y tres. 2363

Además, se precisa que parte del acuerdo colusorio también está integrado por los funcionarios de Provias descentralizado que integraron el comité de selección el funcionario Víctor Efrén VALDIVIA MALPARTIDA (tiene nueve procesos penales en Lima y Ayacucho por delitos de peculado y otros) y Edgar William VARGAS MAS, quienes calificaron las propuestas técnicas y económicas de manera favorable a los intereses del citado consorcio, precisa la noticia criminal que el jueves 28 OCT 2021, seis días después del otorgamiento de la buena pro al consorcio Puente Tarata III, el funcionario Víctor Efrén VALDIVIA MALPARTIDA fue designado como Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, que maneja un presupuesto de S/ 772 millones, por el ministro del sector, en tanto que a Edgar William VARGAS MAS, fue designado como Gerente de Obras del MTC.

Al respecto, este despacho fiscal ha realizado la consulta RUC -SUNAT, sobre el CONSORCIO PUENTE TARATA III, del cual se aprecia que dicho consorcio presenta el RUC N°20608577557, con estado activo, fecha de Inicio de Actividades: 06/10/2021, actividad económica, Principal - 4100 - construcción de edificios y presenta como representante (apoderado) a VICTOR RONY SAN MIGUEL VELASQUEZ, con DNI 08885600.

En ese sentido, de lo manifestado en el mencionado informe, este despacho fiscal considera que existe la sospecha simple que dicho consorcio habría obtenido dinero ilícito, asimismo, estaría realizando actos de lavado de activos, más aún si las personas jurídicas que lo integran han sido comprendidas como investigadas en el presente caso, por ello resulta pertinente comprender en la presente investigación al CONSORCIO PUENTE TARATA III y a su representante VICTOR RONY SAN MIGUEL VELASQUEZ.

#### CUARTO: DEL PERIODO DE INVESTIGACIÓN.

En pertinente indicar que los hechos ilícitos cometidos por los investigados por presunto delito de lavado detallados en la Disposición N°01-2021-2°FSCEDLA-7D-MP-FN, de 16 de diciembre de 2021, se habrían suscitado desde el año 2012 hasta la actualidad, conforme se advierte en la referida disposición y conforme se ha expuesto en el considerando PRIMERO de la presente.

Por ello, a efectos de investigar de manera adecuada la presunta existencia del delito de lavado de activos, este despacho fiscal considera



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por TAQUIRE  
REYNOSO Luz Ernestina FAU  
20131370301 soh  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.12.2021 19:11:11 -05:00



630

Sesenta y tres

pertinente, fijar como periodo de investigación: desde el 2012 hasta el 2021.

#### QUINTO: DE LA ACLARACIÓN Y CORRECCIÓN A EFECTUARSE EN LA PRESENTE INVESTIGACIÓN

Como se ha mencionado anteriormente, la presente investigación se inició en mérito a la Disposición N°01-2021-2°FSCEDLA-7D-MP-FN, de 16 de diciembre de 2021, por la cual se dispuso abrir investigación preliminar contra las personas naturales LUIS CARLOS ELIAS PASAPERA ADRIANZEN, SEGUNDO HERNÁN VARGAS PASAPERA, NELLY VARGAS PASAPERA, CARLOS EDUARDO LOZADA CONTRERAS, KARELIM LISBETH LOPEZ ARREDONDO, MARCO ANTONIO PASAPERA ADRIANZEN, HECTOR SEVERO PASAPERA ADRIANZEN, GEORGE PETER PASAPERA ADRIANZEN, GILMER EGBERTO PASAPERA ADRIANZEN, VÍCTOR ELFREN VALDIVIA MALPARTIDA, EDGAR WILLIAM VARGAS MAS, JONNY FRANCISCO MILLA CORNEJO, así como contra las personas jurídicas TERMIREX S.A.C, TABLEROS Y PUENTES S.A SUCURSAL DEL PERU, H.B ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S SUCURSAL EN PERU, CORPORACION IMAGINACION S.A.C y contra los que resulten responsable; por la presunta comisión del delito de Lavado de activos, en agravio del Estado.

En dicha disposición, se ha advertido un error en la consignación del primer nombre de un investigado, pues se ha consignado: GILMER EGBERTO PASAPERA ADRIANZEN, siendo lo correcto: GILMAR EGBERTO PASAPERA ADRIANZEN, conforme se ha advertido de la consulta realizada en su ficha RENIEC. Por lo que, SE ACLARA la Disposición N°01-2021-2°FSCEDLA-7D-MP-FN, de 16 de diciembre de 2021, en dicho extremo, a efectos de realizar de manera correcta la imputación contra el investigado, manteniéndose intacto lo demás que sostiene la referida disposición en cuanto no se oponga a la presente.

#### III.- PARTE RESOLUTIVA:

Por las consideraciones expuestas, esta Fiscalía – Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en delitos de Lavado de Activos – Séptimo despacho, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo prescrito en los artículos 9°, 11° e inciso segundo del artículo 94° del Decreto Legislativo N° 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público; **DISPONE**:

**PRIMERO: INCORPORAR** en calidad de investigados al **CONSORCIO PUENTE TARATA III** y a su representante **VICTOR RONY SAN MIGUEL VELASQUEZ**.



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por TAQUIRE  
REYNOSO Luz Ernesina FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.12.2021 19:11:48 -05:00

Dos mil trescientos sesenta y cinco.2365

631  
Sección de Trámites

**SEGUNDO: ESTABLECER** como periodo de investigación: desde el 2012 hasta el 2021.

**TERCERO: ACLARAR**, la Disposición N°01-2021-2°FSCEDLA-7D-MP-FN, de 16 de diciembre de 2021, en relación al nombre de uno de los investigados, siendo lo correcto: **GILMAR EGBERTO PASAPERA ADRIANZEN**, manteniéndose intacto lo demás que sostiene la referida disposición en cuanto no se oponga a la presente.

**CUARTO: PONER** en conocimiento la presente disposición a la División de Investigación de Lavado de Activos Proveniente del Crimen Organizado - DIRILA/PNP.

*Notifíquese y ofíciense conforme corresponda.*

LETR/jcoddp



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por TAQUIRE  
REYNOSO Luz Emeslino FAU  
20131370301 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.12.2021 19:11:28 -05:00

Dra. Luz Taquire Reynoso  
Fiscal Provincial de la 2° FISLAA-7D

Dos mil trescientos sesenta y seis.2366



624  
~~Secretaría de la Presidencia~~  
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

2° Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en  
Delitos de Lavado de Activos  
Séptimo Despacho

Carpeta Fiscal N° : N° 506015704-2021-100-0  
Investigado : Karelím López Arredondo  
y otros.  
Agravado : El Estado peruano  
Delito : Lavado de activos

DISPOSICIÓN N° 03-2022-2°FSCEDLA-7D-MP-FN

Lima, once de febrero  
de dos mil veintidós. –

### I. DADO CUENTA:

El estado actual de la investigación preliminar seguida contra KARELIM LISBETH LOPEZ ARREDONDO y otros, por presunto delito de Lavado de activos en agravio del Estado, teniendo en cuenta el Informe N° 33-2022-DIRILA-PNP/DIVILAPCO-DACP, presentado el 05 de enero de 2022, por la Dirección de Investigación de Lavado de activos proveniente del Crimen Organizado de la Policía Nacional del Perú, y atendiendo;

### II. CONSIDERANDO:

#### PRIMERO: FUNCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO

En el proceso penal actual, el Ministerio Público tiene una decisiva intervención, pues es el Órgano Constitucional Autónomo al que el Poder Constituyente le ha otorgado - de conformidad con el artículo 159° de la Carta Magna- la titularidad del ejercicio de la acción penal, la defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho, y el representar en estos procesos a la sociedad. Como lógica consecuencia de este rol trascendental, conforme al artículo 14° de la Ley Orgánica del Ministerio Público le corresponde aportar la carga de la prueba, actuar con objetividad, indagar los hechos constitutivos del delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del o los imputados. En consecuencia, es el titular de la acción penal, quien actúa de oficio o a instancia de la víctima por acción popular o por noticia policial.

Asimismo, inicia los actos de investigación cuando tenga conocimiento de la sospecha de la comisión de un hecho que reviste los caracteres de delito, promueve la investigación de oficio o a petición de los denunciantes. Por tanto, sus funciones requirentes y postulatorias ponen en marcha el proceso penal, en base a las facultades constitucionales que le son reconocidas; al respecto el Tribunal Constitucional en la sentencia N° 1943-2006-PHC/TC, señala: "La Constitución (artículo 159° inciso 5) atribuye a todos los fiscales ejercitar la acción penal de oficio o a petición de parte [...]. En la medida que es la propia Constitución la que les reconoce esta potestad, los actos

LUZ E. YAGUIRE HEYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SÉPTIMO DESPACHO

Dos mil trescientos sesenta y siete. 2367

RECIBIDO  
16 FEB. 2022  
Hora:  
Firma:  
Post Firma:  
Folio:





MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2° Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en  
Delitos de Lavado de Activos  
Séptimo Despacho

de los Fiscales [...] están revestidos de una presunción de constitucionalidad iuris tantum".

## SEGUNDO: ANTECEDENTES

2.1. Mediante la Disposición N° 01-2021-2°FSCEDLA-7D-MP-FN, de fecha 16 de diciembre de 2021, este despacho fiscal dispuso aperturar diligencias preliminares contra LUIS CARLOS ELIAS PASAPERA ADRIANZEN, SEGUNDO HERNAN VARGAS PASAPERA, NELLY VARGAS PASAPERA, CARLOS EDUARDO LOZADA CONTRERAS, KARELIM LISBETH LOPEZ ARREDONDO, MARCO ANTONIO PASAPERA ADRIANZEN, HECTOR SEVERO PASAPERA ADRIANZEN, GEORGE PETER PASAPERA ADRIANZEN, GILMER EGBERTO PASAPERA ADRIANZEN, VICTOR ELFREN VALDIVIA MALPARTIDA, EDGAR WILLIAM VARGAS MAS, JONNY FRANCISCO MILLA CORNEJO, así como contra las personas jurídicas TERMINEX SAC, TABLEROS Y PUENTE SA SUCURSAL DEL PERU, HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS SUCURSAL EN PERU, y CORPORACION IMAGINACION SAC, por la presunta comisión del delito de Lavado de activos en agravio del Estado cometido en el marco de una organización criminal.

2.2. Complementariamente la Disposición N° 02-2021-2°FSCEDLA-7D-MP-FN, de fecha 18 de diciembre de 2021, este despacho fiscal dispuso INCORPORAR en calidad de investigados al CONSORCIO PUENTE TARATA III y a su representante VICTOR RONY SAN MIGUEL VELASQUEZ por la presunta comisión del delito de Lavado de activos en agravio del Estado cometido en el marco de una organización criminal, asimismo estableció como periodo de investigación: desde el año 2012 hasta el año 2021 y también aclaró que el nombre correcto del investigado es GILMAR EGBERTO PASAPERA ADRIANZEN.

2.3. En las referidas disposiciones se señaló que los investigados, habrían realizado actos propios del delito de Lavado de activos, toda vez que sus desmesurados patrimonios, tendrían como origen ilícito, la comisión de delitos contra la administración pública cometidos por funcionarios públicos, en las modalidades de colusión, negociación incompatible y tráfico de influencias, conforme se indicó en la Disposición N° 01-2021-2°FSCEDLA-7D-MP-FN.

2.4. Asimismo, se señaló que las empresas TERMIREX SAC, TABLEROS Y PUENTES SA SUCURSAL DEL PERU, HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS SUCURSAL EN PERU y CORPORACION IMAGINACION SAC, que son de propiedad de los hermanos PASAPERA, se encuentran vinculadas a actos de corrupción desde el año 2012 toda vez que el investigado Luis Pasapera Adrianzén se habría sometido a la colaboración eficaz en el caso del ex gobernador de la región Cajamarca, "Gregorio Santos";

LUZ E. YAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SEPTIMO DESPACHO





**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2° Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en  
Delitos de Lavado de Activos  
Séptimo Despacho

asimismo, se tiene que dichas empresas pese a estar involucradas en graves investigaciones han permanecido en el tiempo, ya que sus operaciones se habrían realizado desde el año 2012 hasta la actualidad; por otro lado, respecto de la obra CONSORCIO PUENTE TARATA III, se tiene que la investigada KARELIM LISBETH LOPEZ ARREDONDO, habría utilizado sus influencias para incidir en la toma de decisiones en el otorgamiento de la Buena Pro, a través de reuniones con funcionarios de PROVIAS (entre ellos familiares de los PASAPERA), así como con otros funcionarios de dichas instituciones, encargados del comité de selección; situación que les habría favorecido con el otorgamiento de la Buena Pro para hacerse de esa manera de dinero ilícito.

2.5. De igual forma se precisó que producto de dichas operaciones ilícitas que se habrían mantenido a lo largo de los años los investigados habrían obtenido millonarias sumas de dinero desde el año 2012 hasta la actualidad, el mismo que habría sido pasible de conductas propias del delito de lavado de activos como la conversión, transferencia, ocultamiento y tenencia, por parte de los investigados traducidas en el abundante patrimonio de los mismos.

### TERCERO: INCORPORACIÓN DE NUEVOS INVESTIGADOS

- Al respecto de Jhadyra Mercys Milla López

3.1. En fecha 05 de enero de 2022, se recepcionó el Informe N° 33-2022-DIRILA-PNP/DIVILAPCO-DACP, remitido por la Dirección de Investigación de Lavado de activos proveniente del Crimen Organizado de la Policía Nacional del Perú, mediante el cual señala que se ha identificado que la ciudadana Jhadyra Mercys Milla López<sup>1</sup> ha adquirido el vehículo motorizado de placa de rodaje BXW-315, marca Mercedes Benz, modelo A200, año y modelo de fabricación 2021, color gris, tipo de carrocería Hatchback, por el valor de USD 41,990.00 dólares americanos, adquirido con fecha 24 de noviembre de 2021, según título presentado – 20221-3305123, vendido por la empresa DIVEMOTORS SA.

3.2. Asimismo, se señala que en fecha 21 de junio de 2021 adquirió tres (03) vehículos motorizados por donación de parte de Jonny Francisco Milla Cornejo, siendo las placas de rodaje las siguientes: 1) AFV078, marca Volkswagen, modelo 1300 (111-021), año 1976; 2) AKI637, marca Nissan, modelo PLB12FZ1, año 1992; y 3) D20226, marca Toyota, modelo corona, año 1982, valorizándolos en USD 2,000 dólares americanos

<sup>1</sup> Quien está identificada con DNI Nro. 74466467, de 20 años de edad, domiciliada en la Calle L. La Riva de Llona N° 426, distrito de Breña – Lima y es hija de los investigados Karelím Lisbeth López Arredondo y Jonny Francisco Milla Cornejo.

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SÉPTIMO DESPACHO





**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

2° Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en  
Delitos de Lavado de Activos  
Séptimo Despacho

cada uno de los vehículos. Sin embargo, el ultimo vehículo mencionado fue donado con fecha 29 de noviembre de 2021, por Jhadyra Mercys Milla López, a favor de Margarita Jesús Arredondo Vásquez, identificada con DNI 09740279, quien es pariente cercana de la investigada Karelím Lisbeth López Arredondo.

3.3. También se precisa que la ciudadana Jhadyra Mercys Milla López, identificada con Pasaporte N° 120351209, registra 24 movimientos migratorios al extranjero, iniciando su primer viaje el 27 de julio de 2014 a Republica Dominicana, en tanto que el último viaje lo realizó en fecha 24 de setiembre de 2021, a los Estados Unidos de América, con retorno el 04 de octubre de 2021.

3.4. En adición a lo precisado en el informe policial, este despacho fiscal ha realizado la consulta correspondiente en el sistema de Consulta Datos Múltiples del Ministerio Público – CODAMU MP, confirmando que Jhadyra Mercys Milla López es titular en calidad de propietaria de tres (03) vehículos, los cuales se detallan a continuación:

| Ítem | Placa de rodaje | Partida Registral | Adquisición                    | Valor                                                 | Fecha de adquisición | Acto notarial                     |
|------|-----------------|-------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| 1    | AKI-637         | 50226015          | Donación                       | USD 2,000 dólares americanos                          | 21/06/2021           | Notaría Renzo Alberti Sierra      |
| 2    | AFV-078         | 50297282          | Donación                       | USD 2,000 dólares americanos                          | 21/06/2021           | Notaría Renzo Alberti Sierra      |
| 3    | BXW-315         | 54639515          | Primera Inscripción de Dominio | USD 41, 990 dólares americanos (Cancelado al Contado) | 16/11/2021           | Notaría Luis Alberto Cuba Ovalle. |

3.5. En razón de todo lo antes mencionado se puede colegir que Jhadyra Mercys Milla López, quien estaría cursando estudios superiores, con apenas 20 años de edad ha adquirido un vehículo de alta gama habiéndolo cancelado en su totalidad con dinero al contado y ha realizado múltiples viajes al exterior del país en un lapso de siete años a países como República Dominicana y Estados Unidos. Siendo que no se le conoce ninguna actividad económica lícita que le permita hacerse de altas sumas de dinero para financiar la compra de vehículos y de tickets de avión (incluyendo la asunción de todos los gastos por hospedaje, alimentación, entre otros que implican su desplazamiento y estancia fuera del país), sin la necesidad de financiamiento alguno con entidades financieras; por lo que se presume estaría actuando en calidad de testaferro de sus padres para evitar la identificación del origen ilícito de los activos con

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SEPTIMO DESPACHO





**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

2° Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en  
Delitos de Lavado de Activos  
Séptimo Despacho

los cuales ha adquirido el vehículo Mercedes Benz antes referido y los tickets de avión, ello con la finalidad de evitar su incautación o decomiso.

- **Al respecto de Arnulfo Bruno Pacheco Castillo**

3.6. Se tiene que en fecha 19 de noviembre de 2021, la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios – Cuarto Despacho, allanó las instalaciones de Palacio de Gobierno<sup>2</sup>, encontrando en el del baño del despacho de Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, ex secretario general, la suma de USD 20 mil dólares americanos en efectivo, los cuales se procedieron a incautar<sup>3</sup>. Inicialmente habría precisado que tendrían como origen los ahorros por su labor como profesor; y por el sueldo que percibe como funcionario público, el cual asciende a S/25,000 soles. No obstante, posteriormente ante la Comisión de Fiscalización del Congreso vararía su versión señalando que dicho dinero provendría de la venta de un terreno adquirido por herencia de sus padres.

3.7. Así también, en fecha 30 de enero de 2022 el programa periodístico "Cuarto Poder", hizo pública una noticia en el marco de la celebración de la fiesta de cumpleaños, realizada el 06 de noviembre de 2021, en honor de Yasmin Katiushka Pacheco Palomino, hija de Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, exsecretario General del actual Presidente de la Republica. En el referido evento se resaltó la presencia de los investigados Karelím Lisbeth López Arredondo 8. Hugo Ángel Chávez Arévalo y Jonny Francisco Milla Cornejo, además que todo el evento habría sido financiado por Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, quien habría arrendado la casa de campo ubicada en Calle Puente, Mz B2, Lote 2, distrito Cieneguilla, Lima<sup>4</sup>, además de contratar al grupo de cumbia "Grupo 5" y todo lo relacionado al evento (música, toldos, comida, animación, transporte de músicos, etc.).

3.8. De la noticia antes referida, se tiene que el representante del grupo musical "Grupo 5", Jimmy Yaipén precisó que se contactó con el promotor de eventos Chistian Alfredo Robles Ríos para la realización del evento y que por el mismo cobraron la suma de S/ 50,000 soles, además de gastos por transporte de la banda musical que oscilan en promedio los S/ 12,000 soles. Adicionalmente se suman los gastos por decoraciones, sonido, alimentación, traslado de cerca de 50 invitados y

<sup>2</sup> Cabe precisar que este procedimiento se realizó en razón de las supuestas vinculaciones entre Arnulfo Bruno Pacheco Castillo y la empresaria Karelím Lisbeth López Arredondo, quien se habría reunido con el presidente Pedro Castillo y Bruno Pacheco en varias oportunidades en palacio de gobierno.

<sup>3</sup> Conforme se tiene del "Acta de Exhibición de Documentos No Privados en la Secretaría General de Palacio de Gobierno" de fecha 19 de noviembre de 2021.

<sup>4</sup> De propiedad de Aurelio Rockider Torrejón Condezo conforme lo señalado en el reportaje de "Cuarto Poder".

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SÉPTIMO DESPACHO



Seiscientos Treinta y seis

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

2° Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en  
Delitos de Lavado de Activos  
Séptimo Despacho

el alquiler de la vivienda por la que se pagó S/ 6,500 soles por tres días. De esta manera, la investigación detalla lo siguiente:

| Ítem  | Gastos realizados                                      | Monto     |
|-------|--------------------------------------------------------|-----------|
| 1     | Contratación de grupo musical "Grupo 5"                | S/ 50,000 |
| 2     | Traslado del grupo musical a Cieneguilla               | S/ 12,000 |
| 3     | Alquiler de equipos de sonido                          | S/ 25,000 |
| 4     | Traslado de invitados                                  | S/ 1,000  |
| 5     | Alquiler de casa de campo en Cieneguilla por tres días | S/ 6,500  |
| 6     | Otros gastos                                           | S/ 5,000  |
| TOTAL |                                                        | S/ 99,500 |

3.9. En contraste con lo antes mencionado, debe traerse a colación que el ex secretario general, señaló ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso que no gozaba de grandes ingresos económicos, afirmando lo siguiente: "Con todo cariño, les voy a decir que soy una persona del pueblo, soy un profesor, no tengo propiedades, no tengo carros, vivo en una casa familiar como cualquier profesor, toda la vida he vivido de un sueldo de profesor"<sup>5</sup>. Con lo que trataría de demostrar que es una persona de ingresos económicos modestos y que no ostenta la capacidad de tener grandes sumas de dinero a su disposición. No obstante, viene siendo investigado por la fiscalía en razón de los USD 20,000 dólares encontrados en su despacho durante un allanamiento en el marco de la investigación que se le sigue por las presiones que habría ejercido sobre el superintendente de la Sunat, Luis Vera.

3.10. En adición a la información obtenida del programa noticioso, este despacho fiscal ha realizado la consulta correspondiente en el sistema de Consulta Datos Múltiples del Ministerio Público – CODAMU MP, obteniendo la siguiente información del registro de investigaciones en el Ministerio Público: 1) Caso 506019219-2020-59-0, por lesiones leves (agresión en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar), seguido ante la 03°D-05°FPEVCMYGF-LIMA, con estado actual de archivo definitivo, 2) Caso 506015505-2021-351-0, por Peculado (De uso, malversación de bienes o dinero público) y Aprovechamiento indebido del cargo, seguido ante el 01°FPCEDCF-LIMA, con estado actual de investigación preliminar, 3) Caso 506015505-2021-383-0, por Tráfico de influencias por Funcionario o servidor público seguido ante la 02°FPCEDCF-LIMA, con estado actual de denuncia pendiente, 4) Caso 506015506-2021-372-0, por Tráfico de Influencias por Funcionario o servidor público, seguido ante el 02°FPCEDCF-LIMA con estado actual de Derivado (califica), 5) Caso 506015506-2021-381-0, por Tráfico de Influencias por Funcionario o servidor público, seguido ante el 02°FPCEDCF-

<sup>5</sup> Afirmaciones realizadas durante la sesión ordinaria N° 13 ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República en fecha 12 de enero de 2022.

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SÉPTIMO DESPACHO



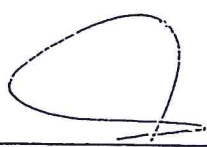
LIMA con estado actual de Formalización de Investigación preparatoria, 6) Caso 506015506-2021-398-0, por Tráfico de Influencias por Funcionario o servidor público y negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, seguido ante el 02º FPCEDCF-LIMA con estado actual de Investigación preliminar, y 7) Caso 506015506-2021-398-1, por Tráfico de Influencias por Funcionario o servidor público y negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo, seguido ante el 04º FSEDCE-LIMA con estado actual de Califica Apelación.

3.11. De igual forma, en el registro de Consulta Sunarp se registra que Arnulfo Bruno Pacheco Castillo es titular de un vehículo marca Daewoo, modelo Tico, adquirido en fecha 05 de noviembre de 2004<sup>6</sup> por la suma de USD 1,200 dólares americanos, registrado con placa de rodaje N° AOD840 y con numero de partida registral 50901427.

3.12. En ese sentido, de todo lo antes señalado en el Informe N° 33-2022-DIRILA-PNP/DIVILAPCO-DACP y en el reporte periodístico del programa Cuarto Poder, este despacho fiscal considera que existe la sospecha simple que Jhadyra Mercys Milla López, estaría actuando en calidad de testaferro de los investigados Karelín Lisbeth López Arredondo y Jonny Francisco Milla Cornejo realizando actos de conversión y transferencia mediante la adquisición de vehículos de alta gama y tickets aéreos, así como cubriendo todos los gastos de alojamiento alimentación, entre otros. Asimismo, al respecto de Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, estaría realizando actos propios del delito de Lavado de activos al transferir y convertir dinero de origen ilícito, lo cual se materializa mediante la tenencia de altas sumas de dinero, como son los USD 20,000 dolares americanos incautados en su despacho de palacio de gobierno, la realización de eventos artísticos como el de la fiesta en Cieneguilla en favor de su hija Yasmin Katuska Pacheco Palomino por un monto cercano a los S/ 100,000 soles. En razón de todo ello resulta pertinente incorporar en la presente investigación, en calidad de investigados, a Jhadyra Mercys Milla López y Arnulfo Bruno Pacheco Castillo.

### III. PARTE RESOLUTIVA:

Estando a los considerandos expuestos, esta Fiscalía - Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos- Séptimo Despacho, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo prescrito en los artículo 9 y 11 e inciso segundo del artículo 94 del Decreto Legislativo N° 052 Ley Orgánica del Ministerio Público; **DISPONE:**

  
<sup>6</sup> Adquirido fuera del periodo de investigación precisado entre los años 2012 a 2021.

LUZ E. TAQUIRÉ REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SÉPTIMO DESPACHO



**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

2° Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en  
Delitos de Lavado de Activos  
Séptimo Despacho

**PRIMERO: INCORPORAR** en calidad de investigados a JHADYRA MERCYS MILLA LÓPEZ y ARNULFO BRUNO PACHECO CASTILLO a la presente investigación por la presunta comisión del delito de Lavado de activos en agravio del Estado peruano.

**SEGUNDO: PONER en conocimiento** la presente disposición a la División de Investigación de Lavado de Activos proveniente del Crimen organizado – DIRILA/PNP a fin de que realice las diligencias que resulten pertinentes y necesarias de acuerdo con el avance de la investigación.

**TERCERO: MANTENER** el SECRETO de la presente investigación conforme lo señalado en la Disposición N° 01-2022-2°FSCEDLA-7D-MP-FN de fecha 16 de diciembre de 2021.

**CUARTO: PRACTIQUESE** las siguientes diligencias de manera RESERVADA y en su oportunidad:

1. **OFÍCIESE** a la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios – Cuarto Despacho a fin de que remita copia certificada de las disposiciones emitidas en el denominado CASO PETROPERU, Asimismo, copia certificada del "Acta de Exhibición de Documentos No Privados en la Secretaría General de Palacio de Gobierno" de fecha 19 de noviembre de 2021, en la cual se incautaron USD 20,000 dólares americanos en efectivo al exsecretario general Arnulfo Bruno Pacheco Castillo.
2. **OFÍCIESE** a la Superintendencia Nacional de Migraciones a fin de que remita copia certificada del registro de movimientos migratorios de los investigados Jhadyra Mercys Milla López y Arnulfo Bruno Pacheco Castillo.
3. **OFÍCIESE** a la aerolínea Avianca, con la finalidad de que remita copia certificada de los comprobantes de pago, las reservas y los tickets de avión con los cuales la investigada Jhadyra Mercys Milla López habría realizado los viajes al interior y exterior del país entre los años 2014 a 2021.
4. **OFÍCIESE** a las empresas de transferencia de dinero y valores, a efectos de que informen detalladamente los servicios de envío y/o recepción de dinero, así como los servicios de envío o recepción de valores que pudiesen registrar los investigados; de contar con información remitan copia certificada de dicha información.

  
LUZ E. TAQUIERE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SÉPTIMO DESPACHO





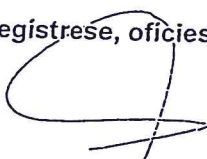
**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

2° Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en  
Delitos de Lavado de Activos  
Séptimo Despacho

5. OFÍCIESE a la empresa EQUIFAX PERU, a fin de que remita copia certificada del récord crediticio de los investigados, así como anexar toda la información que guarde relación con los investigados.
6. OFÍCIESE a la empresa SENTINEL PERU, a fin de que remita copia certificada del récord crediticio de los investigados, así como anexar toda la información que guarde relación con los investigados.
7. OFÍCIESE al Seguro Social del Perú – ESSALUD, a fin de que remita un Informe detallado del Récord de Afiliación a la referida entidad, indicando los derechohabientes que registran, el empleador que realizó las aportaciones y su régimen laboral todo ello respecto a las personas naturales investigadas.
8. OFÍCIESE a la Oficina de INTERPOL, a fin de que informen sobre posibles antecedentes policiales y penales, si como cualquier otra información contenida en su base de datos que pudieran registrar los investigados.
9. OFÍCIESE a la Unidad de Inteligencia Financiera – UIF, a efectos que se informe sobre el registro de actividades sospechosas que pudieran presentar los investigados (EN SEDE FISCAL).
10. REALÍCESE las diligencias -útiles y conducentes- que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

Regístrese, ofíciese y notifíquese conforme a Ley.

  
LUZ E. TAQUIERE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SÉPTIMO DESPACHO

LETR/hffc

Dos mil trescientos setenta y cinco 2375



**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2° Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en  
Delitos de Lavado de Activos  
Séptimo Despacho

|                   |                                    |
|-------------------|------------------------------------|
| Carpeta Fiscal N° | : N° 506015704-2021-100-0          |
| Investigado       | : Karelím López Arredondo y otros. |
| Agraviado         | : El Estado peruano                |
| Delito            | : Lavado de activos                |

**DISPOSICIÓN N° 05**

Lima, cuatro de marzo  
del dos mil veintidós. –

**I. DADO CUENTA:**

El estado actual de la investigación preliminar seguida contra KARELIM LISBETH LOPEZ ARREDONDO y otros, por presunto delito de Lavado de activos, en agravio del Estado, teniendo en cuenta el Informe N° 06-2022-DIRILA-PNP/DIVILAPCO-DACP, presentado el 04 de marzo de 2022, por la Dirección de Investigación de Lavado de Activos proveniente del Crimen Organizado de la Policía Nacional del Perú, y atendiendo;

**II. CONSIDERANDO:**

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

2.1. Los hechos materia de investigación fueron puestos en conocimiento del Ministerio Público mediante el Informe N° 392-2021-DIRILA-PNP/DIVILAPCO-DCAP, remitido por la División de Investigación de Lavado de Activos Provenientes de Crimen Organizado, por el cual se informa la presunta comisión del delito de Lavado de Activos cometidos por Marco Antonio Pazapera Adrianzen y otros, en el marco de una organización criminal; cuyos hechos están relacionados a diversos actos de corrupción, que se suscitaron tanto en el año 2021, durante los meses de octubre- noviembre, así también desde años anteriores al punto de identificar que se habría favorecido a diversas empresas con más de 11 licitaciones que sumadas todas aproximadamente ascienden a la suma de mil millones de soles (S/ 1'000,000,000.00).

2.2. En mérito a ello, mediante la Disposición N° 01-2021-2°FSCEDLA-7D-MP-FN, de fecha 16 de diciembre del 2021, este despacho fiscal dispuso aperturar diligencias preliminares contra LUIS CARLOS ELIAS PASAPERA ADRIANZEN, SEGUNDO HERNAN VARGAS PASAPERA, NELLY VARGAS PASAPERA, CARLOS EDUARDO LOZADA CONTRERAS, KARELIM LISBETH LOPEZ ARREDONDO, MARCO ANTONIO PASAPERA ADRIANZEN, HECTOR SEVERO PASAPERA ADRIANZEN, GEORGE PETER PASAPERA ADRIANZEN, GILMAR EGBERTO PASAPERA ADRIANZEN, VICTOR ELFREN VALDIVIA MALPARTIDA, EDGAR WILLIAM VARGAS MAS, JONNY FRANCISCO MILLA CORNEJO, así como contra las personas jurídicas TERMINEX SAC, TABLEROS Y PUENTE SA SUCURSAL DEL PERU, HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS SUCURSAL EN PERU, y CORPORACION IMAGINACION SAC, por la presunta comisión del delito de Lavado de activos en agravio del Estado cometido en el marco de una organización criminal, toda vez que sus desmesurados patrimonios, tendrían como origen ilícito, la

3071 tres mil ochocientos veintinueve.





**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2° Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en  
Delitos de Lavado de Activos  
Séptimo Despacho

comisión de delitos contra la administración pública cometidos por funcionarios públicos, en las modalidades de colusión, negociación incompatible y tráfico de influencias.

2.3. Asimismo, se señaló que las empresas TERMIREX SAC, TABLEROS Y PUENTES SA SUCURSAL DEL PERU, HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS SUCURSAL EN PERU y CORPORACION IMAGINACION SAC, que son de propiedad de los hermanos PASAPERA, se encuentran vinculadas a actos de corrupción desde el año 2012 toda vez que el investigado Luis Pasapera Adrianzen se habría sometido a la colaboración eficaz en el caso del ex gobernador de la región Cajamarca, "Gregorio Santos"; asimismo, se tiene que dichas empresas pese a estar involucradas en graves investigaciones han permanecido en el tiempo, ya que sus operaciones se habrían realizado desde el año 2012 hasta el 2021; por otro lado, respecto de la obra CONSORCIO PUENTE TARATA III, se tiene que la investigada KARELIM LISBETH LOPEZ ARREDONDO, habría utilizado sus influencias para incidir en la toma de decisiones en el otorgamiento de la Buena Pro, a través de reuniones con funcionarios de PROVIAS (entre ellos familiares de los PASAPERA), así como con otros funcionarios de dichas instituciones, encargados del comité de selección; situación que les habría favorecido con el otorgamiento de la Buena Pro para hacerse de esa manera de dinero ilícito.

2.4. De igual forma se precisó que producto de dichas operaciones ilícitas que se habrían mantenido a lo largo de los años los investigados habrían obtenido millonarias sumas de dinero desde el año 2012 hasta el 2021, el mismo que habría sido pasible de conductas propias del delito de lavado de activos como la conversión, transferencia, ocultamiento y tenencia, por parte de los investigados traducidas en el abundante patrimonio de los mismos.

2.5. Complementariamente, se emitió la Disposición N° 02-2021-2°FSCEDLA-7D-MP-FN, de fecha 18 de diciembre de 2021, este despacho fiscal dispuso INCORPORAR en calidad de investigados al CONSORCIO PUENTE TARATA III y a su representante VICTOR RONY SAN MIGUEL VELASQUEZ por la presunta comisión del delito de Lavado de activos en agravio del Estado cometido en el marco de una organización criminal, asimismo estableció como periodo de investigación: desde el año 2012 hasta el año 2021 y también aclaró que el nombre correcto del investigado es GILMAR EGBERTO PASAPERA ADRIANZEN.

2.6. Así también, se emitió la Disposición N° 03-2021-2°FSCEDLA-7D-MP-FN, de fecha 11 de febrero de 2022, mediante el cual este despacho fiscal dispuso INCORPORAR en calidad de investigados a JHADYRA MERCYS MILLA LÓPEZ y ARNULFO BRUNO PACHECO, por la presunta comisión del delito de Lavado de activos en agravio del Estado, cometido en el marco de una organización criminal.

**SEGUNDO: FUNCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO**

En el proceso penal actual, el Ministerio Público tiene una decisiva intervención, pues es el Órgano Constitucional Autónomo al que el Poder Constituyente le ha otorgado -de conformidad con el artículo 159° de la Carta Magna- la titularidad del ejercicio de la acción penal, la defensa de la legalidad y de los intereses

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
07/02/2022





**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2° Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en  
Delitos de Lavado de Activos  
Séptimo Despacho

públicos tutelados por el derecho, y el representar en estos procesos a la sociedad. Como lógica consecuencia de este rol trascendental, conforme al artículo 14° de la Ley Orgánica del Ministerio Público le corresponde aportar la carga de la prueba, actuar con objetividad, indagar los hechos constitutivos del delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia de los imputados. En consecuencia, es el titular de la acción penal, quien actúa de oficio o a instancia de la víctima por acción popular o por noticia policial.

Asimismo, inicia los actos de investigación cuando tenga conocimiento de la sospecha de la comisión de un hecho que reviste los caracteres de delito, promueve la investigación de oficio o a petición de los denunciantes. Por tanto, sus funciones requirentes y postulatorias ponen en marcha el proceso penal, en base a las facultades constitucionales que le son reconocidas; al respecto el Tribunal Constitucional en la sentencia N° 1943-2006-PHC/TC, señala: *"La Constitución (artículo 159° inciso 5) atribuye a todos los fiscales ejercitar la acción penal de oficio o a petición de parte [...]. En la medida que es la propia Constitución la que les reconoce esta potestad, los actos de los Fiscales [...] están revestidos de una presunción de constitucionalidad iuris tantum"*.

### TERCERO: INCORPORACIÓN DE NUEVOS INVESTIGADOS

Del informe Policial N° 06-2022-DIRILA-PNP/DIVILAPCO-DACP, de fecha 04 de marzo de 2022, remitido por la División de investigación de Lavado de activos proveniente del Crimen Organizado de la Policía Nacional del Perú, se advierte la necesidad de incorporar en calidad de investigados a la presente investigación a Marco Antonio Zamir Villafuerte García, así como a las personas jurídicas VIGARSA SAC, representado por José Luis Morante Cavero, MAZAVIG SAC y VILLAVERDE COMPANY SAC, por la existencia de vinculación con Bruno Arnulfo Pacheco Castillo y los hechos materia de investigación en el marco de una organización criminal.

- En relación a Marco Antonio Zamir Villafuerte García y sus empresas

El informe Policial antes mencionado, se señala que el día 06NOV2021, el programa periodístico "Cuarto Poder", de fecha 30ENE2022, propaló la celebración de cumpleaños de Yasmin Katiuska PACHECO PALOMINO, hija del Ex secretario General del Presidente de la República – Arnulfo Bruno PACHECO CASTILLO, quien se habría beneficiado con la celebración de la fiesta de cumpleaños número 19, realizada el día 06NOV2021, en la casa de campo ubicada en la Calle Puente, Mz B2, Lote 2, distrito Cieneguilla, Lima, con la animación del grupo de cumbia "Grupo 5", que habría sido financiada presuntamente por Karelím Lisbeth LOPEZ ARREDONDO, lo que habría generado un gasto de S/ 100,000.00 soles aprox.

De ello, se advirtió la existencia física del vehículo motorizado con lunas polarizadas de placa de rodaje BUB193, marca Chevrolet, modelo Tahoe, color negro, de propiedad de la empresa MAZAVIG SAC, que tiene como accionista a la persona de MARCO ANTONIO ZAMIR VILLAVERDE GARCÍA; además, de ser visto esta persona, llegar con frecuencia a la casa de Sarratea – Breña.

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
2da Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
Séptimo Despacho

0073 tres mil ochocientos veintitres.





**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2° Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en  
Delitos de Lavado de Activos  
Séptimo Despacho

Asimismo, se señala que, por acciones propias de la función policial, se tomó conocimiento que el día 06NOV2021, concurrieron las hijas del presidente de la República – Pedro CASTILLO TERRONES, en el vehículo de propiedad de la empresa MAZAVIG SAC, a la fiesta de cumpleaños número 19 de Yasmin Katiuska PACHECO PALOMINO, celebrado en la casa de Cieneguilla antes citada. Por lo que, se evidencia que esta empresa de seguridad se encuentra vinculada al traslado y custodia de las hijas del Presidente de la República.

Además, se señala que, se conoce que el investigado Arnulfo Bruno PACHECO CASTILLO, según su declaración Jurada de Intereses, dicha persona trabajó en la empresa VIGARZA SAC, con RUC N° 20536985655, como Jefe de Selección y Capacitación de Personal, entre los periodos 02ENE2014 al 30NOV2020, con lo cual se corrobora una estrecha relación entre el investigado y el accionista de la referida empresa - Marco Antonio Zamir VILLAVARDE GARCIA.

Aunado ello, señala que, del portal web del Ministerio Público, se evidencia que la persona de Arnulfo Bruno PACHECO CASTILLO, recibió un depósito en efectivo por la suma de S/ 20,000.00 soles, realizado el 20AGO2021, por parte de Erick Franco HUAYMANA CARBAJAL, con DNI N° 45201241, quien el 13AGO2021, fue contratado en el Despacho Presidencial, como "servicio de apoyo de chofer de resguardo". Cabe señalar, que por acciones propias de la función policial se conoce que ésta persona fue trabajador de la empresa VIGARZA SAC, de propiedad de Marco Antonio Zamir VILLAVARDE GARCÍA, con la cual evidencia una estrecha relación entre ambos.

En razón de todo lo antes mencionado se puede colegir que MARCO ANTONIO ZAMIR VILLAFUERTE GARCÍA, tendría estrecha relación con Bruno Arnulfo Pacheco Castillo y con la organización criminal, dado que dicha persona siendo Gerente General de la empresa MAZAVIG SAC, habría facilitado el uso de sus vehículos a la hija de Bruno Arnulfo Pacheco Castillo, Yasmin Katiuska PACHECO PALOMINO para su traslado ante la celebración de su cumpleaños el 06 de noviembre de 2020, fiesta en la habría sido favorecido Bruno Pacheco.

Esta vinculación, se refuerza más, al evidenciarse que Arnulfo Bruno PACHECO CASTILLO, fue trabajador de la empresa VIGARZA SAC, en el cual Marco Antonio Zamir VILLAVARDE GARCÍA, era apoderado. Aunado a ello, que Arnulfo Bruno PACHECO CASTILLO, recibió un depósito en efectivo por la suma de S/ 20,000.00 soles, realizado el 20AGO2021, por parte de Erick Franco HUAYMANA CARBAJAL, quien el 13AGO2021, fue contratado en el Despacho Presidencial, como "servicio de apoyo de chofer de resguardo". Pues, dicha persona fue trabajador de la empresa VIGARZA SAC.

En ese sentido, se evidencia una estrecha vinculación entre Marco Antonio Zamir VILLAVARDE GARCIA y BRUNO PACHECO, pues en el caso de la empresa VIGARZA SAC, mantuvo un vínculo laboral desde el 2014 hasta 2020 en dicha empresa relacionada a ZAMIR VILLAVARDE, mientras que, respecto de la empresa MAZAVIG SAC, los carros que transportaban a las hijas de Bruno Pacheco serían dicha empresa cuyo gerente general es ZAMIR VILLAVARDE; además, Erick Franco HUAYMANA CARBAJAL actual chofer del palacio presidencial quien le habría depositado S/. 20,000.00 soles a BRUNO PACHECO,

LUZ E. TAQUERA RYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
Séptimo Despacho





**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2º Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en  
Delitos de Lavado de Activos  
Séptimo Despacho

fue trabajador de VIGARSA SAC,. Asimismo, existe la sospecha que la empresa VILLAVERDE COMPANY SAC, en la cual fue apoderada también estaría vinculada con los hechos investigados.

Dichas circunstancias constituyen una sospecha simple, la cual, en esta etapa de diligencias preliminares, es suficiente para que este despacho fiscal pueda incorporar como investigados a **MARCO ANTONIO ZAMIR VILLAVERDE GARCÍA** y a las empresas **VIGARZA SAC, MAZAVIG SAC, VILLAVERDE COMPANY SAC**, dado que dichas personas guardarían relación con los hechos materia de investigación por presunto delito de lavado de activos.

- **En relación a Fray Vásquez Castillo**

En fecha 28 de noviembre de 2021 el programa periodístico "Cuarto Poder", hizo pública una noticia en el marco de las reuniones que el presidente continuaba realizando en Breña. En dicho reportaje se hizo mención que **Fray Vásquez Castillo**, sobrino del presidente de la República tenía a su disposición el vehículo de placa BWO-587, cuya propiedad es de la empresa **MAZAVIG SAC**, representada por **MARCO ANTONIO ZAMIR VILLAVERDE GARCÍA**. Conforme se aprecia de dicho video el día 07 de noviembre de 2021, el sobrino del presidente Pedro Castillo Terrones, Fray Vásquez bajo de ese vehículo.<sup>1</sup>

También, se sabe que quien recibió el 19 de noviembre del 2021 a **KARELIM LOPEZ** en la casa de Saratea en BREÑA sería **Fray Vásquez Castillo**, conforme a la noticia de fuente abierta publicada en el Diario el Comercio<sup>2</sup>.

De dicha noticia, se tiene que existiría una vinculación entre **FRAY VÁSQUEZ CASTILLO** Y **MARCO ANTONIO ZAMIR VILLAVERDE GARCIA** y sus empresas como **MAZAVIG SAC**, pues este conducía el vehículo de su propiedad desde la campaña presidencial, más aún si el propio Zamir Villaverde García, ante medios de comunicación aceptó, Diario Gestión, que el vehículo lo alquiló a Fray Vásquez de manera verbal y que los pagos por dicho alquiler no eran bancarizados, conforme se aprecia a continuación:

*...La empresa Mazavig se dedica al alquiler de vehículos y transporte de personas, yo le he alquilado el vehículo en cuatro oportunidades al señor Vásquez, hubo un pago de por medio. Lo conocí a Vásquez en el local de campaña, a donde fui para preguntar por la política de gobierno que iban a implementar. No soy su amigo, me reuní solo para alquilarle el vehículo. Los montos son de 200 soles por cada alquiler. Son montos que no están bancarizados. Los alquileres que yo hago pueden ser por contratos verbales, ....*

En ese sentido, de todo lo antes señalado en el Informe N° 06-2022-DIRILA-PNP/DIVILAPCO-DACP y así como de las noticias de fuente abierta consultadas por este despacho fiscal, consideramos que existe la

<sup>1</sup>Extraído de : <https://www.youtube.com/watch?v=PEr7vWIEECc>

<sup>2</sup> Extraído de: <https://elcomercio.pe/politica/fray-vasquez-sobrino-de-pedro-castillo-he-asistido-a-casa-saratea-solo-en-reuniones-familiares-y-no-conozco-a-karelim-lopez-breña-mmnn-noticia/>





**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2º Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en  
Delitos de Lavado de Activos  
Séptimo Despacho

3826 Tres mil ochocientos veintiséis

sospecha simple que Fray Vásquez Castillo, Zamir Villafuerte García, las empresas VIGARSA SAC, representado por José Luis Morante Cavero, MAZAVIG SAC, VILLAVERDE COMPANY SAC estarían vinculado a los hechos de lavado de activos materia de investigación. Por ello resulta pertinente incorporarlos en la presente investigación, en calidad de investigados, a efectos de determinar cuál serían sus participaciones en estos hechos, teniendo en consideración que las diligencias preliminares tienen como finalidad realizar los actos urgentes o inaplazables destinados a determinar si han tenido lugar los hechos objeto de conocimiento y su delictuosidad.

**III. PARTE RESOLUTIVA:**

Estando a los considerandos expuestos, esta Fiscalía - Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos- Séptimo Despacho, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo prescrito en los artículos 9 y 11 e inciso segundo del artículo 94 del Decreto Legislativo Nº 052 Ley Orgánica del Ministerio Público; **DISPONE:**

**PRIMERO: INCORPORAR** en calidad de investigados a MARCO ANTONIO ZAMIR VILLAVERDE GARCÍA, FRAY VÁSQUEZ CASTILLO, así como a las personas jurídicas VIGARZA SAC, MAZAVIG SAC, VILLAVERDE COMPANY SAC, a la presente investigación por la presunta comisión del delito de Lavado de activos en agravio del Estado peruano.

**SEGUNDO: PONER** en conocimiento la presente disposición a la División de Investigación de Lavado de Activos proveniente del Crimen organizado – DIRILA/PNP a fin de que realice las diligencias que resulten pertinentes y necesarias de acuerdo con el avance de la investigación.

Regístrese, ofíciense y notifíquese conforme a Ley.

LETR/jcdodp

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos



Cuatro mil doscientos setenta y cinco.

MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

SEGUNDA FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA  
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y  
- Séptimo Despacho

|                |                                       |
|----------------|---------------------------------------|
| Carpeta Fiscal | : N° 506015704-2021-100-0.            |
| Agraviado      | : El Estado Peruano.                  |
| Imputado       | : Karelím López Arredondo y<br>otros. |
| Delito         | : Lavado de Activos.                  |

### DISPOSICIÓN DE LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LA INVESTIGACIÓN

#### DISPOSICIÓN N° 04

Lima, dos de marzo  
del año dos mil veintidós. -

I.- **VISTOS:** El estado de la presente investigación, seguida contra **LUIS CARLOS ELÍAS PAZAPERA ADRIANZEN y otros**, por la presunta comisión del delito de Lavado de activos en agravio del Estado, y;

#### II.- **CONSIDERANDO:**

##### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Los hechos materia de investigación fueron puestos en conocimiento del Ministerio Público mediante el **Informe N° 392-2021-DIRILA-PNP/DIVILAPCO-DCAP**, remitido por la División de Investigación de lavado de Activos Provenientes de Crimen Organizado, por el cual se informa la presunta comisión del delito de Lavado de Activos cometidos por Marco Antonio Pazapera Adrianzen y otros, en el marco de una organización criminal; cuyos hechos están relacionados a diversos actos de corrupción, que se suscitaron tanto en el año 2021, durante los meses de octubre- noviembre, así también desde años anteriores al punto de identificar que se habría favorecido a diversas empresas con más de 11 licitaciones que sumadas todas aproximadamente ascienden a la suma de mil millones de soles (S/ 1'000,000,000.00).

En mérito a ello, este Despacho Fiscal emitió la **Disposición N° 01**, de fecha 16 de diciembre de 2021, por el cual se dispuso aperlurar investigación preliminar en contra de Marco Antonio Pazapera Adrianzen y otros, por presunto delito de lavado de activos en el marco de una organización criminal; así como también se dispuso declarar el secreto de la investigación por el plazo de tres (03) meses.

Asimismo, se emitió **Disposición N° 02-2022-2°FSCEDLA-7D-MP-FN**, de fecha 18 de diciembre de 2021, se dispuso incorporar en calidad de investigados a **CONSORCIO PUENTE TARATA II** y a su representante Víctor Rony San Miguel Velásquez, por la presunta comisión del delito de Lavado de Activos, en agravio del Estado.

-2382-

Dos mil trescientos ochenta y dos

1

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos





Por último, se emitió la Disposición N° 03-2022-2°FSCEDLA-7D-MP-FN, de fecha 11 de febrero de 2022, por la cual se dispuso incorporar en calidad de investigados a Jhadyra Mercys Milla López y Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, por la presunta comisión del delito de Lavado de Activos, en agravio del Estado.

## SEGUNDO: FUNDAMENTOS JURÍDICOS. DEL MINISTERIO PÚBLICO.

El Ministerio Público es el titular de la acción penal pública, la que ejerce de oficio, a instancia de la parte agraviada o por acción popular, si se trata de delito de comisión inmediata o de aquéllos contra los cuales la ley la concede expresamente.

Es así que, en el proceso penal actual el Ministerio Público tiene una decisiva intervención, ya que, es el órgano constitucional autónomo al que el poder constituyente le ha otorgado -de conformidad con el Artículo 159° de la norma fundamental- la titularidad del ejercicio de la acción penal, la defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho, y el representar en estos procesos a la sociedad. Como lógica consecuencia de este rol trascendental, conforme al Artículo 14° de la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Artículo IV del Título Preliminar del Código Procesal Penal, les corresponde aportar la carga de la prueba, actuar con objetividad, indagar los hechos constitutivos del delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del imputado.

## TERCERO: DEL SECRETO DE LA INVESTIGACION

Que, el inciso cuarto del artículo 65° del Código Procesal Penal establece que: Corresponde al Fiscal decidir la estrategia de investigación adecuada al caso, programará y coordina con quienes corresponda sobre el empleo de pautas, técnicas y medios indispensables para la eficacia de la misma. Garantizará el derecho de defensa del imputado y sus demás derechos fundamentales, así como la regularidad de las diligencias correspondientes (la cursiva y el subrayado es nuestro)

Que, el inciso tercero del artículo 68° del Código Procesal Penal, señala que: El imputado y su defensor podrán tomar conocimiento de las diligencias practicadas por la Policía-PNP y tendrán acceso a las investigaciones realizadas. Rige, en lo pertinente, lo dispuesto en el artículo 324° del presente Código. El Fiscal decretará de ser el caso el secreto de las investigaciones por un plazo prudencial que necesariamente cesará antes de la culminación de las mismas.

Es así que, a partir de la normativa antes mencionada, la facultad del Ministerio Público de decretar el secreto de las investigaciones tiene por finalidad asegurar el éxito de la investigación, específicamente en salvaguarda de las actuaciones fiscales en el descubrimiento de la verdad y para evitar que las pruebas sean destruidas y alteradas.





4211  
Cuatro mil doscientos setenta y siete.

MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN

SEGUNDA FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA  
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y  
- Séptimo Despacho

Por ello, se entiende que una vez cumplido con los objetivos trazados deberá levantarse el secreto de la investigación.

#### **CUARTO: DEL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LA INVESTIGACIÓN**

Conforme se ha señalado en los párrafos precedentes la investigación se encuentra declarada en secreto desde el 16 de diciembre de 2021, hasta el 21 de marzo de 2022, ello a efectos que este despacho fiscal realice diligencias de carácter reservado según las circunstancias del presente caso, medida fue decretada por un plazo prudencial y con debido análisis de proporcionalidad.

Ahora bien, es pertinente señalar que este despacho fiscal ya ha cumplido con realizar las diligencias de carácter reservado que se estimaron pertinentes de acuerdo a la estrategia fiscal trazada en el presente caso. Entre otras, se ha logrado el congelamiento Administrativo de Fondos, decretada por la UIF, respecto de las cuentas de 06 investigados, lo cual por su naturaleza confidencial se mantiene en reserva, medidas que ya han sido convalidadas judicialmente.

Por ello, al haberse recabado las diligencias que se estimaron pertinentes, no resulta necesario continuar con el secreto de la presente investigación, en consecuencia, es necesario levantar el secreto de la presente investigación y notifíquese las principales disposiciones a las partes procesales.

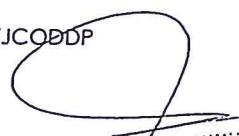
#### **III.- PARTE RESOLUTIVA:**

Por las consideraciones expuestas, esta Fiscalía – Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en delitos de Lavado de Activos – Séptimo despacho, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo prescrito en los artículos 9º, 11º e inciso segundo del artículo 94º del Decreto Legislativo N° 052 - Ley Orgánica del Ministerio Público; **DISPONE:**

**PRIMERO: LEVANTAR** el carácter de secreto de la presente investigación preliminar, asimismo **NOTIFÍQUESE** las principales disposiciones a las partes procesales.

**SEGUNDO: PROGRÁMESE** las diligencias que se estimen pertinentes, de acuerdo a la agenda fiscal.

LETR/JCDDP

  
LUZ E. TAQUIQUE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
Séptimo Despacho

-2384-

Dos mil trescientos ochenta y cuatro<sup>3</sup>





Carpeta Fiscal : 100-2021  
Agravado : El Estado Peruano  
Investigados : Karelím Lisbeth López  
Arredondo y otros.  
Delito : Lavado de Activos

**DISPOSICIÓN N° 06**

Lima, uno de abril  
del dos mil veintidós.

**I. DADO CUENTA:**

El estado actual de la investigación preliminar seguida contra Karelím Lisbeth López Arredondo y otros, por la presunta comisión del delito de Lavado de activos en agravio del Estado, y;

**II. CONSIDERANDO:**

**PRIMERO: Función constitucional del Ministerio Público**

La Constitución Política del Perú instituye, entre las atribuciones del Ministerio Público, la conducción de la Investigación del delito desde su inicio hasta el final, y, el ejercicio de la acción penal de oficio o a petición de parte. Textualmente está señalado en el numeral 4 y 5 del artículo 159 de la Constitución: "4. Conducir desde su inicio la investigación del delito"; "5. Ejercitar la acción penal de oficio o a petición de parte"<sup>1</sup>. La naturaleza de nuestro Estado constitucional y democrático se caracteriza por la supremacía jurídica de la Constitución y la tutela de los derechos fundamentales, por lo que, estas funciones constitucionales deben cumplirse respetando los derechos fundamentales y los valores constitucionales, según reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional, órgano supremo de interpretación y control de la constitucionalidad, como la expresada en la sentencia N° 2725-2008-PHC/TC "(...) el Ministerio Público es un órgano constitucional constituido y por ende sometido a la Constitución, no puede ser ejercida, irrazonablemente, con desconocimiento de los principios y valores constitucionales ni tampoco al margen del respeto de los derechos fundamentales"<sup>2</sup>.

**SEGUNDO: Impulso de la investigación**

- 2.1. Mediante la Disposición N° 01-2021-2°FSCEDLA-7D-MP-FN, de fecha 16 de diciembre de 2021, este despacho fiscal dispuso ABRIR INVESTIGACIÓN PRELIMINAR contra LUIS CARLOS ELIAS PASAPERA ADRIANZEN, SEGUNDO HERNAN VARGAS PASAPERA, NELLY VARGAS PASAPERA, CARLOS EDUARDO LOZADA CONTRERAS, KARELIM LISBETH LOPEZ ARREDONDO, MARCO ANTONIO PASAPERA ADRIANZEN, HECTOR SEVERO PASAPERA ADRIANZEN, GEORGE PETER PASAPERA ADRIANZEN, GILMAR EGBERTO PASAPERA ADRIANZEN, VICTOR ELFREN VALDIVIA MALPARTIDA, EDGAR WILLIAM VARGAS MAS, JONNY FRANCISCO MILLA CORNEJO, así como contra las personas jurídicas TERMINEX SAC, TABLEROS Y PUENTE SA SUCURSAL DEL PERU, HB

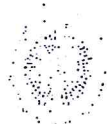
<sup>1</sup> Taboada Pilco, Giammpol. "Constitución Política del Perú de 1993". Lima; Grijley 2014.

<sup>2</sup> Sentencia expediente N° 2725-2008-PHC/TC de fecha 22 de setiembre de 2008 sobre el control constitucional de los actos del Ministerio Público.

LUZ E. TAQUICER REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SÉPTIMO DESPACHO

4777 - Cuatro mil seiscientos setenta y siete.





ESTRUCTURAS METALICAS SAS SUCURSAL EN PERU, y CORPORACION IMAGINACION SAC, por la presunta comisión del delito de Lavado de activos en agravio del Estado cometido en el marco de una organización criminal. De igual forma dispuso encargar a la División de Investigación de Delitos de Lavado de activos Provenientes del Crimen Organizado – DIVILAPCO PNP la realización de múltiples actos de investigación.

- 2.2. Mediante la Disposición N° 03-2021-2°FSCEDLA-7D-MP-FN, de fecha 11 de febrero de 2022, se dispuso INCORPORAR en calidad de investigados a JHADYRA MERCYS MILLA LÓPEZ y ARNULFO BRUNO PACHECO CASTILLO a la presente investigación. Asimismo, se dispuso practicar diversos actos de investigación en sede policial.
- 2.3. De la revisión de los actuados se tiene que, a la fecha, es necesaria la realización de diversos actos de investigación señalados en las disposiciones antes mencionadas que están pendientes de respuesta, los mismos que ayudaran al esclarecimiento de los hechos y permitirán tener mayores elementos a evaluar por este despacho fiscal. Asimismo, resulta necesaria la realización de nuevas diligencias a fin de emitir pronunciamiento.
- 2.4. En adición a lo antes señalado, se verifica que no se han realizado a la fecha las tomas de declaraciones de los investigados con la finalidad de que brinden sus descargos respecto de los hechos materia de investigación, así como la realización de verificaciones domiciliarias en aquellos inmuebles en los que se haya determinado vinculación con los investigados durante el periodo de investigación entre otros actos de investigación necesarios.
- 2.5. Por lo expuesto, también resulta necesario precisar e identificar la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, así como las personas jurídicas constituidas por los investigados, con la finalidad de realizar los actos de investigación pertinentes y así determinar la procedencia de los fondos con los cuales se habrían adquirido bienes muebles e inmuebles, así como constituido empresas.

Estando a los considerandos expuestos, este Ministerio Público, Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio – Séptimo Despacho, con la autoridad que le confiere el Decreto Legislativo N° 052 Ley Orgánica del Ministerio Público;

### III. DISPONE:

**PRIMERO. – IMPULSAR LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR** seguida contra Karelím Lisbeth López Arredondo y otros, por la presunta comisión del delito de lavado de activos, en agravio del Estado.

**SEGUNDO. – REALIZAR** los siguientes actos de investigación:

- 2.1. **REPROGRAMAR** la declaración indagatoria del investigado ARNULFO BRUNO PACHECO CASTILLO; para el día lunes 11 de abril de 2022 a las 10:00 horas en las instalaciones de este despacho fiscal sito en Av. Abancay S/N, quinto piso (sede principal), Cercado de Lima, debiéndose realizar su declaración con presencia de su abogado defensor de libre elección; y de no contar con recursos económicos se le podrá asignar un defensor público y/o pueden





solicitar directamente dichos servicios ante la Dirección Distrital de la Defensoría Pública de Lima.

- 2.2. PROGRAMAR la declaración indagatoria del investigado FRAY VASQUEZ CASTILLO; para el día martes 12 de abril de 2022 a las 10:00 horas en las instalaciones de este despacho fiscal sito en Av. Abancay S/N, quinto piso (sede principal), Cercado de Lima, debiéndose realizar su declaración con presencia de su abogado defensor de libre elección; y de no contar con recursos económicos se le podrá asignar un defensor público y/o pueden solicitar directamente dichos servicios ante la Dirección Distrital de la Defensoría Pública de Lima.
- 2.3. PROGRAMAR la declaración indagatoria del investigado LUIS CARLOS ELIAS PASAPERA ADRIANZEN; para el día miércoles 13 de abril de 2022 a las 10:00 horas en las instalaciones de este despacho fiscal sito en Av. Abancay S/N, quinto piso (sede principal), Cercado de Lima, debiéndose realizar su declaración con presencia de su abogado defensor de libre elección; y de no contar con recursos económicos se le podrá asignar un defensor público y/o pueden solicitar directamente dichos servicios ante la Dirección Distrital de la Defensoría Pública de Lima.
- 2.4. PROGRAMAR la declaración indagatoria del investigado CARLOS EDUARDO LOZADA CONTRERAS; lunes 17 de abril de 2022 a las 10:00 horas en las instalaciones de este despacho fiscal sito en Av. Abancay S/N, quinto piso (sede principal), Cercado de Lima, debiéndose realizar su declaración con presencia de su abogado defensor de libre elección; y de no contar con recursos económicos se le podrá asignar un defensor público y/o pueden solicitar directamente dichos servicios ante la Dirección Distrital de la Defensoría Pública de Lima.
- 2.5. PROGRAMAR la declaración indagatoria del investigado MARCO ANTONIO PASAPERA ADRIANZEN; ; martes 18 de abril de 2022 a las 10:00 horas en las instalaciones de este despacho fiscal sito en Av. Abancay S/N, quinto piso (sede principal), Cercado de Lima, debiéndose realizar su declaración con presencia de su abogado defensor de libre elección; y de no contar con recursos económicos se le podrá asignar un defensor público y/o pueden solicitar directamente dichos servicios ante la Dirección Distrital de la Defensoría Pública de Lima.
- 2.6. PROGRAMAR la declaración indagatoria del investigado HECTOR SEVERO PASAPERA ADRIANZEN; miércoles 19 de abril de 2022 a las 10:00 horas en las instalaciones de este despacho fiscal sito en Av. Abancay S/N, quinto piso (sede principal), Cercado de Lima, debiéndose realizar su declaración con presencia de su abogado defensor de libre elección; y de no contar con recursos económicos se le podrá asignar un defensor público y/o pueden solicitar directamente dichos servicios ante la Dirección Distrital de la Defensoría Pública de Lima.
- 2.7. PROGRAMAR la declaración indagatoria del investigado GEORGE PETER PASAPERA ADRIANZEN; jueves 20 de abril de 2022 a las 10:00 horas en las instalaciones de este despacho fiscal sito en Av. Abancay S/N, quinto piso (sede principal), Cercado de Lima, debiéndose realizar su declaración con presencia de su abogado defensor de libre elección;

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SÉPTIMO DESPACHO





y de no contar con recursos económicos se le podrá asignar un defensor público y/o pueden solicitar directamente dichos servicios ante la Dirección Distrital de la Defensoría Pública de Lima.

- 2.8. PROGRAMAR la declaración indagatoria del investigado GILMAR EGBERTO PASAPERA ADRIANZEN; viernes 21 de abril de 2022 a las 10:00 horas en las instalaciones de este despacho fiscal sito en Av. Abancay S/N, quinto piso (sede principal), Cercado de Lima, debiéndose realizar su declaración con presencia de su abogado defensor de libre elección; y de no contar con recursos económicos se le podrá asignar un defensor público y/o pueden solicitar directamente dichos servicios ante la Dirección Distrital de la Defensoría Pública de Lima.
- 2.9. PROGRAMAR la declaración indagatoria del investigado VÍCTOR ELFREN VALDIVIA MALPARTIDA; lunes 24 de abril de 2022 a las 10:00 horas en las instalaciones de este despacho fiscal sito en Av. Abancay S/N, quinto piso (sede principal), Cercado de Lima, debiéndose realizar su declaración con presencia de su abogado defensor de libre elección; y de no contar con recursos económicos se le podrá asignar un defensor público y/o pueden solicitar directamente dichos servicios ante la Dirección Distrital de la Defensoría Pública de Lima.
- 2.10. PROGRAMAR la declaración indagatoria del investigado EDGAR WILLIAM VARGAS MAS; martes 25 de abril de 2022 a las 10:00 horas en las instalaciones de este despacho fiscal sito en Av. Abancay S/N, quinto piso (sede principal), Cercado de Lima, debiéndose realizar su declaración con presencia de su abogado defensor de libre elección; y de no contar con recursos económicos se le podrá asignar un defensor público y/o pueden solicitar directamente dichos servicios ante la Dirección Distrital de la Defensoría Pública de Lima.
- 2.11. PROGRAMAR la declaración indagatoria del investigado JONNY FRANCISCO MILLA CORNEJO; miércoles 26 de abril de 2022 a las 10:00 horas en las instalaciones de este despacho fiscal sito en Av. Abancay S/N, quinto piso (sede principal), Cercado de Lima, debiéndose realizar su declaración con presencia de su abogado defensor de libre elección; y de no contar con recursos económicos se le podrá asignar un defensor público y/o pueden solicitar directamente dichos servicios ante la Dirección Distrital de la Defensoría Pública de Lima.
- 2.12. PROGRAMAR la declaración indagatoria del investigado JHADYRA MERCYS MILLA LÓPEZ; jueves 27 de abril de 2022 a las 10:00 horas en las instalaciones de este despacho fiscal sito en Av. Abancay S/N, quinto piso (sede principal), Cercado de Lima, debiéndose realizar su declaración con presencia de su abogado defensor de libre elección; y de no contar con recursos económicos se le podrá asignar un defensor público y/o pueden solicitar directamente dichos servicios ante la Dirección Distrital de la Defensoría Pública de Lima.
- 2.13. PROGRAMAR la declaración indagatoria del investigado MARCO ANTONIO ZAMIR VILLAYERDE GARCÍA; viernes 28 de abril de 2022 a las 10:00 horas en las instalaciones de este despacho fiscal sito en Av. Abancay S/N, quinto piso (sede principal), Cercado de Lima, debiéndose realizar su declaración con presencia de su abogado defensor de libre elección; y de no contar con recursos económicos se le podrá asignar un defensor público

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SÉPTIMO DESPACHO





y/o pueden solicitar directamente dichos servicios ante la Dirección Distrital de la Defensoría Pública de Lima.

- 2.14. PROGRAMAR la declaración indagatoria del investigado VICTOR RONY SAN MIGUEL VELASQUEZ; miércoles 04 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en las instalaciones de este despacho fiscal sito en Av. Abancay S/N, quinto piso (sede principal), Cercado de Lima, debiéndose realizar su declaración con presencia de su abogado defensor de libre elección; y de no contar con recursos económicos se le podrá asignar un defensor público y/o pueden solicitar directamente dichos servicios ante la Dirección Distrital de la Defensoría Pública de Lima.
- 2.15. PROGRAMAR la declaración indagatoria del investigado SEGUNDO HERNÁN VARGAS PASAPERA; para el día jueves 05 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en las instalaciones de este despacho fiscal sito en Av. Abancay S/N, quinto piso (sede principal), Cercado de Lima, debiéndose realizar su declaración con presencia de su abogado defensor de libre elección; y de no contar con recursos económicos se le podrá asignar un defensor público y/o pueden solicitar directamente dichos servicios ante la Dirección Distrital de la Defensoría Pública de Lima.
- 2.16. PROGRAMAR la declaración indagatoria del investigado NELLY VARGAS PASAPERA; para el día viernes 06 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en las instalaciones de este despacho fiscal sito en Av. Abancay S/N, quinto piso (sede principal), Cercado de Lima, debiéndose realizar su declaración con presencia de su abogado defensor de libre elección; y de no contar con recursos económicos se le podrá asignar un defensor público y/o pueden solicitar directamente dichos servicios ante la Dirección Distrital de la Defensoría Pública de Lima.
- 2.17. OFICIAR al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, a fin de que remita información documentada debidamente certificada que guarde relación con los registros solicitados o finalizados de propiedad informal a nivel nacional en los cuales se encuentren registradas las personas naturales y jurídicas investigadas. Debiendo remitir la documentación correspondiente, dentro del periodo de enero 2012 a diciembre 2021.
- 2.18. OFICIAR al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MINTRA, a fin que remita información documentada y debidamente certificada al respecto de los centros laborales en los cuales han sido registradas las personas naturales investigadas detallando la fecha de inicio y de cese en cada uno. Asimismo, el registro de sanciones, multas y procesos administrativos, civiles, laborales o penales en los cuales hayan participado las personas naturales y jurídicas investigadas. Debiendo remitir la documentación correspondiente, dentro del periodo de enero 2012 a diciembre 2021.
- 2.19. OFICIAR a la Notaría Mónica Cecilia Salvatierra Saldaña, a fin de que remita copia certificada de los actos protocolares y no protocolares en los cuales hayan participado los investigados Luis Carlos Elías Pasapera Adrianzén y Nelly Vargas Pasapera y Carlos Eduardo Lozada Contreras.

LUZ E. TAYLOR REYNOSO  
FISCALÍA PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SÉPTIMO DESPACHO





- 2.20. OFICIAR a la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos Tributarios, a fin de que informen si los investigados personas naturales y jurídicas, registran investigaciones o denuncias penales por delitos tributarios en agravio del Estado; de ser así remitir copia certificada de los principales actuados.
- 2.21. OFICIAR a la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Materia Ambiental, a fin de que informen si los investigados personas naturales y jurídicas, registran investigaciones o denuncias por delitos relacionados a Tala Ilegal, minería ilegal, Trafico de Flora y Fauna u otros, por delitos ambientales a nivel nacional, en agravio del Estado peruano.
- 2.22. OFICIAR a la Fiscalía Superior Nacional Coordinadora de las Fiscalías Supraprovinciales Corporativas Especializadas en Delitos de Lavado de activos, a fin de que informen si los investigados personas naturales y jurídicas, registran investigaciones o denuncias por la presunta comisión del delito de Lavado de activos a nivel nacional, en agravio del Estado peruano.
- 2.23. OFICIAR a la Unidad Fiscal Especializa en Ciberdelincuencia con Competencia Nacional, a fin de que informen si los investigados personas naturales y jurídicas, registran investigaciones o denuncias por la presunta comisión de delitos informáticos o cibernéticos a nivel nacional, en agravio del Estado peruano.
- 2.24. OFICIAR al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Mincetur a fin de que remita un informe documentado al respecto de si los investigados se encuentran registrados: 1) Como representantes de empresas dedicadas a servicios turísticos, 2) En el registro de comercializadores o importadores de máquinas tragamonedas o bienes para casinos y 3) En el Registro Nacional de Artesanos.
- 2.25. OFICIAR a PROMPERU, a fin de que remita un informe detallado y documentado sobre las autorizaciones expedidas o en trámite a favor de los investigados para la obtención de licencias o registro de empresas vinculadas con el turismo a nivel nacional.
- 2.26. OFICIAR al Ministerio de Relaciones Exteriores - RREE, a fin de que remita un informe detallado y documentado sobre las autorizaciones expedidas o en trámite a favor de los investigados para la importación o exportación de productos.
- 2.27. OFICIAR al Ministerio de Relaciones Exteriores - RREE, a fin de que remita un informe detallado y documentado acerca de todos los tramites de legalización o apostilla de certificados en los cuales hayan participado las personas naturales y jurídicas investigadas.
- 2.28. OFICIAR a la Dirección General de Capitanía y Guardacostas - DICAPI, a efectos de que remita información documentada y debidamente certificada al respecto de los registros de embarcaciones y puertos a nivel nacional, que se encuentren registrados a titularidad de las personas naturales y jurídicas investigadas.
- 2.29. OFICIAR a la Fuerza Aérea del Perú - FAP, a efectos de que remita información documentada y debidamente certificada al respecto de los registros de aeronaves,

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCALÍA PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SÉPTIMO DESPACHO

4/82 Cuatro mil seiscientos ochenta y dos





avionetas o cualquier medio de transporte aéreo, que se encuentre registrado a titularidad de las personas naturales y jurídicas investigadas.

- 2.30. OFICIAR a la Superintendencia de Administración Tributaria – SAT, a fin de que se informe si los investigados, se encuentran registrados como contribuyentes, si han efectuado pagos de impuesto predial, arbitrios, alcabala, multas tributarias, tránsito y/o si se le han otorgado licencia de funcionamiento, apertura, demolición, licitación, adjudicaciones, adendas y demás que hubiera celebrado a nivel nacional, debiendo remitir la documentación correspondiente, dentro del periodo de enero 2012 a diciembre 2021.
- 2.31. OFICIAR al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a fin que remita copias certificadas de las partidas de nacimiento y matrimonio correspondiente a las personas naturales investigadas.
- 2.32. OFICIAR a las Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos, Sociedades Administradoras de Fondos Colectivos y Sociedades De Fondos de Inversión en Valores, a fin de que informen si los investigados personas naturales y jurídicas, tienen registrados títulos, depósitos o cuentas a su nombre; y de registrar información procedase a remitir en copia certificada o visada la referida documentación.
- 2.33. OFICIAR a la Oficina de Normalización Previsional – ONP, a fin de que remita un Reporte detallado del Registro de Aportaciones Previsionales actualizado a la fecha, señalando el nombre del empleador y el porcentaje que representaba de su remuneración mensual, todo ello respecto de los investigados (personas naturales).
- 2.34. OFICIAR al Seguro Social del Perú – ESSALUD, a fin de que remita un Informe detallado del Récord de Afiliación a la referida entidad, indicando los derechohabientes que registran, el empleador que realizó las aportaciones y su régimen laboral todo ello respecto a las personas naturales investigadas. Debiendo remitir la documentación correspondiente, dentro del periodo enero 2012 a diciembre 2021.
- 2.35. OFICIAR a la Municipalidad Provincial de Lima a fin de que remita un informe documentado y certificado precisando si los investigados, durante el periodo de investigación, se encontraban registrados como propietarios de bienes inmuebles a título personal, en forma conjunta o con terceros. Asimismo, informen si han otorgado licencias de construcción y/o licencias de funcionamiento en favor de los investigados, para lo cual deberán remitir copias certificadas de los documentos HR y PU de las propiedades, así como las licencias de construcción y funcionamiento correspondientes.
- 2.36. OFICIAR al Gobierno Regional de Junín, a fin de que remita un informe documentado y certificado precisando si los investigados, durante el periodo de investigación, se encontraban registrados como propietarios de bienes inmuebles a título personal, en forma conjunta o con terceros. Asimismo, informen si han otorgado licencias de construcción y/o licencias de funcionamiento en favor de los investigados, para lo cual deberán remitir copias certificadas de los documentos HR y PU de las propiedades, así como las licencias de construcción y funcionamiento correspondientes.

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SÉPTIMO DESPACHO





- 2.37. OFICIAR a la Municipalidad Provincial de Ica, a fin de que remita un informe documentado y certificado precisando si los investigados, durante el periodo de investigación, se encontraban registrados como propietarios de bienes inmuebles a título personal, en forma conjunta o con terceros. Asimismo, informen si han otorgado licencias de construcción y/o licencias de funcionamiento en favor de los investigados, para lo cual deberán remitir copias certificadas de los documentos HR y PU de las propiedades, así como las licencias de construcción y funcionamiento correspondientes.
- 2.38. OFICIAR a la Municipalidad Provincial de Cañete, a fin de que remita un informe documentado y certificado precisando si los investigados, durante el periodo de investigación, se encontraban registrados como propietarios de bienes inmuebles a título personal, en forma conjunta o con terceros. Asimismo, informen si han otorgado licencias de construcción y/o licencias de funcionamiento en favor de los investigados, para lo cual deberán remitir copias certificadas de los documentos HR y PU de las propiedades, así como las licencias de construcción y funcionamiento correspondientes.
- 2.39. OFICIAR a la Municipalidad Provincial de Chinchá, a fin de que remita un informe documentado y certificado precisando si los investigados, durante el periodo de investigación, se encontraban registrados como propietarios de bienes inmuebles a título personal, en forma conjunta o con terceros. Asimismo, informen si han otorgado licencias de construcción y/o licencias de funcionamiento en favor de los investigados, para lo cual deberán remitir copias certificadas de los documentos HR y PU de las propiedades, así como las licencias de construcción y funcionamiento correspondientes.
- 2.40. OFICIAR a la Municipalidad Provincial de Huaral, a fin de que remita un informe documentado y certificado precisando si los investigados, durante el periodo de investigación, se encontraban registrados como propietarios de bienes inmuebles a título personal, en forma conjunta o con terceros. Asimismo, informen si han otorgado licencias de construcción y/o licencias de funcionamiento en favor de los investigados, para lo cual deberán remitir copias certificadas de los documentos HR y PU de las propiedades, así como las licencias de construcción y funcionamiento correspondientes.
- 2.41. OFICIAR a la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a fin de que remita un informe documentado y certificado precisando si las personas naturales y jurídicas investigadas, durante el periodo de investigación, han solicitado licencias o autorizaciones por regadíos, pozos de agua, han efectuado pagos por uso de aguas, entre otros trámites conforme a sus competencias, ello a título personal, en forma conjunta con los demás investigados o con terceros.
- 2.42. OFICIAR al Programa Fondo Mi Vivienda, a fin de que remita un informe documentado y certificado precisando las propiedades, beneficios para adquirir o construir una propiedad, o créditos otorgados en favor de las personas naturales investigadas.
- 2.43. OFICIAR al Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que remita un informe documentado y certificado precisando si las personas naturales y jurídicas investigadas han solicitado el beneficio del Programa REACTIVA PERU, a su vez precisar los montos con los cuales se

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SÉPTIMO DESPACHO





han visto beneficiados y si a la fecha han realizado amortizaciones, pagos adelantados o cancelado los préstamos.

- 2.44. OFICIAR a la empresa FEDEX a fin de que informe si durante el periodo de investigación los investigados han realizado operaciones de recepción y/o envío de remesas de dinero o valores, entre otras.
- 2.45. OFICIAR a la empresa MONEYGRAM a fin de que informe si durante el periodo de investigación los investigados han realizado operaciones de recepción y/o envío de remesas de dinero o valores, entre otras.
- 2.46. OFICIAR a la empresa PERU EXPRESS a fin de que informe si durante el periodo de investigación los investigados han realizado operaciones de recepción y/o envío de remesas de dinero o valores, entre otras.
- 2.47. OFICIAR a la empresa DHL EXPRESS a fin de que informe si durante el periodo de investigación los investigados han realizado operaciones de recepción y/o envío de remesas de dinero o valores, entre otras.
- 2.48. OFICIAR a la empresa WESTERN UNION a fin de que informe si durante el periodo de investigación los investigados han realizado operaciones de recepción y/o envío de remesas de dinero o valores, entre otras.
- 2.49. OFICIESE al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Mincetur a fin de que remita un informe documentado al respecto de si los investigados se encuentran registrados: 1) Como representantes de empresas dedicadas a servicios turísticos, 2) En el registro de comercializadores o importadores de máquinas tragamonedas o bienes para casinos y 3) En el Registro Nacional de Artesanos.
- 2.50. REQUERIR a los investigados la presentación de los documentos sustentatorios, entre los años 2012 a 2021, respecto a sus ingresos, egresos, propiedades, negocios y/o empresas, que pudieran registrar como persona natural y/o en representación de personas jurídicas, asimismo el origen de los fondos con los cuales se han realizado los incrementos de capital en el periodo antes precisado por parte de las personas jurídicas investigadas, debiendo presentar, entre otros, los siguientes documentos:

#### DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS INGRESOS

- Rentas de primera categoría: Los arrendamientos con los contratos celebrados y las declaraciones juradas mensuales, por las retenciones efectuadas.
- Rentas de segunda categoría: ventas de acciones – libro de transferencia de acciones, medios de pago, certificados por percepción de dividendos, intereses, regalías y otros.
- Rentas de tercera categoría (persona natural con negocio): libros contables, declaraciones juradas mensuales del IGV-RENTA, presentados ante la SUNAT, retiros y atribuciones que hubiera realizado sobre las unidades, debidamente documentada y sustentada.
- Rentas de cuarta categoría: Recibos emitidos por honorarios profesionales,

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SÉPTIMO DESPACHO





certificado de retenciones de impuestos a la renta, libro de ingresos y gastos.

- Rentas de quinta categoría: certificado de remuneraciones y retenciones, CTS, utilidades, bonos, comisiones, así como cualquier ingreso recibido en calidad de dependiente. Prestamos obtenidos de entidades financieras, créditos hipotecarios de consumo y otros, así como prestamos obtenidos de personas naturales, contratos de mutuo, medios de pago, estado de cuenta bancarias y otros. Transferencias bancarias recibidas del exterior, estados de cuentas bancarias, ordenante y motivo de la transferencia.

#### DOCUMENTOS QUE ACREDITAN INVERSIONES Y EGRESOS

- Inversiones en acciones, valores y participaciones de empresas: partidas registrales de SUNARP, especificar y documentar con qué medio de pago realizo las inversiones, testimonio de escrituras públicas de constitución de empresas, aumentos de capital y otros, en el cual es socio o accionista.
- Adquisición de bienes muebles, inmuebles, vehículos y otros: contratos, escrituras públicas, medios de pago, partidas registrales, si son con créditos hipotecarios, adjuntar la documentación sustentadora.
- Gastos familiares: vivienda, alimentación, salud, educación, servicios públicos, recreación y otros.
- Préstamos concedidos a personas naturales y jurídicas: contratos de mutuo, medios de pago, estados de cuentas bancarias y otros.
- Transferencias bancarias enviados al exterior: estados de cuentas bancarios, beneficiario y motivo de la transferencia.

#### OTROS DOCUMENTOS

- Declaraciones juradas de bienes.
- Declaraciones juradas de autoevaluó y pago del impuesto predial y arbitrios municipales.
- Relación de cuentas bancarias adjuntando los estados de cuenta mensuales, respectivos.
- Cuadros de importaciones y exportaciones realizadas, adjuntando las pólizas, facturas y gastos de aduanas, en el caso de haber desarrollado operaciones de comercio exterior como persona natural.
- Documentos sobre ingresos no declarados, para justificar solvencia económica.
- Documentos diversos que considere pertinentes, relacionados con la investigación

2.51. PRACTICAR en su oportunidad una pericia contable, una vez los imputados cumplan con presentar los documentos laborales, contables, económicos y financieros pertinentes, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la pericia con los documentos que obran en la carpeta fiscal y/o teniendo en cuenta el ingreso mínimo vital, pericia en la cual se deberá determinar:

- La existencia o no de desbalance patrimonial de los investigados.
- Determinar la procedencia de sus fondos durante el periodo de investigación, precisando si proceden de actividades de operación financiera o de inversión.
- Establecer el origen o destino del patrimonio de los investigados (ruta del dinero), identificando las operaciones o transacciones realizadas en el sistema financiero, bancario o comercial.

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL SUPRA-PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SÉPTIMO DESPACHO





**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

2° Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en  
Delitos de Lavado de Activos  
Séptimo Despacho

- Establecer la temporalidad a tenerse en cuenta.

2.52. REALIZAR las demás diligencias que resulten necesarias para el cumplimiento de los fines de la presente investigación.

*Regístrese, Oficiese y Notifíquese conforme corresponda. -*

LETR/lhffc

LUZ E. TAQUIRÉ REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SEPTIMO DESPACHO

4787 Cuatro mil setecientos ochenta y siete.

-2395-

Das mil trescientos noventa y cinco (Principal)  
Cercado de Lima  
[www.fiscalia.gob.pe](http://www.fiscalia.gob.pe)  
[mesadepartes2dasuora7modespacho@mfn.gob.pe](mailto:mesadepartes2dasuora7modespacho@mfn.gob.pe)

**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2ª Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en  
Delitos de Lavado de Activos  
Séptimo Despacho

Carpeta Fiscal N° : N° 506015704-2021-100-0  
Investigado : Karelím López Arredondo  
y otros.  
Agravado : El Estado peruano  
Delito : Lavado de activos

**DISPOSICIÓN FISCAL N°. 07**

Lima, once de mayo  
de dos mil veintidós. –

**I. DADO CUENTA:**

La providencia de fecha 06 de mayo de 2022 por la cual se da cuenta del escrito presentado por la defensa técnica del investigado Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, mediante el cual solicita se precise la imputación realizada en la Disposición Nro. 03-2022-2°FSCEDLA-7D-MP-FN en relación con su representado; y,

**II. CONSIDERANDO:**

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SEPTIMO DESPACHO

1. Mediante Disposición Nro. 03-2022-2°FSCEDLA-7D-MP-FN de fecha 11 de febrero de 2022, este despacho fiscal dispuso la incorporación del investigado Arnulfo Bruno Pacheco Castillo a la presente investigación, señalando al respecto del referido investigado en el punto 3.6. lo siguiente:

"Se tiene que en fecha 19 de noviembre de 2021, la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios – Cuarto Despacho, allanó las instalaciones de Palacio de Gobierno, encontrando en el baño del despacho de Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, ex secretario general, la suma de USD 20 mil dólares americanos en efectivo, los cuales se procedieron a incautar. Inicialmente habría precisado que tendrían como origen los ahorros por su labor como profesor; y por el sueldo que percibe como funcionario público, el cual asciende a S/ 25,000 soles. No obstante, posteriormente ante la Comisión de Fiscalización del Congreso variaría su versión señalando que dicho dinero provendría de la venta de un terreno adquirido por herencia de sus padres".

2.2. En fecha 23 de marzo de 2022 la defensa técnica del investigado Arnulfo Bruno Pacheco Castillo presentó un escrito solicitando, entre otros, que se tome en cuenta que la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios – Cuarto Despacho, no allanó las instalaciones de palacio de gobierno, lo que realizó fue la diligencia de exhibición de documentos no privados, así como la exhibición de las computadoras de la secretaria general de palacio de gobierno. Así también, que el dinero encontrado en el despacho del investigado no fue incautado, toda vez que solo se trataba de una exhibición. Ello de conformidad con el ACTA DE



EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS NO PRIVADOS EN LA SECRETARÍA GENERAL DE PALACIO DE GOBIERNO adjunta a su escrito.

2.3. De conformidad con lo antes señalado resulta necesario precisar la imputación realizada al respecto del investigado Arnulfo Bruno Pacheco Castillo en el extremo de lo señalado en el numeral 3.6 de la Disposición Nro. 03-2022-2°FSCEDLA-7D-MP-FN; toda vez que no se habría realizado una diligencia de allanamiento a palacio de gobierno, sino una diligencia de exhibición de documentos no privados, así como la exhibición de las computadoras de la secretaría general de palacio de gobierno, de conformidad con el artículo 224 del Código Procesal Penal; ello en relación con la carpeta fiscal N° 381-2021 seguida por el cuarto despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa Especializada en delitos de Corrupción de Funcionarios. De igual forma, precisar que los USD 20, 000 dólares americanos mencionados no fueron incautados, siendo que conforme lo señalado en el acta de exhibición mencionada, se dispuso la realización de una diligencia de fotocopiado de los billetes encontrados.

Estando a los considerandos expuestos, esta Fiscalía - Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos- Séptimo Despacho, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo prescrito en los artículo 9 y 11 e inciso segundo del artículo 94 del Decreto Legislativo N° 052 Ley Orgánica del Ministerio Público;

**III.DISPONE:**

PRECISAR la imputación del investigado ARNULFO BRUNO PACHECO CASTILLO de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3 de la presente disposición, al respecto de lo precisado en el punto 3.6 de la disposición fiscal Nro. 03-2022-2°FSCEDLA-7D-MP-FN.

*Regístrese y notifíquese conforme a Ley.*

LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SÉPTIMO DESPACHO

Carpeta Fiscal N° : N° 506015704-2021-100-0  
Investigado : Karelím López Arredondo  
y otros.  
Agravado : El Estado peruano  
Delito : Lavado de activos

DISPOSICIÓN FISCAL N°. 08  
Lima, dieciséis de mayo  
de dos mil veintidós. –

I. ASUNTO:

Pronunciarse por la elaboración del pliego interrogatorio al presidente de la república José Pedro Castillo Terrones en su calidad de testigo a solicitud de su abogado defensor, y efectuar control de pertinencia de las preguntas presentadas por las partes procesales, en la presente investigación preliminar que se le sigue a Karelím Lisbeth López Arredondo, Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, Marco Antonio Zamir Villaverde García y otros, por el delito de lavado de activos y otros más, en agravio del Estado Peruano.

II. FUNDAMENTOS:

ANTECEDENTES

1. A través de la Providencia S/N de fecha 03 de mayo de 2022, este despacho fiscal dispuso citar al funcionario público Pedro Castillo Terrones, actual presidente de la república en su calidad de testigo, para el día lunes 16 de mayo del 2022, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 167, inciso 1 del Código Procesal penal, elija el lugar donde iba a rendir su declaración por tratarse de un testimonio de alto dignatario.

2. Con escrito de fecha 06 de mayo de 2022 presentado por el abogado defensor Eduardo Pachas Palacios en representación del alto funcionario Pedro Castillo Terrones, solicita que la declaración testimonial de su patrocinado se realice a través de un pliego interrogatorio, de esta forma implícita deja en claro que, no recibirá a la suscrita para que se recabe su declaración en un lugar que libremente haya elegido, y opta por recibir un pliego interrogatorio al amparo del artículo 167, inciso 1, parte *in fine*, que reza "El juez [para el caso fiscal], podrá disponer se reciba su testimonio por escrito, cursando el pliego interrogatorio correspondiente, el mismo que se elaborará a instancia de las partes".

3. Es así que, a través de la providencia S/N de fecha 06 de mayo de 2022, se notificó a las partes procesales para que formulen las preguntas que formarán parte del pliego interrogatorio que será dirigido al alto funcionario testigo Pedro Castillo Terrones a su solicitud y por constituir una facultad reconocida por Ley; de este modo, cumplieron con presentar las preguntas, la defensa técnica del procesado Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, Marco Antonio Zamir Villaverde García y la Procuraduría Pública especializada en delitos de lavado de activos en representación del Estado, última facultada según a lo establecido en el artículo IX. 3 del Título Preliminar del Código Procesal Penal.

LUZ E. TAQUIRE-REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SÉPTIMO DESPACHO

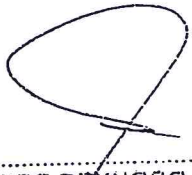


4. Según a los alcances interpretativos de la Casación N.° 382-2020/Nacional emitido por la Corte Suprema de la República, con fecha 04 de marzo del 2022, según al fundamento jurídico cuarto, se indicó con carácter vinculante en sede de investigación preparatoria que cabe aplicarse en estadio preliminar "que debe cumplirse con un mínimo juicio de pertinencia – en referencia a las preguntas que se formulen a los testigos a efectos de no vulnerar los derechos del imputado"; esta situación, es congruente cuando se invoca el artículo 166 del Código Procesal Penal que establece "la declaración del testigo versa sobre lo percibido en relación con los hechos objeto de prueba", entonces corresponde realizar un control de pertinencia de las preguntas formuladas por las partes procesales, previo al envío del pliego interrogatorio en mención, máxime si ha sido la forma elegida por el alto funcionario Pedro Castillo Terrones para declarar con prescindencia a que la suscrita asista al lugar donde libremente haya señalado.

5. Dicho lo anterior, en respuesta al escrito del abogado defensor del alto funcionario Pedro Castillo Terrones, al ser estimado su pedido de remitir un pliego interrogatorio para que en calidad de testigo absuelva las preguntas que sean formuladas en ella, carece de objeto el señalamiento de la fecha y hora que se indicó en la providencia S/N de fecha 03 de mayo del presente, debiendo efectuar un filtro de las pertinencias de las preguntas al testigo en mención.

III. SE DISPONE:

1. TENER POR ACEPTADA la solicitud del abogado defensor del alto funcionario, Presidente de la República, José Pedro Castillo Terrones, en su calidad de testigo, a fin de remitir el pliego interrogatorio de conformidad al artículo 167.1, parte in fine del Código Procesal Penal;
2. ESTABLECER que carece de objeto la fecha y hora programada para la declaración del alto funcionario – testigo, presidente de la República, Pedro Castillo Terrones; al haber optado según a sus facultades por priorizar el pliego interrogatorio, con prescindencia de la concurrencia de la suscrita al lugar elegido por el testigo de conformidad al artículo 167.1 del Código Adjetivo.
3. EFECTUAR el control de la pertinencia a las preguntas formuladas por las partes procesales ARNULFO BRUNO PACHECO CASTILLO, MARCO ANTONIO ZAMIR VILLAVERDE GARCÍA y la PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, que serán indicadas en el pliego interrogatorio en mención.
4. OFICIAR la presente disposición al Despacho Presidencial ubicado en Palacio de Gobierno para que tome conocimiento de su contenido.
5. NOTIFICAR a las partes procesales conforme a Ley.

  
LUZ E. TAQUIRE REYNOSO  
FISCAL PROVINCIAL  
Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
SÉPTIMO DESPACHO



**MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA DE LA NACIÓN**

Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa  
Especializada en Delitos de Lavado de Activos  
Séptimo Despacho

Carpeta Fiscal N° : N° 506015704-2021-100-0  
Investigado : Karelím López  
Arredondo  
y otros.  
Agravado : El Estado peruano  
Delito : Lavado de activos

**DISPOSICIÓN N° 09-2022-2°FSCEDLA-7D-MP-FN**

Lima, veintiséis de mayo  
de dos mil veintidós. –

**I. VISTOS:**

En el estado actual de la investigación preliminar seguida contra KARELIM LISBETH LÓPEZ ARREDONDO y otros, conforme a la Carta de la Notaría Rubén Darío Soldevilla Gala, así como el "Acta Fiscal de obtención de información de fuente abierta y transcripción de información", de fecha 11 de mayo del 2022, se ha tomado conocimiento de información obtenida de fuente abierta<sup>1</sup> del programa "Punto Final" de Latina Noticias, mediante el cual, pone al descubierto, que el investigado Arnulfo Bruno Pacheco Castillo, usó una lujosa camioneta que fue adquirida por su hermana GLORIA SILVINA PACHECO CASTILLO, a un precio mucho menor al del mercado y que fue vendida por una empresa CERÁMICO PERUANO S.A. representado por Silvia Barreda Vásquez, (La adquisición del vehículo se realizó en la época en que se habían denunciado presuntas presiones de Pacheco a la Sunat para favorecer a algunas empresas de su gobierno);

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO: FUNCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO**

En el proceso penal actual, el Ministerio Público tiene una decisiva intervención, pues es el Órgano Constitucional Autónomo al que el Poder Constituyente le ha otorgado -de conformidad con el artículo 159° de la Carta Magna- la titularidad del ejercicio de la acción penal, la defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho, y el representar en estos procesos a la sociedad. Como lógica consecuencia de este rol trascendental, conforme al artículo 14° de la Ley Orgánica del Ministerio Público le corresponde aportar la carga de la prueba, actuar con objetividad, indagar los hechos constitutivos del delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del o los imputados. En consecuencia, es el titular de la acción penal, quien actúa de oficio o a instancia de la víctima por acción popular o por noticia policial.

Asimismo, inicia los actos de investigación cuando tenga conocimiento de la sospecha inicial simple<sup>2</sup> de la comisión de un hecho que reviste los caracteres de delito, promueve la investigación de oficio o a petición

<sup>1</sup> [https://www.infobae.com/america/peru/2022/05/09/bruno-pacheco-usa-lujosa-camioneta-que-fue-adquirida-a-precio-de-regalo-a-empresa-cercana-al-gobierno/;](https://www.infobae.com/america/peru/2022/05/09/bruno-pacheco-usa-lujosa-camioneta-que-fue-adquirida-a-precio-de-regalo-a-empresa-cercana-al-gobierno/)

<sup>2</sup> Sentencia Plenaria Casatoria N° 1-2017/CIJ-433.